EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 14 de agosto de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

INSTITUTO ROSENBUSCH
Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Según escritura de fecha doce de junio de 1962, otorgada ante el escribano Aureliano García Calvo al folio 3153 del Registro 276, la sociedad "INSTITUTO ROSENBUSCH, SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA", conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 1961 y ratificada por la asamblea extraordinaria de accionistas del 17 de noviembre de 1961, y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3911, del 3 de mayo de 1962, ha modificado los artículos cuarto, quinto y sexto, suprimió el artículo décimo primero y, en consecuencia, se disminuye en un número la numeración de los siguientes y ha modificado los artículos vigésimo quinto, vigésimo octavo y trigésimo segundo del estatuto, que pasan a ser vigésimo cuarto, vigésimo séptimo y trigésimo primero, respectivamente. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, conforme al siguiente detalle: A) Cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" al portador, con derecho a cinco votos por acción. — B) Veinte millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias "B" al portador, con derecho a un voto por acción. — En la actualidad se hallan emitidas cincuenta series de acciones ordinarias tipo "A" y ciento setenta series de acciones ordinarias tipo "B", por un total de veintidós millones de pesos, de cuyo importe se halla suscripta e integrada la suma de quince millones setecientos mil pesos moneda nacional. — Artículo quinto: Las acciones serán emitidas en las épocas y condiciones estatutarias que determine el Directorio. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de acciones ordinarias clase "A" o "B". — La asamblea determinará las características de las acciones a emitir y puede delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas, con arreglo a las siguientes normas: a) Ninguna emisión de acciones se hará bajo la par, pero podrá efectuarse con la prima que el Directorio estime conveniente. — b) Salvo en caso de emisión total, para la emisión de una nueva serie, es indispensable que la serie anterior esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos en un diez por ciento. — c) Se dará preferencia a los accionistas en igualdad de condición y en proporción a las acciones ordinarias de cualquier tipo, "A" o "B", que ya posean, a cuyo efecto se anunciará la nueva emisión por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — Si dentro de los quince días posteriores al vencimiento de las publicaciones los poseedores de esas acciones no hacen uso de su derecho de preferencia, las mismas serán ofrecidas a prorrata entre los demás accionista y en último distribuidas por el Directorio como lo juzgue conveniente. — d) Cada resolución de emisión de acciones o aumento de capital será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos del capital autorizado se anunciarán mediante publicaciones durante el término de tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de conformidad con la reglamentación que precede. — Vigésimo cuarto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos por acción, y cada acción ordinaria clase "B" a un voto por acción, con las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, salvo para la designación del síndico, en que todas las acciones tendrán igualdad de votos. — Los suscriptores de acciones ordinarias que estén atrasados en la integración de sus cuotas, podrán asistir con voz a la asamblea, pero carecerán de voto con relación a las acciones no totalmente integradas. — Artículo séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto. — El remanente podrá ser destinado de conformidad con la resolución de la asamblea al establecimiento de fondos de reserva especial, transferencia a nuevo ejercicio, amortizaciones extraordinarias asignaciones y remuneraciones al Directorio y sindicatura, pago de dividendos a las acciones ordinarias, creación de fondos para futuros dividendos o aplicado a la integración de nuevas acciones. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativa por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asambla de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Trigésimo primero: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será hecha por el Directorio o por liquidadores que destine la asamblea, bajo la fiscalización del síndico. — El producido de la liquidación, después de pagado el pasivo, será distribuido entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias. — La asamblea que resuelve la liquidación podrá determinar el tiempo en que los liquidadores deben ejercer su cometido y establecerá la remuneración a que tendrán derecho los liquidadores y el síndico, los que podrán ser autorizados, por la misma para para enajenar el patrimonio social en block.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.14|8.-Nº 16.821-v.14|8|62

EL MEDANO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agraria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.405. — Primer Testimonio. — Número un mil ciento treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí: Escribano Público, comparecen los señores don Juan Ignacio Borchex, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número doscientos veintisiete en la localidad de Junín; doña Emilsen Elcira Revottaro, argentina, soltera, domiciliada en la calle Primera Junta número trescientos treinta y tres, de la localidad de Chacabuco; don Omar José Bertani, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Lamadrid número ciento diez, de Chacabuco; don Ovidio Fermín Sosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Catamarca número cincuenta, de Chacabuco; don Rogelio Vicente Perrone, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número setenta y tres de la localidad de Chacabuco; don Ramón Losada, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número ciento cincuenta y siete de Chacabuco; don Alberto Esteban Fesantieu, argentino, soltero, domiciliado en la calle Almirante Brown número trescientos once, de la localidad de Chacabuco; don Hugo Heraldo Pardini, argentino, casado, domiciliado en la calle Cervantes número noventa y seis de Chacabuco; don Alfredo Frangolino, argentino, casado, domiciliado en la calle Nueve de Julio número ciento sesenta y uno de Chacabuco y don José Omero Mori, argentino, casado, domiciliado en la calle Cervantes número cuarenta y nueve de la localidad de Chacabuco; todos son mayores de edad, se domicilian en las localidades indicadas de la Provincia de Buenos Aires, están de tránsito en ésta y son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron la Sociedad Anónima "El Médano", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agraria, Financiera", y se redactaron sus estatutos los que se sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número catorce mil novecientos cincuenta y nueve. — Que dichos Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número tres mil setecientos diecisiete del veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir en este Registro el Acta constitutiva mencionada, el texto de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual que tengo a la vista en el citado expediente, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 25 de noviembre de 1961, se reúnen en la sede calle Lavalle Nº 378, los abajos firmados, se abre el acto, que es presidido, por el señor José Omero Mori, se consideran y resuelven los siguientes asuntos: Constitución: Dar por constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación "El Médano", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agraria, Financiera", que tendrá su asiento en esta Capital Federal. — Estatutos: Se considera y aprueba, en general y particular las disposiciones que hacen al "Estatuto" societario conforme al anexo que hace parte integrante de esta Acta y que firman los comparecientes en prueba de aceptación y conformidad plena. — Directorio: Se resuelve integrar el Directorio por un solo miembro y se designa, a ese efecto, con el carácter Director único, al señor José Omero Mori, quien acepta el cargo y asume, desde ya, la representación societaria. — Sindicatura: Se procede al nombramiento de Síndico titular y resulta electo el Contador Público Nacional don Raúl Osvaldo Mori, para Síndico Suplente, se designa al Dr. Juan Rodolfo Schillizzi. — Suscripción de Capital Accionario: La suscripción de capital, mediante la emisión de las seis primeras series de acciones, conforme al artículo 4º del estatuto, representado por acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, y por un total: De seis millones de pesos moneda nacional, queda registrada así: 1º Juan Ignacio Borchex, $ 5.900.000. — 2º Emilsen Elcira Revottaro, $ 10.000. — 3º Omar José Bertani, $ 10.000. —4º Ovidio Fermín Sosa, $ 10.000. — 5º Rogelio Vicente Perrone, $ 10.000. — 6º Ramón Losada, $ 5.000. — 7º Alberto Esteban Fesantieu, $ 15.000. — 8º Hugo Geraldo Pardini, $ 10.000. — 9º Alfredo Frangolino $ 10.000. — 10º José Omero Mori, $ 20.000. — Total, $ 6.000.000. — El accionista señor Juan Ignacio Borchex, integra su aporte-capital mediante la transferencia de siete fracciones de campo, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicadas en el Cuartel 7º del Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, compuesto de 993 Hs. 18 A. 41 c. 81 dm2., formando parte del lote 3 del Establecimiento "El Médano" y de acuerdo en un todo, con la Escritura Nº 80, pasada en 27 de marzo de 1958, por ante el Escribano don Carlos L. Porro, la que conocen los constituyentes y aceptan en todas sus partes; escritura ésta que se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, en 24 de abril de 1958, bajo el Nº 217 del Partido de Chacabuco. Se hace constar, al mismo tiempo, y por resolución expresa, de la Asamblea que la Sociedad que se constituye se hace cargo de la hipoteca, que en primer grado, afecta a dicha propiedad, a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y esto por su saldo actual que aceptan los constituyentes. — Los demás accionistas integran la suscripción de acciones en su 10 % en dinero efectivo y el saldo restante del 90 % lo abonarán cuando así lo requiera el Director Unico, mediante un preaviso de diez días, por lo menos. — Acción Societaria. El Director Unico queda munido de las más amplias facultades para realizar, de hoy en adelante, todas las gestiones, actos y contratos que estime adecuados a la economía societaria, con cargo de de dar cuenta de lo hecho, a la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. — Trámites: Queda autorizado para realizar todos los trámites legales-administrativos para obtener la Personería Jurídica el doctor Juan Rodolfo Schillizzi, quien consecuentemente podrá aceptar: Modificaciones, supresiones, agregados u otros al Acta Constitutiva y al Estatuto, si no lo requiere el Poder Público. — No habiendo para más, se levanta la sesión, se labra el Acta, se lee, se aprueba y se firma de plena conformidad por todos los comparecientes. — Ramón Losada. — Alberto E. Fesantini. — Hugo Heraldo Pardini. — Alfredo Frangolino. — Omar José Bertani. — Ovidio Fermín Sosa. — Rogelio V. Perrone. — Emilsen E. Revottaro. — José Omero Mori. — Juan I. Borchex. — Estatutos. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "El MEDANO" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGRARIA, FINANCIERA", queda constituida una Sociedad que funcionará conforme a este Estatuto y en lo no previsto en ellos a las disposiciones legales en vigor. — Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones a establecer dentro o fuera de la República, por resolución del Directorio, que podrá fijarles o no capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Inmobiliaria: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y actividades derivadas de las mismas y a ese efecto podrá: Comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, explotar, construir y administrar inmuebles y propiedades urbanas y fincas rurales; colonizar y urbanizar propiedades rurales y consecuentemente someterlas a la realización de todas las obras de ingeniería y otras que faciliten su mejor venta y explotación integral. — Agraria: Explotaciones agrícolas en general en campos o propiedades propias, chacras o colonias o en propiedades arrendadas, en cualquier parte del país adoptando todos los medios prácticos o combinaciones comerciales y legales que sean del uso en el mercado agrario, rural y agropecuario y siempre que se vinculen a las operaciones, a la siembra de cereales y oleaginosos en general, y a las plantaciones forestales en particular. — Financiera: Aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; financiación de negocios en general; otorgamiento de créditos vinculados a los mismos, con o sin garantía especial de hipoteca, prenda, depósito o caución de valores y fianzas reales o constitución de cualquier derecho real otorgado por la ley; compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización. La Sociedad no realizará las operaciones a que se refiere la ley nacional número 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: Otorgar y realizar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen, incluso los enumerados por los incisos pertinentes del artículo 1881 del Código Civil y 600 del Código de Comercio y



atento a que las facultades mencionadas no son limitativas de capacidad, sino puramente enunciativas, el Directorio podrá hacer toda clase de inversiones y realizar cualquier operación relacionada con su objeto con particulares, sociedades o bancos oficiales o no, aceptando las leyes y reglamentos que rijan a los mismos. — Capital. — Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por diez series de un millón de pesos cada una. — De este capital se encuentran suscriptas las seis primeras series. Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas a medida que las necesidades sociales lo requieran, haciendo constar las resoluciones pertinentes del Directorio en escrituras públicas, las que se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se harán publicar durante tres días en el Boletín Oficial, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia, que les corresponde, de conformidad con el número de acciones que posean, en cualquiera de los quince días siguientes a la última publicación. — Artículo Quinto. Las diez series en que se divide el capital autorizado serán de Acciones Ordinarias, al portador y las provenientes del aumento de capital serán de Acciones Nominales o al Portador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos veintiséis del Código de Comercio y Ordinarias o Preferidas, según lo resuelva la Asamblea General. — Pero, en todos los casos, se integrarán con el diez por ciento del importe de las mismas en el momento de la suscripción y el resto se abonarán en la forma y épocas que determine el directorio, quien deberá dar aviso previo de veinte días a las fechas fijadas para los pagos y por escrito a los tenedores de certificados. — El accionista que no pagase los correspondientes importes abonará un interés del uno por ciento mensual y en el caso de que no le pagase dentro de los noventa días de vencido el plazo fijado por el directorio éste quedará facultado para disponer la venta de las acciones del suscriptor moroso en las condiciones establecidas por el artículo trescientos treinta y tres (333) del Código de Comercio. — El producido que éste arroje se aplicará a cancelar el pago de las cuotas adeudadas, los intereses punitorios y gastos de remate quedando el remanente, si lo hubiera, a favor del suscriptor moroso, quien deberá reclamarlo y retirarlo en el plazo de tres años de su notificación por carta certificada, quedando a beneficio de la sociedad pasado ese plazo. — Si el producido de la venta de las acciones fuera insuficiente, la sociedad, exigirá judicialmente la total reintegración del saldo deudor, intereses y gastos. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea de accionistas y con cumplimiento de las disposiciones emanadas del Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un máximo del 20 %, pudiendo además tener una participación adicional de hasta un 10 % sobre el valor nominal de las mismas, pero no darán derecho a voto, ni a formar quórum en las asambleas, salvo el caso de no haberse abonado a sus tenedores las utilidades correspondientes a una anualidad en cuyo caso cada acción dará derecho a un voto. — Con la limitación de lo dispuesto por el art. 343 del Código de Comercio, estas acciones podrán ser rescatadas mediante el pago de su valor nominal, pudiendo además tener una prima de rescate de hasta $ 10.— m/n. cada acción. — En caso de realizarse rescates parciales, se determinarán por sorteo las acciones a rescatar. — Artículo Séptimo: La asamblea general podrá decidir la emisión de debentures con garantías especial o flotante o sin garantías, de acuerdo con las leyes vigentes o que en adelante se mencionen y las condiciones de amortización, tasa de interés y otras, serán convenidas con el directorio ad-referéndum de lo que resuelva la asamblea. — Dirección — Administración — Facultades. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de: uno, tres, cinco, o siete miembros. — Cada año la asamblea establecerá el número de los directores y proveerá a su elección. — Los directores duran un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. La asamblea podrá o no elegir directores suplentes, destinados a reemplazar a los titulares en caso de muerte, ausencia, impedimento y/o renuncia. — Si no hubiera suplentes, los reemplazantes serán designados por el síndico hasta la próxima asamblea general. — Conforme a la ley cada director depositará cien acciones en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas o gravadas mientras duren en su cargo. — Artículo Noveno: Cuando el directorio esté compuesto por tres o más miembros, en la primera sesión o sea después de cada asamblea anual, elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente y creará todos los cargos que considere necesarios para la mejor administración societaria. — Si el directorio está integrado por una sola persona, sus resoluciones serán suficientes para expresar la voluntad social. — Si estuviera compuesto por tres, cinco o siete miembros el quórum será de dos, tres y cinco miembros, respectivamente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y el presidente tendrá voz y voto doble decisivo en caso de empate en las reuniones del directorio y de las asambleas, con exclusión de los casos señalados en el artículo 336 del Código de Comercio. — Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del directorio por otro director. — La actuación del mandatario hará plenamente responsable al representado como si hubiera actuado por sí mismo. — En caso que el directorio no pudiera celebrar sesión por falta de quórum, el presidente, o en su defecto, el vicepresidente o un director, citará a sus componentes por telegrama colacionado, remitido a sus respectivos domicilios, para que concurran a la sesión a celebrarse y no haciéndolo se someterá la cuestión a tratarse a la decisión de una asamblea extraordinaria de accionistas que cualquiera de los directores o el síndico podrá convocar. — Artículo Décimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de su vicepresidente, en su caso; b) Promover y constituir, en el país o fuera de él, sociedades comerciales de cualquier naturaleza y especie, suscribiendo total o parcialmente el capital de ellos o financiarlas, y convenir con las mismas, o con particulares, la unión de sus intereses o la cooperación para la mejor realización de sus fines; c) Nombrar gerentes y conferir a uno o más de sus miembros dentro o fuera del país, cargos rentados o no en la sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la dirección y administración de la sociedad. — Siendo rentados dichos cargos el monto de la remuneración deberá ser aprobado por la asamblea general, a cuyo referéndum quedará igualmente asignada a los Directores y a los gerentes, cuando la elección de éstos recaiga en miembros del Directorio. d) Convocar las asambleas ordinarias y las extraordinarias y presentar anualmente la memoria y el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio, y el informe del Síndico al que previamente deberán ser sometidos aquellos para que dictamine antes de ser presentada a la Asamblea General la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y de los fondos de reserva, pudiendo declarar dividendos provisorios de acuerdo con las disposiciones correspondientes del Código de Comercio. e) Ejercer todas las demás facultades de que trata el artículo tercero. — Artículo Décimo Primero: Los Directores serán remunerados con una suma que no podrá exceder del 20 % de las utilidades netas de cada ejercicio la que será fijada por la Asamblea General, deduciéndola de las dichas utilidades. — Esta suma será repartida entre todos ellos en la proporción que determine el Directorio. — En los ejercicios en que no hubiese utilidades o éstas fuesen inferiores al 5 % del capital integrado, la asamblea fijará lo que corresponda abonar al Presidente y a los demás Directores. — Del Síndico. — Artículo Décimo Segundo: La asamblea ordinaria nombrará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos. — Fijará además, la remuneración que corresponda, computándola a gastos generales. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social vencerá el día treinta de junio de cada año y los accionistas serán convocados a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses ulteriores a dicho vencimiento y a la Asamblea General Extraordinaria cuando el Directorio o dos de sus miembros lo requieran o el Síndico lo crea necesario, y en el término de diez días cuando lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, siempre que exprese el objeto con que la pide y acredite la tenencia del número indicado de acciones. — En cada caso se fijará los puntos del "Orden del Día" a tratarse y se publicarán avisos, en el "Boletín Oficial" durante cinco y tres días, con anticipación de dieciocho días, según se trate de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Cuarto: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas o sus mandatarios depositarán, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco o en instituciones oficialmente autorizadas para recibir títulos en depósito. — Se exceptúan de efectuar el depósito previo, para tener derecho a concurrir a las asambleas, los tenedores de acciones nominativas. — Las acciones correspondientes a las diez primera series, en que se divide el capital autorizado, tendrán derecho a cinco votos por acción y las correspondientes a las series restantes, por aumento de capital, tendrán cinco o un voto, cada una según las características de la emisión. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas quedarán legalmente constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y resolverán válidamente con la mayoría de votos presentes. — Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — En los casos que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro de ese Código, se requerirá en primera convocatoria, la presencia de los socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del mismo, y en segunda convocatoria, la asamblea funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra, y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente o un Director, en su caso, presidirá las asambleas con voz y voto, salvo en las hipótesis previstas por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio y en ausencia de ellos, presidirá la persona que designe la asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el Libro de Actas de asambleas, que serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la misma. — Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: Los inventarios y balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) Dos por ciento (2 %), por lo menos, para integrar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración, que resuelva la asamblea para los Directores de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo. c) Las sumas necesarias para abonar el dividendo fijo y su caso, la participación adicional, en las utilidades sobre el valor nominal de las acciones preferidas. d) El saldo tendrá el destino que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle. — Artículo Décimo Octavo: La sociedad hará suyos los dividendos cuando, anunciando su pago y puestos éstos a disposición del accionista, se dejaran transcurrir tres años sin efectuar su cobro. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Noveno: A la expiración de la sociedad o en el caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará, por intermedio del Directorio o de una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea si así ésta lo resolviera y bajo la intervención del síndico. — La Asamblea fijará, además la duración de los respectivos mandatos y su retribución. —

El saldo que quedare después de desinteresados los acreedores de la sociedad, será aplicado así: 1º) Al reembolso del capital preferido, integrado. — 2º) Al reembolso del capital ordinario, integrado; 3º) El remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios, previo pago de la participación adicional a las acciones preferidas, si se hubieran emitido en esas condiciones. — Ramón Losada. — Alberto E. Fesantini. — Hugo Heraldo Pardini. — Alfredo Frangolino. — Omar José Bertani. — Ovidio Fermín Sosa. — Rogelio V. Perrone. — Emilsen E. Revotaro. — José Omero Mori. — Juan I. Borchex'. — "Buenos Aires, 26 Abr. 1962. — Vistos los Expedientes... 14.959|1|61... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedades Anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a las Sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos Estatutos en la forma que se consigna: ..."El Médano, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agraria, Financiera, constituida en esta Capital, el 25 de noviembre de 1961. — Estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y uno (51)... Artículo 9º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 10º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h.). — Decreto Nº 3.717. — Son Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de este otorgamiento declaran definitivamente constituida a la Sociedad Anónima "El Médano", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agraria, Financiera", solicitando les expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí de que doy fe. — Juan I. Borchex. — Emilsen E. Revottaro. — Omar José Bertani. — Ovidio Fermín Sosa. — Rogelio V. Perrone. — Ramón Losada. — Alberto E. Fesantieu. — Hugo Heraldo Pardini. — Alfredo Frangolino. — José Omero Mori. — Está mi sello notarial. — Ante mí. A. García Calvo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos cinco, del Registro número doscientos setenta y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "El Médano", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agraria, Financiera', expido el presente primer testimonio, en diez fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente del cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta a la presente cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve, todas de la Serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — A. García Calvo.

Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.900.— e.14|8 Nº 16.822-v.14|8|62

EMIGOLDEN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Lidia Dora Rapaport de Vatnick, que manifiesta ser casada en primeras nupcias, argentina, química, mayor de edad, vecina de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Emigolden", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido con fecha dieciséis de marzo del corriente año, ante mí, al folio doscientos veintitrés, de este mismo registro, protocolo corriente, con facultades suficientes para este acto, y al cual me remito, doy fe, así como de que la compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado dice: Que con fecha dieciséis de marzo del corriente año, la dicente conjuntamente con los señores Carlos Goldenberg, Carlos Alfredo Goldenberg, Elena Rosa Médici, don Romeo Francisco Voltolina, don Isidoro Ialowski, doña Olinda Clara Berra de Carrea, doña Rosa Laneman de Dragovetsky, don Horacio Eduardo Schettini, don Homero Dante Sarhatustra Asconé, don Israel Etlis y don Alberto Murillo, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Emigolden", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y aprobaron los estatutos que han de regir a la misma, habiendo emitido en dicho acto, del capital autorizado fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, la totalidad de las dos primeras series por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de la referida sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciada el corriente año, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N., número quince mil cuatrocientos cuarenta y siete, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo y de una modificación de oficio introducida al acta constitutiva, y aceptada por la sociedad, fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto número cuatro mil novecientos treinta y cuatro, de fecha primero de junio del corriente año por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, inserte en este registro, el acta constitutiva de dicha sociedad, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la misma, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados: el acta constitutiva de fojas uno a fojas tres; los estatutos de fojas cuatro a fojas once, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional a fojas diecinueve, del expediente a que se ha hecho referencia, y transcripto todo por su orden es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores doña Lidia Dora Rapaport de Vatnick, casada, argentina, química; don Carlos Goldenberg, casado, naturalizado

argentino, médico; don Carlos Alfredo Goldenberg, soltero, argentino, médico; doña Elena Rosa Mécidi, soltera, argentina, educacionista; Romeo Francisco Voltolina, casado, argentino, comerciante; Isidoro Ialowsky, casado, argentino, comerciante; doña Olinda Clara Berra de Carrea, casada, argentina, química; doña Rosa Lancman de Dragovetzky, casada, argentina, comerciante; don Horacio Eduardo Schettini, casado, argentino, empleado; don Homero Dante Sarhatustra Asconé, casado, argentino, comerciante; don Israel Etlis, casado, argentino, abogado, y don Alberto Murillo, casado, argentino, abogado, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Emigolden", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los cuales debidamente firmados por los contratantes forman parte integrante de este acto, y los que deberán ser elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Segundo: Que habiendo fijado como capital autorizado de la sociedad el de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, divididas en diez series de diez mil acciones, cada una, resuelven suscribir en este acto las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, en la siguiente proporción: Los señores Lidia Dora Rapaport de Vatnick, don Carlos Goldenberg, don Carlos Alfredo Goldenberg, doña Elena Rosa Médici, don Romeo Francisco Voltolina, don Isidoro Ialowski, doña Olinda Clara Berra de Carrea, doña Rosa Lanoman de Dragovetzky, y don Horacio Eduardo Schettini, suscribe cada uno de ellos dos mil acciones, por un valor nominal de un millón ochocientos mil pesos nacionales; el señor Homero Dante Sarhatustra Asconé, suscribe mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos nacionales, y cada uno de los señores Israel Etlis y Alberto Murillo, suscriben quinientas acciones, por un valor nominal de cincuenta mil pesos nacionales. — Tercero: Los contratantes dejan constituida la mencionada sociedad anónima con el objeto y en las condiciones establecidas en los estatutos acordados, que por este acto ratifican y agregan: a) Que cada uno de los suscriptores ha aportado antes de ahora a la caja social y en dinero efectivo, el diez por ciento de la respectiva suscripción a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia de la Nación y del presidente de esta sociedad, para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional, y el resto de sus respectivas suscripciones será integrado también en dinero efectivo, en la ocasión en que las autoridades sociales así lo exijan. — b) Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de los estatutos sociales, designan el primer directorio cuyo mandato durará hasta la primera asamblea general que se celebre, en la siguiente forma: Presidente: doña Lidia Dora Rapaport de Vatnick; Vicepresidente: Carlos Goldenberg; Director: Carlos Alfredo Goldenberg; Síndico titular: Elena Rosa Médici; Síndico suplente: Isidoro Ialowski. — Todos los contratantes confieren autorización general y especial amplia a los señores Lidia Dora Rapaport de Vatnick y doctores Israel Etlis y Alberto Murillo, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos por parte del Poder Ejecutivo Nacional, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación, pudiendo a tal efecto firmar todos los escritos y solicitudes que fueren necesarios a dichos fines, y efectuar cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias fueren necesarias a los fines indicados. — De conformidad y previa lectura y ratificación por todos los asistentes al acto, se firma la presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: L. Rapaport de Vatnick. — Carlos Goldenberg. — Carlos A. Goldenberg. — E. R. Médici. — Israel Etlis. — I. Ialowski. — Olinda B. de Carrea. — Rosa L. de Dragovetsky. — H. Schettini. — Homero Dante Sarhatustra. — Romeo F. Voltolina. — A. Murillo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas, de los señores Lidia Dora Rapaport de Vatnick, don Carlos Goldenberg, don Carlos Alfredo Goldenberg, doña Elena Rosa Médici, don Israel Etlis, don Isidoro Ialowski, doña Olinda Clara Berra de Carrea, doña Rosa Lancman de Dragovetzky, don Horacio Eduardo Schettini, don Homero Dante Sarhatustra Asconé don Romeo Francisco Voltolina y don Alberto Murillo, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, marzo dieciséis de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — Estatutos de la Sociedad "Emigolden", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo Primero. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "EMIGOLDEN", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, y en lo no previsto en ellos por el Código de Comercio. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento, pudiendo dicho término ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital. — Capítulo Segundo. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos o subproductos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria maderera, materiales plásticos y sintéticos, textil, fibras, metalúrgica, electromecánica y del cuero. — b) Comerciales: La compra venta, permuta, importación, exportación, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y subproductos elaborados, semielaborados y frutos del país y semovientes, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, inclusive sociedades de responsabilidad limitada y a personas para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías, compraventa, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y otras por las que se requieran el concurso público. — d) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias referentes a la compra venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso por el régimen de la ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. A los efectos del cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo octavo como facultades inherentes al directorio y cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. — Capítulo Tercero. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional y estará representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de diez mil acciones cada una. Las acciones llevarán las firmas de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. Por resolución de asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional. La asamblea determinará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo cuarto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: a) Clase "A", ordinarias con derecho a cinco votos por acción; b) Clase "B", ordinarias con derecho a un voto por acción, y c) Acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que no será acumulativo de hasta un quince por ciento y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que sumada al dividendo fijo, no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima del diez por ciento o sin prima, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de esto, podrán emitirse acciones preferidas con derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones "A" o "B". A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todas las acciones ordinarias sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo sexto: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la asamblea general de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo Cuarto. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve directores titulares según lo fije la asamblea, siendo facultativo de la misma elegir o no igual o menor número de suplentes. Todos serán designados por asamblea general, durarán tres años en sus mandatos y son reelegibles. Para ser director se requiere poseer como mínimo cien acciones ordinarias de la sociedad, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. El directorio elegirá presidente y un vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia de este u otro impedimento. Si por renuncia, ausencia u otro motivo, quedare vacante el cargo de un director titular, éste será cubierto por el director suplente que corresponda por el orden que fije la asamblea y a falta de suplente, por un accionista designado por los demás directores, con la conformidad del síndico. El directorio se reunirá a requerimiento del presidente, un director o del síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales y por lo menos una vez cada tres meses. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compone, y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. El directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes, funciones especiales de carácter ejecutivo, técnico y|o administrativo relacionados directamente con la dirección y administración social, y la gerencia será desempeñada por uno o más directores, debiendo la remuneración de éstos ser fijada por el directorio ad referéndum de la asamblea general y consistirá en una retribución con cargo a gastos generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del directorio por todo concepto, no podrá exceder en total del veinte y cinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del directorio. En caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la asamblea general, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo octavo: El directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas funciones, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del presidente sólo; o de dos directores cualesquiera conjuntamente; o de un director conjuntamente con un apoderado designado por el directorio a ese efecto; o por él o los apoderados designados por el directorio, sin perjuicio que éste en uso de las facultades que le confieren estos estatutos, atribuyan el derecho de obligar a la sociedad, con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto: c) Presentar anualmente a la asamblea general el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, fijando las ordenes del día, en la forma que determinan estos estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes inclusive prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósito de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos, en bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés de bancos oficiales o privados, sociedades, comerciantes o particulares, en descubierto o avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, creados o a crearse, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y aceptar sus cartas orgánicas; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos aun por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzgue convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sean en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que se hubieren conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras entidades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo noveno: El derecho de fiscalización de los accionistas

será ejercido por medio de un síndico titular y en caso de licencia o impedimento de éste, por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la asamblea general ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. Para la elección de síndico las acciones de cinco votos tendrán derecho a un voto por acción con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo Quinto. — Artículo décimo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez días y de ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo Decimoprimero: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Decimosegundo: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Capítulo Sexto. — Artículo Decimotercero: Todos los años al treinta y uno de diciembre se levantará un inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al síndico por el directorio con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. — Los estados contables se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Decimocuarto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las remuneraciones que se fijen a los miembros del directorio y al síndico. — c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos fijos del ejercicio, y participación adicional en las utilidades. — d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Capítulo Séptimo. — Artículo Decimoquinto: La liquidación de la sociedad será practicado por intermedio de una Comisión Liquidadora bajo la vigilancia del síndico, que será designado por la asamblea. — Pagado el pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas. — b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias. — c) El remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con dividendo adicional en proporción a la parte integrada de las mismas. — L. Rapaport de Vatnick. — Carlos Goldenberg. — Carlos A. Goldenberg. — E. R. Médici. — Israel Etlis. — I. Ialowski. — Olinda B. de Carrea. — Rosa L. de Dragovetzky. — H. Schettini. — Homero Dante Sarhatustra. — Romero F. Voltolina. — A. Murillo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal. Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas de los señores doña Lidia Dora Rapaport de Vatnick; don Carlos Goldenberg; don Carlos Alfredo Goldenberg; doña Elena Rosa Médici; don Israel Etlis; don Isidoro Ialowski; doña Olinda Clara Berra de Carrea; doña Rosa Laneman de Dragovetzky; don Heracio Eduardo Schettini; don Homero Dante Sarhatustra Asconé; don Romeo Francisco Voltolina y don Alberto Murillo, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, marzo dieciséis de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Saúl E. Machline. — Está su sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, uno de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Visto el Expediente letra N., quince mil cuatrocientos cuarenta y siete uno sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Emigolden", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Emigolden", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez vuelta (diez vuelta). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda introducida de oficio al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete (diecisiete). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Firmado: Guido. — Firmado: Miguel Sussini. — Hay un sello que dice: Migue Sussini (h.). — Decreto número cuatro mil novecientos treinta y cuatro. — "Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que la compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento, elevada a escritura pública, el acta constituiva, los estatutos sociales que han de regir a dicha sociedad "Emigolden", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicita de mí, el autorizante, deje constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de doce mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las dos primeras series de acciones ordinarias de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, compuesta cada una de ellas de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, para cada una de ellas, y por un valor total y en conjunto de dos millones de pesos moneda nacional, para el total de la emisión y las cuales quedan emitidas en este acto, dejando constancia que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación, solicitándome asimismo que de la presente escritura se expidan los testimonios que me sean requeridos. — Leída que le fue, se ratificó firmando por ante mí, de todo lo que doy fe. — L. Rapaport de Vatnick. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y cuatro, del registro trescientos ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el Primer Testimonio en once sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del: quinientos noventa y cinco mil ochocientos catorce al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a trece días de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Conste. — Hay un sello. — Saúl E. Machline. — Entre líneas: primeras, comerciante, textil, Letra. — Sobre raspado: así, H, materiales, caso, fijen; Todo Vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.14|8-Nº 16.833-v.14|8|62

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de La Metalúrgica Sueca Sociedad Anónima, según escritura de fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano don Carlos W. Oliva, por acta de asamblea general ordinaria celebrada el 27 de abril de 1961, aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, decreto Nº 2759, de fecha 23 de marzo de 1962, ha modificado los artículos quinto sexto, séptimo, octavo, décimo segundo, décimo cuarto, décimo sexto y vigésimo primero de su estatuto social, los que para lo sucesivo quedarán en la siguiente forma: "Reforma del estatuto de "LA METALURGICA SUECA SOCIEDAD ANONIMA". — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en series de cien acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una, designadas con números ordinales. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente y de un director. — Artículo sexto: Por resolución de la asamblea y con cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco, o disposiciones que al respecto se dicten en el futuro, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas legales mencionadas. — Artículo séptimo: El Directorio con la conformidad del síndico, decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial, o de los aumentos del mismo, facultado que sea por la asamblea, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión en proporción al número de acciones que posean, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — El síndico podrá ejercer el derecho de preferencia en nombre de los accionistas residentes en el extranjero, sujeto tal acto a ratificación de los interesados dentro de los quince días de la opción. — Artículo duodécimo: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general, y elegidos por ésta, debiendo designar aquél, de su seno al presidente y vicepresidente; b) Los directores, cuyos mandatos durarán un año y que no cesarán en sus funciones hasta que se designen sus reemplazantes y éstos se hagan cargo de sus funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente; c) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y su resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; d) Los directores ausentes podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas; e) Los directores ausentes que no hayan otorgado carta-poder, podrán votar sobre cualquier asunto que deba considerarse por el Directorio mediante carta o telegrama dirigido al presidente; f) Para el quórum se computarán a los directores que estén presentes o hayan otorgado carta-poder y para las votaciones se computarán, además, los votos que se formulen por carta o telegrama; g) El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de éste; h) Cada director depositará una acción como garantía de su desempeño; i) La asamblea designará si lo considera necesario, un número de directores suplentes no mayor de tres, que reemplazarán a los titulares en el orden de elección en caso de ausencia fallecimiento o impedimento de éstos. — Artículo décimo cuarto: a) El presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las relaciones del directorio, siendo válidos todos los actos autorizados con su sola firma; b) Serán asimismo válidos todos los actos autorizados con la firma de dos directores, debiendo mediar en estos casos autorización expresa, general o particular del Directorio; c) El Directorio podrá nombrar un gerente cuyas facultades serán determinadas en el acto de su designación, pudiendo o no recaer el nombramiento en un miembro del Directorio; d) La reglamentación del presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que otorgue el Directorio y en virtud de los cuales la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por una o más personas, directores o no, si así se dispone. — Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Artículo décimo sexto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se verificarán con los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Artículo vigésimo primero: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 mar. 1962. — Visto el expediente Nº N-2.860|4|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Metalúrgica Sueca Sociedad Anónima", que en lo principal consiste fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (10.000.000 m$n.), y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000), de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento cincuenta y uno (151) a ciento cincuenta y dos vuelta (152 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Metalúrgica Sueca Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2.759". — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, por su representada, la razón social "La Metalúrgica Sueca Sociedad Anónima", expresan: Que dando cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, dejan modificados los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo segundo, décimo cuarto décimo sexto y vigésimo primero, de los estatutos sociales, los que en adelante quedarán redactados de la forma que se ha dejado constancia en el curso de la presente escritura, los que se dan por ampliamente reproducidos en este lugar, solicitando del escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, que doy fe. — M. Bomchil. — Thure Larsson. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y seis del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de ley correlativos números: Cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintiuno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.- e.14|8-Nº 16.844 v.14|8|62

PROINVER
Promotora de Inversiones Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Félix Guastavino argentino, casado, vecino de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio, y además en nombre y representación de los señores Juan Carlos Pascual, argentino, cas.; don Carlos Manuel Rolón, argentino, cas.; don Alfredo Antonio Folica, argentino, casado; don Herman Edgardo Rubione, argentino, casado; don René Luis Martínez, argentino, soltero; don Francisco Gervasio Casares, argentino, casado; don Juan Francisco Boubee, argentino, casado; don Luis María Guastavino, argentino, casado y de doña Teresa Emilia Guastavino, argentina, soltera; todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que el comporeciente acredita su personería con el poder especial otorgado al folio mil seiscientos ochenta y uno de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno. Y el señor Félix Guastavino, expresa: Que con fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron por documento privado la razón social "Proinver", Promotora de Inversiones" Sociedad Anónima, Financiera, Comer-

cial, Industrial e Inmobiliaria", redactando en ese mismo acto los estatutos respectivos. — Que por expediente número nueve mil trescientos veintidós del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia número trece mil ochocientos cincuenta y seis iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que el Ministerio citado aprobó por resolución número dos mil novecientos ocho de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Que en consecuencia viene por este acto a dejar constituída definitivamente la sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, los que reproducidos en el orden enunciado dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de Avenida Corrientes Nº 311, piso 8º, siendo las 10 horas, los señores Juan Carlos Pascual, domiciliado en Las Heras 1946, Capital Federal, nacido en la Capital Federal, edad 55 años, profesión comerciante, argentino, L. E. Nº 4.468.841, casado; nombre del cónyuge: Ana María Vaccarezza, nombre del padre: Manuel Felipe; nombre de la madre María Luisa de Cominges; Luis María Guastavino, domiciliado en Zabala 2109, piso 5º, Capital Federal, nacido en la Capital Federal, edad 41 años, profesión doctor en Ciencias Económicas, argentino, L. E. Nº 3.235.540, casado, nombre del cónyuge: Telma Santa Cardozo, nombre del padre: Luis Agustín, nombre de la madre Felisa Natalia Tomero; Carlos Manuel Rolón, domiciliado en Avenida Córdoba 657, piso 10º, Capital Federal, nacido en San Isidro (Pcia. de Buenos Aires); edad 34 años, profesión publicitario, argentino, L. E. 5.518.905, casado, nombre del cónyuge Elsa Elena Galán nombre del padre Pedro Manuel, nombre de la madre: María Blanca Fernández; Félix Guastavino, domiciliado en Avenida Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, nacido en Almirante Brown (Pcia. de Buenos Aires), edad 3[illegible] años, profesión Contador Público Nacional, argentino, L. E. Nº 5.553.093, casado, nombre del cónyuge: Nora del Carmen Martín; nombre del padre: Luis Agustín, nombre de la madre: Felisa Natalia Tomero; Alfredo Antonio Fólica, domiciliado en O'Higgins 1812, Lanús, nacido en la Capital Federal, edad 26 años; profesión contador público nacional, argentino, L. E. 4.839.873, soltero, nombre del padre Alfredo; nombre de la madre: Concepción Z. Segura; Teresa Emilia Guastavino, domiciliado en Avenida Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, nacida en Almirante Brown (Pcia. de Buenos Aires); edad 30 años; profesión: Contadora Pública Nacional, argentina, L. C. Nº 4.360.206, soltera, nombre del padre Luis Agustín; nombre de la madre Felisa Natalia Tomero; Herman Edgardo Rubione, domiciliado en Pte. Alvear Nº 43, Haedo (Pcia. de Buenos Aires), nacido en Allen (Río Negro), edad 31 años, profesión: Contador Público Nacional, argentino, L. E. N 4.799.163, casado; nombre del cónyuge María Nelly Lettieri, nombre del padre Herman Emilia; nombre de la madre: María C. Amaya; René Luis Martínez, domiciliado en Salta 4020, La Lucila (Pcia. de Buenos Aires) nacido en Tte. Origone, edad 32 años; profesión: Contador Público Nacional, argentino, L. E. Nº 4.228.839, soltero; nombre del padre: Francisco, nombre de la madre: Albina Couly; Francisco Gervasio Casares, domiciliado en Arenales 1630, Capital Federal, nacido en la Capital Federal, edad 39 años, profesión comerciante, argentino, L. E. número 1.993.197, casado, nombre del cónyuge Susana M. Cogo Arrighi, nombre del padre Francisco, nombre de la madre Elvira García; Juan Francisco Boubée, domiciliado en San Martín 232, Capital Federal, nacido en la Capital Federal, edad 34 años, profesión: hacendado, nacionalidad argentino, C. I. 1.734.416, casado, nombre del cónyuge Mercedes Casaux Alsina, nombre del padre: Juan Francisco, nombre de la madre Ardolfina N. Giménez, en Asamblea Constitutiva, a fin de tratar la formación de "Proinver" Promotora de Inversiones Sociedad Anónima Financiera. — Toma la palabra el accionista señor Félix Guastavino, quien por voluntad de los presentes ejercerá la presidencia de esta Asamblea Constitutiva y expresa que la formación de esta sociedad anónima se efectúa en virtud de lo convenido ya previamente con todos los accionistas presentes, quienes están completamente interiorizados de los Estatutos Sociales y del objeto de la Empresa en formación. — En base a lo expuesto por el señor Presidente los Accionistas constituyentes resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los Estatutos Sociales que han de regir la nueva Empresa, que ya han sido sometidos con anterioridad a cada uno de los interesados y de los cuales se ha dado lectura completa en este acto y que se transcriben íntegramente en anexo separado de la presente acta. — Segundo: Facultar especialmente a los señores Félix Guastavino, Teresa Emilia Guastavino y/o Luis María Guastavino para que cualquiera de ellos indistintamente pueda: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de la presente Acta de Asamblea, de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente; b) Aceptar e introducir en dichos Estatutos sociales las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Otorgar, una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto el poder que en regla formal se les confiere en este acto y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando, además todas las gestiones necesarias exigidas por la Ley y resoluciones de la Inspección General de Justicia para el funcionamiento de las sociedades anónimas. — Tercero: Los firmantes declaran suscripto del capital social de $ 5.000.000 determinado en los Estatutos; 10.000 acciones ordinarias, al portador de m$n. 100 cada una, de las cuales 5.000 corresponden a la clase "A" , 5.000 a la clase "B" o sean m$n. 1.000.000 y que corresponden a las series Nº 1 y Nº 2 en la siguiente proporción: Luis María Guastavino 2.000 acciones clase "A" o sean m$n. 200.000; Félix Guastavino 1.000 acciones clase "A" o sean m$n. 100.000; Teresa Emilia Guastavino 1.000 acciones clase "A" y 500 acciones clase "B" o sean m$n. 150.000; Carlos Manuel Rolón 500 acciones clase "B" o sean m$n. 50.000; Juan Carlos Pascual 1.000 acciones clase "A" o sean m$n. 100.000; Francisco Gervasio Casares 500 acciones clase "B" o sean m$n. 50.000; Alfredo Antonio Fólica, 1.000 acciones clase "B" o sean m$n. 100.000; Herman Edgardo Rubione 1.000 acciones clase "B" o sean m$n. 100.000; René Luis Martínez 1.000 acciones clase "B" o sean m$n. 100.000; y Juan Francisco Boubée 500 acciones de la clase "B" o sean m$n. 50.000. — Cuarto: De los importes suscriptos detallados precedentemente los accionistas constituyentes han integrado cada uno de ellos individualmente el 10% de la suma suscripta, en efectivo, importe que alcanza a la suma de m$n. 100.000. — Quinto: Quedan nombrados para formar el primer Directorio las siguientes personas: Presidente Félix Guastavino; Vicepresidente Juan Francisco Boubée; Directores Juan Carlos Pascual y Francisco Gervasio Casares; Síndico titular Alfredo Martín Navarro; Síndico suplente Carlos Manuel Rolón. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las 12 horas. — L. M. Guastavino. — F. Guastavino. — T. Guastavino. — Carlos M. Rolón. — J. C. Pascual. — Francisco G. Casares. — A. Fólica. — H. Rubione. — R. Martínez. — J. F. Boubée". — "Proinver Promotora de Inversiones, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Estatutos Sociales. Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "PROINVER" PROMOTORA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y complementariamente por el Código de Comercio. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Financieras: Mediante el aporte de capitales nacionales o extranjeros o inversiones a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, concesión de préstamos con garantía hipotecaria o prendaria o cualquier otra garantía real con aval o garantía de terceros o sin garantía; otorgamiento de avales y operaciones financieras en general, administración, distribución, compra y venta de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, no comprendiendo operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otros operaciones financieras por las que se requiera el concurso del público. — Asimismo podrá financieramente promover, gestionar, constituir y poner en marcha empresas extractivas, productoras, transformadoras, industriales, comerciales o de otra índole, como así también actuar como asesora, consultora y supervisora de terceros; Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él; Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido; Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general; ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Artículo quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguiente actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de negocio, patentes de invención y modelos y procedimientos; b) Dar y tomar en arrendamientos inmuebles urbanos y rurales por mayor y menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales a saber: Hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales o profesionales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, para los estudios y trabajos técnicos y económicos-financieros que deba por cualquier razón ordenar la sociedad, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios, empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comandita o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sea menester; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los [illegible] actos jurídicos autorizados por las leyes civiles y comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la presente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo II. — Capital Social . Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos moneda nacional, dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — El Directorio fijará la clase, oportuidad, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones. — Cada emisión de acciones dentro del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones a emitir podrán ser de los siguientes tipos: Ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos; ordinarias clase "B" con derecho a un voto o preferidas. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de acuerdo a las disposiciones del Decreto ochocientos cincuentidós|cincuenticinco, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" o "B", o preferidas al portador o nominativas, debiendo la resolución de la Asamblea ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Fijadas por la Asamblea General las características de las acciones a emitirse, ésta puede delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de integración. — La resolución del Directorio decidiendo la emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias, los tenedores de acciones de dichas características, que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que siempre se emitirán simultaneamente acciones "A" y "B" en proporción a las existentes para ser suscriptas por los tenedores de la respectiva clase y que, de lo contrario la suscripción será libre para cualquier tipo de acciones. — Al emitirse acciones preferidas la suscripción será libre para cualquier tipo de acción en circulación. — El Directorio a los efectos del derecho de preferencia de los accionistas en la nueva emisión de nuevas acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por tres días, acordando un plazo mínimo de quince días a partir de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia. — El derecho de prefencia regirá en todos los casos, salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución de la asamblea o en su caso, del Directorio, por mayoría de dos tercios de sus miembros con la conformidad del síndico. — Artículo octavo: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. — La asamblea acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes normas: a) Su dividendo fijo, el que será preferente en la distribución de utilidades, no podrá exceder del quince por ciento de su valor nominal; b) Dicho dividendo podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) Tendrán derecho preferencial de restitución de su valor integrado en caso de liquidación de la sociedad; d) Podrán gozar, también, de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, el que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá exceder del veinte por ciento de tales utilidades; e) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y trés del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse el rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Se podrán convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, con la conformidad de los interesados, previo acuerdo de la asamblea general de accionistas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor, a la fecha de emisión. — Artículo décimo: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, disponer la capitalización de reservas facultativas o del mayor valor de los bienes de la sociedad con respecto a los de inventario y a la fecha que se decida la revaluación. — En tales casos, por los correspondientes importes se emitirán acciones ordinarias "A" y/o "B", liberadas y en proporción a las existentes, las que serán entregadas a los tenedores del mismo tipo de acciones y de acuerdo a las cantidades que poseyeran. — La asamblea podrá en cualquier momento entregar acciones de las clases "A" y/o "B" y/o preferidas en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes créditos, títulos, acciones, participación en sociedades de cualquier tipo y de cualquier adquisición de establecimientos, mercaderías o cosas que hiciera al objeto de la sociedad, siempre que dichos aportes representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, con expresa declaración en tal sentido, lo que se hará saber a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — Artículo décimo primero: En los casos de integración parcial, se extenderán certificados nominales de acciones que se canjearán por los títulos definitivos, una vez completado el pago; estos certificados deben presentarse a conocimiento de la sociedad en todo caso de venta, transferencia o cesión y estas operaciones no tendrán valor [illegible] bado y se hayan inscripto en el Registro de accionistas. Los cedentes quedarán garantes del pago hasta la integración definitiva. El importe de las cuotas que los accionistas no hayan satisfecho dentro de los plazos establecidos por la asamblea o por el directorio, en su caso, devengará a favor de la sociedad un interés punitorio del [illegible] por ciento mensual, computado desde el día en que debió efectuarse el pago. El accionista incurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago en la fecha en que debió efectuarlo. El directorio, previo aviso por carta certificada o por telegrama colacionado, con dos meses de anticipación y sin necesidad de intervención ni interpelación de autoridad alguna, podrá ordenar la venta en remate público de los derechos de los accionistas morosos ya sea en la Bolsa de Comercio o fuera de ella, en una o varias veces y en una misma o en distintas fechas. Con el importe de la venta la sociedad cobrará las cuotas vencidas, intereses y gastos y el saldo

si lo hubiere, lo pondrá a disposición de los interesados, sin devengar intereses. El comprador de los derechos del suscriptor moroso, recibirá de la sociedad nuevos certificados a su nombre. — Artículo décimo segundo: El suscriptor poseedor de acciones, por el solo hecho de serlo, contrae la obligación de reconocer y aceptar estos estatutos. Las acciones contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán la firma de dos directores, uno de los cuales deberá ser el presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil. Todas las acciones son indivisibles. La cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria no tendrán validez respecto a la Sociedad, sin la previa anotación en el libro registro de accionistas y en los títulos. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo tercero: a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a quince Directores titulares y de tres a cinco suplentes, elegidos por la Asamblea General; b) El Directorio elegirá de su seno al Presidente y a un Vicepresidente; c) El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todas sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General. — Serán reelegibles; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, dos Directores conjuntamente o el Síndico y funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; e) Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente dos votos en caso de empate; f) Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección por la Asamblea General, en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento de cualquiera de éstos. — Artículo décimo cuarto: Los Directores percibirán como honorarios una suma fija a establecer por anticipado por la Asamblea General que se cargará a gastos generales del ejercicio que corresponda y una participación adicional en las utilidades fijadas por la Asamblea General. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. — El Síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La remuneración del Síndico titular será fijada por la Asamblea General. — Artículo décimo sexto: Para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria siempre la firma de dos Directores delegados conjuntamente o de un Director delegado y un apoderado conjuntamente. Artículo décimo séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros arbitradores; transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías necesarias requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes, seguros y acarreos, suscribir o endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar o explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando el plazo sea mayor que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipalidades y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, especialmente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Correos y Aduanas, pudiendo certificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la Sociedad dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b). — Otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que él o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar Gerentes y directores delegados, cuyas funciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación, fijando además sus honorarios con cargo a gastos generales del ejercicio a que corresponda, debiendo para el caso de directores-delegados ser "ad-referendum" de la Asamblea General sin perjuicio de lo establecido en el artículo catorce. —

En el supuesto expresado, los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenticuatro del Código de Comercio; c). — Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; d). — Proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenticinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de estos estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime conveniente; e). — Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la república o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que emita la sociedad conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; f). — Crear los cargos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adecuadas; g). — Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; h). — Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesentiuno del Código de Comercio; i). — Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; j). — Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; k). — Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos; y l). — Ejercer todas las facultades generales y especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales, aun cuando no estuvieran especificados en aquéllos, siempre que no se trate de asuntos cuya consideración y resolución corresponda a la Asamblea. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Octavo. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarentisiete, trescientos cuarentiocho y trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante edictos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su verificación. — Artículo Décimo Noveno. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarentiocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El Síndico independientemente de las atribuciones que al respecto estos Estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultad para convocar a Asambleas Extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del Orden del Día que crea pertinente. — Artículo Vigésimo: a). — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes; b). — Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" dará derecho a un voto; c). — Las acciones preferidas que emita la sociedad no tendrán voto, salvo que quedaren impagos total o parcialmente por falta o insuficiencia de utilidades, los dividendos que les correspondan, y en tal caso, el derecho a voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre, desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso; d). — Las decisiones se adoptarán siempre, aun en los casos contemplados por el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero. — Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas sin cumplir con estos requisitos siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo Vigésimo Segundo. — El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija presidirá las Asambleas. — Capítulo V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero. — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de marzo de cada año y terminará el veintiocho de febrero del año siguiente. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Al cierre de cada ejercicio social, se practicará el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad, al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo Vigésimo Quinto. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a). — El dos por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b). — Los honorarios del Directorio y Síndico; c). — Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubieren acumulado; d). — El dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida para las acciones preferidas que se hubieren emitido. — Siendo el dividendo de las acciones preferidas, acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias; e). — El saldo tendrá el destino que proponga la Asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto. — Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Capítulo VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Séptimo. — En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una Comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y retribución. — La liquidación deberá practicarse con la intervención del Síndico. — En caso de que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio debiendo en todos los casos llevarse a cabo bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Octavo. — El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a). — Reintegro del capital de las acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; b). — Reintegro del capital de las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c). — Una vez pagadas a los accionistas ordinarios, tendrán derecho los accionistas tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulativos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación; d). — Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Vigésimo Noveno. — En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". — Buenos Aires, 5 Dic. 1961. — Visto el Expediente Nº 9322|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de a sociedad "Proinver Promotora de Inversiones", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la misma se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Proinver Promotora de Inversiones", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación "Proinver Promotora de Inversiones, Sociedad Anónima Financiera, el 6 de Junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac. Kay. — Resolución P.J. Nº 2308. — "Es Copia Fiel, doy fe, como de que el compareciente expresa: Que habiendo dado cumplimiento los socios fundadores de la razón social "Proinver", Promotora de Inversiones", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto Constituída Definitivamente la Sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes. — Leída que le fue se ratificó, y la firma, por ante mí, doy fe. — F. Guastavino. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos veintiocho del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de Ley correlativos: números quinientos ochenta y nueve mil once, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Esc. Carlos W. Oliva. — Hay un sello. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.600.— e.14|8-Nº 16.845.v.14|8|62

PROPERNST

S. A. de Inversiones, Comercial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 759. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Ian Gillesdie Drysdale, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Margaret Hope Brown, con Cédula de Identidad número doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte y ocho, domiciliado en la calle Córdoba número mil trescientos veinte y cinco; don Enrique Jorge Reig, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y uno, casado en pri-

meras nupcias con doña Irma Leonor Sívori, domiciliado en la calle Arenales número novecientos cuarenta y siete; y doña Raquel Elena Elorzo, soltera, argentina, con Cédula de Identidad número dos millones siete mil veinte y dos, domiciliada en la calle José María Moreno número ciento veinte y dos, los tres de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Héctor Raúl Bértora, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y dos mil ochenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Irene Celia Monti; don Jesús Vázquez Ger, argentino, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Victoria Elena García. doña Guadalupe Arce, mejicana, soltera, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil setenta y seis; don Roberto Osvaldo Castello, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y nueve mil sesenta y tres, casado en primeras nupcias con Da. Carolina Julia Della Maggiora; don Elías Lisicki, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos setenta y dos, soltero; don David Alfredo Drysdale, argentino, con Cédula de Identidad número doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Ruth Agnes Nairn; doña María Rosa Der Bedrosian, argentina, soltera, con Libreta Cívica número dos millones novecientos veinte y un mil cuarenta y ocho; y don Roy Donaldo Scott, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y dos mil trescientos doce, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha seis de abril del corriente año, por ante mí, al folio trescientos sesenta y nueve del protocolo de este Registro, al que me remito, y cuya escritura en testimonio agrego a la presente, y en el carácter invocado, los comparecientes exponen: Que en la Asamblea celebrada en esta Ciudad el día veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, los exponentes y sus representados resolvieron constituir una Sociedad Anónima denominada "Propernst, S. A. de Inversiones, Comercial y Mandataria", aprobándose el Estatuto de dicha Sociedad. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería jurídica y la aprobación del Estatuto, dictóse el Decreto respectivo, previas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia. — Que conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto por sí y sus representados a dejar definitivamente constituída la referida Sociedad, elevando a escritura pública el Estatuto de la misma, así como el Acta producida con motivo de su fundación, los que literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y nueve, en la calle Cerrito Nº 836, 3er. piso, se reunieron las siguientes personas: Ian G. Drysdale, Enrique Jorge Reig, Héctor Raúl Bértora, David Alfredo Drysdale, Jesús Vázquez Ger, Guadalupe Arce, Roberto Osvaldo Castelló, Raquel Elena Elorza, Elisa Lisicki, María Rosa Der Bedrosian y Roy Donaldo Scott, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el fin de considerar la constitución de una Sociedad Anónima. — Presidió la Reunión el doctor Enrique Jorge Reig, actuando como Secretario el doctor Héctor Raúl Bértora, quien de inmediato dió lectura al proyecto de los Estatutos Sociales, los que merecieron la aprobación por unanimidad, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Acto seguido se resolvió emitir la primera serie de doscientas acciones que fueron suscriptas por los siguientes: Ian G. Drysdale, sesenta acciones de mil pesos, o sean sesenta mil pesos moneda nacional; Enrique Jorge Reig, sesenta acciones de mil pesos, o sea sesenta mil pesos moneda nacional; Héctor Raúl Bértora, sesenta acciones de mil pesos, o sea sesenta mil pesos moneda nacional; David Alfredo Drysdale, tres acciones de mil pesos, o sea tres mil pesos moneda nacional; Elisa Lisicki, tres acciones de mil pesos o sea tres mil pesos moneda nacional; Guadalupe Arce, tres acciones de mil pesos o sea tres mil pesos; Raquel Elena Elorza, tres acciones de mil pesos o sea tres mil pesos; Roberto Osvaldo Castelló, tres acciones de mil pesos o sea tres mil pesos; María Rosa Der Bedrosian, una acción de mil pesos o sea un mil pesos; Roy Donaldo Scott, tres acciones de mil pesos o sea tres mil pesos; y Jesús Vázquez Ger, una acción de mil pesos o sea un mil pesos. — Los mencionados integraron el diez por ciento cada uno lo que importó la suma de Veinte mil pesos moneda nacional que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina. — Los accionistas constituyentes nombraron como Director General Unico al señor Ian G. Drysdale y como Director General Suplente al doctor Enrique Jorge Reig; como Síndico Titular al Sr. Roy Donaldo Scott y Síndico Suplente al Sr. Jesús Vázquez Ger. Se facultó especialmente al señor Ian G. Drysdale, Doctor Enrique Jorge Reig y señorita Raquel Elena Elorza para que indistintamente cualquiera de ellos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública los Estatutos una vez aprobados, ejerciendo a tal efecto las facultades que le son otorgadas por la presente acta. — Firmado: Ian G. Drysdale. — Enrique J. Reig. — H. R. Bértora. — David A. Drysdale. — J. Vázquez. — G. Arce. — Roberto O. Castelló. — R. E. Elorza. — Elías Lisicki. — M. D. Bedrosian. — Roy D. Scott. — "Estatutos. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "PROPERNST, S. A. DE INVERSIONES, COMERCIAL Y MANDATARIA", se constituye por noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, una Sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que puede establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, por resolución del Directorio, el que podrá asignarles o no capital determinado. — Artículo 2º — Tiene por objeto: a) Inversiones: Inversiones de capitales para obtener rentas, dividendos e intereses; aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constutuirse, y para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real; negociación y administración de créditos; aclarándose que la sociedad no se propone realizar las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; b) Comercio: Importación, exportación y comercialización de artículos y productos, así como materias primas elaboradas y a elaborarse, mercaderías y frutos del país y del extranjero; Mandato: Ejercer toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, prestaciones de servicios comerciales, de promociones de ventas y administración de bienes y fondos de comercio. — Artículo 3º — El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional dividido en cinco series iguales de acciones ordinarias al portador de mil pesos cada acción que tendrán derecho a un voto, las que llevarán además de la firma de un Director, los recaudos legales. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de Asamblea y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cinco millones de pesos en series de doscientos mil pesos cada una. — Cada resolución de aumento se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicará por tres días en el Boletín Oficial y comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté suscripta y pagada en un diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos con más los aumentos previstos en este artículo. — Artículo 4º — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial los accionistas tendrán preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción a las que posean. — A tal fin harán uso de ese derecho en el plazo que fije el Directorio, no inferior a quince días, el que lo hará conocer por publicaciones el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo 5º — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente y dos a seis Directores, según lo disponga la Asamblea, uno de los cuales será designado Vicepresidente cuando el Directorio lo disponga, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que lo reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser poseedor de diez acciones que serán depositadas en la Sociedad, mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — El Directorio sesionará con la mayoría de sus miembros y adopta resoluciones por mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente, o en su defecto el Vicepresidente doble voto en caso de empate. — No obstante lo que se establece en este artículo y sus concordantes, la Asamblea puede reducir a uno solo el número de Directores o elevarlo dentro de los límites mencionados. — Si hubiere un solo Director, tomará el nombre de Director General y reunirá en sí todas las facultades que según este Estatuto corresponden al Directorio y a su Presidente. — En este caso la Asamblea designará un Director General Suplente, para reemplazarlo en caso de ausencia, enfermedad prolongada, fallecimiento u otro impedimento. — Artículo 6º — Le corresponde al Directorio la dirección y administración de la sociedad, estando facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, que serán firmados por el Presidente y un Director o el Director General Unico y realizar todos los actos y contratos que requieran su desenvolvimiento, comprar, vender y arrendar hasta por más de seis años, bienes muebles e inmuebles, y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar o dar dinero en préstamo y llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias, incluso operar en cuenta corriente con o sin provisión de fondos, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y/o particulares y oficiales del país o del extranjero; podrá otorgar a terceros poderes especiales y generales y actuar en juicio. — Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas de las propias del Directorio, quien podrá efectuar todos los actos enumerados en el Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio en cuanto le concierne, y todos los actos, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesarias o convenientes a los intereses sociales y no estén reservados a la Asamblea de accionistas. — Artículo 7º: El Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia, renuncia o impedimento de aquél o el Director General Unico, es el representante legal de la sociedad, y el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio o de las Asambleas. — Artículo 8º: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la Dirección y Administración Social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a cuenta de gastos y ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 9º: Las Asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Si no se obtuviera quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, en primera citación, en segunda se efectuará de acuerdo a lo establecido por el Art. 351 del Código citado, normas aplicables aún en los casos del Art. 354 del Código de la referencia. Las resoluciones en todos los casos sin excepción, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por avisos en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, respectivamente, y con diez u ocho de anticipación según corresponda. — Artículo 10º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, tendrán las funciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Artículo 11º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General a practicarse el 31 de diciembre de cada año, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, se distribuirán en la forma siguiente: 2 % al Fondo de Reserva Legal, los honorarios a los Directores y Síndicos, y el saldo a disposición de los accionistas. — Artículo 12º: La liquidación se hará por el Directorio con intervención del Síndico. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias. — Firmado: Ian G. Drysdale. — Enrique J. Reig. — H. R. Bértora. — David A. Drysdale. — J. Vázquez. — G. Arce. — Roberto O. Castello. — R. E. Elorza. — Elías Lisicki. — M. D. Bedrosian. — Roy D. Scott". — Decreto. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 May. 1962. Visto el Expediente Nº 15.122|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Propernst S. A. de Inversiones, Comercial y Mandataria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Propernst S. A. de Inversiones, Comercial y Mandataria", constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1961, y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a cinco (5), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 4.097". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el expediente número quince mil ciento veinte y dos|barra|uno|barra|sesenta y uno de la Inspección General de Justicia. De la presente escritura se expedirá testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en todo su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí, como acostumbran hacerlo, de lo que certifico. — Enrique Jorge Reig. — Ian G. Drysdale. — R. E. Elorza. — Hay un sello. — Ante mí: Leónidas I. Ferrando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y nueve, del Registro treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Propernst Sociedad Anónima de Inversiones, Comercial y Mandataria", expido el presente primer testimonio, en seis sellos de actuación notarial números cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa y nueve, cuatrocientos setenta y tres mil, quinientos cuarenta y un mil trescientos trece, quinientos cuarenta y un mil trescientos catorce, quinientos cuarenta y un mil trescientos quince, y el presente inclusive, todos Serie A.; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Leónidas I. Ferrando. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Sobre raspado: 1962. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.080.— e.14|8-Nº 16.847-v.14|8|62

R. C. VITA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 625. — Primer testimonio. — Escritura número: Trescientos quince.— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ramón Cuadrado Vita, cubano, soltero, cédula de identidad número un millón cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos cuarenta y ocho; don Hugo Garibotti, argentino, casado, cédula de identidad número un millón trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho; don Armando Victorio Garibotti, argentino, casado, cédula de identidad número un millón diecinueve mil seiscientos setenta y cinco, ambos domiciliados en la calle Belgrano número ochocientos treinta y cinco; don Mauricio Bresky, argentino, casado, libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y nueve mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Santa Fe número mil setecientos trece; don Mario De Marco italiano, casado, cédula de identidad número cuatrocientos veintiocho mil seiscientos setenta y cinco domiciliado en la calle Larrazábal número ciento treinta y siete; don Fernando Bahillo, argentino, casado, cédula de identidad número un millón seiscientos treinta y cuatro mil ciento cinco, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos cincuenta y ocho; doña Luisa Sartorello, italiana, soltera, cédula de identidad número un millón ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuatro, domiciliada en la calle O'Higgins número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis, todos de este vecindario; don Oscar Matilla, argentino, casado domiciliado en la calle Ituzaingó número cinco mil ciento ochenta y ocho de Carapachay, con cédula de identidad número tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos; don Rosario Ricca, argentino, casado cédula de identidad número seiscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en la Avenida Mitre número mil novecientos sesenta, de Avellaneda, y doña María Luisa Sívori de Vázquez, argentina, casada, libreta cívica número un millón cuatrocientos seis mil seiscientos cuatro, domiciliada en la calle Solís número quinientos treinta y tres, de Témperley; los tres últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que en la asamblea celebrada por los comparecientes en esta Capital, el día veintidós de diciembre del año próximo pasado, resolvieron constituir una sociedad anónima denominada "R. C. Vita, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", aprobándose el estatuto de dicha sociedad. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la misma y la aprobación del estatuto, dictóse el decreto respectivo, previo consejo favorable de la Inspección General de Justicia. — Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la referida sociedad anónima, elevando a escritura pública el estatuto de la mencionada sociedad, así como el acta producida con motivo de su fundación, los que literalmente transcriptos, juntamente con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 15 horas, reunidos en la calle Bartolomé Mitre 2248, 7º piso, los señores: Ramón Cuadrado Vita, Oscar Matilla, Hugo Garibotti, Armando Victorio Garibotti, Rosario Ricca, Mauricio Bresky, Mario De Marco, Fernando Bahillo, la señora María Luisa Sívori de Vázquez y la señorita Luisa Sartorello, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, que tendrá; por objeto realizar operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. — Segundo: La misma se denominará "R. C. Vita, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Tercero: Se aprue-

ba en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir la sociedad anónima, cuyo proyecto ha sido sometido anteriormente a la consideración de los interesados y del cual se ha dado lectura en este acto, firmándolo todos los presentes en prueba de conformidad, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Cuarto: Seguidamente se procedió a emitir las seis (6) primeras series de acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000.—) que quedó suscripto totalmente e integrado en un diez por ciento (10 %) en efectivo, según el siguiente detalle: Capital suscripto. — Capital integrado. — Ramón Cuadrado Vita: 420.000.—, 42.000.—; Oscar Matilla: 10.000.—, 1.000.—; Hugo Garibotti: 10.000.—, 1.000.—; Armando Victorio Garibotti: 10.000.—, 1.000.—; Rosario Ricca: 10.000.—, 1.000.—; Mauricio Bresky: 10.000.—, 1.000.—; Mario De Marco: 10.000.—, 1.000.—; Fernando Babillo: 10.000.—, 1.000.—; María Luisa Sívori de Vázquez: 10.000.—, 1.000.—; Luisa Sartorello: 100.000.—, 10.000.—; quedando así cumplimentado el artículo 318 del Código de Comercio. — Los aportes de la señora María Luisa Sívori de Vázquez y de la señorita Luisa Sartorello, corresponden a bienes propios. — Quinto: A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias, se procedió a designar el Directorio, recayendo los nombramientos en las siguientes personas: Presidente: Ramón Cuadrado Vita; vicepresidente: Luisa Sartorello; síndico titular: María Luisa Sívori de Vázquez; síndico suplente: Juan Carlos Vita. — Sexto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituída definitivamente, adquiera por el precio y demás condiciones que estime conveniente los inmuebles propiedad del señor Ramón Cuadrado Vita, sitos en las calles José E. Uriburu Nº 173; Santa Fe Nº 1713 y Perú 1050, de esta Capital, y en la calle San Martín esquina Bolívar de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. — El precio de los inmuebles podrá ser satisfecho en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio, debiendo darse cuenta de las operaciones a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente. — Séptimo: se deja facultado al señor presidente o a la persona que éste designe, para realizar ante las autoridades competentes todas las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones, supresiones y|o agregados que se requieran a los Estatutos, acta constitutiva y demás, y para realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma. No siendo para más, se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados. Luisa Sartorello, Mario De Marco, M. Vázquez, H. Garibotti, Armando Garibotti, Ramón Vita, Oscar Matilla, Rosario Ricca, F. Babillo, Mauricio Bresky. Certifico que las firmas precedentes son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los Sres. Ramón Cuadrado Vita, Oscar Matilla, Hugo Garibotti, Armando Victorio Garibotti, Rosario Ricca, Mauricio Bresky, Mario De Marco, Fernando Babillo, María Luisa Sívori de Vázquez y Luisa Sartorello, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Aureliano García Calvo. — Hay un sello que dice: Aureliano García Calvo, escribano. — Otra Transcripción. — Estatutos: "R. C. Vita, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "R. C. VITA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el interior o exterior del país; pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para maquinarias en general, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero; ejercer representaciones, mandatos agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelera, pesquera y de la alimentación; c) Inmobiliaria: Mediante la construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos tipos, obras viales, de desagües y de toda clase de mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93º de la ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000 c|l., compuesto de 30 series de mil acciones de $ 100 m$n. cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Del capital autorizado se encuentran suscriptas por un valor de $ 600.000.— m|n. c|l. las seis (6) primeras series de acciones e integradas en un 10 %. — Las series restantes, hasta completar el capital autorizado, podrán emitirse por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, determinando al mismo tiempo la clase de acciones y la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias al portador, clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — No se anunciará como capital autorizado sino el de $ 3.000.000.— m|n. c|l. con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — Artículo 4º: Las series que componen el capital autorizado tendrán las siguientes características: a) Las acciones de las primeras seis (6) series, por un valor total de m$n. 600.000.— serán ordinarias al portador, denominadas clase "A", con derecho a cinco votos por acción; b) Las series restantes, podrán ser de acciones ordinarias al portador, clase "A", ordinarias clase "B", con derecho a un voto por cada acción y|o preferidas, conforme lo determinado por el Directorio al emitirlas. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo el caso de no haberse abonado el dividendo establecido por insuficiencias en las utilidades, en el que tendrá cada acción derecho a un voto. — Para la designación del síndico, cada acción ordinaria, cualquiera sea la serie a que pertenezca, dará derecho a un voto. — Artículo 5º: Los certificados y las acciones tendrán los requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y se [illegible] de las cuales podrá ser puesta en facsímil. Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones e integradas éstas se emitirán títulos al portador. — Corresponde al Directorio o a la Asamblea en su caso, determinar la fecha, modo y condiciones de la integración de las acciones; en caso de que las acciones sean integradas en especies, los aportes incorporados deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. A ese efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros, debiendo efectuarse las comunicaciones pertinentes a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º — A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo, acumulativo o no, sobre su valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, el que nunca podrá exceder de un quince por ciento. Al emitir las acciones, el Directorio o la asamblea determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, de acuerdo con las siguientes normas de carácter general: a). — Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba expresado; b). — Si la asamblea lo autorizase y de conformidad con el artículo 343 del Código de Comercio, podrá establecer el rescate por licitación o por sorteo de parte o la totalidad de las acciones preferidas, como la forma, época o procedimiento de los mismos. — Las condiciones de emisión determinarán que corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del diez por ciento de su valor integrado; en los casos de sorteo, se anunciarán los mismos durante 3 días en el Boletín Oficial, con 10 días de anticipación; c). — En caso de liquidación de la sociedad, tendrán derecho de prioridad sobre el producto de aquélla. — Artículo 7º — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir acciones de cualquier clase que se emita, en proporción al número de acciones que posean, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 8º — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o como mínimo. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo 9º — El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 10º — La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de 2 a 5 miembros, según lo resuelva la Asamblea General de accionistas. — Los Directores durarán 3 años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director queda automáticamente prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar 50 acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualesquiera de los Directores o Síndico y sesionará válidamente con la presencia de ambos miembros, si sólo se compone de dos Directores. — Si se compone de más miembros, funcionará válidamente con más de la mitad de sus componentes. — Las resoluciones se tomarán, para el caso de estar el órgano compuesto de dos miembros, por unanimidad. — Cuando el cuerpo se componga de más de dos miembros, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y el presidente, o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo 11. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 762 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace, o el de los Directores designados a tales efectos, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 2º de estos Estatutos, solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, constituir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, afines a su objeto social dar y tomar préstamos; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro Organismo o Tribunal Nacional, Provincial, Municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus retribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal, con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzgan conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoseles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos del ejercicio ad-referéndum de la primera asamblea de accionistas que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y de debentures y sus condiciones estatutarias; — f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los 10 días de recibidos, los pedidos que al respecto formulen los accionistas. g) Declarar y abonar él o los dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; — h) En general realizar todos los actos y operaciones para el cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 12. — La firma social estará a cargo del Presidente o quien lo reemplace o del Director o Directores designados a tales efectos, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiará poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo 13. — Anualmente, la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que determine el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 14. — Habrá dos clases de asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante 5 y 3 días respectivamente, con 10 y 8 días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aun para tratar los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas de accionistas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acredite el depósito hasta 3 días antes del fijado para la celebración del acto; las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia, por el Vice-presidente. — En ausencia de ellos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en el libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por los accionistas designados a tales efectos. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 15: El ejercicio social terminará el 31 de agosto de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General. — Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) 2 % para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto; — b) Las sumas que fije la asamblea para las remuneraciones de Directores y Síndicos; — c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antiguedad y luego el del ejercicio; — d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 16: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que considere conveniente y con la fiscalización del Síndico. — Abonadas que fueren las deudas sociales serán reembolsados en primer término a la par las Acciones Preferidas que existan. — Se reembolsarán luego las Acciones Ordinarias en iguales condiciones. — Se abonará despues los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; si quedare un remanente se distribuirá entre todos los accionistas que posean acciones ordinarias en proporción al capital integrado de cada accionista. — Artículo 17: En todos los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — Ed. "El Directorio". Vale. —

Luisa Sartorello. — Mario De Marco. — M. Vázquez. — H. Garibotti. — Armando Garibotti. — Ramón Vita. — Oscar Matilla. — Rosario Ricca. — F. Bahillo. — Mauricio Brosky. — Certifico: que las firmas precedentes han sido puestas en mi presencia y son auténtica de los señores: Ramón Cuadrado, Vita, Oscar Matilla, Hugo Garibotti, Armando Victorio Garibotti, Rosario Ricca, Mauricio Bresky, Mario De Marco, Fernando Bahillo, María Luisa Sívori de Vázquez y Luisa Sartorelio, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Aureliano García Calvo. — Hay un sello que dice: Aureliano García Calvo - Escribano. — Otra Transcripción: Buenos Aires, 3 may. 1962... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril le 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... R. C. Vita, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 22 de noviembre de 1961, Estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.):.. Guido. — M. Sussini (h). — Decreto Nº 3911... Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista para este acto en el expediente número quince mil doscientos noventa y dos de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, la ratifican y así la otorgan y firman, todo por ante mí, de que doy fe. — H. Garibotti. — Luisa Sartorelio. — Ramón Vita. — Armando Garibotti. — María L. S. de Vázquez. — Mario De Marco. — Oscar Matilla. — M. Bresky. — Rosario Ricca. — Fernando Bahillo. — Hay un sello. — Ante mí. — M. Elisa Miranda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, Titular, al folio número seiscientos veinte y cinco del Registro número treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "R. C. Vita, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial, serie A., numerados correlativamente del número: cuatrocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, al presente, número: cuatrocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado, M. Elisa Miranda. — Entre líneas, Titular — Adscripción. Vale. — Hay un sello: María Elisa Miranda (Escribana). — María Elisa Miranda. — Buenos Aires, Junio 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.960.— e. 14|8 Nº 16.849 v. 14|8|62.

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CREDITO Y FINANZAS

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Thilo Martens, argentino naturalizado, casado; doña Teresa Emilia Guastavino, argentina, soltera; don Marcelo Julio Louton, argentino, soltero; don Rodolfo U. Freyre, argentino, casado; don Alberto José De Dios, argentino, casado; don Mauricio Leopoldo Wyler, norteamericano, casado; don Juan Teodoro Luis Luters, alemán, casado; don Luis María Guastavino, argentino, casado; don Félix Guastavino, argentino, casado; y don Juan A. Badessich, argentino, casado, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por sus derechos propios a excepción del último de los nombrados quien juntamente con el señor Luis María Guastavino lo hace representando a la razón social "South Atlantic-Investment Co., Compañía Sudamericana de Inversiones, Sociedad Anónima, Financiera de Promoción e Inversiones", y el Sr. Félix Guastavino que además de hacerlo de por sí, representa a la sociedad "Compañía General Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", cuyas personerías acreditan en la forma que se verá al final de la presente escritura. — Y los comparecientes expresan: Que por documento privado de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron la razón social "Compañía Interamericana de Crédito y Finanzas", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", redactando en ese mismo acto los estatutos respectivos. — Que por expediente número trece mil seiscientos diez de la Inspección General de Justicia, posteriormente número diez mil sesenta y dos, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que el Ministerio aprobó por resolución de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Que en consecuencia vienen por este acto a dejar constituída definitivamente la sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, ambos con las enmiendas propuestas por la Inspección General de Justicia y resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que reproducidos en el orden enunciado, dicen así: "Acta Constitutiva de "Compañía Interamericana de Crédito y Finanzas, S. A." — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reunen en el local de la Avenida Corrientes número 311, piso 8º, los accionistas constituyentes de Compañía Interamericana de Crédito y Finanzas, Sociedad Anónima, señores: Thilo Martens, domiciliado en la Avenida Corrientes Nº 311, piso 13º, Capital Federal, nacido el 2 de julio de 1899, edad 61 años, comerciante, argentino naturalizado, C. I. Nº 369.533 Capital Federal, casado, nombre del cónyuge: Gerda Laeg, argentina naturalizada; Juan Teodoro Luis Luters, domiciliado en Avenida Corrientes Nº 311, piso 13º, Capital Federal, nacido en el año 1891, edad 69 años, comerciante, alemán, C. I. 1.214.820, casado, nombre del cónyuge: Gisela Crotewold, alemana; Luis María Guastavino, domiciliado en Avenida Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, nacido el 11 de marzo de 1920, edad 41 años, doctor en Ciencias Económicas, argentino, L. E. Nº 3.235.540, casado, nombre del cónyuge: Telma Santa Cardozo, argentina; Félix Guastavino, domiciliado en Avenida Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, nacido el 15 de abril de 1928, edad 32 años, Contador Público Nacional, argentino, L. E. 5.553.093, casado, nombre del cónyuge Nora del Carmen Martín, argentina; Teresa Emilia Guastavino, domiciliada en Avenida Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, nacida el 13 de agosto de 1930, edad 30 años, Contadora Pública Nacional, argentina, L. C. número 4.389.366, soltera; Marcelo Julio Louton, domiciliado en Avenida Córdoba 657, Capital Federal, nacido el 26 de enero de 1918, abogado, argentino, soltero; C. I. 1.431.489; Rodolfo U. Freyre, domiciliado en Avenida Córdoba 657, Capital Federal, nacido el 5 de Julio de 1919, abogado, argentino, casado, nombre del cónyuge: Sara Esther Díaz de Vivar, C.I. 3.388.125; Alberto José de Dios, domiciliado en la calle Paraná 1047, Capital Federal, nacido el 2 de noviembre de 1928, edad 32 años, comerciante, casado, argentino, nombre del cónyuge: Gladys Telma Perlo, L. E. número 4.231.940; Mauricio Leopoldo Wyler, domiciliado en Mariscal Ramón Castilla 3011, Capital Federal, nacido el 14 de agosto de 1920, edad 41 años, comerciante, casado, norteamericano, nombre del cónyuge: Virginia Urdániz, C. I. Nº 2.616.195; Compañía General Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima, representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, D. Federico C. Berger y por el señor Director Delegado D. Félix Guastavino, de acuerdo a la autorización conferida según Acta que corre adjunta a la presente, y Comciedad Anónima de Promoción e Inversiones, representada en este acto por el señor Presidente del Directorio doctor Juan Badessich y por el señor Director Delegado doctor Luis María Guastavino, según autorización conferida en Acta de Directorio que corre adjunta a la presente, a fin de tratar la constitución de la mencionada sociedad anónima. — Toma la palabra el accionista señor Juan Teodoro Luis Lüters, quien por voluntad de los presentes ejercerá la Presidencia de esta Asamblea Constitutiva, y expresa que la formación de esta Sociedad Anónima se efectúa en virtud de lo convenido ya previamente con todos los accionistas presentes, los que están interiorizados de los Estatutos Sociales, y del objeto de la Empresa en formación. — En base a lo expuesto por el señor Presidente, los accionistas constituyentes resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los Estatutos sociales que han de regir a la nueva empresa y que han sido sometidos con anterioridad, a cada uno de los interesados y de los cuales se ha dado lectura completa en este acto y que se transcriben en anexo separado de la presente Acta. — Segundo: Aprobar, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 292, inc. 4) y 321 del Código de Comercio, reconocer a Luis María Guastavino, Teresa Emilia Guastavino, Félix Guastavino, Thilo Martens y Juan Teodoro Luis Lüters, todos en su carácter de iniciadores y fundadores de la sociedad, por partes iguales, el diez por ciento del capital autorizado en acciones de igual clase de las que se suscriban, las que se entregarán liberadas de cargo y pago en la medida y proporción en que se opere la suscripción del capital autorizado y hasta que éste alcance la suma de m$n. 30.000.000 y dentro del plazo de diez años. — El valor equivalente de estas acciones, que se registrará como activo nominal bajo la denominación de "Acciones de Fundador", se amortizará anualmente en un 10 %, como mínimo, con cargo directo a la cuenta de ganancias y pérdidas. Queda entendido que cualquiera sea la fecha de emisión de esas acciones, su valor equivalente deberá quedar amortizado en el plazo de diez años contados desde la fecha de autorización de la sociedad por el Poder Ejecutivo. Las acciones que se entreguen conforme a lo dispuesto por el presente artículo se denominarán "Acciones de Fundador art. 321 del Código de Comercio", y así deberá constar en los títulos representativos de los mismos. El Directorio queda facultado para emitir la parte proporcional que corresponda de Acciones de Fundador dentro de cada emisión futura de acciones que disponga, hasta cubrir el diez por ciento del capital autorizado inicial y dentro del plazo de diez años. — Tercero: Facultar especialmente a los señores Luis María Guastavino y/o Félix Guastavino y/o Juan Teodoro Luis Lüters para que cualquiera de ellos indistintamente pueda: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de la presente Acta de Asamblea, de los Estatutos Sociales y del otorgamiento de la personería jurídica correspondiente; b) Aceptar e introducir en dichos documentos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Otorgar, una vez obtenida la personería jurídica, la escritura respectiva, conforme a lo dispuesto por el art. 319 del Código de Comercio, ejercitando a tal efecto el poder que se les confiere en este acto en regla formal por parte de todos los accionistas constituyentes y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando, además, todas las gestiones necesarias exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección General de Justicia para el funcionamiento de las sociedades anónimas. — Cuarto: Los firmantes declaran suscripto en este acto, dentro del capital autorizado de m$n. 30.000.000, las series 1ª a 10ª de acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100 cada una, de la clase "A", o sean 50.000 acciones por un valor nominal de m$n. 5.000.000 y las series 13ª a 14ª de acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100 cada una, de la clase "B", o sean 10.000 acciones, por un valor nominal de m$n. 1.000.000 lo que en conjunto da un capital suscripto en el acto constitutivo de m$n. 6.000.000, en la siguiente porporción: Thilo Martens 14.000 acciones clase "A" y 1.000 acciones clase "B", o sean m$n. 1.500.000; Juan Teodoro Luis Lüters 4.000 acciones clase "A" o sean m$n. 400.000; Luis María Guastavino 10.000 acciones clase "A" y 1.100 acciones clase "B", o sean m$n. 1.110.000; Félix Guastavino 10.000 acciones clase "A" y 600 acciones clase "B", o sean m$n. 1.060.000; Teresa Emilia Guastavino 5.000 acciones clase "A" y 300 clase "B", o sea m$n. 530.000; Marcelo Julio Louton 1.000 acciones clase "B", o sean m$n. 100.000; Rodolfo U. Freyre 1.000 acciones clase "B" o sean m$n. 100.000; Alberto José de Dios 1.000 acciones clase "B" o sean m$n. 100.000; Mauricio Leopoldo Wyler 1.000 acciones clase "B" o sean m$n. 100.000; Compañía General Financiera y de Mandatos S. A. 3.500 acciones clase "A" y 1.500 clase "B" o sean m$n. 500.000; Compañía Sudatlántiva de Inversiones Sociedad Anónima de Promoción e Inversiones 3.500 acciones clase "A" y 1.500 clase "B", o sean m$n. 500.000. Además los accionistas fundadores señores Thilo Martens, Luis María Guastavino, Félix Guastavino, Teresa Emilia Guastavino y Juan Teodoro Luis Lüters reciben en este acto, dentro del capital autorizado de $ 30.000.000 completamente liberados y por partes iguales, en concepto de acciones de fundador el 10 % de las acciones emitidas en el acto constitutivo, o sean 5.000 acciones ordinarias clase "A" y 1.000 acciones ordinarias clase "B", al portador de $ 100 cada una, que corresponden a las series 11ª y parte de la 12ª de acuerdo a lo aprobado al considerar la cláusula 2ª de la presente acta. El saldo de acciones que les corresponden de acuerdo a lo establecido precedentemente les serán entregadas a los accionistas fundadores a medida que se vaya suscribiendo el capital. — Quinto: De las acciones suscriptas detalladas precedentemente, excluídas las acciones recibidas en carácter de "Acciones de Fundador" los accionistas integran el 10 % en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Thilo Martens m$n. 150.000; Juan Teodoro Luis Lüters m$n. 40.000; Luis María Guastavino m$n. 111.000; Félix Guastavino m$n. 106.000; Teresa Emilia Guastavino m$n. 53.000; Marcelo Julio Louton m$n. 10.000; Rodolfo Freyre m$n. 10.000; Mauricio Leopoldo Wyler m$n. 10.000; Compañía General Financiera y de Mandatos S. A. m$n. 50.000; Compañía Sudatlántica de Inversiones S. A. de Promoción e Inversiones m$n. 50.000; Alberto José de Dios m$n. 10.000. — Sexto: Son designados para integrar el primer directorio los señores: Presidente: Juan Teodoro Luis Lüters; Vicepresidente: Félix Guastavino; Directores: Rodolfo Freyre y Luis M. Guastavino; Síndico titular: René L. Martínez; Síndico suplente: Hernán Lagardo Rubione. No habiendo más asuntos que tratar, previa ratificación de todo lo resuelto, se levanta la reunión siendo las 12 horas. — T. Martens. — J. T. Lüters. — L. M. Guastavino. — F. Guastavino. — T. Guastavino. — M. Louton. — Rodolfo U. Freyre. — Alb. [illegible] de Dios. — M. Wyler. — Cía. Gral. Financiera y de Mandatos S. A. — F. Berger. — F. Guastavino. — Cía. Sudatlántica de Inversiones S. A. — J. Badessich. — L. Guastavino. — "Estatutos Sociales de Compañía Interamericana de Crédito y Finanzas Sociedad Anónima Financiera Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CREDITO Y FINANZAS" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de estos Estatutos y complementariamente por el Código de Comercio. — Artículo Segundo: El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la compañía será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Financieras: Mediante el aporte de capitales nacionales o extranjeros o inversiones a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; concesión de préstamos con garantía hipotecaria o prendaria o cualquier otra garantía real, con aval o garantía de terceros o sin garantía; otorgamiento de avales y operaciones financieras en general, administración, distribución, compra y venta de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, no comprendiendo las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil setecientos setenta y dos u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso del público. — Asimismo podrá técnica y/o financieramente promover, gestionar, constituir, dirigir y poner en marcha, para terceros o por cuenta propia, empresas extractivas, productoras, transformadoras, industriales, financieras, comerciales y de toda otra índole, como así también actuar como asesora, consultora y supervisora de terceros; Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de el; Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido; Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Artículo quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de negocio, patentes de invención y modelos y procedimientos; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, a saber: hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales o profesionales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revisten, para los estudios y trabajos técnicos y económicos, financieros que deba por cualquier razón ordenar la sociedad, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios, empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin [illegible] la [illegible], construyendo [illegible]

obligaciones quirografarias o con garantías reales que sea menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) LLevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles y comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la presente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo II. — Capital social. Acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — El Directorio fijará las características de las acciones a emitirse estableciendo la clase, oportunidad, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones. — Cada emisión de acciones dentro del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Las acciones a emitir podrán ser de los siguientes tipos: Ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos; ordinarias clase "B", con derecho a un voto o preferidas. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un solo propietario por cada acción, pero las acciones podrán pertenecer a sociedades legalmente constituidas. — Artículo octavo: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea general de acuerdo a las disposiciones del decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" o "B", preferidas, al portador o nominativas, debiendo la resolución de la asamblea ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Fijada por la Asamblea General la característica de las acciones a emitirse ésta puede delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de integración. — La resolución del Directorio decidiendo la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias los tenedores de acciones de dichas características que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda, según fuera su clase "A" o "B", siempre que se emitan simultáneamente y en proporción a las existentes para ser suscriptas por los tenedores de la respectiva clase y de lo contrario, la suscripción será libre para cualquiera de estos dos tipos de acciones. — Al emitirse acciones preferidas, la suscripción de las mismas será libre para cualquier tipo de acción en circulación. El Directorio, a los efectos del derecho de preferencia de los accionistas en la emisión de nuevas acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días acordando un plazo mínimo de quince días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. El derecho de preferencia regirá en todos los casos, salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución de la asamblea, o en su caso, del Directorio, por mayoría de los dos tercios de sus miembros, con la conformidad del síndico. — Artículo noveno: A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. — El Directorio o la Asamblea, en su caso, acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes normas: a) Su dividendo fijo, el que será preferente en la distribución de utilidades, no podrá exceder del quince por ciento de su valor nominal: b) Dicho dividendo podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) Tendrán derecho preferencial de res[illegible]ción de su valor integrado en caso de liquidación de la Sociedad; d) Podrán gozar, asimismo, de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, el que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá exceder del veinte por ciento de tales utilidades; e) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de accionistas en las condiciones que determine el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse el rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Se podrán convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, con la conformidad de los interesados previo acuerdo de la Asamblea General de accionistas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Artículo décimo primero: La Asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, disponer la capitalización de reservas facultativas o del mayor valor de los bienes de la Sociedad con respecto a los de inventario y a la fecha que se decida la revaluación. — En tales casos, por los correspondientes importes se emitirán acciones ordinarias "A" y|o "B" liberadas y en proporción a las existentes, las que serán entregadas a los tenedores del mismo tipo de acciones y de acuerdo a las cantidades que poseyeran. — La Asamblea podrá en cualquier momento resolver la entrega de acciones ordinarias de la clase "A" y|o "B" preferidas, en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por la participación en sociedades de cualquier tipo; por la adquisición de establecimientos y mercaderías, siempre que dichos aportes representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, con expresa declaración en tal sentido, lo que se hará saber a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — Artículo décimo segundo: En los casos de integración parcial, se extenderán certificados nominales de acciones, que se canjearán por los títulos definitivos una vez completado el pago; estos certificados deberán presentarse a conocimiento de la Sociedad en todo caso de venta, transferencia o cesión y estas operaciones no tendrán valor hasta que el Directorio las haya aprobado y se hayan inscripto en el Registro de accionistas. — Los cedentes quedarán garantes del pago hasta la integración definitiva. — El importe de las cuotas que los accionistas no hayan satisfecho dentro de los plazos establecidos por la Asamblea o por el Directorio, en su caso, devengará a favor de la Sociedad un interés punitorio del dos por ciento mensual, computado desde el día en que debió efectuarse el pago. — El accionista incurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago en la fecha en que debió efectuarlo. — El Directorio, previo aviso por carta certificada o por telegrama colacionado, con dos meses de anticipación y sin necesidad de intervención ni interpelación de autoridad alguna, podrá ordenar la venta en remate público de los derechos de los accionistas morosos, ya sea en la Bolsa de Comercio o fuera de ella, en una o varias veces y en una misma o en distintas fechas. — Con el importe de la venta la Sociedad cobrará las cuotas vencidas, intereses y gastos y el saldo, si lo hubiere, lo pondrá a disposición de los interesados, sin devengar intereses. — El comprador de los derechos del suscriptor moroso recibirá de la Sociedad nuevos certificados a su nombre. — Artículo décimo tercero: El suscriptor poseedor de acciones por el solo hecho de serlo contrae la obligación de reconocer y aceptar estos Estatutos. — Las acciones contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán la firma de dos Directores, uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil. — Todas las acciones son indivisibles. — La cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria, no tendrán validez respecto a la Sociedad sin la previa anotación en el libro Registro de accionistas y en los títulos. — Capítulo II. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo cuarto: a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a once Directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que también podrá designar hasta tres Directores suplentes; b) El Directorio elegirá de su seno al Presidente y a uno o más Vicepresidentes; c) El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General. — Serán reelegibles; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente y funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; e) Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; f) Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección por la Asamblea General, en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento de cualquiera de éstos; g) Los Directores titulares depositarán cien acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — Artículo décimo quinto: Los Directores percibirán como honorarios una suma fija a establecer por anticipado por la Asamblea General, que se cargará a Gastos Generales del ejercicio que corresponda y una participación adicional en las utilidades, fijadas por la Asamblea General. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento — El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La remuneración del Síndico titular será fijada por la Asamblea General. — Artículo Décimo Séptimo: Para obligar válidamente a la sociedad, será siempre necesario la firma de dos Directores titulares conjuntamente o de un Director titular y un apoderado, salvo que por resolución expresa del Directorio se otorgue poder que autorice el uso individual de la firma. — Artículo Décimo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás instituciones, oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas, y ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías necesarias requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, celebrar contratos de fletamento, transportes, seguros y acarreos, suscribir o endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar o explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando el plazo sea mayor que el de seis años, hacer novaciones, rescisiones o quitas de deudas recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial o administrativo o contencioso-administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, especialmente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Correos y Aduanas; pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que él o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar gerentes, directores o no, cuyas funciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación, fijando además su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio a que correspondan, debiendo para el caso de directores gerentes ser "ad referéndum" de la Asamblea General, sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo quinto — En el supuesto expresado, los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código Civil; c) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; d) Proceder, con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaren en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo primero de estos estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; e) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones y|o debentures que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; f) Crear los cargos que juzgue necesarios fijando remuneraciones adecuadas; g) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; h) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; i) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; j) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; k) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos; l) El Directorio podrá declarar y abonar dividendos provisorios a cuenta de los que resulten aprobados por la asamblea. — Estos dividendos sólo podrán provenir de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances especiales al efecto, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución que disponga dicha distribución; m) ejercer todas las facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no previstas, como consecuencia de lo cual podrán autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuvieren especificados en aquéllos, siempre que no se trate de asuntos cuya consideración y resolución corresponda a la asamblea. — Capítulo III. — Asambleas. — Artículo décimo noveno: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante edictos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo a las fechas señaladas para su verificación. — Artículo vigésimo: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del [illegible] el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de [illegible] convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultad para convocar a Asamblea Extraordinaria y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del Orden del Día que crea pertinente. — Artículo vigésimo primero: a) Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes; b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" dará derecho a un voto; c) Las acciones preferidas que emita la sociedad no tendrán voto, salvo que quedaran impagos total o parcialmente, por falta o insuficiencia de utilidades, los dividendos que les corresponden y en tal caso el derecho a voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso; d) Las decisiones se adoptarán siempre, aun en los casos contem-

plados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar, con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y a falta de ambos el accionistas que se elija, presidirá las Asambleas. — Capítulo IV. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de abril de cada año y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente. La fecha de cierre del ejecricio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) El dos por ciento, como mínimo, para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio y Síndico; c) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubieran acumulado; d) El dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida para las acciones preferidas que se hubiesen emitido. Siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado, sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias: e) El saldo tendrá el destino que proponga la Asamblea. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Capítulo V. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Octavo: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además, la duración de su mandato y retribución. La liquidación deberá practicarse con la intervención del Síndico. En caso de que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio, debiendo en todos los casos llevarse a cabo bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Reintegro del capital de las acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; — b) Reintegro del capital de las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; — c) Una vez pagado a los accionistas ordinarios tendrán derecho los accionistas tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulativos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación; — d) Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Trigésimo: En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes vigentes. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 dic. 1961. — Visto el expediente número 50.062/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Interamericana de Crédito y Finanzas" Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1376 de fecha 17 de febrero de 1961; El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Interamericana de Crédito y Finanzas; Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial o Inmobiliaria"; constituida en esta capital con la denominación de "Compañía Interamericana de Crédito y Finanzas, Sociedad Anónima, el 27 de marzo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta vuelta (30 vta.) y cuarenta (40) a cuarenta y dos (42). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas veintitrés (23) a veintiséis (26) y treinta y nueve y vuelta (39 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 3225. — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente mencionado, que tengo a la vista, doy fe, como de que los comparecientes expresan: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Compañía Interamericana de Crédito y Finanzas", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto, constituida definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes. — Finalmente los señores Félix Guastavino, Juan A. Badessich y Luis María Guastavino, acreditan sus personerías de la siguiente manera: El primero, que representa a la razón social "Compañía General Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", con el poder general amplio que le fuera otorgado en su carácter de presidente, según escritura de fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos, al folio trescientos cuarenta y dos de este mismo registro, haciendo constar el escribano autorizante que la personería jurídica de la sociedad fue aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto número quince mil ciento trece de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta, habiéndose procedido a la constitución de la misma, por escritura otorgada al folio dos mil seiscientos sesenta y seis de este mismo registro, protocolo del año mil novecientos sesenta, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número quinientos setenta y ocho, folio ochenta y cuatro, del libro cincuenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — Y los señores Juan A. Badessich y Luis María Guastavino, la representación de "South Atlantic Investment Co. Compañía Sudatlántica de Inversiones, Sociedad Anónima Financiera de Producción e Inversiones", con la escritura de constitución definitiva de la misma que en testimonio me exhiben, haciéndose constar que la personería jurídica fue aprobada por decreto de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta, dictado bajo el número catorce mil doscientos veintiuno, procediéndose a la constitución definitiva por ante mí al folio dos mil cuatrocientos treinta y nueve, protocolo del año mil novecientos sesenta, testimonio de la cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número quinientos setenta y nueve, al folio ochenta y cuatro del libro cincuenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — Los cargos que invisten los comparecientes resultan del acto constitutivo de la sociedad y que también se encuentra íntegramente transcripto en la escritura relacionada precedentemente. — Con referencia al otorgamiento de la presente escritura, los directores de ambas sociedades han resuelto lo que se establece en sus sesiones de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, que tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia a fojas treinta y uno y treinta y dos respectivamente, y que procedo a copiar en su tenor textual: "Compañía General Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima C. F. e I. — Acta de Directorio. Acta Nº 17. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo de 1961, siendo las 17 horas, se reúnen en el local social los señores Federico Carlos Berger, Jorge Mazzinghi, Enrique Mackinlay Zapiola, Emérico R. Stengel, Guillermo Luque, Rodolfo Freyre, Ricardo Pasman y Félix Guastavino, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a fin de considerar el siguiente asunto: Ingreso de Compañía General Financiera y de Mandatos S. A., como accionista constituyente de Compañía Interamericana de Crédito y Finanzas. — Toma la palabra el señor director, D. Félix Guastavino, quien informa que ha recibido una invitación formulada por los señores accionistas constituyentes de la sociedad del rubro para incluir como socia constituyente de esa nueva empresa a nuestra sociedad. — Al respecto aclara que la citada sociedad tiene un carácter eminentemente financiero y está encargada de la administración del Fondo Interamericano de Crédito Prendario, entidad creada con el objeto de propender al desarrollo de empresas industriales productoras de artículos cuyo consumo por parte del público se incrementará notablemente mediante la implantación de este sistema. — Asimismo expresa que se supera contar con capitales del exterior para tal fin, y que Compañía Financiera y de Mandatos S. A., tomaría a su cargo la distribución de las cuotas partes del Fondo, percibiendo por ello la respectiva comisión. — Continúa explicando el señor Guastavino, que el capital social de la nueva empresa se ha fijado en la cantidad de m$n. 30.000.000, y se suscribiría en el acto constitutivo la suma de m$n. 6.000.000, debiéndose integrar en esa oportunidad el diez por ciento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Las acciones representativas de estos primeros $ 6.000.000 se dividen en cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de la clase "A" y 10.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B", de $ 100 cada una, y se ha invitado a Cía. General Financiera y de Mandatos S. A. a suscribir el 8,33 % de esa cantidad, dividida en 3.500 acciones de la clase "A" y 1.500 acciones de la clase "B", lo que representa un importe de $ 500.000, debiendo integrar el importe de $ 50.000. — Luego de un cambio de ideas, en el cual se destacan la grandes posibilidades de este negocio, se resuelve aceptar la invitación y participar como accionista constituyente de la Compañía Interamericana de Créditos y Finanzas, en las condiciones expuestas por el señor Guastavino. — Asimismo, se autoriza por unanimidad al señor presidente, don Federico Berger, y al señor director, don Félix Guastavino, para que en nombre y representación de la sociedad suscriban el acta constitutiva y los estatutos sociales y realicen los trámites de carácter administrativo y judicial que correspondan a la constitución de la citada sociedad anónima. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 19 horas. — Es copia fiel. — Federico Carlos Berger, presidente". — "Compañía Sudatlántica de Inversiones S. A., Acta de Directorio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local social los señores Juan Badessich, Pedro Daverda, Marcelo Louton, Evaristo Boubée, José Picardo (h), Luis María Guastavino y Félix Guastavino, bajo la presidencia del primero de los nombrados y con la presencia del Sr. síndico titular, don Herman Edgardo Rubione, a fin de considerar el siguiente asunto: Participación de "Compañía Sudatlántica de Inversiones S. A.", como accionista constituyente de Compañía Interamericana de Crédito y Finanzas S. A.. Toma la palabra el señor director delegado doctor Luis María Guastavino, para informar que había recibido de los accionistas constituyentes de la Compañía Interamericana de Crédito y Finanzas, S. A. la invitación para hacer participar como accionista constituyente de esa nueva sociedad a nuestra empresa. — Detalla el doctor Luis M. Guastavino el objeto de la nueva sociedad, que será eminentemente financiera y que tendrá a su cargo la administración del Fondo Interamericano de Crédito Prendario, que se constituirá para favorecer el desarrollo de Empresas industriales que produzcan artículos de consumo y otros bienes, de manera de incrementar el consumo del público. — Se espera contar con el aporte de capitales del exterior para tal fin, y Compañía Sudatlántica de Inversiones S. A., tomaría a su cargo la distribución de las cuotas partes del fondo, mediante la retribución de una comisión. — El capital social de la nueva Empresa está fijado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000 m|n.) y se suscribiría en el acto constitutivo la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m.n.), debiéndose integrar en ese momento el diez por ciento (10 %) correspondiente, de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio. — Las acciones representativas de estos primeros seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n.) se dividen en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias al portador de la clase "A" y diez mil (10.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100 m.n.) cada una de la clase "B" y se ha invitado a Cía. Sudatlántica de Inversiones S. A., a suscribir el ocho, treinta y tres por ciento (8,33 %) de esa cantidad dividida en tres mil quinientas (3.500) acciones de la clase "A" y mil quinientas (1.500) acciones de la clase "B", lo que representa un importe de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m.n.), debiendo integrar el importe de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000). — Luego de un breve cambio de ideas, en el cual se hace resaltar las enormes posibilidades de este negocio, se resuelve aceptar la invitación y participar como accionista constituyente de la nueva Empresa en las condiciones expuestas por el señor Director Delegado. — Se autoriza por unanimidad al señor Presidente del Directorio D. Juan Badessich y al Sr. Director Delegado Dr. Luis María Guastavino para que en nombre y representación de la sociedad suscriban el texto del Acta Constitutiva y de los Estatutos Sociales y realicen los trámites de carácter administrativo y judicial que correspondan a la constitución de la referida sociedad anónima. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 12 horas. — Juan Badessich, Presidente." — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, que doy fe. — T. Guastavino. — M. Louton. — Rodolfo U. Freyre. — Alberto De Dios. — M. Wyler. — Luters. — L. M. Guastavino — F. Guastavino. — T. Martens. — J. A. Badessich. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinte del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en diez y seis sellos de Ley correlativos números cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. C. W. Oliva. — Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.280.— e.14/8-Nº 16.861-v.14/8/62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

MANNEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. En Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los socios componentes de "Mannex Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada: el señor Adolfo Otón Emilio Hemme, por sí y en representación de la Overzee Holding Maatschappij N. V.; el señor Carlos Gustavo Kottenhoff, representado por el doctor Eduardo Marcelo Eppens y la "Companhia Siderurgica Mannesmann", de los Estados Unidos de Brasil, representada por el doctor Carlos de Vedia, y convienen lo siguiente: Primero: Los señores Adolfo Otón Emilio Hemme y Carlos Gustavo Kottenhoff, venden, ceden y transfieren a favor de la Companhia Siderúrgica Mannesmann, la totalidad de las cuotas sociales que tienen en la sociedad, o sea, cinco cuotas cada uno, de un valor de mil pesos moneda nacional nominal cada cuota. Esta venta se efectúa a su valor nominal y el importe total de diez mil pesos moneda nacional, los vendedores declaran haberlo recibido a entera satisfacción, sirviendo el presente de recibo suficiente. — Segundo: En este mismo acto, los señores Hemme y Kottenhoff expresan que renuncian a los cargos de gerentes que desempeñaban en la sociedad, contra la cual, nada y por ningún concepto tienen que reclamar. En cuanto al señor Werner Wichterich, en razón de haber sido trasladado al extranjero, en cumplimiento de otras funciones sociales, se resuelve dejar sin efecto el nombramiento de gerente que se le había discernido con anterioridad. — Tercero: Y los únicos socios ahora Overzee Holding Maatschappij N. V., con ciento noventa cuotas de capital y Companhia Siderúrgica Mannesmann, con diez cuotas de capital, convienen a su vez reformar los artículos quinto y décimo del estatuto social y designar nuevos gerentes, por lo que para un mejor ordenamiento, transcriben a continuación todo el estatuto social vigente con las reformas

introducidas que es del siguiente tenor: "Estatuto. Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "MANNEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente calle Belgrano número seiscientos veinticuatro, pudiendo establecer sedes de explotación, sucursales y agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la representación de casas de comercio, fabricantes y/o productores, del país y del extranjero, como así también la explotación de patentes y licencias propias y de sus representadas. A tal fin la sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones comerciales lícitas que crea convenientes e intervenir en toda clase de industrias y dedicarse a la comercialización y venta de los productos que fabrique, importe, exporte y adquiera, pudiendo operar por cuenta propia, de terceros o en consignación y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal y está dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas así por los socios: Overzee Holding Maatschappij N. V., ciento noventa cuotas equivalentes a ciento noventa mil pesos moneda nacional y Companhia Siderúrgica Mannesmann, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años retroactivamente desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Cada socio tiene el derecho de denunciarla con un preaviso de seis meses al cierre de cualquier ejercicio. La denuncia deberá ser hecha en telegrama colacionado al domicilio constituido por el socio u otros socios. En caso de una pérdida mayor del treinta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Quedan en este acto designados gerentes los señores Edwin May, Gerardo Juan Spielmann y Gunther Janssen. El gerente señor Spielmann queda facultado para actuar solo, teniendo el uso individual de la firma social. Los gerentes señores May y Janssen, solamente podrán actuar firmando conjuntamente uno cualquiera de ellos con el señor Spielmann, excepto el señor Janssen, quien tendrá el uso individual de la firma social al solo efecto de su actuación frente a los Bancos de la República Argentina. Los gerentes deberán firmar siempre con su firma personal, precedida de la denominación Mannex Argentina, S. R. L. La firma social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni podrá emplearse para afianzar o garantir obligaciones particulares o de terceros. En caso de ausencia del señor Spielmann, podrá representar a la sociedad bajo su sola firma, el señor Janssen, previa notificación firmada por el señor Spielmann a los terceros interesados en los contratos a suscribir con Mannex Argentina, S. R. L. Además de las facultades que la ley confiere a los gerentes y sin que la enunciación siguiente sea limitativa, la sociedad podrá abrir cuentas en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, creados o a crearse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, otorgar las fianzas necesarias dentro del giro normal de los negocios sociales, librar, endosar, aceptar, girar, ceder, transferir cheques, pagarés, vales, órdenes de pago, warrants y cualquier otro documento civil o comercial; girar en descubierto, depositar y retirar esos depósitos, practicar toda operación lícita del tráfico bancario, comprar, vender, enajenar, permutar, gravar con derechos reales, arrendar o subarrendar, hipotecar y prendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, cobrar, percibir, novar, crear, participar e intervenir en otras empresas o sociedades de cualquier naturaleza, formadas o a formarse, así como participar en sociedades ya existentes, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades, dar y aceptar mandatos; efectuar inscripciones como despachante de aduana, importador y exportador y efectuar todos los trámites necesarios para tal fin, ante la Aduana de la Capital, del interior y demás resguardos aduaneros de la República Argentina, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar poderes generales y especiales de cualquier clase y revocarlos; gestionar, tramitar y representar a la sociedad por cualquier asunto ante el Poder Ejecutivo Nacional, provinciales y sus dependencias y demás autoridades u oficinas públicas, nacionales, provinciales, municipales y de territorios nacionales, Tribunales del Trabajo y Cámaras de Conciliación, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Industria y Comercio, concurrir y aceptar licitaciones y contratos de estas autoridades y otras particulares y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. Les es prohibido a los gerentes otorgarse préstamos a sí mismos. Sólo podrán otorgar préstamos a empleados de la sociedad, los que no deberán sobrepasar el importe de su sueldo mensual respectivo. — Artículo Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de las previsiones sociales. Las amortizaciones de los valores susceptibles de depreciación serán fijadas de común acuerdo entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. En prueba de conformidad los balances deberán ser firmados dentro de los tres meses posteriores al cierre del balance por los socios que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Séptimo: Para el nombramiento, remoción de gerentes y eventual fijación de sus sueldos o cualquier otra modificación del acto constitutivo, excepto el cambio de objeto o aquella modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, como así también todos los demás asuntos que requieran una decisión de la voluntad de los socios, serán resueltos siempre por la mayoría de votos, debiendo dejarse siempre constancia en un libro de actas de tales resoluciones. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se abonará a los herederos o representantes legales del socio fallecido o con incapacidad legal, su parte de capital a su valor nominal y demás haberes, contra la cesión de sus cuotas de capital, conforme al resultado del balance e inventario general que se confeccionará dentro de las normas de los balances generales anuales, aceptados y en la fecha de producirse el fallecimiento o la incapacidad legal. La devolución del capital y demás haberes a los herederos o representantes legales, se hará en cuotas trimestrales dentro de un plazo de dos años, devengando el interés bancario corriente en plaza. Los herederos o representantes legales no tienen derecho alguno sobre un eventual valor que pudiera asignarse a la llave del negocio. Los herederos o representantes legales deberán siempre unificar su personería. — Artículo Noveno: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y/o liquidación de la sociedad, entre los socios, o en la interpretación del contrato social con relación a los asuntos sociales a la decisión de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios o por la persona o personas que los mismos a tal efecto designen. — Artículo Décimo Primero: En todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificados por la mencionada ley. En prueba de conformidad, todas las partes firman el presente único ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicados. pp. Overzee Holding Maatschappij N. V. — Adolfo Otón Emilio Henmne. — Carlos de Vedia. — Adolfo Otón Emilio Hemme. — E. M. Eppens. — S| raspado: "al", vale. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.320.— e.14|8-Nº 16.750-v.14|8|62

CONFITERIA LOS DOS CHINOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Alfredo Carlos Inocencio Gontaretti, argentino, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada cinco mil cuatrocientos dos; don Roberto Raffo, argentino, casado, domiciliado en la calle Bárcena dos mil ochenta y nueve; don Juan Antonio Manzano, español, casado, domiciliado en la calle Tacuarí novecientos cuarenta y dos, de Lanús Oeste; don Antonio Araujo, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje Toay tres mil trescientos veinte y ocho; don Manuel Sarria, español, casado, domiciliado en la calle Caracas trescientos cuatro, primer piso E.; don Amadeo Eladio Camelli, paraguayo, casado, domiciliado en Italia dos mil setecientos sesenta y ocho, de la localidad de Florida; don Ricardo López, español, soltero, domiciliado en la calle Méjico mil doscientos diez y ocho, departamento tres; don Miguel Víctor Sanelli, argentino, casado, domiciliado en Martín Fierro sin número Kilómetro treinta y cinco y medio, José C. Paz; don Manuel Pérez Romero, español, casado, domiciliado en la calle Misiones trece, Don Bosco; don Alberto Pensado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Garay novecientos cuarenta y cinco de la localidad de Temperley; don Anselmo Francisco Camerano, argentino, casado, domiciliado en la calle French dos mil novecientos setenta y seis, primer piso, departamento tres; don Joaquín Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Lisandro Medina dos mil ochenta y cinco de Sáenz Peña; don Mariano Romeu, español, casado, domiciliado en D. Piñedo quinientos treinta y cuatro, de Bernal; don Manuel Berridi Fernández, español, casado, domiciliado en Ingeniero Moretti seiscientos treinta y nueve, Ciudadela; don Jorge Alberto Umerez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil setecientos sesenta y cinco, departamento cuatro; don Emilio Giampaoletti, argentino, casado, domiciliado en la calle Jorge número seiscientos setenta y seis, Adrogué; don Atilio Domingo Tulissi, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte cuarenta y cinco, Ramos Mejía; don Ramón José Poceiro, español, casado, domiciliado en la calle Méjico mil trescientos treinta y ocho, tercer piso, departamento uno, y don Alberto Pacheco, argentino, casado, domiciliado en la calle Gallo mil quinientos treinta y dos, todos los concurrentes mayores de edad, de este vecindario, con excepción de los señores Manzano, Camelli, Sanelli, Pérez Romero, Pensado, Alvarez, Romeu, Berridi Fernández, Giampaoletti y Tulissi, que se domicilian en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad denominada "CONFITERIA LOS DOS CHINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por escritura pasada ante mí, al folio mil ochocientos sesenta y uno de este mismo Registro, Protocolo de ese año, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número cuatro mil diez y siete; al folio cuatrocientos cuarenta y uno del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones que se comprometen a respetar correcta y fielmente, a saber: El señor Amadeo Eladio Camelli cede y transfiere el cincuenta por ciento de sus cuotas de capital y el cincuenta por ciento del fondo de reserva legal o sea, doscientos noventa y seis cuotas y dos mil cuatrocientos pesos respectivamente al señor Anselmo Francisco Camerano, en la suma total de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional pagaderos al contado; el otro cincuenta por ciento cede y transfiere al señor Alberto Pensado en la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional pagaderos al contado. — El señor Atilio Domingo Tulissi, cede y transfiere el total de sus cuotas de capital y fondo de reserva legal o sea quinientas noventa y dos cuotas y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional respectivamente; el señor Jorge Alberto Umerez, cede y transfiere el total de sus cuotas de capital o sea quinientas noventa y dos cuotas y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional respectivamente. — Estas cuotas y fondo de reserva legal que ceden y transfieren los señores Tulissi y Umerez, son adquiridas por los señores Ricardo López, Manuel Pérez Romero, Joaquín Alvarez, Mariano Romeu, Ramón José Poceiro y Alberto Pacheco en la siguiente proporción; Ricardo López, doscientas veinte y dos cuotas y mil ochocientos pesos moneda nacional, fondo reserva legal; Manuel Pérez Romero doscientas veinte y dos cuotas y mil ochocientos pesos moneda nacional fondo reserva legal; Joaquín Alvarez, doscientas veinte y dos cuotas y mil ochocientos pesos moneda nacional fondo reserva legal; Mariano Romeu, ciento cuarenta y ocho cuotas y mil doscientos pesos fondo reserva legal; Ramón José Poceiro: doscientas veinte y dos cuotas y mil ochocientos pesos, fondo reserva legal y Alberto Pacheco: ciento cuarenta y ocho cuotas y mil doscientos pesos, fondo reserva legal. —Esta cesión se efectúa por la suma total de Un millón doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal de lo que corresponde abonar: Cuarenta por ciento al contado y el saldo en la siguiente forma: un treinta por ciento a un año y el treinta por ciento restante a dos años, con más un interés del doce por ciento anual pagaderos por trimestres adelantados, por cuyo saldo los cesionarios firman pagarés por la parte que les corresponde a cada uno de ellos, a favor de los cedentes. — Queda expresamente entendido que los cedentes no tienen derecho a reclamar ninguna otra suma que no sea la correspondiente a las utilidades que pertenezcan a las cuotas cedidas al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Y los señores Gontaretti, Raffo, Manzano, Araujo, Sarria, López, Sanelli, Pérez Romero, Camerano, Pensado, Romeu, Berridi Fernández, Giampaoletti, Poceiro, Pacheco y Alvarez continúan diciendo: Que en virtud de las cesiones a que se ha hecho referencia más arriba, son únicos integrantes de la sociedad "Confitería Los Dos Chinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolviendo de común acuerdo modificar las cláusulas del contrato social en la siguiente forma: Artículo primero: Entre los señores Alfredo Carlos Inocencio Gontaretti, Roberto Raffo, Juan Antonio Manzano, Antonio Araujo, Manuel Sarria, Ricardo López, Miguel Víctor Sanelli, Manuel Pérez Romero, Anselmo Francisco Camerano, Alberto Pensado, Mariano Romeu, Manuel Berridi Fernández, Emilio Giampaoletti, Ramón José Poceiro, Alberto Pacheco y Joaquín Alvarez, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de continuar la explotación del negocio que en el ramo de confitería y pastelería está establecido en la calle Alsina número setecientos dos y setecientos diez y seis y Chacabuco doscientos once con el nombre de "CONFITERÍA LOS DOS CHINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y de dedicarse a la explotación del ramo de confitería y pastelería. — Artículo segundo: El capital social queda fijado en la suma de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez y ocho mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Alfredo Carlos Inocencio Gontaretti, tres mil trescientas treinta y tres cuotas; Roberto Raffo, dos mil novecientas noventa y siete cuotas; Juan Antonio Manzano, mil doscientas noventa y cinco cuotas; Antonio Araujo, mil doscientas noventa y cinco cuotas; Manuel Sarria, mil doscientas noventa y cinco cuotas; Ricardo López, ochocientas catorce cuotas; Joaquín Alvarez, ochocientas catorce cuotas; Anselmo Francisco Camerano, ochocientas ochenta y ocho cuotas; Alberto Pensado, ochocientas ochenta y ocho cuotas; Manuel Pérez Romero, ochocientas catorce cuotas; Miguel Víctor Sanelli, quinientas noventa y dos cuotas; Mariano Romeu, setecientas cuarenta cuotas; Manuel Berridi Fernández, quinientas noventa y dos cuotas; Emilio Giampaoletti, quinientas noventa y dos cuotas; Ramón José Poceiro, ochocientas catorce cuotas; Alberto Pacheco, setecientas cuarenta cuotas. — El fondo de reserva legal de ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional corresponde a cada socio en proporción a sus cuotas de capital. — Artículo tercero: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "Confitería Los dos Chinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Alsina número setecientos dos y setecientos diez y seis esquina Chacabuco doscientos once. — Artículo cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años. Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad cada dos años a partir de la fecha de iniciación del presente contrato, debiendo comunicar con seis meses de anticipación su resolución, para poner en venta la casa. Los socios que deseen continuar tendrán prioridad en adquirir las cuotas de capital del socio que se retire al mismo precio y condiciones de la mejor oferta. Independientemente y en cualquier momento, de concretarse una oferta de compra que la mayoría de capitales estime satisfactoria, se procederá a la venta; en este caso, también los socios que deseen continuar, tendrán prioridad en adquirir las cuotas de los socios vendedores, en precio y condiciones de la oferta. — Artículo quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los siguientes socios a quienes se les confiere los siguientes cargos: Alfredo Carlos Inocencio Gontaretti, gerente; Roberto Raffo, gerente; Juan Antonio Manzano, subgerente; Manuel Sarria, subgerente; Antonio Araujo, subgerente: todos con la obligación de dedicarle a sus cargos todo su celo y actividad. Los socios designados en este acto para ejercer la dirección de la sociedad quedan expresamente facultados para tomar todas las medidas directivas necesarias para el desarrollo de las actividades comerciales de la casa, compra y venta de mercaderías, métodos de fabricación, fijación de los horarios de ventas y del personal y de los socios y sus cambios; cambios de puestos en el personal y de los socios y de salidas de empleados y socios, etcétera. Además de las atribuciones que por la ley le corresponden como socios administradores, quedan autorizados para aceptar pagos por entrega de bienes, sean éstos muebles, raíces o semovientes, así como hipotecas, prendas y demás ga-

rantías reales o personales en seguridad de los créditos sociales, adquirir para la sociedad por los precios, plazos, forma de pago y pactos que estimen convenientes bienes raíces, así también como para enajenar esos mismos bienes y constituir hipoteca sobre ellos en garantía de obligaciones sociales o de préstamos que contrajese para la sociedad, cancelarlas, conferir poderes generales y especiales, suscribir cheques, vales, letras, pagarés como firmantes, aceptantes, endosantes o avalistas, descontarlos, ya sea de particulares o establecimientos bancarios, incluso Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, girar en descubierto y hacer depósitos de dinero en cuenta corriente a plazo fijo o en caja de ahorro en los Bancos particulares y en los Bancos oficiales nombrados. — Para todos estos actos, la firma social deberá ser efectuada en forma conjunta por dos cualquiera de los s[illegible] arriba. — Los Gerentes y Subgerentes no podrán comprometer a la sociedad con garantías o fianzas a favor de terceros y operaciones ajenas al giro comercial. — Artículo Sexto: Los socios deberán trabajar obligatoriamente en la sociedad con la prohibición expresa de hacerlo en cualquier otra actividad comercial, en negocios o sociedades afines al ramo, y percibirán por ese trabajo el sueldo mensual que se determine en Asamblea de Socios. — Los socios tendrán derecho al cobro de aguinaldo a fin de cada año, el que se calculará de acuerdo a las normas vigentes, como así también a treinta días de vacaciones que serán fijados en cuanto a fecha se refiere por la Dirección de la casa. — Artículo Septimo: En caso de enfermedad comprobado medicamente de alguno de los socios, tendrá derecho a que se le abone su sueldo durante seis meses, por ausencia alternada o continua durante el período establecido en el artículo [illegible]. — De haber opiniones dispares en cuanto a la enfermedad las partes se someterán a una junta médica legal, cuyo diagnóstico será inapelable. — Artículo Octavo: Los horarios y descansos de los socios serán fijados por la Dirección. — Artículo Noveno: Los ejercicios comerciales comenzarán el primero de abril de cada año y terminarán el treinta y uno de marzo del año siguiente. — Este deberá ser aprobado y firmado de conformidad por cada socio u oponer sus reparos, dentro de los treinta días de entregado, una vez transcurrido este plazo, se considerará aceptado en sus resultados, sin derecho a reclamaciones posteriores de ninguna índole. — Aparte del Balance anual cuatrimestralmente se practicarán balances de estimación, para comprobar la situación económica de la empresa. — En cada oportunidad se pondrá en conocimiento de los socios la situación de la empresa, para sumar opiniones y hacer las modificaciones que, por simple mayoría de votos, se consideren necesarias para beneficio de la misma. — Artículo Décimo: La utilidad neta de cada ejercicio será acreditada en la cuenta particular de cada socio, en proporción a sus cuotas de capital. — El retiro del saldo de la cuenta particular se determinará en Asamblea General. — Artículo Décimo Primero: Cada dos meses se convocará a Asamblea General a la que es obligatorio asistir, para cambiar ideas y directivas para el desarrollo de la actividad comercial. — Sin perjuicio de ello la dirección podrá convocar a Asamblea extraordinaria si lo considera necesario. — En todos los casos, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los que la ley exije mayorías especiales. — Artículo Décimo Segundo: Cualquiera de los socios podrá ser excluida de la Sociedad, si por mayoría de votos se resolviese que, por incapacidad en el desempeño de sus funciones u otra anormalidad, su continuación en la misma, resulta perjudicial para el normal funcionamiento de la sociedad. — En este caso se tomará como base para fijar el precio que se abonará por sus cuotas de capital, el valor del Activo en Libros, a la fecha de producirse su retiro. — El importe resultante lo cobrará cincuenta por ciento al contado y cincuenta por ciento a un año, con más un interés del doce por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos. — En esta misma forma se procederá con el saldo de su cuenta particular, sea éste acreedor o deudor. — Se deja expresa constancia que el socio excluido no tendrá derecho alguno a reclamar devolución en concepto de mayores valores por revaluación, llave del negocio, reservas, etcétera. — Artículo décimo tercero: En cualquier momento y en caso de producirse pérdidas o ante una situación que colocare a la Empresa en estado de quiebra, los socios, por mayoría de votos, podrán disponer la cesación de actividades o disolución de la misma. — Se pondrá en venta el negocio y si el precio que se consigue no satisface las aspiraciones de la mayoría y se considera que la disolución por remate resultaría más beneficiosa, se hará en esta forma. — Artículo décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente comprobada de uno de los socios, los herederos o el incapacitado deberán manifestar dentro de los treinta días, si desean retirar el capital aportado, a cuyo efecto, para fijar el valor de sus cuotas de capital, se tratará de llegar a un acuerdo con el representante que a tal efecto deberán nombrar los herederos o incapacitados; no llegándose a un entendimiento, se pondrá en venta la casa y la mejor oferta y condiciones de pago, será la que se tomará en cuenta. — Si por el contrario desean dejar su capital hasta la finalización del período estipulado en el artículo cuarto, en que ocurra el fallecimiento o incapacidad, se procederá en la forma establecida en el mismo artículo cuarto. — En cuanto al saldo de su cuenta particular, si es acreedor, se le abonará cincuenta por ciento al contado, y cincuenta por ciento a un año de plazo, con más el interés bancario que rija a esa fecha; si es deudor, se deducirá de lo que le corresponda por sus cuotas de capital, más los intereses por el tiempo transcurrido. — Los herederos o incapacitados que dejen en el capital hasta la finalización del período, tendrán derecho a participar en las utilidades en la proporción que les corresponda por el mismo, como así también en las pérdidas. — En todos los casos los herederos deberán unificar su representación, sin derecho a intervenir en la sociedad, sino únicamente a efectos de fiscalizar la entrega del capital y utilidades que les pueda corresponder. — Artículo décimo quinto: Toda duda acerca de la interpretación de este contrato así como cualquier desavenencia que surgiere, sea entre las partes contratantes o entre cualquiera de ellos y los herederos respectivos, tanto durante la vigencia de este contrato como al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resultas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por orbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éste pronuncie, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial incurriendo la parte que pretendiere alzarse del fallo u obstaculizar su cumplimiento, en una multa de diez mil pesos moneda nacional curso legal a beneficio de la otra parte. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí de lo que doy fe. — Alfredo G. Gontaretti, R. Raffo, Antonio Araujo, Manuel Sarria, A. Camelli, Ricardo López, Miguel V. Sanelli, Manuel Pérez, Alberto Pensado, A. Camerano, Joaquín Alvarez, Mariano Romeu, Manuel Berridi, J. A. Umerez, E. Giampaoletti A. D. Tulissi, Ramón Poceiro, Alberto Pacheco, J. Manzano. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A.

tura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil veinte del Registro Sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en siete fojas de actuación notorial numeradas correlativamente del trescientos tres mil novecientos dieciocho al presente inclusive, que sello, rubrico y firmo en el lugar de su otorgamiento de treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.14|8-Nº 16.752-v.14|8|62

FARMACIA MANSILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 21 de octubre de 1961, doña Ruth Esther Junor, integrante de la sociedad "FARMACIA MANSILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" vendió, cedió y transfirió todo su capital social a favor de doña Mina Lifschitz, en la suma de cuarenta mil pesos nacionales.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.14|8-Nº 16.753-v.14|8|62

BALLESTER

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que la sociedad "BALLESTER, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha sido disuelta totalmente, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961, según documento privado del dos de julio de 1962, habiéndose designado liquidadores a los señores Santiago Ernesto Cortell y Francisco René Marmillón Verot.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.14|8-Nº 16.759-v.14|8|62

GAMOPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Francisco Gadaleta, argentino, casado domiciliado en la calle Oliden seiscientos setenta y ocho, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por una parte; don Jacobo Israel Moschcovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal seiscientos diez, piso cuarto, Capital Federal, y don Manuel Pan español, casado, domiciliado en la calle Anatole France mil quinientos dieciocho, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, por la otra, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Francisco Gadaleta, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Jacobo Israel Moschcovich dos mil quinientas cuotas de capital, y a favor del señor Manuel Pan, dos mil quinientas cuotas de capital, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una que totalizan cinco mil cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "GAMOPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1961, bajo el Nº 2.595, al folio 372 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el cedente declara haber recibido antes de este acto, a su entera satisfacción, por lo que otorga y confirma valedero y suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: El señor Francisco Gadaleta en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Gamopa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: El señor Jacobo Israel Moschcovich y el señor Manuel Pan, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas quinta y octava del contrato social, en la siguiente forma: Cuarto: La cláusula quinta se modifica en la siguiente forma: "La administración social será ejercida indistintamente por cualesquiera de los socios, que actuarán en calidad de gerentes. — Así podrán actuar y comprometer a la sociedad sin limitaciones, conforme con lo establecido en el artículo dieciséis de la ley 11.645". — Quinto: La modificación de la cláusula octava es la siguiente: "Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento a la constitución del fondo de reserva legal, hasta que alcance el límite de la ley; b) el excedente se repartirá entre los socios por partes iguales: si hubiere pérdidas se distribuirán en la misma proporción". — Sexto: Queda sin efecto la cláusula décima del contrato original. — Séptimo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobraspado: "inscripto", "novecientos", "siguiente", "sin", "reserva". Vale. — Firmado: F. Gadaleta, J. Moschcovich y Manuel Pan. — En mi carácter de escribano adscripto al Reg. Nº 126 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Francisco Gadaleta, Jacobo Israel Moschcovich y Manuel Pan, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Firmado: Mario Alberto Conforti, escribano público.

Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 2.640.— e.14|8-Nº 16.760-v.14|8|62

COLOR GRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Luis Cristóbal Bardi, con domicilio en Quintino Bocayuva Nº 51, de la Capital Federal, Carlos Tomás Cenerei, con domicilio en Nicaragua Nº 5786, de la Capital Federal, Andrés Pablo Figari, con domicilio en Ocampo Nº 1942, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y Norberto Sara, con domicilio en Tronador 1711, de la Capital Federal, todos ellos argentinos, casados y mayores de edad, han resuelto dejar constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad actuará bajo la denominación de "COLOR GRAFICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Lacarra 329, de esta Capital, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio e industria de las artes gráficas en general, importación y exportación de papel y afines, máquinas y artículos para la explotación de talleres gráficos, pudiendo adquirir, explotar o negociar toda clase de títulos, acciones, bienes muebles, semovientes e inmuebles, ejercer representaciones y/o mandatos, explotar en la República y/o en el extranjero todo género de negocios que se relacionen con la índole de la sociedad y cuantas otras operaciones se estimen convenientes a los intereses sociales relacionados o no con las actividades precedentemente enunciadas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo ser disuelta por voluntad de los socios o retirarse cualquiera de ellos previo aviso por escrito a los otros contratantes con seis meses de anticipación a su retiro. En este caso se realizará un estado general del negocio a efectos de establecer el haber del socio saliente, debiendo entregarse lo que le corresponda a opción de la sociedad, de inmediato o en doce cuotas mensuales iguales que devengaran un interés del diez por ciento anual. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, que son aportes en especies según balance que se acompaña y que los socios conforman, el que se encuentra dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo e integrando cada socio, quinientas cuotas cada uno. — Quinta: Anualmente el 31 de enero se practicará un balance y estado general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas se distribuirán o cargarán entre los socios por partes iguales. En caso de haber utilidades se deducirá un cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva que prescribe el artículo 20 de la Ley 11.645. En cualquier momento y si los socios lo creyeran conveniente podrán exigir balances parciales o de comprobación. — Los balances serán aprobados por unanimidad de los socios dentro de los treinta días de practicados. — Sexta: Al practicarse el balance anual los socios podrán retirar los beneficios que correspondieran, también podrán optar por dejarlos en la sociedad a un interés a convenir o capitalizarlos, en este caso la capitalización será efectuada por todos los socios en partes iguales. Los socios durante el ejercicio podrán retirar a cuenta de utilidades, pero si cualquiera de ellos se excediera del beneficio que arrojare el balance anual, deberá de inmediato reintegrar el excedente a la sociedad. — Séptima: La administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de dos socios cualesquiera, quienes quedan designados gerentes con amplias facultades. Los gerentes tendrán capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la sociedad, solicitar y tomar crédito de cualquier institución bancaria o particular sin limitación de tiempo ni de cantidad, suscribir documentos, obligaciones, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, con la única limitación de no utilizar la firma social en negociaciones que sean ajenas al giro de la misma, ni comprometerla en fianzas o garantías y avales. Los gerentes deberán firmar con su nombre personal precedido de la documentación de la Sociedad, seguido del aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital m$n. 2.000.000". — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará un balance e inventario general del negocio a fin de determinar el haber del socio fallecido, estando a cargo de los socios que queden liquidar la sociedad o continuar el giro de la misma, en cuyo caso abonarán a los herederos la parte que les corresponda en doce cuotas mensuales con un interés del diez por ciento anual, fijándose a los efectos legales como llave del

negocio en este sólo caso la que determinen las leyes impositivas. — Novena: Ningún socio podrá transferir ni ceder cuotas de su capital a terceras personas sin el consentimiento expreso manifestado por escrito de los demás socios, conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por árbitradores o amigables componedores formados uno por cada parte divergente, quienes nombrarán un tercero para el caso de que los mismos no lleguen a un acuerdo y todos ellos tendrán que laudar dentro de un plazo máximo de quince días siendo el fallo de los mismos inapelable. — En caso que se originara una cuestión judicial, entre los socios, será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital. — Undécima: Quedan facultados cualquiera de los socios para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, retirando del mismo los testimonios respectivos. — De conformidad y ratificando el contenido de este contrato en sus once cláusulas se firma en Buenos Aires a diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis Cristóbal Bardi. — Carlos Tomás Cenerei. — Andrés Pablo Figari. — Norberto Sara. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.14|8-Nº 16.776-v.14|8|62

NOCITA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don J... ...cita, soltero, ambos mayores de edad, argentinos, con domicilio en calle Senillosa 1035, Capital y hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, ... MANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación de zapatos de niñas, señoras, y afines; mediando acuerdo entre las partes, podrá dedicarse a cualquier ramo de cualquier naturaleza; Tercero: El domicilio de la sociedad, se fija en Buenos Aires, ... trasladarlo a cualquier otro lugar de la República; Cuarto: Independientemente de su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; tomar dinero prestado a sociedades o ins... Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares, con garantías o sin ellas; Quinto: La sociedad se ... años, a partir del 1º de abril de 1962, a cuyo fin se da al presente contrato efecto retroactivo hasta dicha fecha; Sexto: El Capital Social, lo constituye ... m|nacional, dividido en 150 cuotas de mil pesos m|nacional cada una, suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales, en mercaderías, muebles, ... etc., según balance que se firma por separado y forma parte de este contrato; Séptimo: Ambos socios tendrán a su cargo y en forma indistinta, la gerencia de la sociedad y el uso de la firma social, quedándoles expresamente prohibido toda prestación a título gratuito o fianzas a favor de terceros; para obligar a la sociedad, deberá firmar cualquiera ... con su firma particular, a continuación de un sello con la designación social. Al objeto de la administración los socios-gerentes, podrán realizar en... formas de pago, plazos, garantías y condiciones con respecto a las operaciones que realice la sociedad, en virtud de lo que estipulan las cláusulas 2ª y 4ª de este contrato; otorgar y firmar cartas de pago, cancelaciones y finiquitos; solicitar de bancos oficiales o particula... tuar depósitos y extraer los fondos depositados; librar, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, pagarés, giros, cheques, vales y todo otro papel de comercio suscribiéndolos; hacer quitas o remisiones de deudas y conceder esperas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos; representar por sí o por terceros a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; presentarse por sí o por terceros ante los señores Jueces o Tribunales del país o del extranjero en todos los asuntos de justicia de jurisdicción voluntaria o contenciosa en que la sociedad fuera parte como actora, demandada o interesada, pudiendo a tal fin, declinar de ju... comprometer en árbitros, transar, pedir desalojos y lanzamientos y formular protestos; se deja constancia que esta cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo disponible a la atención de los negocios sociales y percibirán un sueldo mensual que se fijará a principio de cada ejercicio y deberán dejar constancia en el libro de actas social; el citado importe se computará como gasto del negocio; Octavo: El día 31 de marzo de cada año, se efectuará un balance general, que se pondrá a consideración de los socios por un período de 30 días, considerándose automáticamente aprobado, si ninguno manifestara su disconformidad en forma expresa; Noveno: De las utilidades anuales líquidas y realizadas, se efectuará una reserva del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal previsto por la Ley 11.645, hasta completar el diez por ciento del capital social, luego se realizarán las reservas técnicas de práctica y el resto se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción; Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, el superstite o capaz, deberá realizar un balance general y determinar la parte del extinto o incapaz, debiendo pagarla de acuerdo a la capacidad financiera del negocio; Undécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o a tiempo de su disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán designar un tercero que dirima en caso de no ponerse de ...

formes las partes con el contenido del presente, firman en Buenos Aires, a once días de julio de mil novecientos sesenta y dos. Firmado: José Nocita. — Roberto Nocita. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.14|8.Nº 16.803-v.14|8|62

REL - COM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Walter Marino Casellini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Franklin Nº 704, Gerardo César Giordano Romano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 4710, 1er. piso; Guillermo Jorge Kern, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay 5451; Ludovico Omar Anselmo Ozino Caligaris, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Miller Nº 2575, planta baja, departamento "B"; y Hugo Alberto Pérez Rojas, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1720, 4º piso, departamento "B", todos de Capital Federal, se ha resuelto celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "REL - COM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 900, 7º piso, departamento "A", sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República. — Segunda: La sociedad se dedicará a la industrialización y comercialización de mercaderías en general por cuenta propia y de terceros, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, efectuar importaciones y exportaciones, pudiendo realizar además todo lo relacionado directa o indirectamente con las actividades enunciadas. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de agosto de 1962, renovándose a su vencimiento por un período igual, en caso de que no existiera oposición de alguno de los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto totalmente e integrado el cincuenta por ciento en efectivo. — El señor Walter Marino Casellini, suscribe ciento veinte (120) cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) e integra el 50 o|o; el señor Gerardo César Giordano Romano, suscribe ciento veinte (120) cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—), e integra el 50 o|o; el señor Guillermo Jorge Kern, suscribe ciento veinte (120) cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) e integra el 50 o|o; el señor Ludovico Omar Anselmo Ozino Caligaris, suscribe ciento veinte (120) cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) e integra el 50 o|o; y el señor Hugo Alberto Pérez Rojas, suscribe ciento veinte (120) cuotas de m$n. 1.000 cada una, que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) e integra el 50 o|o. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de todos y cada uno de los socios en forma indistinta, quienes tendrán el uso de la firma social. — Esta no podrá comprometerse, salvo acuerdo unánime de los socios, en: operaciones a título gratuito; en garantías o avales; y|o en todo otro acto ajeno a las operaciones objeto de la misma. — Sexta: La facultad de administrar comprende las actividades que hacen a los fines sociales, entre ellas las siguientes: a) Celebrar, ampliar, modificar, prorrogar, o rescindir contratos de locación; pagar o cobrar los arrendamientos en sus casos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes y valores, sea por compra u otro título oneroso o gratuito, vender, ceder, hipotecar, prendar o gravar de otra manera los bienes sociales, pactando su adquisición o enajenación, con precios, plazos y formas de pago; c) Tomar dinero en préstamo a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares. — Realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, sin limitación alguna, que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de cualquier índole; abrir cuentas corrientes y de depósitos, a plazo fijo, en Caja de Ahorro, etc., y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; d) Aceptar o hacer pagos, esperas, novaciones, remisiones, quitas o consignaciones de deudas; e) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos, suscribir protestos y protestas, registrar y protocolizar los actos sujetos a formalidades, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos o administrativos, inscribir, patentar y otorgar, firmando los documentos o instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados en las cláusulas de este contrato o que se relacionaren con la administración social; f) Contratar seguros, pagar o cobrar las primas; g) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos, Contribución Inmobiliaria y Sellos Receptorías, Obras Sanitarias, etc., toda clase de asuntos de su competencia; h) Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con amplias facultades, pudiendo ...taurar, contestar o reconvenir demandas y acciones de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas o informaciones, transigir, prestar o deferir juramentos, prestar cauciones de toda índole, nombrar peritos, pedir compulsas, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, solicitar declaratorias de herederos, quiebras y concursos civiles, asistir e intervenir ampliamente en todo trámite de juicios universales, y realizar cualquier otro acto procesal que se considere necesario para todo lo que haga a la defensa y representación de los intereses de la sociedad en juicio; y j) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, incluyendo aquéllos para los cuales las leyes exigen poderes especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente al 31 de julio se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas contables corrientes. — De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social; y el remanente se acreditará en partes iguales en las cuentas particulares de cada socio, pudiendo retirar de éstas la suma que fijará la asamblea. — Las pérdidas se soportarán, también, por partes iguales. — Los balances serán presentados a los socios dentro de los treinta (30) días posteriores a su terminación, para lo cual se establece un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del cierre del ejercicio y se insertarán en el libro de actas con la firma de los socios, que podrán consignar en él su conformidad o reparos. — La falta de alguna firma en el sentido expresado, sea cual fuere el motivo, implicará la aceptación del balance. — Este, de todas maneras, quedará aprobado por simple mayoría. —Octava: Los socios podrán retirarse en cualquier momento de la sociedad, con aviso previo de seis (6) meses, debiendo practicarse balance general e inventario para determinar el importe que le corresponde al momento de su retiro. Los socios restantes podrán adquirir su parte en forma proporcional a sus aportes, reintegrándosela en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera a los seis (6) meses de su retiro. — En defecto de esta última opción, la sociedad devolverá al socio saliente su parte, en idéntica forma. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad legal o judicial, interdicción o quiebra de alguno de sus socios. — Los sucesores del socio premuerto podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado, reintegrándoseles dicha parte en cuatro cuotas semestrales iguales, consecutivas y sin interés, venciendo la primera a los seis (6) meses de formalizada la opción; o b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno sólo de los sucesores la representación legal de los demás, debiendo esta disposición ser aprobada por voto unánime de los socios restantes. — En caso de que la sociedad resolviera no aceptar los herederos, se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de su disolución, liquidación, o al dividirse el capital común, será dirimida, sin forma de juicio, por árbitro arbitrador único, designado de oficio por el señor Juez Nacional en lo Comercial en turno al tiempo de producido el conflicto, cuyo fallo será inapelable. — Buenos Aires, diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado: "Walter", "parcialmente", "o", "exigen", "cuestión". Todo Vale. — S|raspado: "previo". — Vale. — Fdos: W. M. Casellini. — G. C. Giordano Romano. — G. J. Kern. — L. O. A. O. Caligaris y H. A. Pérez Rojas.

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.14|8-Nº 16.807-v.14|8|62

LA PUNTUAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan León Solarz, Mejer Hersz Bursztyn, Abraham Moisés Bursztein y Germán Szmulewicz, en su carácter de únicos integrantes de "La Puntual, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por una parte, y el señor Salomón Barmat, chileno, casado, domiciliado en Virrey Cevallos 1237, piso 1º, Dto. H, Capital Federal, C. I. Nº 3.992.792, por la otra, convienen lo siguiente: Primero: El señor Salomón Barmat, se incorpora a la sociedad LA PUNTUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta originalmente con fecha 22 de julio de 1946, bajo el Nº 603, del libro 9, al folio 414, y sus modificaciones de fecha 17 de julio de 1948, bajo el Nº 1008, al folio 493, del libro 13; de fecha 22 de junio de 1950, bajo el Nº 1058, al folio 380, del libro 18; de fecha 10 de agosto de 1951, bajo el Nº 2117, al folio 475, del libro 20; de fecha 4 de octubre de 1951, bajo el Nº 2587, al folio 42, del libro 22; de fecha 24 de febrero de 1953, bajo el Nº 207, al folio 218, del libro 23; de fecha 27 de junio de 1956, bajo el Nº 1664, al folio 316, del libro 30; de fecha 3 de enero de 1957, bajo el Nº 226, del libro 23, al folio 124; de fecha 16 de octubre de 1956, bajo el Nº 3111, al folio 18 del libro 32; de fecha 14 de noviembre de 1961, al folio 391, bajo el Nº 3178, del libro 41 y de fecha 14 de noviembre de 1961, bajo el Nº 3179, al folio 391, del libro 41 de contratos de responsabilidad limitada. — Segundo: La incorporación del señor Barmat, se realiza con carácter de socio y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1961, suscribiendo tres mil cuotas de cien pesos cada una, es decir, trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) las que se compromete a integrar en un plazo no mayor de tres años. — Tercero: En consecuencia de la incorporación del señor Barmat y la suscripción de cuotas sociales, se decide ampliar el capital social de tres millones a tres millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.300.000.—), con efecto retroactivo al primero de julio de 1961. — Cuarto: El señor Barmat, deberá trabajar exclusivamente para la sociedad, debiendo dedicarse por completo a la atención de los negocios sociales. — Quinto: Se decide modificar el contrato social de La Puntual, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en lo que corresponde a la distribución de las utilidades o pérdidas, conviniéndose con efecto retroactivo al 1º de julio de 1961, la siguiente proporción: Mejer Hersz Bursztyn, el 30 % (treinta por ciento), Abraham Moisés Bursztein, el 20 % (treinta por ciento); Juan León Solarz, el 18 % (diez

y ocho por ciento); Germán Szmulewicz, el 12% (doce por ciento) y Salomón Barmat, el 10% (diez por ciento). — Sexto: En todo cuanto no ha sido modificado por el presente, quedan subsistentes el contrato originario y sus modificatorios. — De plena conformidad, las partes suscriben el presente, en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve (29) días de mayo de 1962. — Firmado: M. H. Bursztyn. — A. M. Bursztein. — G. Szmulewicz. — Juan L. Solarz. — S. Barmat. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.14|8-Nº 16.812-v.14|8|62

EMILIO DUBLISKY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Emilio Dublisky, Miguel Leonardo Dublisky y María Sreider de Dublisky, en su carácter de únicos integrantes de EMILIO DUBLISKY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 2986, al folio 119 del libro 3, con fecha 20 de noviembre de 1956, por una parte, y el señor Norberto Isaac Dublisky, argentino, soltero, menor de edad, C. I. número 4.424.563, han convenido lo siguiente: Primero: Con retroactividad al 1º de julio de 1961 se acepta el ingreso a la sociedad del señor Norberto Isaac Dublisky en carácter de socio. — A estos efectos el señor Emilio Dublisky, en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre el señor Norberto Isaac Dublisky, lo autoriza a ejercer el comercio con la amplitud determinada en las Leyes vigentes. — Segundo: En consecuencia del ingreso del nuevo socio se decide aumentar con retroactividad al 1º de julio de 1961, el capital social de quinientos mil a un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.00), dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, el que se distribuirá de la siguiente forma: Emilio Dublisky aumenta su capital de 430 cuotas de mil pesos cada una a seiscientos mil pesos nacionales, es decir 170 cuotas de mil pesos cada una; María Sreider de Dublisky aumenta su capital de 30 (treinta) cuotas de mil pesos cada una a doscientos mil pesos, es decir 170 cuotas; el señor Miguel Leonardo Dublisky aumenta su capital de cuarenta cuotas a ciento cincuenta mil pesos, es decir 110 cuotas de mil pesos cada una. — Los aumentos de capital precedentemente establecidos se hallan integrados con retroactividad al 1º de julio de 1961, con los saldos de las respectivas cuentas particulares; y el señor Norberto Isaac Dublisky se compromete a aportar cincuenta cuotas de mil pesos cada una, es decir cincuenta mil pesos en un lapso no mayor de tres años. Tercero: Se modifica la cláusula Novena del contrato social en el sentido de establecer que el uso de la firma social estará a cargo del señor Emilio Dublisky o dos cualquiera de los restantes socios en forma conjunta. — Cuarto. Asimismo se modifica la cláusula Octava del mismo contrato, conviniéndose que las utilidades o pérdidas si las hubiere, serán repartidas como se detalla a continuación: Emilio Dublisky 40 o|o; María Sreider de Dublisky 10 o|o; Miguel Leonardo Dublisky 35 o|o y Norberto Isaac Dublisky 15 o|o. — Quinto: Se amplía la cláusula Décima del contrato social estableciéndose que todos los socios, con exclusión de Emilio Dublisky, deberán dedicarse exclusivamente al trabajo de la sociedad. — Sexto: Se conviene entre las partes que cualquiera de los socios podrá ser removido cuando así lo dispusiera la mayoría de capital computándose a tal efecto un voto por cada cuota social integrada. — En este supuesto se le reintegrará al socio excluido el capital y utilidades sin derecho alguno a valor llave que le correspondiere en doce cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés. — Séptimo: Se sustituye la cláusula Décima Tercera del contrato por la siguiente: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad legal o física permanente de alguno de los socios, se decidirá por mayoría de capital, computado en la forma que lo señala la cláusula sexta, si los herederos entrarán a formar parte de la sociedad. — En caso afirmativo deberán unificar su personería y si la decisión fuera contraria al ingreso de los herederos, se le reintegrará a éstos el capital y utilidades sin derecho a valor llave en la forma que se determina en la cláusula anterior, del presente. — Octavo: En todo cuanto no ha sido modificado por el presente, quedan subsistentes el contrato original. — De plena conformidad, las partes suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días de junio de 1962. — Fdo.: Emilio Dublisky. — Miguel Dublisky. — María S. de Dublisky — N. I. Dublisky.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Lucio [illegible]

$ 2.400.— e|14|8-Nº 16.813-v.14|8|62

BROSAN HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Brosan, Victorio Brosan, José Brosan, Jaromir Hrusovsky, Esteban Luis Pochintesta y Dionisio Brosan, únicos integrantes de "BROSAN HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de diciembre de 1951, bajo el Nº 3174, al folio 137 del libro 22, y sus modificaciones de fecha 5 de julio de 1956, inscriptas al folio 385 del libro 29, bajo el Nº 1237, y de fecha 16 de octubre de 1959, bajo el Nº 2720, al folio 205 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra los señores Milan Hrusovsky, argentino, casado, domiciliado en Agustín D'Elía 267, Ramos Mejía, Prov. Bs. Aires, y Pedro Amadeo Silvadari, casado, italiano, domiciliado en Av. Libertador 789, Castelar, Prov. de Bs. Aires, han convenido lo siguiente: Primero: El socio señor Antonio Brosan, con retroactividad al 31 de diciembre de 1959, vende, cede y transfiere sus ochenta cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la sociedad, a los señores José Brosan, Victorio Brosan, Jaromir Hrusovsky y Dionisio Brosan, en partes iguales, es decir, 16 cuotas de mil pesos cada una de ellas, lo que hace un total de $ 16.000 para cada uno de los cesionarios, y a los señores Milan Hrusovsky y Pedro A. Silvadari, ocho cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de $ 8.000 para cada uno de ellos, por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 80.000), los que serán abonados por los cesionarios en la siguiente forma: Los socios José Brosan, Victorio Brosan, Dionisio Brosan y Jaromir Hrusovsky, $ 16.000 cada uno de ellos, y los socios Pedro A. Silvadari y Milan Hrusovsky, $ 8.000 cada uno de ellos. — Segundo: Con retroactividad al 31 de diciembre de 1960, el socio señor Esteban Luis Pochintesta, cede, vende y transfiere las ochenta cuotas de mil pesos cada una que tiene y le pertenecen en la sociedad, a los señores Milan Hrusovsky y Pedro A. Silvadari, en partes iguales, es decir, cuarenta cuotas de mil pesos a cada uno de los cesionarios, por la suma total y definitiva de ochenta mil pesos moneda nacional, los que serán abonados por los cesionarios en partes iguales, es decir, $ 40.000 cada uno de ellos. — Tercero: En consecuencia, de las cesiones que se realizan por este acto, el [illegible] cial queda fijado en la suma de cuatrocientos ochenta mil p[illegible] cional (m$n. 480.000), dividido en 480 cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor José Brosan, 96 cuotas, es decir, $ 96.000; el señor Victorio Brosan, 96 cuotas, es decir, $ 96.000; el señor Jaromir Hrusovsky, 96 cuotas, o sean $ 96.000; el señor Dionisio Brosan, 96 cuotas, o sean $ 96.000; el señor Milan Hrusovsky, 48 cuotas, es decir, $ 48.000, y el socio Pedro A. Silvadari, 48 cuotas, es decir, $ 48.000. — Cuarto: Los restantes socios prestan conformidad a las cesiones realizadas por el presente, así como a la incorporación de los nuevos socios, quienes declaran conocer los términos del contrato social y sus modificaciones. Quinto: Las partes convienen modificar el contrato y sus modificaciones, en lo referente al uso de la firma social, que en lo sucesivo estará a cargo de los socios Dionisio Brosan y Jaromir Hrusovsky, en forma conjunta, con todas las atribuciones inherentes a sus funciones, pero con la salvedad de que no se podrá usar dicha firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a terceros. — En caso de ausencia o enfermedad de alguno de los socios Dionisio Brosan y|o Jaromir Hrusovsky, la firma social estará a cargo del socio capaz, con uno cualquiera de los restantes socios. — Para el supuesto de que ambos socios estuvieran ausentes y|o sufrieren enfermedad en la misma época, los demás socios dejarán constancia de ello en el libro de actas de la sociedad. — Sexto: Para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, se le reintegrará el capital y utilidades, en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés bancario a la fecha del retiro, y, una vez transcurridos tres años del presente, se le reintegrará el capital y utilidades en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el interés bancario a la fecha del retiro. — Séptimo: En todo cuanto no ha sido modificado por el presente, quedan subsistentes el contrato social originario y sus modificaciones. — De conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de 1962. — Fdo.: José Brosan. — Antonio Brosan. — Victorio Brosan. — Jaromir Hrusovsky. — Esteban Luis Pochintesta. — Dionisio Brosan. — Milan Hrusovsky. — Pedro A. Silvadari.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Lucio [illegible] Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.14|8-Nº 16.814-v.14|8|62

CURTIEMBRE OLIDEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Francisco Ces, argentino, casado, mayor de edad y Alejandro Ces, argentino, soltero, mayor de edad y las señoritas María Teresa Ces y Manuela Ces, ambas argentinas, solteras, mayores de edad, todos hábiles para contratar y con domicilio en calle Carabobo Nº 1286 de esta Capital, únicos componentes de la sociedad que gira bajo la denominación de "CURTIEMBRE OLIDEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato venció el quince de enero de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número quinientos sesenta y uno, al folio doscientos cincuenta y seis, del libro veintidós de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus tres modificaciones —cesiones de cuotas— inscriptas el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil ochocientos [illegible], al folio doscientos diecisiete, del libro [illegible] ta y tres; el primero de julio de mil novecientos cincuenta y [illegible], bajo el número mil trescientos ochenta y cuatro, al folio sesenta y cuatro, del libro treinta y siete y el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil trescientos ochenta y nueve, al folio trescientos cincuenta y uno, del libro treinta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven, de común acuerdo, continuar con la sociedad, a cuyos efectos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, perfeccionan el Contrato Social bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "Curtiembre Oliden Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en calle Carabobo Nº 1286 de esta Capital y [illegible] dora de las actividades de su antecesora que giraba bajo el mismo nombre. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en (20) veinte años, a partir de la fecha de vencimiento del anterior contrato, o sea desde el quince de enero del mil novecientos sesenta y dos, pudiendo los socios, por mayoría de votos, resolver su disolución en cualquier época. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, industrialización y comercialización al por mayor y menor de mercaderías, materias primas y productos concernientes [illegible] curtiembre, derivados y afines. Esta enunciación [illegible] realizar cualquier clase de operación, inclusive adquirir, vender, arrendar y gravar con hipotecas, prenda con registro o prendas comunes, toda clase de bienes muebles e inmuebles y cualquier otra transacción mientras no resulte contraria o prohibida por disposiciones legales en vigor. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en cien cuotas de [illegible] moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea veinticinco cuotas por la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional cada socio. El Capital es aportado [illegible] físicos: Un inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, calle Oliden Nº 463, anteriormente designado con el Nº 2468 del Partido de Avellaneda, hoy Lanús, Pueblo de Valentín Alsina, inscripto en La Plata a nombre de la sociedad con fecha 18 de enero de 1960, bajo la siguiente designación Catastral: Circunscripción 1a., Sección B, Manzana 16, Parcela 31, bajo el Nº 143 del [illegible] Avellaneda; y [illegible] según Inventario y Estado General que se acompaña y que [illegible] considerarse como parte integrante de este contrato, bienes cuyo dominio se transfiere a la sociedad en este mismo acto. — Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios quienes por sí o por apoderado y actuando siempre en forma "conjunta" dos cualesquiera de ellos, tendrán todas las facultades de administración, dirección y representación sin excepción alguna. Otorgarán y firmarán en nombre de la sociedad los documentos, poderes, contratos y todos los actos que la sociedad realizare, sin limitación alguna y podrán contratar libremente con particulares, y entes oficiales, inclusives con instituciones bancarias, oficiales, privadas o de cualquier otra naturaleza, no pudiendo afectar la firma social con fianzas o garantías a favor de terceros, salvo acuerdo unánime de los socios. — Sexta: El treinta de noviembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales que deban realizarse por causas especiales, se [illegible] y Balance General. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento destinado a la integración del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, como así también las pérdidas, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Séptima: Las decisiones para resolver sobre situaciones especiales que se presenten en la conducción de la sociedad, se tomarán por mayoría de votos, exceptos aquellas para las cuales la Ley exija una mayoría especial o unanimidad, computándose un voto por cada cuota suscripta e integrada. — Octava: Los socios tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas sociales del socio que desee venderlas y el precio será el proporcionalmente resultante del último balance aprobado. — Novena. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del causante tendrán opción para ingresar a la sociedad bajo una sola representación o transferir sus cuotas en los términos de la cláusula Octava precedente, debiendo ejercerse la opción dentro de los treinta días del requerimiento que formule la sociedad. — Décima: La liquidación social se practicará en las condiciones y por las personas que designe la mayoría de socios. — Décimo Primera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente, al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte. En caso de desacuerdo, se designará un tercero, cuya decisión será inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al Contador Público Nacional Dn. Néstor Alfredo Rosas, matrícula C. P. C. E. Tº XIII Fº 295, Capital, para que proceda a solicitar la inscripción del mismo y realice los demás trámites tendientes a dejar debidamente constituida la sociedad, incluso para que retire del Juzgado el correspondiente testimonio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Juan Francisco Ces, Alejandro Ces, María Teresa Ces y Manuela Ces. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.14|8-Nº 16.815-v.14|8|62

SOLARI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 18 de julio de 1962 otorgada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 4982 del Registro 276, el señor don Otto Juan Emilio Solari, cedió y transfirió al señor don Fernando Otto Luis Lázaro Solari, las trescientas veinte cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía suscriptas e integradas en la sociedad "SOLARI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por la suma de 900.000.— pesos.

Buenos Aires, julio 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.14|8-Nº 16.823-v.14|8|62

TELE-BLOCK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 del mes de noviembre de 1961, entre los señores Alberto Héctor Baffico, argentino, casado, domiciliado en Boyacá 551; Manuel Insense, argentino, casado, domiciliado en San Blas 2130; Emilio Fajardo, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Alberdi 2161; Francisco González, argentino, casado, domiciliado en Escalada 1113; Luis Heriberto Medina, chileno, soltero, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 3165, y Oscar Mario Sosa, argentino, casado, domiciliado en Santa Tomé 5325, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, y como únicos componentes de "TELE-BLOCK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Noviembre de 1959, bajo el Nº 2878, al folio 389, del Libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo, lo siguiente. — Primero: El señor Luis Heriberto Medina, cede, vende y transfiere las 51 cuotas de $ 1.000.— cada una, que tiene y le pertenecen conforme a lo establecido en el contrato, en favor de los restantes socios y de la siguiente manera: Al señor Alberto Héctor Baffico, 11 cuotas de $ 1.000.— y a los señores Manuel Insense, Emilio Fajardo, Francisco González y Oscar Sosa, a razón de 10 cuotas de $ 1.000.— para cada uno. — Segundo: Esta transferencia se realiza por la suma de pesos 51.000.— m|n., valor nominal de la cuota que abonan los compradores en este acto y en dinero efectivo, de acuerdo a la proporción enunciada en el artículo anterior. — Tercero: Con motivo de la presente transferencia el señor Luis Heriberto Medina se desliga y aparta de todo derecho y obligación

que tiene en "Tele-Block, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no teniendo que reclamar ninguna otra suma, por haberle sido totalmente liquidado los beneficios, utilidades y cualquier otro concepto devengado con motivo de la actividad social. — Cuarto: Como consecuencia "Tele-Block, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituida con los señores Alberto Héctor Baffico, titular de 196 cuotas de $ 1.000.— o sean $ m|n. 196.000.—; Manuel Insense, titular de 116 cuotas de pesos 1.000.— o sean $ 116.000.— m|n.; Emilio Fajardo, titular de 66 cuotas de $ 1.000.— o sean $ 66.000.— m|n.; Francisco González, titular de 61 cuotas de $ 1.000.— o sean $ 61.000.— m|n. y Oscar Mario Sosa, titular de 61 cuotas de $ 1.000.— o sean $ 61.000.— m|n., manteniendo los cuatro primeros las mismas facultades conferidas por el artículo 5º del contrato social. — En prueba de conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — A. H. Baffico. — M. Insense. — E. Fajardo. — Luis Medina. — F. González. — M. Sosa.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.14|8-Nº 16.834-v.14|8|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS DERQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que Egidio Bosco, cede las 100 cuotas, a su valor nominal de $ 1.000 c|una, que tiene en ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS DERQUI S.R.LTDA., a favor de sus consocios señores Zudas Raimundo, Calagero Bartoli, A. Lorenzetti, y Angel Bartoli, por partes iguales, a razón de 26 cuotas para cada uno de ellos; quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad, y renuncia al cargo de gerente de la misma; todo con efecto retroactivo al 31 de enero de 1962, y por documento del 18 de julio de 1962. Buenos Aires, agosto 2 de 1962. S|raspado: Christian. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.14|8-Nº 16.838-v.14|8|62

DOBARGANES, ALVAREZ Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por documento del 14 de junio de 1961, y con efecto retroactivo al 31 de mayo del mismo año, el señor José Dobarganes, renunció al cargo de Gerente de DOBARGANES, ALVAREZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; para acogerse a los beneficios jubilatorios, manteniendo su calidad de socio. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. Sobre raspado, Agosto. Vale. Cía. También vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.14|8-Nº 16.839-v.14|8|62

MALVINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano Público Don Hugo A. Caiocci Siri, al folio 973 del Registro Nacional Nº 330 a su cargo, la sociedad "MALVINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rosario Nº 472 de esta Capital, resolvió elevar su Capital Social en $ 11.442.000 m|n., y modificar la cláusula sexta del Contrato Social vigente, en la siguiente forma: "Cláusula Sexta: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Doce Millones Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional dividido en ciento veinte mil seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de la que corresponden a cada socio doce mil sesenta y cinco cuotas que representan un valor de un millón doscientos seis mil quinientos pesos moneda nacional para cada uno. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado con arreglo al balance general e inventario realizado al treinta de Junio de mil novecientos sesenta. Buenos Aires, 20 de julio de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.14|8-Nº 16.842-v.14|8|62

LIZAMAY ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Simón Amaya, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Pasteur 119, 4º piso, dpto. 7 de esta Capital Federal y Héctor Silvestre Lizaur, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Nahuel Huapi 5445 de esta Capital Federal, se conviene de común acuerdo celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad se denominará "LIZAMAY ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento 643, oficina 218 de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segundo: Su objeto principal será realizar por cuenta propia y|o de terceros la compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías y productos relativos a la higiene dental, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo que se estime conveniente, con las excepciones del art. 3º de la Ley 11.645. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir del 1º de agosto de 1962, pudiendo sin embargo cualquier socio retirarse de la sociedad mediante aviso telegráfico colacionado de tres meses de anticipación. — En tal caso el socio renunciante podrá ceder su cuota a un tercero, el que continuará la sociedad con el socio no renunciante, si este así lo desea. — Los socios de común acuerdo podrán prorrogar la vigencia del presente contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Manuel Simón Amaya suscribe ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda legal y el señor Hector Silvestre Lizaur suscribe treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda legal, totalmente apartados e integrados en diversos bienes, de acuerdo al balance general que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente, designándose a tal fin al señor Manuel Simón Amaya, quien obligará a la sociedad firmando con su rúbrica personal debajo de la denominación social, y quien podrá realizar todos los actos atinentes al objeto social, entre otros: a) Efectuar todo tipo de operaciones bancarias, con instituciones oficiales o privadas, aceptando las cláusulas que se le impongan, firmar cheques, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, cobrar y percibir el importe de préstamos y otorgar a los efectos, los recibos y cartas de pago pertinentes. — Efectuar depósitos en dinero, valores, títulos o acciones. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto; b) Solicitar créditos con garantía real sobre bienes de la sociedad o de terceros; c) Firmar escrituras públicas de cualquier naturaleza; d) Otorgar poderes generales y especiales; e) Comprar, vender, hipotecar, gravar bienes de la sociedad; f) Celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos públicos y privados y documentos que corresponda. — La presente enumeración es de carácter enunciativo y no limitativo. — Sexto: Anualmente, el 31 de julio, se efectuará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez deducido el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, y las reservas facultativas que acordaren los socios, se distribuirán en forma proporcional a los capitales de los socios. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio restante podrá optar entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, o bien reintegrar a dichos herederos o representante, el importe del capital, utilidades y valor llave que corresponda a su causante o representante según el balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El "valor llave" se fijará en el doble del promedio de utilidades obtenidas en los tres últimos ejercicios. — Se tendrá derecho al "valor llave" solamente a partir del cuarto año de existencia de la sociedad. Octavo: En caso de retiro voluntario de un socio, y para el supuesto de no ser aplicable lo dispuesto en la cláusula tercera, este percibirá del socio restante los mismos importes en la forma de pago y cálculo que determina la cláusula séptima. — Noveno: En caso de disolución o liquidación se procederá conforme al Código de Comercio en lo que no esté previsto por el presente, y en caso de duda o divergencia entre los socios durante la vigencia del contrato, incluyendo la liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada parte, más uno que elegirán los arbitradores antes de conocer la cuestión a tratarse, siendo el fallo o laudo obligatorio e inapelable. — Bajo las bases precedentes, los dos socios declaran constituída "Lizamay Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejando estipulado el contrato en forma legal y disponiendo su vigencia una vez formulada su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad y a los efectos de dejar formalizado el presente, firman los socios en Buenos Aires a 25 de días del mes de julio de 1962. — Manuel Simón Amaya. — Héctor Silvestre Lizaur.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.14|8-Nº 16.853-v.14|8|62

PRODUCTOS RICOMEL DE LUIS FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha doce de enero de mil novecientos sesenta y dos, ha quedado disuelta con retroactividad al 30 de agosto de 1959, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "PRODUCTOS RICOMEL, DE LUIS FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Pasaje Jorge 2159 de esta Capital. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — S|raspado: Christian, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.14|8-Nº 17.012-v.14|8|62

DIEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor J. Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Alfredo Díez, domiciliado calle Curupaytí tres mil treinta y uno; Vicente Díez, con domicilio en la localidad de Ciudadela, calle Gualeguaychú seiscientos treinta y seis, y Juan Carlos Mele, domiciliado calle Avenida Pavón cuatro mil novecientos noventa y nueve, de la localidad de Lanús, de estado casado los dos primeros y soltero el último, todos argentinos y mayores de edad, y actuales componentes de la razón social Díez y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos sesenta y seis, al folio trescientos veinte y siete del libro diez y seis, con fecha marzo veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve, y modificaciones del diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ochocientos veinte y dos, al folio doscientos ochenta y dos del libro veinte, octubre veinte y tres del mismo año bajo el número dos mil quinientos treinta y uno, al folio ochenta del libro veinte y uno y abril cinco del corriente, bajo el número quinientos ochenta y siete, al folio treinta y siete del libro cuarenta y dos, han resuelto ampliar y modificar parcialmente dicho contrato, el que quedará como sigue: Primera: Bajo la denominación de DIEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA gira en plaza una sociedad cuyo objeto primordial es la explotación de un negocio de fabricación y estampación de pañuelos, echarpes, mantillas y afines, pudiendo además para el mejor cumplimiento de sus fines, comprar, vender, importar, exportar cualquier otro material, mercadería o materia prima anexa o aunque no lo fuere, siempre que a criterio de los socios resultare beneficioso para la sociedad, para lo cual podrá efectuar cualquier operación comercial o jurídica lícita sin limitación alguna y con amplitud de facultades. — Segunda: La sede social actual es en la calle Pozos treinta y tres, de esta Capital, pero podrá establecer sucursales o filiales en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Tercera: El tiempo de duración de la sociedad queda establecido en diez años, que se prorrogarán por diez años más, y así sucesivamente si con por lo menos tres meses antes de cada vencimiento ninguno de los socios formulare oposición en contrario, y se cuentan con efecto retroactivo al treinta y uno de enero del corriente. Sin perjuicio de ello, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad preavisando a los otros con por lo menos tres meses de anticipación a la fecha en que desee hacerlo, debiendo ofrecer sus cuotas a los otros socios, siendo el precio a pagar el nominal establecido más las utilidades, o deducidas las pérdidas que resulten del inventario inmediatamente anterior, y su pago se efectuará en seis cuotas semestrales con diez por ciento de interés anual, calculados sobre los saldos deudores. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: ciento cincuenta y seis cuotas (cincuenta y dos por ciento) el señor Alfredo Díez; y setenta y dos cuotas (veinte y cuatro por ciento) cada uno de los señores Vicente Díez y Juan Carlos Mele, respectivamente, conforme al [illegible] practicado por separado y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del señor Alfredo Díez, quien queda designado "Gerente" y tiene el uso de la firma social con amplitud de facultades y sin limitación alguna, pero no podrá comprometerla en operaciones ajenas al giro social, fianzas, avales, garantías a favor de terceros o deudas personales, salvo autorización por expreso en el libro de Actas. Para el caso de ausencia momentánea o enfermedad, podrá hacerse representar por uno o más apoderados, que tendrán las facultades que él les confiera, expresamente por actos públicos y en cada caso necesario, pudiendo también ser para asuntos judiciales o administrativos, sin limitación alguna. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de enero, fecha de cierre de ejercicio, se practicarán balances generales con estado de ganancias y pérdidas en la forma establecida en el Código de Comercio, en libros de contabilidad conformes a sus disposiciones y además, un libro de Actas en el que se dejará constancia de todos los puntos requeridos en este contrato u otros propuestos por los socios, de las Asambleas convocadas por la Gerencia para la aprobación de balances u otros imprevistos. Se separará de las utilidades líquidas el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital y la parte matemática que corresponde para previsión de Ley once mil setecientos veinte y nueve u otras de previsión social. El saldo líquido restante será distribuido proporcionalmente a las cuotas de capital, conforme lo establecido en la cláusula cuarta. En caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en igual proporción y si ellas superasen el treinta por ciento del capital social, los socios podrán exigir la liquidación de la sociedad. Esta liquidación, cualquiera fuere su causa, estará a cargo del socio señor Alfredo Díez, exclusivamente. — Séptima: Los socios podrán retirar de la caja social una suma convencional mensual cada uno en concepto de viáticos y gastos de representación, que se imputará a gastos generales, pero queda entendido que estas sumas estarán completamente excluidas de las disposiciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve, u otras de Previsión Social. El monto de las mismas, se estimará de común acuerdo en el libro de Actas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, sus causahabientes, unificando su representación, podrán optar por continuar en la sociedad o ceder sus derechos a los otros socios, en cuyo caso la parte que les corresponda les será pagada en la forma establecida en la cláusula tercera del presente. Para determinar dicho importe, se practicará de inmediato de producido el fallecimiento o incapacidad, un balance general especial. — Novena: Los puntos no previstos en este contrato se entienden convenidos conforme a las prácticas comerciales, las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, las disposiciones del Código de Comercio y las prescripciones supletorias determinadas en el Código Civil. — Décima: Bajo de todas las condiciones que anteceden, dejan modificada esta sociedad, que los socios se comprometen a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, y por estar redactado conforme a lo convenido, la firman y aceptan en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Alfredo Díez. — Vicente Díez. — Juan C. Mele.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.14|8-Nº 17.026-v.14|8|62

M. ROZENBERG E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Rozenberg, argentino, naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Acevedo 180, 2º piso, de la Capital Federal y Raúl Rozenberg, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Corrientes 5045, piso 10, de la Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de continuar el giro de los negocios de la firma "M. Rozenberg e Hijo", constituida por los nombrados e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de noviembre de 1953, bajo el número 1117, al folio 275, del libro 55, de contratos privados; de conformidad con el artículo 23 de la ley 11.645. — La sociedad que se constituye se ha de regir por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta

y dos, se constituye la sociedad "M. ROZENBERG E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los contratantes, fijando su domicilio en la calle Lavalle 2403, de la Capital Federal, pudiendo modificarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, la explotación del ramo de comercio de tejidos de punto, lencería, mercería y anexos por mayor y menor, pudiendo asimismo desarrollar cualquier otra actividad industrial o comercial sin excepción alguna, inclusо importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en un período de veinte (20) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — A su vencimiento si no mediara oposición de cualquiera de los socios, con una anticipación de noventa (90) días al vencimiento del término contractual ,deberá renovarse por otro período igual, dando entonces cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón veinte mil pesos ($ 1.020.000.—) moneda nacional divididos en mil veinte (1020) cuotas de mil pesos cada una las que han sido aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Moisés Rozenberg, setecientas ochenta cuotas de $ 1.000.— moneda nacional cada una, o sean setecientos ochenta mil pesos ($ 780.000.—) y Raúl Rozenberg, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000.—). — Los aportes han sido totalmente integrados de acuerdo al balance que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Moisés Rozenberg, quien queda al efecto, investido del cargo de gerente. — El uso de la firma social la tendrá exclusivamente este socio — Moisés Rozenberg — firmando con su rúbrica personal precedida por la denominación social. — Esta facultad la podrá delegar en un tercero con la conformidad del socio restante. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, las ganancias que arrojare el mismo se distribuirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal que prescribe la ley 11.645, en caso de arrojar pérdidas serán soportadas en las mismas poporciones. — La aprobación de los balances y toda otra resolución de interés a la sociedad será adoptada por acuerdo de ambos socios. — Séptima: Los socios comprometen todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, no pudiendo desarrollar otros similares o en competencia a la firma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus derecho habientes o el representante en su caso deberán unificar su personería y optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, estableciéndose su haber de conformidad con la cláusula décima para el caso de retiro de un socio. — Novena: La liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, se practicará un balance a la fecha de cese, correspondiendo a cada socio el capital aportado compensado con el saldo de su cuenta particular y aumentado o disminuido respectivamente con las utilidades o pérdidas habidas en el período comprendido entre el 31 de diciembre último y la fecha de cese. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del término contractual comunicando tal decisión con noventa días de anticipación. — Su haber se fijará con idéntico procedimiento establecido en la cláusula anterior para el caso de liquidación, reintegrándo el importe resultante en un período no mayor de seis (6) meses y devengando un interés del 18 % anual sobre saldos deudores. — Decimoprimera: Toda divergencia entre los socios deberá resolverse mediante árbitros, quienes antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de disidencia; el fallo de los mismos será obligatorio e inapelable renunciando desde ya las partes a todo fuero judicial. — Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por la ley 11.645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Moisés Rozenberg. — Raúl Rozenberg. — Buenos Aires 30 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.14|8-Nº 17.024-v.14|8|62

WARNES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Isaac Eidelman, Adasa Ejdelman de Kñallinsky, Bernardo Kñallinsky, argentinos naturalizados y Jacobo Gregorio Eidelman, argentino, domiciliados en Warnes 726, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad sujeta a las siguientes cláusulas: I. - Girará bajo la razón social de WARNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en Warnes 726, Capital Federal, pudiendo fijar cualquier otro, y su duración será de 99 años, a contar del 1º de junio de 1962. — II. - Su objeto será la compra venta de maquinarias, repuestos y accesorios, rodados de todo tipo, inmuebles, artículos eléctricos y enseres del hogar, la importación y exportación de cualquier producto o materia prima, representaciones, consignaciones, comisiones, etc., pudiendo realizar toda otra industria u operación de carácter comercial e industrial y tomar participaciones en cualquier negocio o sociedad. — III. - El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Cien pesos cada una, suscripto e integrado por los socios así: Isaac Eidelman, 450 cuotas; Adasa Ejdelman de Kñallinsky, 50 cuotas; Bernardo Kñallinsky, 50 cuotas y Jacobo Gregorio Eidelman, 450 cuotas; de acuerdo al balance que constituye parte de este contrato. — IV. - La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los gerentes que por este acto se designan a todos los socios, quienes obligan legalmente a la sociedad, precediendo a sus firmas por la razón social, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, incluso la de los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos, como así las de la ley 11645; pudiendo asimismo conferir poderes generales y especiales para asuntos criminales, judiciales y administrativos. — V. - Anualmente se practicará el 31 de mayo un balance general. — Luego de cumplir con la disposición del art. 20 de la Ley 11.645, se distribuirán las utilidades entre los socios, en proporción al capital, soportando las pérdidas en la misma proporción. — VI. La liquidación y participación estará a cargo de los gerentes o de la persona que designen a tal efecto. VII. Esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento en otra, cualquiera fuera su naturaleza jurídica. Firmado en Buenos Aires al 1º de junio de 1962. Firmado: I. Eidelman; B. Kñallinsky; J. G. Eidelman; A. Ejdelman. — Entre los señores Isaac Eidelman, Adasa Ejdelman de Kñallinsky, Bernardo Kñallinsky y Jacobo Gregorio Eidelman se conviene en modificar la denominación de Warnes Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Nares, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Firmado: I. Eidelman. — B. Kñallinsky. - J. G. Eidelman. - A. Ejdelman.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.14|8-Nº 17.029-v.14|8|62

AUTOMOTORES GENERAL PAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Juan Cohere, argentino, casado, domiciliado en la calle Lerma 49, Capital Federal; Eloy Marcos Ruiz de Olano, argentino, casado, domiciliado en la calle Nogoyá 2643, Capital Federal y Salomón Chalcoff, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo 2442, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y comerciar, se ha resuelto suscribir el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada ajustado a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "AUTOMOTORES GENERAL PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dejan constituída dicha sociedad, con domicilio legal en la calle Nogoyá 2643 de esta Capital y estableciendo domicilio comercial en la Avenida General Paz 7400 de la localidad de José Ingenieros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo la sociedad que se constituye: a) importar y exportar; b) establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero; c) adquirir inmuebles, hipotecarios y|o venderlos; d) efectuar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento bancario, sin excepción; y en general, todos aquellos actos lícitos tendientes al cumplimiento de los fines de este contrato, para la mejor marcha y desarrollo de la sociedad, la que tendrá por objeto principal la explotación de un comercio de reventa, consignaciones, concesión, e [illegible] de automotores en general. — Segunda: El Capital Social ascenderá a un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas como sigue: mil ciento cincuenta cuotas por el señor Juan Cohere; ciento cincuenta cuotas por el señor Salomón Chalcoff y las restantes ciento cincuenta cuotas por el señor Eloy Marcos Ruiz de Olano. El Capital Social se halla integrado por bienes, conforme al balance e inventario suscripto de conformidad por las partes. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el dos de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, siendo la disolución en cualquier época sólo por acuerdo unánime de los socios. Al retiro de alguno de los socios, para calcular el monto que le corresponde, se computarán sus cuotas de capital, utilidades o pérdidas y|o cualquier otro concepto resultante del balance e inventario que con valores actualizados y reales se practicará a tal efecto. La suma así determinada será abonada en pagarés mensuales e iguales sin interés hasta trescientos sesenta días de la fecha del balance de liquidación. — Cuarta: Los socios señores Juan Cohere, Salomón Chalcoff y Eloy Marcos Ruiz de Olano revisten el carácter de socios gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del señor Juan Cohere en forma conjunta con uno cualesquiera de los otros dos socios, para el desenvolvimiento y administración de las actividades sociales, y para la emisión de cheques y obligaciones documentadas; en cambio, pueden hacerlo en forma indistinta para representar a la sociedad por cualquier trámite ante instituciones bancarias, Ministerios o Direcciones Nacionales, Tribunales Judiciales, endosos, retiros de libretas de cheques, pedidos de saldos y cualquier otro trámite administrativo similar, como asimismo son facultades de la gerencia todas las necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial así como para denunciar y querellar judicialmente. — Quinta: En ningún caso se podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma ni constituirla en garantía de operaciones extrañas al objeto de la sociedad ni en las particulares de los socios. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Marzo de cada año, deberá realizarse un inventario y balance general de los negocios sociales cada mes los de comprobación y saldos. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinan las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, serán distribuidas en la siguiente proporción: el 33,33 por ciento a cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar entre adquirir las cuotas del mismo o continuar la sociedad con los herederos o representantes, en cuyo caso deberán éstos representarse únicamente. Optándose por la compra de las cuotas sociales, el valor de éstas será determinado por lo dispuesto en la cláusula tercera para el caso de retiro y abonado en la misma forma. En caso de incapacidad temporaria de uno de los socios, los restantes se harán cargo del giro total de la sociedad bajo toda la responsabilidad y hasta el término de doce meses desde la fecha de prescripción médica, quedando libres a ese término de liquidar la sociedad o adquirir las cuotas que le corresponden al socio incapacitado en la forma que se expresa en la cláusula tercera. — Octava: Toda duda o divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, cuyo fallo será inapelable. — Novena: En todo lo que no haya sido contemplado en el presente contrato, las partes estarán a lo dispuesto por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco en la forma que lo establece el artículo veinticuatro de la misma y demás disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de conformidad en cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar señalados "ut - supra". — Juan Cohere. — Eloy Marcos Ruiz de Olano. — Salomón Chalcoff. Testado: "Ge". No vale.

Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.14|8-Nº 17.038-v.14|8|62

"FORTINES" AGRICOLA GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 30 de abril de 1962, pasada ante el escribano Emilio Castro con registro número ciento noventa y tres, de Capital Federal, al folio 187, escritura 99; el señor Marcelo Felipe Vela cede y transfiere en favor de "El Picazo", Sociedad en Comandita por Acciones, las doscientas setenta cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos cada una, que constituyen su haber en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FORTINES" AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; esta cesión se realiza por la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Enmendado, "Picazo"; "Sociedad"; Entre líneas: "Felipe". Todo Vale.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.14|8-Nº 17.066 v.14|8|62

UNITED MOTOR Cº

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta privada del 31 de mayo de 1962, don José Joaquín Viegas Palermo, cede y transfiere a sus consocios señores Domingo Wenceslao Márquez, Isaac Arj[illegible] y Aurelio Piccolantonio, por partes iguales las mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que tenía en la sociedad UNITED MOTOR Cº SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.-14|8-Nº 17.048 v. 14|8|62

I T A L M E C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 30 de marzo de 1960, otorgada ante el escribano Luis V. Alvarez, en el Registro 377 a su cargo, se ha disuelto la sociedad "ITALMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por Guido Landi y Emilio Battisti el 28 de julio de 1954 y que continuó actuando hasta el 31 de diciembre de 1959.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.14|8-Nº 17.053 v.14|8|62

BERNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Fryd Hnos. y Cía., domiciliada en la calle Libertad ciento sesenta y cinco, Capital, representada por su socio gerente Abraham Bernardo Fryd, en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del contrato social de dicha firma inscripto por ante el Registro Público de Comercio con fecha quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve al número seiscientos tres, folio diez y siete, libro cincuenta y tres de contratos privados: Daniel Fainguersch, casado, argentino, con domicilio en la Av. Juan B. Justo 3494; Adolfo Dvorkin, casado, argentino, con domicilio en la calle A. Magariños Cervantes 3050, todos mayores de edad, y personas hábiles para contratar convienen dejar formalizada la presente sociedad: — Primero: A partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, constituyen la firma: "BERNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su sede y asiento legal estará en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en Ecuador 461 o donde en el futuro se determine. — Podrán establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El término de duración del presente contrato se fija en un año a contar del día primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, con opción automática de otro período de tres años, salvo que los socios o alguno de ellos, expresare fehacientemente por escrito su voluntad de no continuar en la sociedad noventa días antes de iniciarse el período opcional. — Tercero: La sociedad tiene por objeto primordial dedicarse a todo lo concerniente al ramo de joyería y relojería, en todas y cada una de sus fases comerciales, de producción, elaboración, fabricación, compra, venta, importación, exportación, regalías, licencias, representaciones y concesiones y toda otra modalidad sin excepción alguna, pudiendo dedicarse también a cualquier otro ramo si así se considerase conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar cuantas operaciones, actos jurídicos, compra, venta y arrendamiento de bienes, muebles, inmuebles y demás considerados adecuados, otorgando o no garantías reales, personales, prendarias, anticresis y servidumbre, y actuando en tal [illegible], inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Buenos Aires, y toda otra institución bancaria o financiera, nacional, oficial, particular o mixta, creada o futura. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividi-

do en mil seiscientas cincuenta cuotas de pesos moneda nacional mil cada una, suscriptas por las partes en la siguiente proporción: Fryd Hnos. y Cía., mil cuotas por valor de un millón de pesos moneda nacional, Daniel Fainguersch, quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos moneda nacional y Adolfo Dvorkin, ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los socios se efectúan íntegramente en muebles y útiles, instalaciones, rodados y mercaderías y demás efectos y valores determinados en el balance firmado por separado. — Quinto: Todos los socios estarán obligados a dedicar a la sociedad el tiempo, capacidad y energía necesarias para el más adecuado y eficaz desarrollo de las exigencias y necesidades sociales. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Daniel Fainguersch y Abraham Bernardo Fryd, o cualquiera de los otros integrantes de Fryd Hnos. y Cía., que lo sustituya, quienes quedan designados en calidad de gerentes. — Séptimo: El uso de la firma social queda reservado indistintamente a cualquiera de los socios gerentes, con las más amplias facultades previstas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única limitación de no poder emplearla para otorgar avales, fianzas ni garantías para terceros; ni para asuntos ajenos a la sociedad. — En tal extensión, podrá actuar indistinta, separada o alternadamente cualquiera de los socios gerentes. — Octavo: El ejercicio económico será cerrado el treinta y uno de marzo de cada año, practicándose el inventario y balance general. — A este efecto, los gerentes entregarán diez días antes por lo menos de la asamblea anual, prevista en el artículo siguiente, un ejemplar del balance general a considerarse en esta última a cada socio. — Las utilidades [illegible] y realizadas, luego de destinar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto, así como en su caso las pérdidas, serán distribuidas en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el socio Fryd Hnos. y Cía., y el cincuenta por ciento remanente por partes iguales entre los socios Daniel Fainguersch y Adolfo Dvorkin. — Noveno: Sin perjuicio de las que se realicen a convocatoria de cualquiera de los gerentes, se establece como obligatoria una asamblea anual dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio para considerar y aprobar el balance general y demás asuntos propuestos por los socios. — Las decisiones serán asentadas en el libro de actas rubricado, donde registran su asistencia los comparecientes, y serán válidas y obligatorias para todos los socios presentes o ausentes, cuando se ajusten a las siguientes normas: en primera convocatoria, deberán estar presentes todos los socios. Si así no [illegible], se citará por telegrama a los incomparecientes a una segunda reunión con un intervalo no menor de cinco días, y, en tal caso funcionarán válidamente con socios representantes de más del sesenta y cinco por ciento del capital. Las resoluciones deberán contar en todos los casos con el voto favorable del sesenta y cinco por ciento del capital. Dentro de tales extremos las asambleas son soberanas para tratar de decidir todo asunto sometido a su consideración. Contra sus decisiones no existirá otro recurso [illegible] la cláusula décinmo cuarta. Décimo: De producirse pérdida equivalente al veinte y cinco por ciento del capital se convocará a una reunión extraordinaria para resolver sobre la continuación o liquidación de la sociedad. De acordarse esta última, en caso o cualquiera de los casos que la motive, la misma estará a cargo exclusivo del socio gerente Abraham Bernardo Fryd, o cualquiera de los otros integrantes de Fryd Hnos. y Cía., que lo sustituya. — Undécimo: Siendo que el presente es celebrado, teniendo en cuenta el entendimiento, capacidad y afinidades recíprocas de todos los otorgantes, bajo ningún concepto se podrá, parcial ni totalmente, ceder, transferir, gravar ni afectar las cuotas sociales a favor de terceros. — Y para el caso de decidir la incorporación de nuevos socios, deberá contarse con la unanimidad de todos los otorgantes. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes resolverán si los herederos o derecho habientes continúan en la sociedad mediante unificación de personería. — Si se resolviera su retiro, la liquidación de la parte correspondiente, la efectuarán los demás socios conjuntamente con un representante legal del socio fallecido o incapacitado, el representante legal del socio fallecido o incapacitado, ni tendrá ninguna actuación ni intervención en los negocios, en la marcha, ni en el desenvolvimiento social, y sus derechos se limitarán a la fiscalización de los balances y a su consideración en la asamblea respectiva. — Décimo Tercero: La presente podrá transformarse en cualquier momento en otra sociedad, sea anónima, en comandita por acciones, colectiva o de cualquier naturaleza, con mayor o menor capital. — Décimo Cuarto: Toda duda, desacuerdo, divergencia o dificultad entre los socios y|o sus herederos y|o gerentes, durante y después del vencimiento del presente, se vincule o no a la interpretación o aplicación de este contrato, y cualquier aspecto derivado del mismo, de la liquidación, disolución, decisiones de las asambleas respecto de las cuales exista disconformidad, o imposibilidad de adoptarlas por falta de quórum o voto favorable; balances y todas las otras situaciones provenientes de un modo directo o indirecto de este contrato, los otorgantes por sí y por sus herederos, renuncian irrevocablemente a recurrir a la vía judicial. — Se obligan y comprometen a resolver única y exclusivamente sometiéndola a árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en desacuerdo. — Estos previamente deberán designar un tercero para el caso de discordia. — Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, [illegible] lectura y ratificación así lo firman y otorgan en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en [illegible] Argentina, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Bernardo Fryd. — Adolfo Dvorkin. — D. Fainguersch. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Bernardo Fryd, Adolfo Dvorkin [illegible] de don Abraham Bernardo Fryd, don Adolfo Dvorkin y don Daniel Fainguersch. Conste. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Firmado: Manuel P. Borzone, escribano. — S|raspado: "ejemplares. Buenos Aires", vale. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760 — e.14|8-Nº 17.057-v.14|8|62

A V A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los (16) diez y seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Liberato Adolfo Cerna, argentino, casado, domiciliado en Estados Unidos un mil treinta y dos, de la localidad de Florida; Vicente Iezzi, argentino, casado, domiciliado en Adolfo Alsina tres mil setecientos veinte y cinco, de Villa Martelli, Angel Carlesso, italiano, casado, domiciliado en Paso setenta y cinco, de la localidad de San Martín y Loreto Marchi, italiano, casado, domiciliado en Belgrano ochocientos treinta y ocho, de la localidad de San Martín, todos mayores de edad, de Provincia de Buenos Aires y hábiles para ejercer el comercio, los dos primeros por sí y los dos últimos en representación de la firma Carlesso y Marchi, Sociedad en Comandita por acciones, en formación, y de la cual son ambos socios solidarios, [illegible] nen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y complementarias del Código de Comercio y conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de A V A L SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo por domicilio legal la Capital Federal, actualmente en la calle Espinosa un mil cuatrocientos noventa y uno, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier domicilio o lugar de la República, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de calzados en general, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otro ramo de comercio, la industria o la banca, inclusive la compra venta de inmuebles. — Queda expuesto que esta cláusula es enunciativa y no limitativa. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad se fija en quince años a partir del primero de enero del corriente año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del contrato. — El socio que antes de dicho término resolviera retirarse deberá preavisar a los otros con ciento ochenta días de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en maquinarias, herramientas, mercaderías, cuentas a cobrar y a pagar, conforme surge del balance general que firman por separado y que forma parte del presente. — Los aportes de los socios son los siguientes: Liberato Adolfo Cerna, ciento veinticinco cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Vicente Iezzi, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y Carlesso y Marchi, Sociedad en Comandita por Acciones, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Liberato Adolfo Cerna, Vicente Iezzi, Angel Carlesso y Loreto Marchi, quedando por tal designados gerentes y teniendo el uso de la firma en forma indistinta, firmando con sus firmas personales precedidas del rubro social. — Cualquiera de los socios podrá realizar todo acto administración y/o disposición que haga al objeto social, efectuar cualquier clase de Banco, sea oficial o privado, inclusive el Banco Hipotecario Nacional otorgar poderes generales o no, representar a la sociedad en cualquier acto y ante cualquier institución o repartición, sea privada, nacional, provincial o municipal, comparecer por sí o por apoderado ante los tribunales o jueces de cualquier jurisdicción. — Esta cláusula es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Las utilidades o pérdidas a producirse se distribuirán o soportarán respectivamente, Liberato Adolfo Cerna veinticinco por ciento; Vicente Iezzi, veinticinco por ciento y Carlesso y Marchi, Sociedad en Comandita por acciones, cincuenta por ciento. — A los efectos, se practicarán balances generales de resultado todos los treinta y uno de enero de cada año, sin perjuicio de cualquier otro que por cualquier motivo quisieran realizar los socios. — Previa a cualquier distribución se reservará el cinco por ciento de la garantía, hasta completar el diez por ciento del capital, sin perjuicio de cualquier otra reserva que los socios consideran necesaria. — Los balances presentados por el contador que no fueren observados dentro de los diez días, se consideraran automáticamente aprobados. — Séptima: Los socios efectuarán retiros mensuales a cuenta de utilidades, fijándose dichos retiros entre todos, conforme a la evolución de los negocios. — Octava: Queda convenido que los socios Liberato Adolfo Cerna y Vicente Iezzi, deberán dedicar todo su tiempo y saber a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra clase de negocios fueran o no del mismo ramo, que les implicara labor o pérdida de tiempo. — Los socios restantes podrán tener actividades sean o no del mismo ramo. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal sobreviniente a cualquiera de los socios, sus derecho habientes, representantes legales o socio en desgracia, podrán optar por: a) Continuar la sociedad en las mismas condiciones, unificando la personería en una sola persona a satisfacción de los socios restantes, quien de no poder desarrollar la labor personal del socio ausente, tomará una por persona que lo haga, con pago a deducir del porcentaje del socio en cuestión, o b) Retirarse de la sociedad cobrando el treinta por ciento en dinero en efectivo y el saldo en doce documentos mensuales y escalonados, sin interés. — A los efectos se efectuará balance general extraordinario dentro de los diez días de ocurrido el infortunio, a fin de determinar capital y utilidades capitalizadas de cada socio. — Décima: Es condición que en caso de cualquiera de los socios que resolviera retirarse conforme a la cláusula tercera del presente, el reintegro de su capital y utilidades se efectuará, treinta por ciento en dinero en efectivo y el saldo en doce documentos mensuales y escalonados, sin interés. — Décima primera: Cualquier divergencia o conflicto que pudiera suscitarse etre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad será dirigida por árbitros o arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sustente distintos derechos y un tercero nombrado por todos, cuyo fallo dentro de los diez días de presentado, se considerará inapelable. — Décima segunda: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las decisiones de importancia que los socios consideren pertinentes. — Décima tercera: Queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías por terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. — Décima cuarta: En todo lo no previsto en el presente, regirán las prescripciones del Código de Comercio y de la ley 11.645 que regulan el funcionamiento de este tipo de sociedad. — Conformes las partes con las catorce cláusulas precedentes, declaran formalizado la firma "Aval, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en tal prueba este único ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Adolfo Cerna. — Loreto Marchi. — Vicente Iezzi. — A. Carlesso. — Sobre raspado: "julio". Vale.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.14|8-Nº 17.071-v.14|8|62

JOSE G. SALVATIERRA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Guillermo Salvatierra, argentino, casado, con domicilio en calle Arenales 1907, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y María Josefina Varela de Salvatierra, argentina, casada, que fija su domicilio, también en calle Arenales 1907, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar y mayores de edad, se dispone celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Se declara constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de JOSE G. SALVATIERRA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Balcarce 932 de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado donde posteriormente se convenga. — Segunda. La Sociedad tendrá por objeto principal promover y gestar ventas de los artículos que otras sociedades le encomienden, ya sea en el ramo de ropería, textiles y afines o de cualquier otro producto que se creyera conveniente. — Podrá asimismo, si resultare conveniente o necesario al desenvolvimiento de los negocios sociales, dedicarse a la compra y venta por su propia cuenta, o incorporar nuevas actividades comerciales afines. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día 1º de mayo de mil novecientos sesenta y dos, al cual se retrotraen los derechos y obligaciones que fija el presente contrato. — Cuarta: Durante el plazo de duración de la sociedad, no podrá retirarse ninguno de los socios, pues ello implicaría, de hecho, la disolución de la misma. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional), divididos en veinte cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una; suscriptas e integradas totalmente en efectivo, de la siguiente manera: El socio José Guillermo Salvatierra integra diez cuotas que representan m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional) y el socio María Josefina Varela de Salvatierra diez cuotas que representan pesos 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional). — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor José Guillermo Salvatierra, que lo hará en calidad de socio gerente; actuando dentro de las más amplias facultades establecidas por la Ley Nº 11.645. — Para obligar a la sociedad deberá hacer uso de la firma social el socio gerente, firmando con su rúbrica personal precedida por el estampado de la razón social y con el aditamento de "socio gerente". — Se establece también que no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de los negocios, prestaciones a favor de terceros o a título gratuito, ni en provecho particular de los socios. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la forma indicada en la cláusula anterior, el socio gerente podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos necesarios o convenientes a los fines sociales, aun en los casos en que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — Podrá concertar contratos y|o convenios para cumplimentar el objeto principal de la sociedad y asimismo, comprar, vender, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, como deudores o acreedores, hipotecas, prendas u otros gravámenes; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantías real o personal, de o a particulares y de instituciones bancarias públicas o privadas; operar con los Bancos públicos o privados, nacionales o provinciales. — Podrá asimismo, firmar cheques, giros, pagarés, letras de cambio u otros documentos de comercio; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y asumirlos; comparecer por ante los Tribunales de Justicia, por sí o por apoderado, de todos los fueros y jurisdicciones; nombrar y remover empleados, fijar sueldos y remuneraciones y realizar, en fin, todos los actos de administración y disposición necesarios para los fines sociales. — Debe entenderse la presente enumeración como de carácter enunciativo pero no limitativo. — Octava; Sin perjuicio de los Balances de comprobación que los socios pueden solicitar en cualquier momento; el día 30 de abril de cada año, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Previo los descuentos [illegible] constituir el Fondo de Reserva Legal (5 % de las utilidades hasta completar el 10 % del Capital Social) y las amortizaciones que los socios convengan de acuerdo con los procedimientos comunes, el remanente, si fuera utilidad, será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de Capital que cada uno posea. — Si resultaren pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Los balances practicados serán puestos a disposición de los socios, para su aprobación, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio y éstos deberán manifestar su conformidad o reparos dentro de los quince días subsiguientes. — Novena: Las resoluciones deberán ser tomadas por los socios de común acuerdo y asentadas en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho habientes podrán ocupar el lugar del causante en la sociedad, debiendo unificar en este caso, su personería. — En el evento de que

optaren por retirarse de la sociedad, se practicará un balance general e inventario a esos efectos, procediéndose a hacerles entrega de los haberes resultantes, determinados por el aporte de capital con más el saldo acreedor de la Cuenta Particular del causante y la parte proporcional de los beneficios obtenidos de acuerdo con el balance practicado. — Si el balance arrojare pérdidas o el saldo de la Cuenta Particular, del socio fallecido o incapaz fuera deudor, esos importes serán deducidos del capital aportado. — La suma que resulte de la liquidación practicada, en la forma explicada precedentemente, será abonada en tres cuotas iguales pagaderas cada seis meses, a contar de la fecha en que los derecho habientes acepten la liquidación. — Décima primera: En el caso de que los derecho habientes del socio fallecido o incapaz, no deseen continuar en la sociedad y quieran transferir sus cuotas sociales; deberán hacerlo a favor del socio restante por su valor nominal. — Si el socio que continúa con el giro social no tuviera interés en la adquisición de las cuotas sociales, podrán los socios salientes, con la expresa conformidad de aquél, transferir sus cuotas a un tercero. — Décima segunda: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, con excepción de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que ellos dicten. — Los árbitros serán designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos al aceptar el cargo, nombrar a un tercero para el caso de discordia. — las cuestiones surgidas por razón de la disolución de la sociedad, serán sometidas a la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando los contratantes a la jurisdicción de los tribunales arbitrales para los casos indicados, Décima Tercera: Para todo lo no establecido expresamente en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley 11.645, sobre la materia. — Bajo las trece cláusulas que preceden, las partes dejan fortalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y encomiendan al socio señor José Guillermo Salvatierra los trámites para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad con lo expresado, los señores socios suscriben el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — José Guillermo Salvatierra — María Josefina Varela de Salvatierra.

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.14|8-Nº 17.072-v.14|8|62

ANTONIO J. TURLETTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Antonio Jorge Turletti, argentino, casado, con domicilio en calle General Lavalle 1113, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y Nismí Chain de Turletti, argentina, casada, que fija su domicilio, también, en calle General Lavalle 1113, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se dispone celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de ANTONIO J. TURLETTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Rawson 135, de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado donde posteriormente se convenga. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal promover y gestar ventas de los artículos que otras sociedades le encomienden, ya sea en el ramo de ropería, textiles y afines o de cualquier otro producto que se creyera conveniente. Podrá asimismo, si resultare conveniente o necesario al desenvolvimiento de los negocios sociales, dedicarse a la compra y venta por su propia cuenta o incorporar nuevas actividades comerciales afines. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de mayo de mil novecientos sesenta y dos, al cual se retrotraen los derechos y obligaciones que fija el presente contrato. — Cuarta: Durante el plazo de duración de la sociedad, no podrá retirarse ninguno de los socios, pues ello implicaría, de hecho, la disolución de la misma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional); divididos en veinte cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una; suscriptas e integradas totalmente en efectivo, de la siguiente manera: El socio Antonio Jorge Turletti integra diez cuotas que representan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) y el socio Nismí Chain de Turletti, diez cuotas que representan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional). — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Antonio Jorge Turletti, que lo hará en calidad de sócio gerente: actuando dentro de las más amplias facultades establecidas por la Ley 11.645. Para obligar a la sociedad deberá hacer uso de la firma social el socio gerente, firmando con su rúbrica personal precedida por el estampado de la razón social y con el aditamento de "socio gerente". Se establece también que no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de los negocios, prestaciones a favor de terceros o a título gratuito, ni en provecho particular de los socios. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la forma indicada en la cláusula anterior, el socio gerente podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos necesarios o convenientes a los fines sociales, aun en los casos en que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. Podrá concertar contratos y|o convenios para cumplimentar el objeto principal de la sociedad y asimismo comprar, vender, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, como deudores o acreedores, hipotecas, prendas u otros gravámenes; tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, de o a particulares y de instituciones públicas o privadas; operar con los Bancos públicos o privados, nacionales o provinciales. Podrá asimismo, solicitud descuentos, firmar cheques, giros, pagarés, letras de cambio u otros documentos de comercio; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y asumirlos; comparecer por ante los Tribunales de Justicia, por sí o por apoderado, de todos los fueros y jurisdicciones; nombrar y remover empleados, fijar sueldos y remuneraciones y realizar, en general, todos los actos de administración y disposición necesarios para los fines sociales. Debe entenderse la presente enumeración como de carácter enunciativa, pero no limitativa. — Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios pueden solicitar en cualquier momento; el día 30 de abril de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Previo los descuentos destinados a constituir el Fondo de Reserva Legal (5 % de las utilidades hasta completar el 10 % del capital social) y las amortizaciones que los socios convengan de acuerdo con los procedimientos comunes, el remanente, si fuera utilidad, será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. Si resultaren pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción en que participan de las utilidades. Los balances practicados serán puestos a disposición de los socios, para su aprobación dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio y éstos deberán manifestar su conformidad o reparos dentro de los quince días subsiguientes. — Novena: Las resoluciones deberán ser tomadas por los socios de común acuerdo, y asentadas en un Libro de Actas que llevará a tal efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho habientes podrán ocupar el lugar del causante en la sociedad, debiendo en este caso unificar su personería. En el evento de que optaren por retirarse de la sociedad, se practicará un Balance General e Inventario a esos efectos, procediéndose a hacerles entrega de los haberes resultantes, determinados por el aporte de Capital con más el saldo acreedor de la cuenta particular del causante y la parte proporcional de los beneficios obtenidos de acuerdo con el balance practicado. Si el balance arrojare pérdidas o el saldo de la cuenta particular, del socio fallecido o incapaz fuera deudor, esos importes serán deducidos del capital aportado. La suma que resulte de la liquidación practicada, en la forma explicada precedentemente, será abonada en tres cuotas iguales pagaderas cada seis meses, a contar de la fecha en que los derecho habientes acepten la liquidación. — Décima Primera: En el caso de que los derecho habientes del socio fallecido o incapaz, no deseen continuar en la sociedad y quieran transferir sus cuotas sociales, deberán hacerlo a favor del socio restante por su valor nominal. Si el socio que continúa con el giro social no tuviera interés en la adquisición de las cuotas sociales, podrán los socios salientes, con la expresa conformidad de aquél, transferir sus cuotas a un tercero. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, con excepción de la vía judicial, siendo el laudo que ellos dicten inapelable. Los árbitros serán designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos al aceptar el cargo, nombrar a un tercero para el caso de discordia. Las cuestiones surgidas por razón de la disolución de la sociedad, serán sometidas a la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando los contratantes a la jurisdicción de los tribunales arbitrales para los casos indicados. — Décima Tercera: Para todo lo no establecido expresamente en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley 11.645, sobre la materia. Bajo las trece cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, y encomiendan al socio señor Antonio Jorge Turletti los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad con lo expresado, los señores socios suscriben el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Antonio Jorge Turletti. — Nismí Chain de Turletti.

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.14|8-Nº 17.073-v.14|8|62

RUBEN E. BASSI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rubén Enrique Bassi, argentino, casado, con domicilio en Casa 6, manzana 29, sección 1ra., circunscripción 1ra., Ciudad General Belgrano, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, y Angélica Cruz Leal de Bassi, argentina, casada, que fija su domicilio en el mismo lugar que el anterior, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se dispone celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Se declara constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que, girará bajo la denominación / RUBEN E. BASSI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Miller 3835, Capital Federal, el que podrá ser trasladado donde posteriormente se convenga. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal promover y gestar ventas de los artículos que otras sociedades le encomienden, ya sea en el ramo de ropería, textiles y afines, o de cualquier otro producto que se creyera conveniente. — Podrá asimismo, si resultare conveniente o necesario al desenvolvimiento de los negocios sociales, dedicarse a la compra y venta por su propia cuenta, o incorporar nuevas actividades comerciales afines. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad, será de cinco años a partir del día 1º de mayo de mil novecientos sesenta y dos, al cual se retrotraen los derechos y obligaciones que fija el presente contrato. — Cuarta: Durante el plazo de duración de la sociedad, no podrá retirarse ninguno de los socios, pues ello implicaría, de hecho, la disolución de la misma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional), divididos en veinte cuotas de M.$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas e integradas totalmente en efectivo, de la siguiente manera: El socio Rubén Enrique Bassi, integra diez cuotas que representan M.$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) y el socio Angélica Cruz Leal de Bassi, diez cuotas que representan M.$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional). Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Rubén Enrique Bassi, que lo hará en calidad de socio gerente, actuando dentro de las más amplias facultades establecidas por la Ley 11.645. Para obligar a la sociedad deberá hacer uso de la firma social el socio gerente, firmando con su rúbrica personal precedida del estampado de la razón social y con el aditamento de "socio gerente". — Se establece también que no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de los negocios, prestaciones a favor de terceros o a título gratuito, ni en provecho particular de los socios. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la forma indicada en la cláusula anterior, el socio gerente podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos necesarios o convenientes a los fines sociales, aun en los casos en que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — Podrá concertar contratos y|o convenios para cumplimentar el objeto principal de la sociedad y asimismo, comprar, vender, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir como deudores o acreedores, hipotecas, prendas u otros gravámenes; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, de o a particulares y de instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o provinciales. — Podrá asimismo, solicitar descuentos, firmar cheques, giros, pagarés, letras de cambio u otros documentos de comercio; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y asumirlos; comparecer por ante los tribunales de Justicia, por sí o por apoderado, de todos los fueros y jurisdicciones; nombrar y remover empleados, fijar sueldos y remuneraciones y realizar, en fin, todos los actos de administración y disposición necesarios para los fines sociales. — Debe entenderse la presente enumeración como de carácter enunciativo pero no limitativo. — Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios pueden solicitar en cualquier momento; el día 30 de abril de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Previos descuentos destinados a constituir el Fondo de Reserva Legal (5 % de las utilidades hasta completar el 10 % del capital social) y las amortizaciones que los socios convengan de común acuerdo con los procedimientos habituales, el remanente, si fuera utilidad será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Si resultaren pérdidas, las mismas serán soportadas, en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Los balances practicados serán puestos a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio, y éstos deberán manifestar su conformidad o reparos en los quince días subsiguientes. — Novena: Las resoluciones deberán ser tomadas por los socios, de común acuerdo, y asentadas en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho habientes podrán ocupar el lugar del causante en la sociedad, debiendo unificar en ese caso su personería. — En el evento de que optaren por retirarse de la sociedad, se practicará un inventario y balance general a esos efectos, procediéndose a hacerles entrega de los haberes resultantes, determinados por el aporte de capital con más el saldo acreedor de la cuenta particular del causante y la parte proporcional de los beneficios obtenidos de acuerdo con el balance practicado. — Si el balance arrojara pérdidas o los saldos de la cuenta particular del socio fallecido o incapaz, fuera deudor, esos importes serán deducidos del capital aportado. — La suma que resulte de la liquidación practicada, en la forma explicada precedentemente, será abonada en tres cuotas iguales pagaderas cada seis meses, a contar de la fecha en que los derecho habientes acepten la liquidación. — Décimoprimera: En el caso de los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, no deseen continuar en la sociedad y quieran transferir sus cuotas sociales; deberán hacerlo a favor del socio restante por su valor nominal. — Si el socio que continúa con el giro social no tuviera interés en la adquisición de las cuotas sociales, podrán los socios salientes, con la expresa conformidad de aquél, transferir sus cuotas a un tercero. Décima segunda: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, con excepción de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que ellos dicten. Los árbitros serán designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos al aceptar el cargo, nombrar a un tercero para los casos de discordia. — Las cuestiones surgidas por razón de la disolución de la sociedad, serán sometidas a la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando los contratantes a la jurisdicción de los tribunales arbitrales para los casos indicados. — Décima tercera: Para todo lo no establecido expresamente en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley 11.645, sobre la materia. — Bajo las trece cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, y encomiendan al socio señor Rubén Enrique Bassi, los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad con lo expresado, los señores socios suscriben el presente contrato en Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Angélica Cruz Leal de Bassi. — Rubén Enrique Bassi.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.14|8-Nº 17.074-v.14|8|62

GARCIA MIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Julián José García, argentino, de 54 años de edad, casado, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 355, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y Lydia Angela Zampini de García, argentina, de 53 años de edad, casada, que fija su domicilio también en calle Bartolomé Mitre Nº 355, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, se dispone celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Se declara constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que, girará bajo la denominación de GARCIA MIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Córdoba Nº 5255 de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado donde posteriormente se convenga. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal

promover y gastar ventas de los artículos que otras sociedades le encomienden, ya sea en el ramo de ropería, textiles y afines o de cualquier otro producto que se creyera conveniente. — Podrá asimismo, si resultare conveniente o necesario al desenvolvimiento de los negocios sociales, dedicarse a la compra y venta por su propia cuenta, o incorporar nuevas actividades comerciales afines. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día 1 del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, al cual se retrotraen los derechos y obligaciones que fija el presente contrato. — Cuarta: Durante el plazo de duración de la Sociedad, no podrá retirarse ninguna de los socios, pues ello implicaría de hecho, la disolución de la misma. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional), dividido en veinte cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), cada una; suscriptas e integradas totalmente en efectivo, de la siguiente manera: El socio Julián José García, integra diez cuotas que representan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); y el socio Lydia Angela Zampini de García, diez cuotas que representan m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional). — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Julián José García que lo hará en calidad de socio gerente; actuando dentro de las más amplias facultades establecidas por la Ley 11.645. — Para obligar a la sociedad deberá hacer uso de la firma social el socio gerente, firmando con su rúbrica personal precedida por el estampado de la razón social y con el aditamento de "socio gerente". Es establece también que no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de los negocios, prestaciones a favor de terceros o a título gratuito, ni en provecho particular de los socios. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la forma indicada en la cláusula anterior, el socio gerente podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos necesarios o convenientes a los fines sociales, aun en los casos en que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. Podrá concertar contratos y|o convenios para cumplimentar el objeto principal de la sociedad, y asimismo, comprar, vender, permutar toda clase de muebles e inmuebles, constituir, como deudores o acreedores, hipotecas, prendas u otros gravámenes; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, de o a particulares y de instituciones bancarias públicas o privadas; operar con los Bancos públicos o privados, nacionales o provinciales. Podrá asimismo, solicitar descuentos, firmar cheques, giros, pagarés, letras de cambio u otros documentos de comercio; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y asumirlos, comparecer por ante los Tribunales de Justicia, por sí o por apoderado, de todos los fueros y jurisdicciones; nombrar y remover empleados, fijar sueldos y remuneraciones y realizar, en fin, todos los actos de administración y disposición necesarios para los fines sociales. Debe entenderse la presente enumeración como de carácter enunciativo pero no limitativo. — Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios pueden solicitar en cualquier momento; el día 30 de abril de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Previo los descuentos destinados a constituir el Fondo de Reserva Legal (5 % de las utilidades hasta completar el 10 % del Capital Social) y las amortizaciones que los socios convengan de acuerdo con los procedimientos comunes, el remanente, si fuera utilidad será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de Capital que cada uno posea. Si resultaren pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción en que participan de las utilidades. Los balances practicados serán puestos a disposición de los socios, para su aprobación, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio, y éstos deberán manifestar su conformidad o reparos en los quince días subsiguientes. — Novena: Las resoluciones deberán ser tomadas por los socios, de común acuerdo y asentadas en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho habientes podrán ocupar el lugar del causante en la sociedad, debiendo unificar, en este caso, su personería. En el evento de que optaren por retirarse de la sociedad, se practicará un inventario y balance general a esos efectos, procediéndose a hacerles entrega de los haberes resultantes, determinados por el aporte de capital con más el saldo acreedor de la Cuenta Particular del causante y la parte proporcional de los beneficios obtenidos de acuerdo con el balance practicado. — Si el balance arrojara pérdidas o los saldos de la cuenta particular del socio fallecido o incapaz fuera deudor, esos importes serán deducidos del capital aportado. La suma que resulte de la liquidación practicada, en la forma explicada precedentemente, será abonada en tres cuotas iguales pagaderas cada seis meses, a contar de la fecha en que los derecho habientes acepten la liquidación. — Décima primera: En el caso de que los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, no deseen continuar en la sociedad y quieran transferir sus cuotas sociales; deberán hacerlo a favor del socio restante por su valor nominal. Si el socio que continúa con el giro social no tuviera interés en la adqusición de las cuotas sociales, podrán los socios salientes, con la expresa conformidad de aquél, transferir sus cuotas a un tercero. — Décima segunda: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, con excepción de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que ellos dicten. Los árbitros serán designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos al aceptar el cargo, nombrar un tercero para el caso de discordia. Las cuestiones surgidas por razón de la disolución de la sociedad, serán sometidas a la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando los contratantes a la jurisdicción de los tribunales arbitrales para los casos indicados. — Décima tercera: Para todo lo establecido expresamente en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley 11.645, sobre la materia. Bajo las trece cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y encomiendan al socio señor Julián José García los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad con lo expresado, los señores socios suscriben el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Julián José García. — Lydia Angela Zampini de García. — S|l.: García Mira, Vale.

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.14|8 Nº 17.076 v.14|8|62

A. M. CARDOZO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Mamerto Cardozo, argentino, casado, con domicilio en calle Senillosa 17, Capital Federal, y Jesús Cerdá, español, casado, domiciliado en calle Entre Ríos 223, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se dispone celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Se declara constituida, entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de A. M. CARDOZO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Senillosa 17 de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado donde posteriormente se convenga. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal promover y gestar ventas de los artículos que otras sociedades le encomienden, ya sea en el ramo de ropería, textiles y afines o de cualquier otro producto qu se creyera conveniente. — Podrá, asimismo, si resultare conveniente o necesario al desenvolvimiento de los negocios sociales, dedicarse a la compra y venta por su propia cuenta, o incorporar nuevas actividades comerciales afines. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día 1º del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos al cual se retrotraen los derechos y obligaciones que fija el presente contrato. — Cuarta: Durante el plazo de duración de la sociedad, no podrá retirarse ninguno de los socios, pues ello implicaría, de hecho, la disolución de la misma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional), divididos en veinte cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una; suscriptas e integradas totalmente en efectivo, de la siguiente manera: El socio Antonio Mamerto Cardozo integra diez cuotas, que representan m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional) y el socio Jesús Cerdá, diez cuotas, que representan m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional). — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Antonio Mamerto Cardozo, que lo hará en calidad de socio gerente; actuando dentro de las más amplias facultades establecidas por la ley 11.645. — Para obligar a la sociedad deberá hacer uso de la firma social el socio gerente, firmando con su rúbrica personal precedida por el estampado de la razón social y con el aditamento de 'socio gerente". — Se establece también que no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de los negocios, prestaciones a favor de terceros o a título gratuito, ni en provecho particular de los socios. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la forma indicada en la cláusula anterior, el socio gerente podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos necesarios o convenientes a los fines sociales, aun en los casos en que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — Podrá concertar contratos y o convenios para cumplimentar el objeto principal de la sociedad, y asimismo comprar, vender, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles constituir, como deudores o acreedores, hipotecas, prendas u otros gravámenes; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, de o a particulares y de instituciones bancarias públicas o privadas; operar con los Bancos públicos o privados, nacionales o provinciales. — Podrá asimismo solicitar descuentos, firmar cheques, giros, pagarés, letras de cambio u otros documentos de comercio; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y asumirlos; comparecer por ante los tribunales de Justicia, por sí o por apoderado, de todos los fueros y jurisdicciones, nombrar y remover empleados, fijar sueldos y remuneraciones y realizar, en fin, todos los actos de administración y disposición necesarios para los fines sociales. — Debe entenderse la presente enumeración como de carácter enunciativo pero no limitativo. — Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios pueden solicitar en cualquier momento, el día 30 de abril de cada año se practicará un inventario balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Previo los descuentos destinados a constituir el fondo de reserva legal (5 % de las utilidades hasta completar el 10 % del capital social) y las amortizaciones que los socios convengan, de acuerdo con los procedimientos comunes, el remanente, si fuera utilidad, será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Si resultaren pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Los balances practicados serán puestos a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio y éstos deberán manifestar su conformidad o reparos en los quince días subsiguientes. — Novena: Las resoluciones deberán ser tomadas por los socios, de común acuerdo, y asentadas en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho habientes podrán ocupar el lugar del causante en la sociedad, debiendo unificar en este caso su personería. — En el evento de que optaren por retirarse de la sociedad, se practicará un inventario y balance general a esos efectos, procediéndose a hacerles entrega de los haberes resultantes, determinados por el aporte de capital con más el saldo acreedor de la cuenta particular del causante y la parte proporcional de los beneficios obtenidos, de acuerdo con el balance practicado. — Si el balance arrojara pérdidas o los saldos de la cuenta particular del socio fallecido o incapaz fuera deudor, esos importes serán deducidos del capital aportado, — La suma que resulte de la liquidación practicada, en la forma explicada precedentemente, será abonada en tres cuotas iguales pagaderas cada seis meses a contar de la fecha en que los derecho habientes acepten la liquidación. — Décima primera: En el caso de que los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, no deseen continuar en la sociedad y quieran transferir sus cuotas sociales, deberán hacerlo a favor del socio restante por su valor nominal. — Sn el socio que continúa con el giro social no tuviera interés en la adquisición de las cuotas sociales, podrán los socios salientes, con la expresa conformidad de aquél, transferir sus cuotas a un tercero. — Décima segunda: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o sus representantes legales, durante la vigencia de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, con excepción de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que ellos dicten. — Los árbitros serán designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos al aceptar el cargo, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones surgidas por razón de la disolución de la sociedad, serán sometidas a la justicia ordinaria de la Capital Federal renunciando los contratantes a la jurisdicción de los tribunales arbitrales para los casos indicados. — Décima tercera: Para todo lo no establecido expresamente en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y la ley 11.645, sobre la materia. — Bajo las trece cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuya fiel observación se obligan conforme a derecho y encomiendan al socio señor Antonio Mamerto Cardozo los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad con lo expresado, los señores socios suscriben el presente contrato en Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Jesús Cerdá, Antonio Mamerto Cardozo.

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720 e. 14|8 Nº 17.077 v. 14|8|62

G. CHAPELA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Gerardo Chapela Fernández, español, casado, con domicilio en calle Pastor Ferreyra 3301, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, y Adelina Reboreda de Chapela, argentina, casada, que fija su domicilio también en calle Pastor Ferreyra 3301, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se dispone celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Se declara constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de G. CHAPELA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Humberto 1º 639, Departamento 25, Capital Federal, el que podrá ser trasladado donde posteriormente se convenga. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal, promover y gestar ventas de los artículos que otras sociedades le encomienden, ya sea en el ramo de ropería, textiles y afines o de cualquier producto que se creyera conveniente. — Podrá asimismo si resultare conveniente o necesario al desenvolvimiento de los negocios sociales desdicarse a la compra y venta por su propia cuenta, o incorporar nuevas actividades afines. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del día 1º de mayo de mil novecientos sesenta y dos, al cual se retrotraen los derechos y obligaciones que fijan el presente contrato. — Cuarta: Durante el plazo de duración de la Sociedad, no podrá retirarse ninguno de los socios, pues ello implicaría, de hecho, la disolución de la misma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional), divididos en veinte cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una; suscriptas e integradas totalmente en efectivo, de la siguiente manera: El socio Gerardo Chapela Fernández, integra diez cuotas que representan m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional), y el socio Adelina Reboreda de Chapela, diez cuotas que representan m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional). — Sexta: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Gerardo Chapela Fernández, que lo hará en calidad de socio gerente; actuando dentro de las más amplias facultades establecidas por la ley 11.645. — Para obligar a la sociedad deberá hacer uso de la firma social el socio gerente, firmando con su rúbrica personal, precedida por el estampado de la razón social y con el aditamento de "socio gerente". — Se establece también, que no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de los negocios, prestaciones a favor de terceros o a título gratuito, ni en provecho particular de los socios. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la forma indicada en la cláusula anterior, el socio gerente podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos necesarios o convenien-

tes a los fines sociales, aun en los casos en que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — Podrá concertar contratos y|o convenios para cumplimentar el objeto principal de la sociedad y asimismo comprar, vender, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, como deudores o acreedores, hipotecas, prendas u otros gravámenes; tomar o dar dinero, de o a particulares y de instituciones bancarias públicas o privadas; operar con los bancos públicos o privados, nacionales o provinciales. — Podrá asimismo, solicitar descuentos, firmar cheques, giros, letras de cambio, pagarés u otros documentos de comercio; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y asumirlos; comparecer por ante los Tribunales de Justicia por sí o por apoderado, de todos los fueros y jurisdicciones; nombrar y remover empleados, fijar sueldos y remuneraciones y realizar en fin, todos los actos de administración y disposición necesarios para los fines sociales. — Debe entenderse la presente enumeración como de carácter enunciativo pero no limitativo. — Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios pueden solicitar en cualquier momento; el día 30 de abril de cada año, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Previo los descuentos destinados a constituir el Fondo de Reserva Legal (5 % de las utilidades hasta completar el 10 % del Capital Social) y las amortizaciones que los socios convengan de acuerdo con los procedimientos comunes, el remanente, si lo hubiere como utilidad será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Si resultaren pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Los balances practicados serán puestos a disposición de los socios, para su aprobación, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio, y éstos deberán manifestar su conformidad o reparos en los quince días subsiguientes. — Novena: Las resoluciones deberán ser tomadas por los socios de común acuerdo y asentadas en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus derechos habientes podrán ocupar el lugar del causante en la sociedad, debiendo unificar en ese caso su personería. — En el evento de que optaren por retirarse de la sociedad, se practicará un Inventario y Balance General a esos efectos, procediéndose a hacerles entrega de los haberes resultantes, determinados por el aporte de capital con más el saldo acreedor de la cuenta particular del causante y la parte proporcional de los beneficios obtenidos de acuerdo con el balance practicado. — Si el balance arrojara pérdidas o el saldo de la cuenta particular del socio fallecido o incapaz fuera deudor, esos importes serán deducidos del capital aportado. — La suma que resulte de la liquidación practicada, en la forma explicada precedentemente, será abonada en tres cuotas iguales pagaderas cada seis meses, a contar de la fecha en que los derecho habientes acepten la liquidación. — Décima Primera: En el caso de que los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, no deseen continuar en la sociedad y quieran transferir sus cuotas sociales, deberán hacerlo a favor del socio restante, por su valor nominal. —

Si el socio que continúa con el giro del negocio no tuviera interés en la adquisición de las cuotas sociales, podrán los socios salientes, con la expresa conformidad de aquél, transferir sus cuotas a un tercero. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, con excepción de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que ellos dicten. — Los árbitros serán designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos al aceptar el cargo, nombrar a un tercero para el caso de discordia. Las cuestiones surgidas por razón de la disolución de la sociedad, serán sometidas a la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando a la jurisdicción de los Tribunales arbitrales para los casos indicados. —

Décima Tercera: Para todo lo no establecido expresamente en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y la ley 11.645, sobre la materia. — Bajo las trece cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, y a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y encomiendan al socio señor Gerardo Chapela Fernández los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad con lo expresado, los señores socios suscriben al presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Gerardo Chapela Fernández. — Adelina Reboreda de Chapela. — Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720 e. 14|8 Nº 17.078 v. 14|8|62.

EL REY DEL TRANSISTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretar'a de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 1962, los señores Juan Rigoberto Leal, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Méndez de Andes Nº 1443 de esta Ciudad, cuya Cédula de Identidad de la Policía Federal lleva el Nº 4.659.988 y don Carlos Oscar Pedreyra, argentino, mayor, soltero, con domicilio en la calle Cabezón Nº 2224 de esta Ciudad y Céd. Pol. Federal Nº 3.858.262; Resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Iº) La sociedad girará bajo la denominación de "EL REY DEL TRANSISTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será el local Nº 38 de la Galería Juan de Garay, Pasaje Obelisco Norte, subsuelo que une las calle Cerrito con Carlos Pellegrini y corre entre las arterias de Lavalle y Avda. Corrientes, de esta Capital. — IIº) La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato. — IIIº) El objeto social de la firma será la comercialización de Radios — Televisores — Com[illegible]ados — a transistores o lámparas, artículos eléctricos y musicales en general, así como toda clase de artículos para regalos y no[illegible]dades como cajas de música, grabadores, relojes, objetos del fumador y toda clase de tabacos, mascotas, etc., etc., — Además de la compra venta de toda clase de artículos del hogar, la sociedad explotará el ramo de reparaciones y arreglos de esos mismos artículos mencionados. — Independientemente del local en que la firma inicia sus actividades, podrá anexar nuevos locales de venta o talleres de reparación o armado de tales elementos. — La sociedad realizará en consecuencia cualquier tipo de operación o actividad conexa con sus fines expresados y a tales efectos podrá llevar a cabo toda clase de actos jurídicos, comerciales, actividades bancarias, etc., sin más limitación que la que surja de las leyes que rigen la materia. — IVº) El capital social estará constituido por trescientos cincuenta mil pesos (pesos 350.000.—) moneda nacional y dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Dicho capital ha sido totalmente suscripto y realizado por los socios en partes iguales, correspondiendo en consecuencia ciento setenta y cinco cuotas a cada uno de ellos, siempre de un mil pesos m|n. cada cuota. — Vº) La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta que actuarán en calidad de Gerentes. Unicamente la firma de los dos socios unida al sello o aditamento que diga: "El Rey del Transistor S.R. Ltda. — Gerentes", tendrá valor para representar a la Sociedad ante terceros, careciendo de toda representación la firma de uno de los socios por separado. Ambos socios en forma conjunta, quedan así facultados para representar a la firma con todas las facultades que le confiere el Art. Nº 16 de la Ley 11.645. — VIº La Sociedad llevará libros rubricados y anualmente se practicará un Balance e Inventario General, conforme a las prácticas y uso comerciales y técnica contable. De acuerdo a los resultados de este Balance, las utilidades o quebrantos del ciclo comercial, serán distribuidas o soportadas por partes iguales entre los dos socios. — VIIº) En la fecha se practica un Balance e Inventario General firmado de conformidad por ambos socios, dado que el Capital Social se halla integrado en su totalidad por los bienes, muebles, mercaderías o valores que se asignan en el mismo y de acuerdo al Art. 10 de la Ley 11.645. — VIIIº) En un todo de acuerdo y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha descriptos al comienzo. — Juan Rigoberto Leal. — Carlos Oscar Pedreyra.

Buenos Aires, Julio 17 de 1962.— Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.14|8-Nº 17.085 v.14|8|62.

TELECTRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante que hace saber por un día que Juan Francisco María José Labrune, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día 31 de octubre de 1961 a favor de los señores Hugo Anacleto Blanco y Alfredo Nestor García 585 cuotas que tiene y le corresponde en la Sociedad denominada "TELECTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de 293 cuotas o sean $ 293.000, integrados a la fecha expresada $ 143.000 a don Alfredo Néstor y 292 cuotas o sean $ 292.000, integrado a esa fecha $ — 142.000 a don Hugo Anacleto Blanco. — Esta sección se efectua por la suma total de $ 285.000 m|n. todos los que más detalladamente consta de la respectiva escritura otorgada con fecha 31 de mayo de 1962 en que el escribano de ésta capital don Carlos Alberto Quinterno. — Sobre raspado peso y escritura vale.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.14|8-Nº 17.087 v.14|8 62.

KURT HONIG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Kurt Honig, domiciliado en "El Alcázar", Puerto Paranaí, Provincia de Misiones, y la Sociedad Ilión, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en Bartolomé Mitre 367 de la Capital Federal, representada en este acto por su Presidente don Heberto Kranz, convienen en la fecha lo siguiente: Primero: El señor Honig, cede, vende y transfiere a la Sociedad Ilión, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la totalidad del capital social que poseía en la Sociedad denominada: "KURT HONIG & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dicho capital asciende a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representadas por dos mil quinientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada cuota. — Segundo: Dicha Sociedad se constituyó por instrumento privado del 12 de febrero de 1962 y fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 13 de julio de 1962 al Nº 1.464, al folio 165, del libro 43 del Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Esta venta se efectúa por el importe total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, o sea por el valor nominal de las cuotas cedidas, importe en su totalidad pagado en este acto, sirve el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Mediante esta cesión el señor Honig queda totalmente desvinculado de la Sociedad, no teniendo reclamo alguno que hacer por ningún concepto. — Se deja aclarado que esta cesión comprende igualmente cualquier utilidad y producto que pudiera corresponderle a dicho señor. Presente este acto el señor Norberto José Frasisti, en su carácter de único accionista de la firma "Kurt Honig & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expresa su conformidad con todo lo aquí convenido. Se firma el presente en ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires a 30 días del mes de julio de 1962. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: don Kurt Honig, Heberto Kranz, Norberto José Frasisti. Personas todas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Hay una firma y un sello que dice: A. Umaschi, escribano. — Buenos Aires, 6 de agosto [illegible]62. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.14|8-Nº 17.101-v.14|8|62

PROHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Sociedad Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, 15 de mayo de 1962, reunidos don Juan Moreno Rivas, clase 1914; don Ricardo Alberto Tartarelli, clase 1937; y doña Haydée Núñez de Tartarelli, clase 1940, todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados Maipú 748, Buenos Aires, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada denominada "PROHA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con retroactividad al 1 de enero de 1959, y duración hasta el 31 de enero de 2057, como sucesora de la Sociedad de igual denominación inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de setiembre de 1953, con sede en Maipú 748 de esta Capital Federal, pudiendo habilitar sucursales en el interior y exterior del país, con el objeto de comerciar artículos de tienda, y toda otra mercadería; compraventa de bienes muebles e inmuebles; comisiones; consignaciones; representaciones; importación y exportación, la que se regirá por las leyes de fondo, la 11.645, y las cláusulas siguientes: 1 - El capital lo constituyen 1.500 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en este acto en mercaderías, instalaciones, muebles, y útiles, como sigue: socio Tartarelli, 750 cuotas; socia Núñez de Tartarelli, 749 cuotas; socio Moreno Rivas, 1 cuota. — 2 - En este acto se nombran gerentes con las más amplias facultades de administración y representación que acuerdan las leyes de fondo y la 11.645, a los socios Ricardo Alberto Tartarelli y Hebe Haydée Núñez de Tartarelli, quienes podrán actuar individualmente. — 3 - Cuando un socio lo requiera, se convocará a asamblea para aprobar balance y tomar resoluciones por mayoría absoluta de votos, dejándose constancia en Libro de Actas. — 4 - El 31 de enero de cada año, se levantará inventario general de bienes para determinar utilidades o pérdidas, que se distribuirán en proporción al capital, previa deducción de las reservas legales. — 5 - En caso de ausencia, incapacidad, o fallecimiento de un socio, el apoderado, curador, o representante de los herederos, asumirá los derechos del socio ausente, incapacitado o fallecido. — 6 - La sociedad entrará en liquidación, actuando de liquidadores todos los socios en forma conjunta, a su vencimiento, cuando hubiere perdido la mitad del capital, cuando lo resuelva la mayoría absoluta de socios que represente mayoría absoluta de capital. Realizado todo el activo, y cancelado todo el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción al capital. — 7 - De conformidad las partes firman al pie. — Juan Moreno Rivas. — Ricardo A. Tartarelli. — H. H. Núñez. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.14|8-Nº 17.114-v.14|8|62

VENTAS LIBRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 1962, reunidos los señores Antonio Ventura, brasileño, domiciliado en la calle Estanislao del Campo 1150, de Florida, Pcia. de Buenos Aires y Graciana Torres de Ventura, argentina, domiciliada en Estanislao del Campo 1150, Florida, Prov. de Buenos Aires, hábiles para contratar, deciden arribar al siguiente convenio: Primero: Queda constituida por el presente documento una sociedad de Responsabildad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro "VENTAS LIBRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en la calle Avellaneda Nº 49 de esta Capital. — Segundo: El objeto de esta sociedad, será la compra y venta de mercaderías al por mayor o menor, en representaciones de firmas mayoristas nacionales o extranjeras, realización de cualquier clase de operaciones comerciales por sí, o en representación de otras empresas y toda otra actividad afín o conexa a dicho objeto social. — Tercero: El capital social estará constituido por la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran totalmente con las mercaderías, instalaciones y maquinarias que se detallan en el balance adjunto, por partes iguales, o sea que el señor Ventura, integra hasta cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea m$n. 5.000, y la señora Graciana Torres de Ventura, en igual proporción suscribe e integra cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea m$n. 5.000.— Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de ambos socios quienes actuarán en calidad de gerentes y podrán representar a la Sociedad en todos los actos y firmar todos los contratos qeu hagan al objeto social, con prohibición de comprometer la firma en fianzas o garantías entre terceros. — Quinto: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años, pudiendo los socios prorrogarla indefinidamente por otro plazo igual, salvo que decidieran la disolución a cuyo efecto deberán dar un preaviso no inferior a sesenta días al vencimiento al período de que se trate. — En tal caso, el socio saliente sólo tendrá derecho a exigir el capital que hasta entonces hubiera aportado, más las utilidades que a él le correspondan hasta la fecha de su retiro, con exclusión de toda otra suma por valor llave, a cuyo fin se confeccionará un invertario y balance general. — De igual modo para el caso de quiebra, muerte o interdicción legal de cualquiera de los socios, los restantes liquidarán a los herederos o representantes del mismo, el capital aportado y las utilidades que les correspondiera a la fecha de la muerte o interdicción legal, con exclusión de toda suma por valor llave, debiendo aquéllos unificar su representación. — Sexto: Las utilidades serán distribuidas y las pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios, a cuyo efecto al 31 de diciembre de cada año, practicarán un inventario y balance general que quedará

automáticamente aprobados si no fuera observado dentro de los quince días de confeccionado. — A los fines indicados se entiende en vigencia esta sociedad, desde el 1º de mayo del corriente año — Séptimo: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que ello no implique descuidar las sociales, y en caso de que así ocurra, ello significará causar suficiente destrucción de la sociedad, en cuyo caso se liquidará al socio saliente el importe que resulte conforme a lo determinado en la cláusula quinta. — Octavo: Por cualquier divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y de la liquidación y disolución de la sociedad, se nombrará un árbitro por cada grupo divergente, los que a su vez nombrarán un tercero, los que laudarán en conjunto, siendo el fallo que dicten inapelable. — En prueba de conformidad y para que así conste, se firma el presente ejemplar que se repone con el sellado de ley, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Antonio Ventura. — Graciana E. de Ventura.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.14|8 Nº 17.116 v.14|8|62.

I M E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Osvaldo Puente, argentino, domiciliado en la calle Libertad número 1644, y Edgardo Luis Bach, argentino, domiciliado en la calle Juan de Garay número 1353, ambos en esta ciudad, en su carácter de únicos componentes de IMEX S.R.L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha diez de julio del año mil novecientos sesenta y uno, se conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de un mil novecientas nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Un mil ochocientas diez cuotas, o sean, un millón ochocientos diez mil pesos moneda nacional por el señor Osvaldo Puente y noventa cuotas, o sean, noventa mil pesos moneda nacional por el señor Edgardo Luis Bach, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidas a la cuenta capital, según balance practicado al 30 de abril de 1962. — En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de un mil novecientas cuotas, o sea, un millón novecientos mil pesos moneda nacional por el señor Osvaldo Puente, y cien cuotas, o sea, cien mil pesos moneda nacional por el señor Edgardo Luis Bach. — Segundo: La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se realiza con efecto retroactivo al 30 de abril de 1962. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se suscribe el presente contrato autorizándose al socio señor Osvaldo Puente para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Firmados: O. Puente y E. L. Bach.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.14|8-Nº 17.118-v.14|8|62

A T L E T A

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

que por documento privado de fecha 29 de junio de 1962, se ha producido en la sociedad "ATLETA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: Los señores José Gil Ortiz de Zárate, Alicia Inés Furst de López Guillaza y Héctor Enrique López Furst, venden, ceden y transfieren por su valor nominal, 1.865 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tienen y le pertenecen en dicha sociedad, en la siguiente proporción: El primero, 1.500 cuotas; el segundo, 282 cuotas y el tercero y último, 83 cuotas, a favor del señor Isaac Jamui y el señor Rubén Enrique López Furst vende, cede y transfiere 48 cuotas de $ 1.000 moneda nacional que tiene y le pertenecen en dicha sociedad a favor del señor José Fortunato Enrique Bach. — Asimismo, se resolvió introducir las siguientes modificaciones al contrato social: 1º) Distribución de utilidades: Se dispone que las utilidades serán distribuidas en proporción al número de cuotas que cada socio posea. — 2º) Designación de gerentes y uso de la firma social. Por renuncia que presentan a sus funciones los gerentes actualmente en actividad, se designan gerentes de la sociedad a los señores don Isaac Jamui, doña Elena Rodríguez y don José Fortunato Enrique Bach. — El uso de la firma social será ejercido por el señor Isaac Jamui, en forma individual y por los señores José F. E. Bach y Elena Rodríguez, en forma conjunta. — E|l.: por su valor nominal: Vale.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.14|8-Nº 17.123-v.14|8|62

FABARG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Cabrera, argentino, casado, Urbano González, argentino, casado, Carmelo Agustín Tundis, argentino, casado y Mario Tundis, italiano, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Segurola Nº 1465 de la Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero. — Nombre y Domicilio. — Bajo la denominación de "FABARG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad del expresado carácter, la cual tendrá su domicilio en la calle Segurola Nº 1465 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer domicilios especiales, sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — Objeto y Duración. — Su objeto principal es dedicarse a la fabricación y venta al por mayor y|o menor de artículos de tapicería, muebles, sillas y demás anexos, pudiendo comprar, vender, fabricar, importar, exportar, tomar o dar en representación o consignación todos los artículos pertenecientes a estos ramos o cualquier clase de mercaderías en las que sea lícito comercial. — El término de duración se fija en diez años a contar del día primero de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo renovarse automáticamente en períodos iguales e indefinidamente, si seis meses antes de cada vencimiento él o los socios que no deséen renovarlo no lo comunica por telegrama colacionado al domicilio social. — Tercero. — Capital Social. — El capital social queda establecido en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, aportadas por partes iguales por los socios en instalaciones, máquinas y mercaderías y demás enseres que integran el balance e inventario practicado el primero de enero de 1962, que firmado por las partes contratantes se anexa al presente contrato. — Cuarto. — Dirección y Administración. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios indistintamente, quienes tendrán las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones, con la única limitación que especifica la cláusula quinta. — Quinto. — Uso de la Firma Social. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios gerentes indistintamente, quienes en forma conjunta suscribirán toda la documentación con su firma personal, precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en especulaciones de Bolsa, ni en negocios o actos ajenos al giro del negocio, salvo que hayan sido autorizados en asamblea previa. — Sexto. — Balance e Inventario General. — El año comercial de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. — A la terminación de cada año comercial se practicará un inventario general de bienes, confeccionándose el balance de los negocios conforme a las normas vigentes. — Séptimo. — Distribución de Utilidades. — De las utilidades líquidas y realizadas, se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento de Capital Social y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades, siendo compensadas con las utilidades de próximos ejercicios, hasta cubrir el importe de las mismas. — Las utilidades de cada ejercicio, en Asambleas de socios, por simple mayoría, se dispondrá si se dejan para aumentar el capital o si se retiran y en que forma. — Octavo. — Fallecimiento o Incapacidad. — Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad total o parcial, mayor de seis meses continuados o en un mismo ejercicio comercial, de cualquiera de los socios, queda especialmente convenido que se realizará dentro de los noventa días de conocida, un balance para saber el patrimonio del socio fallecido o incapacitado, siendo la forma de pago la establecida en la cláusula novena. — Mientras dure la incapacidad del socio, éste percibirá igual sus haberes. — Noveno: Retiro de un socio y forma de pago de su aporte y crédito: En caso que se quiera retirar un socio, deberá avisar mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación, al cabo de los cuales se realizará un balance para establecer su patrimonio. Si dicho ejercicio arrojase pérdidas o el saldo de su cuenta particular fuese deudor, ellas serán deducidas de cualquiera de los créditos que a su favor mantenga dicho socio en la sociedad y si su importe no alcanzara a cubrirla, la sociedad tendrá derecho a reclamar su inmediato pago. — El pago se realizará de acuerdo al inciso c) que a continuación se expresa. En caso que se quiera retirar el 50% de los socios, la sociedad se disolverá. En asamblea de socios y por simple mayoría, se resolverá: a) Si se acepta o no la continuación en la sociedad de un representante legal del socio fallecido o incapacitado: b) Cual o cuales de los socois restantes aceptan comprar el aporte de capital ya sea del socio fallecido, incapacitado, retirado o separado; c) Si no se opta por el inciso anterior, si se reduce el capital social; y d) Si se ofrece a terceros. Una de estas resoluciones han de ser aprobadas por la asamblea. El importe total resultante, si se resuelve por el inciso c), será abonado, si no se puede el total al firmarse la separación, en la siguiente forma: 50% dentro de los 60 días de aprobado el balance y el 50% restante pagadero en 12 cuotas mensuales documentadas, sin interés, con vencimiento del primero al cinco de cada mes. — En los otros casos de común acuerdo entre las partes. — Décimo. — Disolución de la Sociedad. — En el caso de que la sociedad deba disolverse, ya sea porque así lo resolviesen por mayoría de socios en asambleas previas, o por cualquier otra causa legal, serán todos los socios quienes se encargarán de realizar la operación de liquidación, fijando las normas con sujeción a las cuales aquélla se realizará. — El plazo de liquidación no podrá exceder de dos años. — Décimo Primero. — Divergencias: Toda duda o divergencia, cualquiera sea su aspecto, que se suscitara entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de esta sociedad o sobre la interpretación de cualquier cláusula de este contrato, debe ser sometida primero a una asamblea de socios, quienes por mayoría resolverán la cuestión planteada. — El fallo que se dicte será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan su conformidad a las mismas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmados: Antonio Cabrera. — Urbano González. — Carmelo Agustín Tundis. — Mario Tundis. Buenos Aires, Agosto 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.14|8-Nº 17.128-v.14|8|62

S A L G A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Salvador Garretto, Ernesta Salas Peirano de Garretto, Mara Carla María Martini de Garretto, Juan Manuel Garreto, Elena Salvadora Garretto de de Palma, Ignacia Elsa Garreto de Fassio, y Carlos Alberto Garretto, únicos componentes de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "SALGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha 17 de setiembre de 1948, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 28 de octubre de 1948, bajo el Nº 1.801, Folio 200, del Libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificado por instrumentos privados de fechas 30 de noviembre de 1950; 27 de diciembre de 1954; y 30 de julio de 1956, los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fechas 27 de diciembre de 1950, bajo el Nº 2.899, Folio 185, Libro 19; 28 de marzo de 1955, bajo el Nº 491, Folio 154, libro 28, y 17 de setiembre de 1956, bajo el Nº 2.151, Folio 18, Libro 31, respectivamente, convienen lo siguiente: Primero: Don Salvador Garreto, cede, vende y transfiere las diez y ocho (18) cuotas de capital que posee en la nombrada sociedad a sus consocios Sres. Juan Manuel Garretto, Ernesta Salas Peirano de Garretto, Mara Carla María Martini de Garretto, Elena Salvadora Garretto de de Palma, Ignacia Elsa Garretto de Fassio, y Carlos Alberto Garretto, por partes iguales o sea tres (3) cuotas para cada uno. — Segundo: El precio por el que se realiza esta cesión, venta y transferencia es de un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800.000) que el señor Salvador Garretto ha recibido de los cesionarios el 30 de setiembre de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta operación, quedando en consecuencia el cedente, desvinculado totalmente de la sociedad en su carácter de socio y Gerente de la misma, dejando constancia que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a los socios por ningún concepto. — Tercero: Los actuales socios resuelven elevar el capital social en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000) mediante la capitalización de las reservas acumuladas para tal fin, del saldo del Revalúo Contable y de los importes de las cuentas particulares de los socios, conforme a las cifras que refleja el Balance General practicado el 30 de abril de 1961. Este aumento queda distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Ernesta Salas Peirano de Garretto: cinco mil ochocientos cincuenta y tres (5.853) cuotas; Mara Carla María Martini de Garretto: cinco mil ochocientos cincuenta y tres (5.853) cuotas; Juan Manuel Garretto: cinco mil setecientos treinta y cinco (5.735) cuotas; Elena Salvadora Garretto de de Palma: cinco mil ochocientos cincuenta y tres (5.853) cuotas; Ignacia Elsa Garretto de Fassio: cinco mil ochocientos cincuenta y tres (5.858) cuotas; y Carlos Alberto Garretto: cinco mil ochocientos cincuenta y tres (5.853) cuotas, todas de un valor de $ 100.— c|u. — Cuarto: Que como consecuencia de la cesión de cuotas y del aumento de capital referidos, acuerdan modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato social que quedan redactadas en la siguiente forma: "Segunda: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.200.000.—), dividido en 42.000 cuotas de $ 100.— c|u., totalmente integradas y distribuidas entre los socios por partes iguales o sea 7.000 cuotas para cada uno. — Tercera: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Ernesta Salas Peirano de Garretto, Mara Carla María Martini de Garretto, Ignacia Elsa Garretto de Fassio y Juan Manuel Garretto, quienes con el cargo de gerentes, procederán con las más amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados, escrituras públicas o poderes resulten necesarios. — Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando sea como accionista o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de género alguno. — El uso de firma social estará a cargo de los gerentes, debiendo firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — El sueldo de los gerentes será fijado de común acuerdo entre los socios, por resolución que constará en el libro de actas de la sociedad, y solo podrá ser modificado con la conformidad expresa de todos ellos. — Cualquiera de los gerentes podrá por sí solo, realizar los trámites tendientes a inscribir en el Registro Público de Comercio, los testimonios de modificación del contrato social. — "Quinto: Quedan subsistentes las demás cláusulas no modificadas por la presente. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. E. S. P. de Garretto. — Carlos A. Garretto. — Mara M. de Garretto. — Elena G. de de Palma. — Juan Garretto. — Salvador Garretto. — I. E. G. de Fassio. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: E. S. P. de Garretto; Carlos A. Garretto; Mara M. de Garretto; Elena G. de de Palma; Juan Garretto; Salvador Garretto y I. E. G. de Fassio, son auténticas y pertenecen a los señores Ernesta Salas Peirano de Garretto; Carlos Alberto Garretto; Mara Carla Martini de Garretto; Elena Salvadora Garretto de de Palma; Juan Garretto; Salvador Garretto y a Ignacia Elsa Garretto de Fassio, respectivamente. — La Plata, abril cuatro de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello que dice: Alberto F. Simonetti, escribano público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 119.853, que se agrega. — La Plata, 9 de abril 1962. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud a la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 30, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano doctor Alberto F. Simonetti, obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 9 de abril 1962. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Jorge R. Benavides, consejero y un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Sobreraspado: "fechas" — "entrelíneas" "que el" — "Gerentes", todo vale. — Buenos Aires, julio 30, de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.14|8 Nº 17.134 v. 14|8|62

MARCELO GONZALEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Marcelo González Fernández, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado casado; Eusebio Revilla Camino, de nacionalidad español, de estado casado, y Damián Aguedo Soria, de nacionalidad argentina, de estado soltero, todos mayores de edad, declaran: Que, con fecha 5 de julio de 1948 y posterior modificaciones de fechas 29 de febrero de 1952 y 19 de agosto de 1954, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. — Que habiendo vencido el término de duración de la referida sociedad y con el fin de proseguir los negocios de la misma, vienen a dejar establecidas las bases y condiciones que la regirán en lo sucesivo y que son las siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de terminación del anterior contrato de sociedad, se declara constituida nuevamente entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada y con el objeto de continuar la explotación del negocio de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, denominado "Nicomar", ubicado en esta Capital, calle Asunción número cuatro mil ciento setenta y cinco, esquina Fernández de Enciso número tres mil novecientos nueve. — Segunda: La presente sociedad continuará girando bajo el rubro de "MARCELO GONZALEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo la misma dirección de su sede social, en la calle Asunción Nº 4175, de esta ciudad, pudiendo ésta cambiarse o instalar sucursales. — Tercera: Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, podrá comprar y vender mercaderías y efectos, bienes, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, librar y percibir cheques de cuentas corrientes, representar a la sociedad en oficinas públicas. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los señores Marcelo González Fernández y Eusebio Revilla Camino, quienes por este acto quedan designados socios gerentes, firmando, conjunta o separadamente, cheques, vales y todo lo que atañe a la administración de la sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón m|n. de c|l., dividido en mil cuotas de pesos un mil m|n. de c|l., cada una, representado por igual valor de las existencias del negocio motivo de este contrato, de acuerdo a un invetario y balance general practicado el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, cuyo inventario está firmado de conformidad por todos los socios y distribuido en la siguiente forma: el señor Marcelo González Fernández, aporta pesos quinientos mil m|n. de c|l., o sea quinientas cuotas de pesos un mil m|n. de c|l. cada una; el señor Eusebio Revilla Camino, aporta pesos cuatrocientos quince mil m|n. de c|l., o sea cuatrocientas quince cuotas de pesos un mil m|n. de c|l. cada una, y el señor Damián Aguedo Soria, aporta pesos ochenta y cinco mil m|n. de c|l., o sea ochenta y cinco cuotas de pesos un mil m|n. de c|l. cada una, totalmente integradas. — Sexta: Todos los socios tienen la obligación de trabajar en el negocio de la sociedad, dedicando todo su tiempo, conocimientos y aptitudes a la atención del negocio. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente de la caja social, de las utilidades que hubiere, las siguientes cantidades: los señores Gonzá —sigue al sello de tres pesos número U-2724776. Del sello de tres pesos Nº U-2724775— lez y Revilla, la suma de pesos seis mil m|n. de c|l. cada uno, y el señor Soria la suma de pesos tres mil m|n. de c|l. — Octava: Esta sociedad se constituye por un plazo de veinte años, a contar desde el día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Novena: Anualmente, el día veintiocho de febrero, se practicará un balance general del negocio social, y las utilidades o pérdidas que éste produzca serán repartidas o sufridas por los socios en la siguiente proporción: a) Se separa el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social; b) El dos por ciento será reservado para formar el fondo de previsión de la Ley 11.729, hasta alcanzar el valor de los efectos de esta ley, por el personal ocupado en el negocio; c) El diez por ciento de amortización al rubro de instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, y el saldo será distribuido entre los socios de la siguiente forma: a los señores Marcelo González y Eusebio Revilla, el cuarenta por ciento a cada uno, y al señor Damián Aguedo Soria, el veinte por ciento restante. — Décima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceras personas sin el consentimiento de la mayoría de los mismos, pero siempre deberá dar prioridad de adquirirlas a los demás integrantes de la sociedad. — Undécima: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá así comunicarlo a los demás socios, con tres meses de anticipación a la fecha en que deba practicarse el balance anual, y llegado a un acuerdo de su retiro de la sociedad, la parte que resulte corresponderle le será abonada, la mitad al contado y la otra parte en cinco cuotas iguales, trimestrales, sucesivas, con más el interés anual del diez por ciento. — Duodécima: La firma social no podrá comprometerse en fianzas o avales de terceros. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios durante la vigencia de este contrato, los demás socios podrán adquirir sus cuotas, practicando un balance general dentro de los treinta días de haber ocurrido éste, y la parte que resulte corresponderle al causante le será abonada en la misma forma de pago que se dice en el artículo undécimo. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, éstas serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a conocer la divergencia, designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o fallos que dieren inapelables y sin recurso alguno. — De total conformidad, previa lectura y ratificación del mismo, lo firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Marcelo González Fernández. — Eusebio Revilla Camino. — Damián Aguedo Soria.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.14|8-Nº 15.161-v.14|8|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|8|1962.

MAX MAZAR BARNETT Y CIA.
Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día las cesiones que por la totalidad de las cuotas que les correspondían en "MAX MAZAR BARNETT Y CIA. INMOBILIARIA Y FINANCIERA" Sociedad de Responsabilidad Limitada han afectado por instrumentos privados a Jaime Rozenblum a favor de Max Mazar Barnett el 28 de mayo de 1962, Carlos Frejdkes a favor de Enrique Schon el 28 de mayo de 1962, Clara Bachner de Schon a favor de Max Mazar Barnett el 28 de febrero de 1962, Mauricio Flom y Enrique Gutman a favor de Max Mazar Barnett el 10 de julio de 1962 y que asimismo se modificó parcialmente el contrato social quedando la administración y gerencia a cargo de Max Mazar Barnett. Las cesiones se efectuaron por $ 300.000.—; $ 300.000.—; $ 400.000.—; $ 200.000.— y $ 210.000.— respectivamente.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 — e.14|8-Nº 17.151-v.14|8|62

VIDELA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos: ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Don Carlos Alberto Videla, casado, comerciante; don Carlos Iván Videla, casado, comerciante; don Jorge Gerardo Videla, casado, comerciante y don Hernán Eladio Videla, casado, comerciante, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios componente de firma "Videla y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así justifican con el testimonio del contrato privado, celebrado con fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el cual se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de julio del mismo año, bajo el número mil setecientos noventa y cuatro, al folio ciento noventa y tres; libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; tengo para este acto a la vista, doy fe y agrego a la presente. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que por cuanto el plazo de duración de dicha sociedad vence en el día de mañana, por haberse fijado su término en dos años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta, por la presente vienen a prorrogar dicho plazo y a actualizar el respectivo contrato social, el que en consecuencia queda redactado de la siguiente manera: Primero: La sociedad continuará girando bajo la razón social de "VIDELA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital, no obstante lo cual el mismo podrá ser trasladado a cualquier punto del territorio y podrá asimismo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país; actualmente en la calle Vieytes número mil seiscientos veinticuatro, sexto piso, departamento "I". — Tercero: La sociedad tendrá una duración de dos años a partir del día primero de julio del corriente año. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad es la compraventa de frutos del país, al por mayor y subsidiariamente al por menor. El objeto principal solamente podrá ser cambiado por unánime resolución de los socios y siempre y cuando las circunstancias así lo aconsejen. — Quinto: El capital social está constituido por la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen suscriptas íntegramente de la siguiente forma: Don Carlos Alberto Videla, dos mil cincuenta cuotas; don Carlos Iván Videla, don Jorge Gerardo Videla y don Hernán Eladio Videla, ciento cincuenta cuotas, cada uno. — Dicha suscripción se ha integrado en su totalidad al firmarse el contrato referido. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad está a cargo de todos los socios, quienes tienen el uso de la firma social como sigue: Don Carlos Alberto Videla, por su sola cuenta representará a la sociedad; don Carlos Iván Videla, don Jorge Gerardo Videla y don Hernán Eladio Videla en forma conjunta e indistintamente entre los socios. — La firma social no podrá ser obligada en especulaciones extrañas al giro social, ni comprometerla en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Séptimo: La sociedad tiene capacidad jurídica para realizar además de los contratos que requiere su objeto, los siguientes: Adquirir por compra o cualquier otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar en préstamo sumas de dinero, valores u otros efectos, ya sea o orgando garantías reales o comunes o sin garantías; aceptar prendas agrarias y comerciales, constituirlas, cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, materias primas, títulos, derechos y acciones, adquirir, transferir, arrendar o vender inmuebles sea para la propia explotación o con fines especulativos; dar en pago y percibir; efectuar pagos por sí, por los socios o por terceros; efectuar cualquier índole de transacciones; celebrar contratos de locación por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos y protestas, acusar y promover querellas, iniciar juicios, efectuar transacciones y arreglos judiciales y extrajudiciales, aprobar y rechazar conco[illegible], conceder quitas, moras, descuentos y toda clase de arreglos; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual se podrá suscribir cualquier clase de documentos y cuanto instrumento fuere menester. — Octavo: Los encargados de la administración o socios gerentes percibirán por el trabajo a desarrollar un sueldo de: treinta mil pesos don Carlos Alberto Videla y de veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los Sres. Carlos Iván Videla, Jorge Gerardo Videla y Hernán Eladio Videla, que se imputarán a gastos generales de la administración, debrán proveer al buen funcionamiento de la sociedad, para lo cual deberán dedicarles todas sus energías, quedándoles expresamente prohibido ocuparse de tareas ajenas a dicha administración. Deberán cuidar celosamente el registro contable de las operaciones que la sociedad efectúe, proceder de acuerdo a las indicaciones del Código de Comercio en lo atinente a los libros de contabilidad y practicar el día treinta de junio de cada año un inventario físico y Balance General a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el mismo. — Noveno: Las utilidades resultantes según el artículo anterior se procederá a deducir el fondo de Reserva Legal según lo establece la Ley once mil trescientos cuarenta y cinco, el porcentaje que anualmente resulte de acuerdo a la Ley once mil setecientos veintinueve y Decretos modificatorios y todo otro fondo que de común acuerdo de todos los socios y según constancia en el Libro de Actas, que al efecto habrá de rubricarse, se tenga por necesario y prudente. — Del resto se habrá de practicar la distribución de los beneficios entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: Don Carlos Alberto Videla el cincuenta y cinco por ciento y los señores Carlos Iván Videla, Jorge Gerardo Videla y Hernán Eladio Videla el quince por ciento para cada uno. — De la misma manera habrá de procederse en presencia de Pérdida, excepto en lo concerniente a los fondos de previsión. — Décimo: Los socios que vayan dejando anualmente a disposición de la Sociedad el total o parte de sus beneficios gozarán de un interés del diez por ciento anual que se acreditará en forma de cuenta corriente mercantil, todos los fines de ejercicio. De ningún modo los mismos podrán alegar derechos a favor de sus saldos acreedores en los beneficios anuales, como no sea el interés precitado. Asimismo si por mayoría de socios se considerase prudente el retiro de dichos fondos, por considerar que existe exceso de disponibilidades y en consecuencia resultara gravoso el pago de intereses, se notificará a los socios acreedores, dejando constancia en Acta, para que procedan a su retiro, si transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación por Actas, los fondos no han sido retirados, los mismos no devengarán más intereses a partir de la primera fecha. — Undécimo: Las resoluciones que se tomen para el buen funcionamiento de la sociedad, deberán estar inscriptas en el Libro de Actas y firmada por todos los socios, requisito que podrá superarse mediante el aviso por telegrama colacionado. — Duodécimo: La sociedad podrá ejecutar cualquier clase de operaciones comerciales, financieras, económicas o crediticias, podrá por los mismos operar con instituciones bancarias oficiales o privadas y mixtas; podrá solicitar créditos con o sin garantía, flotante, hipotecaria, etcétera; operar en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, operaciones en descubierto, descuentos de documentos, para lo cual podrá firmarlos, endosarlos, negociarlos en general, depositar sumas de dinero, efectuar pagos en cheques, abrir cartas de créditos y efectuar toda clase de operaciones de importación y exportación. — Décimo Tercero: En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus derecho habientes podrán incorporarse a la sociedad, unificando su representación en persona grata y capaz a los socios sobrevivientes, si los últimamente nombrados no optaren por abonarles las partes al socio fallecido o incapaz, de acuerdo a las cifras que al efecto arroje el balance, que con buen criterio los socios administradores deberán practicar el día del fallecimiento o sobrevenimiento de la incapacidad; asimismo se reservan los socios sobrevivientes el derecho de abonar de una sola vez el capital resultante o en cuotas no mas de cinco semestrales, devengando en consecuencia, a favor de los herederos un interés del diez por ciento anual sobre el saldo pendiente. — Décimo Cuarto: La disolución deberá practicarse cuando las pérdidas redujesen el capital al cincuenta por ciento, los socios gerentes en forma conjunta atenderán la misma, con cargo de liquidadores, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décimo Quinto: Del producto resultante de la liquidación y una vez deducidas todas las obligaciones y deudas pendientes, se procederá primero a satisfacer el importe de las cuotas de cada socio y luego se repartirá el excedente de acuerdo a los aportes. — Décimo Sexto: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato la sociedad habrá de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: en, socios, socios, descuentos, del, treinta, veinte, vale. — Carlos A. Videla. — Carlos I. Videla. — Jorge G. Videla. — H. E. Videla. — Ante mí: M. López Magallanes (Mario W. López Magallanes Escribano). — La presente fotocopia es fiel reproducción de su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. M. W. López Magallanes.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080 — e.14|8-Nº 17.156-v.14|8|62

ALKEF
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Convenio por modificación de la razón social. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos los socios de ALKEF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Selim Badran y Flora Dinar resuelven modificar la cláusula primera del contrato social sobre modificación de la denominación social consistente en la agregación del aditamento "ex" al nombre original, llamándose en adelante Alkefex Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, julio 20 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 — e.14|8-Nº 17.166-v.14|8|62

[illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores John Edgard Hill, norteamericano, divorciado, con domicilio en Av. Santa Fe 3242, p. 2º "D" y Pedro Rubens David, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rodolfo Rivarola 193, Dº 9, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el articulado de la Ley Nº 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primer La Sociedad se denominará AMIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Av. Santa Fe Nº 3242, piso 2º "D", de esta Capital Federal, y que podrá ser modificado, pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Su duración será de diez años a partir de la fecha. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, marcas, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones. Adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales. — b) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, elaborar o fabricar cualquier clase de mercaderías, frutos o productos. — c) Comprar, vender, tomar en concesión o arrendar minas de cualquier naturaleza, industrializando o no sus productos. — d) Comprar, vender, fletar cualquier clase de embarcaciones, instalar y explotar empresas de transporte, ya sean marítimas, fluviales, terrestres o aéreas. — e) Adquirir, enajenar, explotar, transferir y registrar marcas de fábricas, comercios, agricultura, de hacienda y patentes de invención. — f) Solicitar y aceptar concesiones privadas o públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales. — g) Ejecutar mandatos y comisiones en general y administrar propiedades de terceros, empresas o negocios comerciales, industriales o privados, ejecutar y financiar construcciones. — h) Otorgar poderes generales o especiales; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación de obra y de servicios; estar en juicio como actora, demandada o querellante. — i) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, agencias y sucursales de los mismos y cualquier o cualesquiera Bancos o instituciones oficiales o particulares, nacionales o provinciales, municipales o extranjeras, en las condiciones que rigen sus leyes orgánicas y reglamentos. — j) Fundar sociedades comerciales o industriales, adquirir el activo y pasivo o formar parte de las que funcionaran legalmente y transformarse por mayoría de votos en otro tipo de sociedad de las registradas en el Código de Comercio. Podrá además efectuar cualesquiera otros contratos y actos, comerciales o civiles, que tiendan al mejor desarrollo de sus fines, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, pues la enumeración precedente es enumerativa y no taxativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 90.000 m|n. de c|l. (noventa mil) que representado por: 900 (novecientas) cuotas de $ 100 m|n. de c|l. cada una. Dicho capital lo suscriben, entre ambos socios y en proporción de $ 85.000 el Sr. Hill y $ 5.000 el Sr. David. Las cuotas deberán pagarse en dinero efectivo y en la siguiente forma: 50 o|o (cincuenta) al firmarse el contrato social y el 50 o|o (cincuenta) restante por partes iguales a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera. — Quinto: La administración e intervención judicial a que se viera abocada la firma, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes desde ya asumen el cargo de socios gerentes, con las facultades que les confiere la ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y con las limitaciones expresamente indicadas en el contrato. — Sexto: Cualquiera de los gerentes, indistintamente, actuando separados, conjunta o alternativamente podrá representar en juicio a la Sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción con facultades para promover y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, interponer recursos, constituir apoderados con amplias facultades, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos actos creyeran convenientes al mejor desempeño de su mandato. De igual modo y con iguales facultades será representada la Sociedad, en todas las gestiones y actuaciones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos y otras instituciones oficiales o mixtas. Séptimo: El uso de la firma será en forma indistinta y no podrá ser comprometida en operaciones, negocios, fianzas, garantías, avales o toda forma de compromisos ajenos al interés de la Sociedad. — Octavo: Los socios convienen de que en caso de que algún impedimento les obligara a no prestar a la Sociedad toda la dedicación a que están obligados, podrán ser representados por terceras personas con poder especial otorgado al efecto ante autoridad competente. — Noveno: Los socios tendrán el más amplio derecho a fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo: Anualmente se formulará el treinta y uno de marzo un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días desde la fecha del cierre del ejercicio los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo Balance, el que se dará por aprobado si no fuera objetado dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto de la aprobación del Balance como la objeción al mismo, se deberá dejar expresa constancia en el libro de Actas. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas se destinará: 1) Un 5 o|o (cinco) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10 o|o (diez) del capital social. 2) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. 3) El saldo se distribuirá en proporción igual a cada socio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Décimo Segundo: Cuando un socio efectúe un retiro conforme lo estatuido en el art. 21 de la ley 11.645, el otro socio efectuará un retiro proporcional en el mismo momento. — Décimo Tercero: En los casos de celebración de asambleas, éstas serán presididas por cualquiera de los socios y en caso de ausencia de cualquiera de ellos, el otro socio presente podrá constituir la asamblea adoptando las medidas que considere necesarias a la buena marcha de los negocios sociales. — Décimo Cuarto: La Sociedad entrará en liquidación: a) Cuando se comprobaran pérdidas superiores a un cuarenta por ciento del capital; b) Cuando así lo decidiera la simple mayoría de los socios. La liquidación será efectuada por los dos socios conjuntamente. — Décimo Quinto: En caso que alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá transferir al otro socio o a un tercero que éste indique, sus cuotas de capital, más la parte de reservas que le correspondiere, lo que le será reintegrado en ocho (8) cuotas trimestrales con el 10 o|o (diez) de interés anual a partir de la fecha en que se produce dicho retiro. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará funcionando, siendo reemplazado el socio fallecido o incapacitado por sus herederos legales o representantes, quienes deberán unificar la representación. — Décimo Séptimo: En caso de que se produjera cualquier cuestión o divergencia entre los socios, herederos o representantes legales, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de discordia podrá designarse al Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Generales: En prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha mencionados "ut supra", — Firmando como acostumbran hacer. — (Fdo.) John E. Hill; Pedro R. David. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.14|8 Nº 17.174 v.14|8|62

CREACIONES PATRICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 13 de junio de 1962, los señores Norberto Benedetti y Aníbal Manuel Castagnino, ceden a favor de los señores Luis Alonso, Jorge Rivero, Manuel Chamorro y Vicente de Vicenzo, las trescientas cuotas de capital que poseen en la sociedad "CREACIONES PATRICIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Dicha cesión la efectúan por partes iguales, realizándose por la suma total de $ 60.000.— m|n.

Buenos Aires, julio 19 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 430.— e.14|8 Nº 17.177 v.14|8|62

FRAGATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, los señores José Manuel Saavedra, argentino, casado, domiciliado en la calle Cecilio Lacero 773, Ituzaingó; Salvador Candell Sanz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento 774, Capital y Ricardo Francisco Huertas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Brandsen 659, Ituzaingó, todos en esta ciudad convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los firmantes, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "FRAGATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en Fragata Sarmiento 774, en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta y distribución de artículos del hogar, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y dos pudiendo prorrogarse a su vencimiento si las partes manifestaren su acuerdo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, estando integradas por partes iguales. — Quinta: Los socios quedan investidos con el cargo de socios gerentes, pudiendo ejercerlo sin limitación alguna, conforme lo prevé el artículo 16 de la Ley 11.645. Los socios, de común acuerdo, podrán delegar total o parcialmente la administración y disposición en terceros. La revocación de tales mandatos deberá asentarse en el libro de actas y sólo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique, y respecto de terceros desde su publicación, conforme al artículo 13, 1ra. parte de la Ley 11.645. — Sexta: Cualquier socio que considere necesaria y urgente la reunión de los demás para tratar algún asunto de importancia para la Sociedad, podrá promover una asamblea extraordinaria, formulando dicha solicitud al socio gerente, quien a su vez, deberá convocarla. La convocatoria se efectuará en este caso, por telegrama colacionado respectivamente, siempre que los socios hubieran dejado constancia personal de su notificación en el libro de actas. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha del negocio de la Sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesa a la Sociedad. — Octava: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios indistintamente, pero en todos los casos será indispensable la firma conjunta de dos de ellos, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, absteniéndose los socios de firmar documentos y garantías en operaciones que no tengan relación con el giro social, como así también de disponer de los bienes muebles o inmuebles en su propio provecho o para terceros, pudiendo hacerlo únicamente con el consentimiento de los socios, lo cual deberá manifestarse en el libro de actas. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios, según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fuera en el orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correo o mensajería toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduanas, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se tuvieren, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquiera otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés, y otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones transigir, renunciar al derecho de apelar, o prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación; e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o terceros; i) En general realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Novena: Los socios no podrán por ningún concepto ocuparse de otras actividades distintas, ni poseer o explotar por cuenta propia o de terceros negocios extraños a la Sociedad, debiendo consagrarle todo el tiempo, celo e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. La falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas precedentemente faculta a los socios restantes a suspenderlos en el goce de los derechos que tuvieren dentro de la sociedad, y en el caso de reiteración, a convocar a reunión especial a los restantes socios, para que dispongan su separación si así lo estiman indispensable. — Décima: Al día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital; luego se separará el porcentaje necesario para la indemnización según la ley 11.729 y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal, y una vez establecida la utilidad neta se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Si alguno de los balances diera como resultado una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución social. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En el caso de que éstos no desearan proseguir en la Sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas,

y el importe resultante se pagará en la forma y con los intereses que de común acuerdo se especifiquen. — Duodécimo: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales se disolverá: a) al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para su continuación por el plazo que se determinará en su oportunidad debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) por acuerdo de las personas antes de dicho vencimiento; c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. La liquidación se efectuará conforme a los dispuesto por el libro II, título III, capítulo X del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días posteriores al ejercicio anterior. — Décimo Cuarta: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Según las cláusulas precedentes, se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con derecho a arreglo, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Firmado: José Manuel Saavedra, Salvador Candeli Sanz y Ricardo Francisco Huertas.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.14|8-Nº 17.178 v.14|8|62

R O A C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Augusto C. A. Rossi, con fecha 21 de mayo de 1962, doña María Elisa Echague, cede y transfiere a doña Estela Teresa Carozza de Ziccardi y don Antonio Eleodoro Fernández, las seiscientas cuotas de un valor de cien pesos cada una, que tiene y posee en la sociedad "ROACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor de sesenta mil pesos moneda nacional, con motivo de esta cesión, se modifica el contrato social en la siguiente forma. Primero: Se eleva el capital social, que actualmente es de ciento veinte mil pesos nacionales, a cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, mediante los nuevos aportes que han efectuado los socios, quedando, en consecuencia, el mismo distribuido entre ellos, en la siguiente proporción: don Arturo Rossi, dos mil doscientas cuotas, o sean doscientos veinte mil pesos; doña Estela Teresa Carozza de Ziccardi, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda legal, y don Antonio Eleodoro Fernández, cien cuotas, o sean cien mil pesos nacionales, cuyas cuotas ya están integradas en su totalidad y su importe dentro del giro de la sociedad. — Segundo: El referido aumento de capital, como también así la incorporación de los socios, que se han nombrado precedentemente, se tienen por efectuados desde el día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este otorgamiento. — Tercero: La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios en forma indistinta para todos los actos, contratos o asuntos, de la sociedad, y en especial, para la firma y emisión de cheques. — Cuarto: En concepto de reintegro de gastos, los socios podrán retirar sumas de dinero, cuyo monto se determinará de común acuerdo entre ellos, debiendo asentarse en el libro de actas, lo resuelto al respecto. — Quinto: En el supuesto del artículo décimo del contrato originario, el reemplazante deberá contar con la autorización de los demás socios para tener derecho a la gerencia y administración de la sociedad. — No siendo así, su intervención se limitará a ejercer un discreto control y fiscalización, sin perjuicio de la representación que le corresponde asumir en la sociedad. — Sexto: Salvo que por unanimidad se resolviera lo contrario, el aumento de capital social, de acordarlo los socios recién se hará después del primer ejercicio, debiendo serlo en forma individual, hasta llegar a igualar al del socio de mayor capital aportado. — Tampoco se aceptará la incorporación de nuevos socios, salvo que ello se resolviere por la decisión unánime de los socios. — Hasta tanto se transformen en nuevas cuotas de capital los aportes que los socios efectuaren, podrán considerarse como cuotas suplementarias o darles el carácter de cuotas de garantía, según resolvieren los socios a ese respecto. — Séptimo: El socio, señor Arturo Rossi, transfiere a favor de la sociedad la marca "Roaco", que tiene registrada a su nombre, la que por disposición del artículo doce del contrato originario, se había reservado para sí. — Octavo: Las utilidades que los socios no retiraren, se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares y gozarán de un interés bancario, el que fuere corriente en plaza, y por todo el tiempo que permanezcan a disposición de la sociedad. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.14|8 Nº 17.179 v.14|8|62

TINTORERIA CASA ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Ocho. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Augusto Juan Rodríguez, argentino, nacido el diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con Julia Esther Pace, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos diez mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en Solís trescientos cuarenta y tres, primer piso "A"; don Antonio Gómez, español, nacido el quince de marzo de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con María Manuela Arango, comerciante, con cédula de la Policía Federal número un millón setenta y cinco mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil cuatrocientos cincuenta y siete; don Petronilo Diez Robla, español, nacido el veinte y nueve de mayo de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con Anuncia del Río, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número setecientos treinta y nueve; don Lucas González Alvarez, español, nacido el nueve de marzo de mil novecientos veinte y tres, casado en primeras nupcias con Aída Fernández, comerciante, con cédula de la Policía Federal número cinco millones trescientos siete mil ciento cincuenta y siete, con domicilio en Piedras número mil ochenta; don Valeriano Cota, español, nacido el veinte de marzo de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con Sara Cecilia Fernández, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y un mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en calle Chile número cuatrocientos catorce; don José Antonio Cortizas, español, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos dos, casado en primeras nupcias con Irma Fernández, martillero público, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos ochenta y dos mil setecientos catorce, con domicilio en la calle Tucumán número novecientos cincuenta, cuarto piso, departamento veintitrés y don José Suárez González, español, nacido el trece de enero de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con Monserrat Mauri, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y cinco mil ocho, domiciliado en la calle Neuquén número dos mil treinta y cinco, segundo piso D, todos los comparecientes vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato dejan formalizado por este acto, conforme a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por el contenido y estipulaciones de las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "TINTORERIA CASA ALVAREZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente constituido en la calle Piedras número mil ochenta, el que podrá ser cambiado cada vez que sea necesario o conveniente al giro comercial. — La Sociedad podrá abrir sucursales o agencias en la Capital Federal o en el interior del país. — Tercera: El plazo de duración de este contrato será de diez años, a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, quedando a su vencimiento automáticamente prorrogado por igual período y así sucesivamente, si no fuera denunciado por alguno de los socios con noventa días de anticipación a cualquiera de sus vencimientos. — Unicamente por la decisión unánime de los socios podrá ser rescindido el contrato antes del plazo de duración estipulado. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a todo lo relacionado a la industria tintorera continuando con la explotación del negocio establecido en el domicilio actual de la sociedad denominada "Casa Alvarez", cuyo fondo de comercio se adquiere a tal efecto, pudiendo la Sociedad incorporar a la misma, otros negocios o establecimientos del mismo ramo para su explotación en la Capital Federal o en cualquier punto del país. — Podrá asimismo importar toda clase de productos, materiales, maquinarias y repuestos necesarios para el logro del objeto social. — Quinta: El capital social se fija en siete millones doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios en las siguientes proporciones: don Augusto Juan Rodríguez, mil ciento veinte cuotas o sea un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Antonio Gómez, mil ciento veinte cuotas o sea un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Petronilo Diez Robla, mil ciento veinte cuotas o sea un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Valeriano Cota, un mil ciento veinte cuotas o sea un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional; don José Antonio Cortizas, mil ciento veinte cuotas o sea un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional; don José Suárez González, mil ciento veinte cuotas o sea un millón ciento veinte mil pesos y don Lucas González Alvarez, quinientas cincuenta y cinco cuotas o sea quinientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El capital se integra en bienes, conforme a las constancias del inventario firmado por todos los socios y el Balance certificado por Contador Público Nacional, de la matrícula que forma parte integrante de este contrato y se agregan a la presente escritura. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Augusto Juan Rodríguez, Antonio Gómez, Valeriano Cota y Lucas González Alvarez, a los que se designa gerentes por el término de dos años, al vencimiento de cuyo plazo podrán ser confirmados o removidos por resolución de una asamblea de socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Los socios gerentes quedan facultados para actuar cualquiera de ellos indistintamente en representación de la sociedad, en todos sus actos administrativos y del giro comercial, excepto en los casos en que deba disponerse de fondos bancarios que se retirarán con la firma de dos de ellos. Para obligar a la misma por préstamos o créditos y suscribir contratos de compra o venta de bienes inmuebles o constituir gravámenes sobre los mismos, será necesaria la intervención de dos cualesquiera (de) de los gerentes con sus firmas y sello social, previa autorización de dichas operaciones por mayoría de socios que represente el ochenta por ciento del capital social. — Podrán para la consecución de los fines sociales, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos oficiales, mixtos y particulares establecidos o a establecerse en la Capital Federal y en el interior o en el exterior del país, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, tomar dinero prestado de dichas instituciones o de particulares, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías, fianzas y avales requeridos para el giro normal de los negocios sociales, operar en cuentas de caja de ahorros, plazo fijo, descuentos de pagarés, valores al cobro, emitir, ordenar, intervenir y avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio; presentarse a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Municipalidades del interior, ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Justicia en general de las jurisdicciones Nacionales o Provinciales, estar en juicio, prorrogar jurisdicciones, transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros, obtener marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y otorgar poderes especiales o generales cuando así lo resuelvan los socios constando en acta, suscribiendo todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para el ejercicio pleno del cargo de que están investidos. — Entiéndese que las facultades consignadas no son limitativas sino enunciativas de las que pueden ejercer los gerentes. — Séptima: Las funciones de los socios podrá ser remuneradas, con las asignaciones que determinen la mayoría de los socios que representen el ochenta por ciento del capital social dejándose constancias en actas de las resoluciones que se adopten a tal fin. — Los demás socios podrán fiscalizar la marcha del negocio, verificar los asientos en los libros de contabilidad y también ser designados para desempeñar cargos dentro de la organización administrativa de la sociedad percibiendo por dichas tareas la remuneración que corresponda en ese momento a los socios gerentes. — Octava: Los socios gerentes Augusto Juan Rodríguez, Antonio Gómez, Valeriano Cota y Lucas González Alvarez, se comprometen a dedicar personalmente todos sus conocimientos, aptitudes y actividad a la atención de los negocios de la sociedad, conviniéndose que el primero de los nombrados desempeñará sus funciones durante los seis primeros meses desde el funcionamiento de la sociedad, como mínimo y transcurrido ese plazo continuará como gerente sin la obligación de concurrir. — Si alguno de los socios gerentes en ejercicio de sus funciones se enfermara o accidentara, la sociedad, previa verificación de dichas circunstancias con intervención médica le seguirá abonando el monto total de la remuneración que se le hubiese asignado, mientras dure su inactividad forzosa, hasta un máximo de seis meses. — Novena: El socio gerente que incurriera en falta grave comprobada, dolo o fraude en perjuicio de los intereses de la sociedad o que no prestara la normal colaboración requerida para la buena marcha del negocio, no cumpliendo con sus obligaciones de socio y gerente, podrá ser separado de la sociedad por resolución de la mayoría de los socios que representen el ochenta por ciento del capital social, tomada en asamblea general especialmente citada al efecto. — Resuelta la separación del socio gerente y a los efectos de liquidar al mismo su parte en la sociedad se fijará de mutuo acuerdo entre las partes el valor a esa fecha de las cuotas del capital social y se practicará un balance para determinar las ganancias que le correspondan o las pérdidas que debe soportar. — El haber del socio saliente, resultante de sus cuotas del capital por el valor asignado a las mismas y de sus ganancias según dicho balance, se le abonará en la siguiente forma: Un cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante en cincuenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el interés bancario de plaza a la fecha de su liquidación. — Décima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de un plazo de dos años de constituida la misma. — Después de dicho plazo, el socio que resolviere su retiro voluntario, deberá comunicar a la sociedad su decisión por telegrama colacionado con ciento veinte días de anticipación. Los socios restantes tendrán en ese caso derecho preferencial para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, en las mismas condiciones que las que pudiere ofrecer un tercero ajeno a la sociedad; los socios que optaren por la adquisición, deberán anunciarlo a la sociedad dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la notificación hecha por el socio saliente y tomarán dichas cuotas de capital en proporción a sus respectivos capitales. La liquidación de los haberes del socio saliente por capital y utilidades, se hará en las mismas condiciones establecidas en la cláusula novena. Si alguno de los socios decidiera transferir parcialmente sus cuotas de capital los restantes tendrán el mismo privilegio para adquirirlas que en el caso anterior. Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas de capital, sin el consentimiento de los socios restantes que reúnan el setenta y cinco por ciento del capital social. — Undécima: Deberá convocarse a reunión de socios cuando sea solicitada por los que representen el cincuenta por ciento del capital social y realizarse obligatoriamente una reunión por lo menos, una vez cada tres meses, haciéndose en ambos casos la citación con treinta días de anticipación a la fecha de la misma, por telegrama colacionado. Los socios que no puedan asistir personalmente a las reuniones podrán hacerse representar por apoderados con mandato legal suficiente; las asambleas o reuniones se considerarán legalmente constituidas con la presencia de los socios o sus representantes que posean el ochenta por ciento del capital social y con la sola tolerancia de una hora sobre la fijada para su realización. Para su validez, las resoluciones tendrán que ser tomadas por mayoría de votos que representen el ochenta por ciento del capital social, excepto en los casos en que la ley exija la unanimidad. (artículo diez y nueve, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan). La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas en las asambleas de socios. — Duodécima: En los casos en que se resuelva el aumento del capital social ya sea por capitalización de utilidades o por los nuevos aportes, en éstos los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en cantidades proporcionales a sus respectivos capitales. — Décima tercera: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de enero de cada año, practicándose en esa fecha, anualmente, un balance general que se someterá a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de su confección, requiriéndose para su aceptación los votos pertenecientes al ochenta por ciento del capital social. De la aprobación del balance, deberá dejarse expresa constancia en el libro de actas. — Décima cuarta: De las utilidades líquidas y realizadas, se descontará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital social, distribuyéndose el saldo entre los

socios en proporción a sus respectivos capitales; en caso de existir pérdidas, se cubrirán en primer término con el fondo de reserva disponible y si éste no alcanzara, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades. Si las pérdidas llegaran al treinta por ciento del capital social, la sociedad podrá ser puesta en liquidación si así lo resolviesen los socios cuyos votos representen el ochenta por ciento del capital social, como mínimo. Por la misma mayoría se designará en dicho caso al liquidador o liquidadores, quienes realizarán el activo y abonarán el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimo quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, sus derecho-habientes o su representante legal, podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando su representación y con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren. En este caso, se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad y el haber que les correspondiere se abonará en la forma establecida en la cláusula novena. — Décimo sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, relativa al cumplimiento, interpretación o inobservancia de las cláusulas de este contrato durante su vigencia o al tiempo de disolverse la sociedad, será dirimida sin forma alguna de juicio, por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos a su vez, en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Argentino. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura la ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son doña Alicia Noemí Spinetto y don Aldo Corradini, vecinos, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Augusto J. Rodríguez. — Antonio Gómez. — Petronilo Diez. — Lucas González. — V. Cota. — J. A. Cortizas. — José Suárez. — Tgo.: A. Spinetto. — Tgo.: A. Corradini. — Está mi sello. Ante mí: C. Maculán. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos veinticuatro del registro doscientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial serie "A" numerados correlativamente del trescientos cuatro mil setecientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. C. A. Maculán.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640. — e.14|8-Nº 17.182-v.14|8|62

DEPOSITO SAN ESTEBAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores Justo Fernández Gómez, español, viudo, mayor de edad, y las señoritas Justa Fernández Rodríguez y Antonia Fernández Rodríguez, ambas españolas, solteras y hábiles para contratar, todos con domicilio en la calle Bolivia 1317, de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de DEPOSITO SAN ESTEBAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta su contrato de sociedad de constitución en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de febrero de 1958, bajo el Nº 760, al folio 271, del libro 34 y su modificación con fecha 26 de octubre de 1961, bajo el Nº 2895, al folio 422 del libro 42, convienen lo siguiente: Primero: De unánime y común acuerdo proceden al aumento del capital social, que de doscientos mil pesos moneda nacional se eleva a un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal; integrándose el incremento de la siguiente forma: el socio Justo Fernández Gómez, procede a capitalizar el 100 o|o del aumento, aportando cuatrocientos mil pesos moneda nacional, del importe acreditado en su cuenta particular en el balance general practicado el 31 de diciembre de 1961 y el resto de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, lo integra en mercaderías. — Segundo: El presente contrato tiene efectos retroactivos al 1º de enero del corriente año. — Tercero: Se deja constancia que el importe citado como acreditado en la cuenta particular, corresponde a utilidades líquidas y realizadas no retiradas en los respectivos ejercicios. — Cuarto: En todo lo demás se mantiene el texto original del contrato de constitución y su modificación. — En prueba de conformidad con lo expuesto, se firma en fecha ut-supra dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto. — Justo Fernández Gómez; Justa Fernández Rodríguez; Antonia Fernández Rodríguez. — Enmendado: "15", Vale. — Entre líneas: Jean Christian, Todo Vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 1.280. — e.14|8-Nº 17.194-v.14|8|62

ESTABLECIMIENTOS "CEPA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Establecimientos Cepa Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1962, entre los señores . Carlos Calveiro, domiciliado en San José 1678, Capital (C.I. 3.803.[illegible]), [illegible] no Rimolo, domiciliado en Estados Unidos 1642, Dto. "E", Capital, (C. I. 3.561.628), ambos argentinos, solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha y por un plazo de veinte años (20), queda constituida una sociedad comercial que girará bajo la denominación de ESTABLECIMIENTOS "CEPA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Juan Agustín García 4067, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar. — Asimismo la sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la Capital, o del interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de mercaderías en general, el envasamiento de las mismas, su distribución y [illegible] y/o exportación de materias primas y productos elaborados, p[illegible] encarar toda otra actividad lícita que los socios juzguen conveniente desarrollar. — Tercera: El capital social que asciende al importe de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, ha sido suscripto e integrado por los socios por partes iguales, de acuerdo al balance de iniciación que es parte integrante del presente contrato. — Corresponde en consecuencia cien cuotas a cada socio, por un total de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y determinación de pérdidas y ganancias del ejercicio. — Las mismas se distribuirán o soportarán por los socios en partes iguales, previas las deducciones que correspondieran. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, señores Juan Carlos Calveiro y Justiniano Rimolo, quienes podrán actuar en forma indistinta o conjunta, separada o alternativamente para todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna, para todos los fines sociales, pero con la expresa prohibición de utilizarla o comprometerla en obligaciones, fianzas, garantías o asuntos en que la sociedad no estuviere interesada. — Sin perjuicio de todos los actos, contratos y acciones propias del giro social, los socios gerentes quedan especialmente facultados para: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de arrendamientos con o sin garantías, renovarlos y rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo o cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros valores y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. — d) Representar a la sociedad en el país o en el extranjero ante los gobiernos nacionales, provinciales o comunales, ministerios, reparticiones, entes autárquicos, descentralizados o no, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal, Banco Industrial y cualesquiera otras instituciones de crédito o de depósito, oficiales o privadas. — e) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados y representar a la sociedad con todas las facultades que consignan las leyes de fondo y las de forma, que rigen el mandato. — f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos, total o parcialmente. Conferir poderes generales o especiales, revocarlos y otorgar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios, quedando entendido que esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. Sexta: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a extraños sin la sociedad [illegible] el voto favorables y unánime de los socios. — El socio que desee retirarse de la sociedad o ceder parte de sus cuotas debe notificarlo con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — El otro socio tendrá opción preferencial a hacerse cargo de las cuotas del saliente o cedente, abonándolo su capital con más las reservas y ganancias que le correspondieren. — La sociedad efectuará el pago al socio saliente o cedente en cinco cuotas trimestrales, gozando la suma a abonarse, durante ese plazo, del interés bancario correspondiente y corriente. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disuelve y continuará sus actividades, siendo facultativo de los demás socios sustituir al causante por los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso aquéllos deberán unificar personería, o bien podrán los socios restantes hacerse cargo de las cuotas del fallecido o declarado incapaz, abonándoseles a los herederos o representantes su capital con más las reservas y ganancias que les correspondieren en la forma y plazo establecidos en el artículo anterior de este contrato. — Octava: En todos los casos de disolución de la sociedad la liquidación será hecha por los socios gerentes o la persona que los mismos designen en su oportunidad, dándoles instrucciones y fijándoles remuneración y facultades, debiendo en todos los casos levantar inventario general dentro de los treinta días. — El liquidador tendrá los poderes más amplios según las leyes y usos del comercio para el desempeño de su misión, debiendo utilizar el nombre de la sociedad con el aditamento "en liquidación". — Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuido entre los socios en proporción a su cuotas de capital. — Décima: En caso de divergencia entre los socios, referentes a la dirección, administración y/o liquidación de los negocios sociales; o bien a la interpretación del presente contrato, se resolverán mediante la designación de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por cada una de las partes, quienes antes de formar tribunal designarán un tercero. — En caso que no se llegare a un acuerdo, este último será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, para que decida en última instancia. — El laudo deberá ser emitido en un plazo no mayor de treinta días y tendrá fuerza de ley para las partes, no pudiendo las mismas anteponer recurso alguno de apelación ante ningún tribunal, cualquiera sea su fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad con lo que antecede firman los contratantes en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: Establecimiento. Vale. — Justiniano Rimolo. — J. C. Calveiro.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320. — e.14|8-Nº 17.184-v.14|8|62

CONFITERIA EL GRECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que entre los señores José Furlan, italiano, casado, representado por su esposa doña Zdenka Jurka de Furlan, según poder general amplio otorgado con fecha 10|4|61 por ante el escribano público I. Dubovis, al folio 643 del registro 518 que se acompaña como parte integrante de este contrato; Aurora Fernández de Boente, española, casada, y José Angel Boente, español, casado, ambos representados por el señor José Marcelino Boente, según poder general amplio otorgado con fecha 20|4|61, por ante el Escribano Público Juan Torterola, al Fº 323 del Registro Nº 89, que se acompaña como parte integrante de este contrato; Francisco García, español, casado; Francisco Doomínguez, español, casado, Oscar Jorge Roodríguez, argentino, soltero, Alberto Pedro Dune, argentino, casado, Conrado León Mon, español, casado, Francisco Garmendia, español, casado, Augusto Kralj, italiano, casado, representado por su esposa doña María Godnich de Kralj, según poder general amplio otorgado con fecha 3|5|61, por ante el escribano público Isaac Dubovis, al Fº 965, del Registro Nº 518, que se adjunta como parte integrante de este contrato: José Lesmi, argentino, casado; Francisco S. San Román, argentino, soltero; Claudio Rodríguez, español, casado, Manuel Tato, español, casado; Américo Adolfo Napolitano, argentino, casado, Luis Colmani, italiano, casado; Sourene Tahtadjian, armenio, casado; Ramón San Román, argentino, soltero; Otto Esteban Judt, argentino, casado y "Caballito Sociedad Comercial Colectiva, San Román & Cía.", representada en este acto por el señor Aurelio San Román, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Rivadavia 5358 de esta ciudad, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley Nº 11.645 y que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. — A partir del 1º de setiembre de 1960, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y por un término de Diez años, queda constituida la Sociedad "CONFITERIA EL GRECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — La Sociedad tendrá su sede en esta Capital, con domicilio en Rivadavia 5353, pero no podrá establecer agencias representaciones o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera. — La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Elaboración y Venta de Masas y Emparedados, Helados, despacho de Bebidas Alcohólicas, Fiambrería y Confitería, sito en el domicilio de la misma, así como cualquier otra clase de industria o comercio. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá otorgar todos los actos jurídicos como ser: a) adquirir en cualquiera de las formas admitidas por la ley toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores, como asimismo venderlos, hipotecarlos, pignorarlos, permutarlos, cederlos y de cualquier otro modo gravarlos por los precios, plazos y demás condiciones que consideren convenientes; b) solicitar y tomar préstamos o créditos de particulares, sociedades o instituciones de créditos y establecimientos bancarios, incluso el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos y cartas orgánicas, ya sea en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos; c) constituir depósitos de dinero u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, o de otra forma en dichos bancos u otras instituciones y retirarlas girando los cheques y demás libranzas de estilos; d) librar, aceptar, negociar, cobrar y percibir, enajenar, transferir y ceder en toda forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otra obligación y documentos de créditos, renovar las obligaciones suscriptas, ya sea como girante, endosante o aceptantes, girar en descubierto y dar y tomar giros para el exterior o interior de la República; e) dar dinero en préstamo, dividir, librar o cancelar total o parcialmente obligaciones garantidas o no con derechos reales o personales, hacer renovaciones consignaciones, remisiones, y quitas de deudas, dividir condominios y subdividir inmuebles, dar y aceptar garantías reales o personales; f) celebrar contratos de locación como locadora o locataria y ajustar locaciones de servicios; g) contratar seguros de toda clase y cobrar sus importes en caso de siniestro; h) conferir poderes generales con amplias facultades incluyendo las especificadas en el art. 1881 del Código Civil; i) realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal, incluso formar sociedad con terceras personas o con sociedades jurídicas y efectuar fusiones o convenios con firmas o sociedades nacionales o extranjeras. Cuarta. — El capital social queda fijado en la suma de pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil moneda nacional de curso legal ($ 4.280.000 m|n.), representados por cuarenta y dos mil ochocientas (42.800) cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) dos mil quinientas (2.500) cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000) cada uno de los socios señores Aurora F. de Boente, José Furlán, José Angel Boente, Francisco García, y Francisco Domínguez; b) Dos mil (2.000) cuotas, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000) cada uno de los señores Oscar J. Rodríguez, Alberto P. Dune y Conrado León Mon; c) Un mil quinientas (1.500) cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000) cada uno de los señores Francisco Garmendia, Augusto Kralj, José Lesmi, Francisco B. San Román, Claudio Rodríguez y Manuel Tato; d) Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas o sean Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 125.000) el señor Américo A. Napolitano; e) Un mil (1.000) cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000) cada uno de los señores Luis Colmani, Sourene Tahtadjian, Ramón San Román y Otto Esteban Judt y f) Diez mil cincuenta (10.050) cuotas o sean Un Millón cinco mil pesos moneda nacional ($ 1.005.000). — "San Román y Cía.", que gira bajo la denominación de "Caballito, Sociedad Comercial Colectiva". — El Capital se encuentra totalmente integrado conforme al balance de constitución firmado por los socios. — Quinto. — La administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Lesmi, Alberto P. Dune y Francisco San Román, indistintamente y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Los gerentes podrán además de las atribuciones que les acuerde el artículo 16 de la Ley 11.645, del art. 1881, del Código Civil y concordantes del Código de Comercio que se dan por reproducidos y que ejercerán sin limitación alguna, intervenir y ejecutar todos y cada uno de los actos, asuntos y operaciones de la sociedad enunciados en la cláusula tercera de

este contrato que se dan por reproducidos pudiendo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y bajo los precios, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones que convengan o sean necesarias, cobrando y pagando y percibiendo los importes. — Los gerentes están facultados para representar indistintamente a la sociedad ante los señores jueces de cualquier Tribunal, grado o fuero o jurisdicción, incluso los Tribunales de Trabajo y en cualquier clase de juicio, así como también para cualquier clase de trámites o gestión ante autoridades u oficinas de la administración nacional, provincial o municipal, pudiendo realizar los trámites y gestiones necesarias, comparecer en juicios de conciliación por ante los Tribunales del Trabajo, audiencias de prueba, absolución de posiciones, juicios verbales y juntas de cualquier clase o naturaleza. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, con la sola prohibición de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceras personas, debiendo en todos los actos y documentos consignar sus firmas precedidas de la leyenda "Confitería El Greco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta. — Queda convenido que los socios Francisco Garmendia Claudio Rodríguez, Américo Napolitano, Ramón San Román y Sourene Tahtadjian, deberán aportar todo su trabajo personal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la Sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la misma, aun cuando éstas no sean similares a las que forman el objeto de la sociedad dejándose expresamente establecido que el resto de los socios se encuentran exceptuados de esta disposición. — Los nombrados deberán seguir las indicaciones de los Gerentes, mientras presten servicios en la sociedad, de acuerdo a lo indicado precedentemente, quienes podrán incluso removerlos de su cargo si así no lo hicieran o si sus servicios a su juicio no fueran necesarios para la Sociedad. — Séptima — La Asamblea de socios, por simple mayoría de capitales puede, por causa grave fehacientemente probada, proceder a la remoción en su calidad de socio de uno o alguno de sus socios. — Son consideradas causas graves el dolo, el robo, el hurto la embriaguez, la alteración violenta y reiterada del orden, etc. — En caso de producirse la remoción, el haber que por capital, reservas y utilidades no distribuidas le correspondan al socio sancionado, le serán reintegrados en ocho cuotas trimestrales iguales con más un interés igual al que a la misma fecha cobre el Banco de la Nación. — Octava. — El ejercicio comercial comenzará el 1º de setiembre para terminar el 31 de Agosto en cuya fecha se practicará un Balance General. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, una vez deducido: el 5 o|o para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) de capital y todos los demás importes que pudieran fijarse para reservas especiales, inversiones extraordinarias, habilitaciones o gratificaciones al personal, remuneraciones para los socios etc., que fijará la Asamblea. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas a prorrata de los respectivos capitales. — Noveno. — Durante el primer año de vigencia de este contrato los socios se comprometen a no ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Pasado este plazo podrá cederse la cuota previa comunicación de tal propósito a la sociedad, la que podrá ejercer derecho de preferencia para adquirir las mismas en igualdad de condiciones y precios. — En ningún caso de compra por parte de la misma, las cuotas se pagarán en no menos de ocho (8) cuotas trimestrales iguales y con un interés que se menciona en la cláusula séptima. — Décima. — El Balance anual se considerará aprobado por resolución de la mayoría de capital expresada en Asamblea convocada al efecto por los Gerentes, la que ordinariamente deberá realizarse dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Sin perjuicio de ello, los Gerentes por sí o él o los socios que representen como mínimo el 20 o|o del capital social, podrán pedir la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para tratar cualquier punto relacionado con la marcha de los negocios sociales. — Las Asambleas, constituidas con un número de socios que representen por lo menos la mitad del capital social representa la universalidad de los socios y sus decisiones legítimas son obligatorias para todos, aun para los ausentes, disidentes o incapaces. — De lo resuelto en las Asambleas se llevará cuenta en un libro de Actas que será refrendado por todos los concurrentes a la misma. — Décima Primera. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los sucesores del fallecido o incapacitado podrán optar entre continuar en la sociedad, bajo una sola representación o vender sus cuotas de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. — Décima Segunda. — La modificación de este contrato, el aumento o reducción del capital social, la disolución anticipada de la sociedad, su prórroga, su conversión en otro tipo social y la venta del fondo de comercio, durante la vigencia de este contrato, deberá ser acordado en Asamblea General Extraordinaria de socios por mayoría de socios de 2|3 partes de votos presentes o representados correspondiendo un voto a cada cuota de capital. — Para el caso de la venta del fondo de comercio de la sociedad, la misma Asamblea que lo resolviera otorgará poder a los Gerentes para firmar el boleto de compra-venta y toda otra documentación necesaria. — Décimo Tercera. — Todas las cuestiones legales que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, ya sea entre sí o entre ellos y los herederos y|o representantes de los socios fallecidos o incapacitados, serán sometidos a pronunciamiento judicial de los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal, renunciando expresamente los otorgantes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De mutua conformidad entre las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de Septiembre del año 1961. — "Sobre raspado: "Sociedad", "Sociedad" Vale. — Entre líneas: "De Responsabilidad Limitada", "De Responsabilidad Limitada". — Vale. — Firmado: Alberto P. Dumé. — Américo Napolitano. — J. Lesmi. — Otto Judt. — C. Rodríguez. — Francisco B. San Román. — Francisco García. — Oscar J. Rodríguez. — F. M. Garmendia. — Francisco Domínguez. — Conrado Mon. — J. Furlán. — Aurora Fernández de Boente. — José Boente. — Augusto Kralj — M. Tato. — L. Colmani. — Sourene Takhtadjian. — Ramón San Román y Aurelio San Román. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Lucio R. [illegible], secretario.

$ 8.000.— e.14|8 Nº 17.2[illegible]5 v.14|8|62

A L E R C E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional [illegible] Comercial de Registro, doctor Jean Christian [illegible]ssen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que doña Victoria Babis y de Leibson, con domicilio en Avenida San Martín 3516, 6º, Dto. K., Capital, vende, cede y transfiere a D. Jorge Oscar Péndola, domiciliado en Carlos Casares 54[illegible], Punta Chica, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, diez cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde como socia de ALERCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La cesión tiene efecto al 1º de julio de 1961; las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas: 73 o|o J. Leibson; V. B. de Leibson 14.5 o|o y Jorge O. Péndola 12.5 o|o, todo según documento privado de fecha 13 de diciembre de 1961. — Sobre raspado: junio. Vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.14|8 Nº 17.231 v.14|8|62

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANIE KIFF de TARNAPOLSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.846-v.27|8|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SALVADOR TETTAMANTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.902-v.27|8|62

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber por tres días que se ha presentado don AGAPITO LOPEZ, iniciando información sumaria para lograr la adición del nombre Juan, al solo efecto comercial. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — José María Moneló, secretario.

$ 720.— e.14|8-Nº 17.852-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHOUSA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — José M. Moneló, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.776 — v.27|8|62

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BARONI de CAIMI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.777 — v.27|8|62

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARDUCCI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.782 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ VARELA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.823 — v.27|8|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VACANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto ocho de 1962. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.910-v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF KAHAN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.767 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAZARO PORCEL y doña MARIA ROSARIO PORCEL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.830 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO PEREZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ [illegible] e.14|8. — Nº [illegible] — v.27|8|62

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO GRIFFITHS del CERRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.788 — v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO LARRAZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.765 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SCHAVELZON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.937-v.27|8|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVVENIRE LEONCIO DAL MASO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.954-v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHAKTOURA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.948-v.27|8|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita por cinco días al señor LUIS ALVARES o sus herederos para comparecer en el juicio "Katez Gregorio y otra contra Sociedad Obra Brasil s|tribunal arbitral", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.931-v.21|8|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita a: "M.I.C.A.S.A. MANUFACTURERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANONIMA y|o "M.I.C.A.S.A. MANUFACTURERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, ADMINISTRADORA, SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación)", para que dentro del término de cinco días comparezca a estar en derecho en los autos: "Masini, Pedro Antonio c|Rubal Antonio s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto nueve de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.885-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA COLANGELO de CASTELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto nueve de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.977-v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUGENIO BALBIN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.781 — v.27|8|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA MOSCATELLI de RICCHETTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 800. e.14|8. — Nº 17.839 — v.27|8|62

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAXIMO BERRI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.764 — v.27|8|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR y CRISTOBAL REINA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires 6 de agosto de 1962. — Oscar Jorge Chiesa, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.880 — v.27|8|62

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN COLLIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.762 — v.27|8|62

Juzgado Civil Nº 22 secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO ARMENTIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.763 v.27|8|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LODISE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.834 — v.27|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MARRANZINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.911 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO PAPADOPULOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.901 — v.27|8|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SELMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.946 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.951 — v.27|8|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO BURBAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.926 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.783 v.27|8|62

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER BEATRIZ FELIPE de CAMMAROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.822 v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FABIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.811 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MELQUIADES GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.925 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CASCIA y JOSEFA QUINTANA DORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Agosto 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.854 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BECHARA DUKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.853 v.27|8|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ARES de GRANA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, seis de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.784 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO GAREGNANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, seis de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.785 v.27|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA ISABEL AGUSTINA LONGO de GRASSI. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.815 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SANROMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.862 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VITULICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.873 v.27|8|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EGLI de VOELKLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.790 v.27|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO ISORNA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1962. — Jorge E. Bargallo, secretario.
$ 800.- e.14|8 Nº 17.851 v.21|8|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS MAZZEO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — El Prosecretario.
$ 800.— e.14|8 Nº 17.789 v.21|8|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS OLIVER de TEZANOS. — Publíquese por cinco días (en los diarios "Boletín Oficial" y "Será Justicia").
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.14|8 Nº 17.780 v.21|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ SANCHEZ. — Publíquese por cinco días. — 20 de Julio de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.- e.14|8 Nº 17.923 v.21|8|62

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL VILARIÑO, RAMON VILARIÑO, DAVID RAMON GABRIEL VILARIÑO y PILAR VILARIÑO SOUTO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — José H. Alcacer. prosecretario.
$ 800.- e.14|8 Nº 17.974 v.21|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por seis días a "GOMERIA RIO CUARTO"; "CAMPOCCIA HNOS. FINOCCHIETTI Y ESTEBAN"; JORGE FINOCCHIETTI: ALBERTO ESTEBAN y VICENTE CAMPOCCIA para comparecer en juicio "Muiña Dositeo Pedro c|Campoccia José Carlos y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Bs. Aires, agosto 9 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.- e.14|8 Nº 17.866 v.18|8|62

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MAGDALENA GADINO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.- e.14|8 Nº 17.938 v.21.8|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz número 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HORACIO PASCUAL SANSEVERINO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.14|8-Nº 17.909-v.21|8|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LAVIGNE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Eduardo Martire, secretario.
$ 800.— e.14|8 Nº 17.798 v.21|8|62

El Juzgado Nacional de Paz número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BOLOGNA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.14|8-Nº 17.953-v.21|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Arts. 13 y 14, Ley 11.719. — Juzgado Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por cinco días a los acreedores de CALEFONES HEINEKEN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Ricardo Carmelo Grande, Morón 2753, los justificativos de créditos. El cuatro de diciembre hora diez se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acredores que concurran. — Buenos Aires, nueve de agosto de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.878-v.21|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 7, comunica por cinco días a los acreedores de INDARPLAST, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Antonio Tedesco los justificativos de créditos. El día 9 de octubre de 1962 a la hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Se hace saber que se deberá concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efecto de que el síndico proceda a inscribir a los acredores presentes o representados de conformidad con el artículo 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.400.— e.14|8-Nº 17.972-v.21|8|2

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 8, comunica por cinco días a los acredores de JOSE O. BOIS Y CIA., S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Pablo Sokn, Jufré 182, los justificativos de créditos. El 20 de septiembre a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.871-v.21|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 11, comunica por cinco días a los acreedores de "FERREVENT", S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al síndico Justo Angel Zunda, Nicasio Oroño 1460, piso 1º, los justificativos de créditos. El 31 de octubre de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.975-v.18|8|62

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5., secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de RAMON VILASETRU, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el seis de septiembre de 1962, para presentar al síndico José Salvador Terranova, los justificativos de créditos. — El 27 de septiembre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.819 v.21|8|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por cinco días a los acredores de BRIVAPIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su convocatoria, que la Junta de Acreedores que debía llevarse a cabo el día trece de agosto a las quince horas, ha sido postergada para el día 17 de setiembre a las quince horas. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.952-v.21|8|62

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 28, comunica por cinco días a los acreedores de CONTRALOR, S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al síndico Olga Fuschei de Grad, domiciliada en Córdoba 4156, Capital, los justificativos de sus créditos. El 7 de noviembre de 1962 a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.928-v.21|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 30 de mayo de 1962, se ha resuelto la disolución total de "ANTONIO PEREZ FAJARDO Y CIA.", con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1961. El socio Juan Antonio Pérez Fajardo toma a su cargo la custodia y conservación de los libros de comercio y papeles de contabilidad de la sociedad. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.14|8-Nº 17.341-v.14|8|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 9, a|c. del doctor Jorge R. Soto, Secretaría del autorizante, en el juicio ejecutivo hipotecario "BTESH ALBERTO c|SALVATORI S. MARIO", el martillero público Antonio Manuel Pugno, debidamente autorizado, rematará la finca ubicada en la calle Mansilla 2446|48, de esta Capital, zona Norte, con ocho metros cuarenta de frente Norte, por treinta metros once de fondo, lindando por su frente Norte con calle Mansilla, por fondo con Juan Curuchet, por el Este con don Nicolás Schiani y por el Oeste con Luis Fassosa; nomenclatura catastral: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 2, Parcela 5, dominio Mario Salvatori, en propiedad, tomo 3112, folio 155. Con la base de un millón trescientos mil pesos m|n. de c|l., sobre la misma finca. Seña 8 % y el 3 % de comisión, en el acto, en efectivo, lo que se hace saber por el término de ley, el día 22 de agosto, a las trece y treinta horas. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.14|8 Nº 17.883 v.21|8|62

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "ALONSO ALEJANDRO y otras c|JASLER VICTOR sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público don C. Cambiasso subastará el domingo 26 de agosto de 1962 a las 15.30 horas en la misma, la propiedad situada en esta Capital, calle Camarones 5612 entre las de Cortina e Irigoyen y cuyas medidas del terreno son: 7,79 m. de frente al noroeste por 11,69 m. de fondo, superficie 91,06 m. La casa deberá entregarse libre de ocupantes. — Base $ 268.953.— al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo sin excepción. — Mayores informes solicítelos en nuestras oficinas Rivadavia 7862 o en la secretaría actuaria.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
J. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.14|8 Nº 17.809 v.21|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 19

Juzgado Nacional Primera Instancia de Paz Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "TRACKTER, LEON y otros contra COHAN, ROBERTO y otros, s|ejecutivo", que el martillero don Lucas A. Iparraguirre, rematará, en el depósito calle Echeverría Nº 4445, el lunes 20 de agosto de 1962, a las 16 horas, los siguientes objetos: Un escritorio metálico de dos cajones; un sillón giratorio; un armario fichero, de cuatro cajones; una mesa metálica; una máquina de escribir "Gloria", de noventa espacios; dos sillas tipo americano; un mostrador con estante interno; 61 camisas de mangas largas; 137 de manga sport; cinco piezas de tela fantasía; siete camisas varias; una caja con dos camisas blancas, manga larga; 22 camisas más y tres prendas de barlon, que se exhiben en Echeverría 4445. Al contado. Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Bernardo Castillo, secretario.
$ 1.650. — e.14|8 Nº 17.861 v.18|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "TUGISA S. A. c|RODRIGUEZ LEONCIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará, el día 24 de agosto de 1962, a las

18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil usado, completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso comercial, taxi, marca Chevrolet, modelo 1938, con motor Nº R. 1.700445 y patente de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 18301, del año 1961. El bien se exhibe en el día del remate, Virrey Avilés 2739, Capital. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. Base 50 % s|$ 184.295. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440. — e.14|8 Nº 17.[illegible] v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "TUGISA S. A. c|CURUCHET GUILLERMO R., s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará, el día 24 de agosto de 1962, a las 13 horas, en el local ubicado en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca I. K. A., modelo año 1960, Nº de motor 6.04037600, serie número 2321|03398, carrocería Jeep, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1960, Nº 590-260, en perfecto estado de funcionamiento. — El bien se exhibe en el día del remate en Virrey Avilés 2739, Capital. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. Base $ 81.000. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440. — e.14|8 Nº 17.958 v.18|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "CALVO y CIA. S. R. L. c.DRIGANI RICARDO LUIS y otro, s| ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará, el día 25 de agosto, a las 10 horas, en la Avda. Rivadavia 6140, donde se exhibe, una pick-up marca Chevrolet, modelo 1960, tipo 1403, motor 126 C. V. marca Chevrolet N.-F. 0216-J. E. A. 2339, serie Nº T-1736-11, equipado con ruedas armadas con cubiertas 650x16 (6 telas). Base $ 140.400 m|n., al contado. Seña 30 %. Com. 10 %.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. — e.14|8 Nº 17.847 v.18|8|62

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que en el juicio "FOSCAR FIORENTINO ERASMO ERNESTO c|TATIAN KARABET, s|ejec. prendaria", el martillero Eleázar Leonardo Sorokin, rematará un automóvil marca Cadillac, 4 puertas, al parecer modelo 1949, chapa 101395, Capital, el día 27 de agosto de 1962, a las 14 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, piso 7º, escritorio Nº 707. Se exhibe en Dr. Juan F. Aranguren 531. Base $ 193.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200. — e.14|8 Nº 17.899 v.18|8|62

Nº 5

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos GIMENEZ NESTOR RAMON c|MAURI OSCAR y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 24 de agosto de 1962, a las 13 horas en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor usado para uso comercial, modelo del año 1955, marca Institec, chassis Nº 2833, carrocería Pick-up motor Nº 2800, serie 3020, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1960 Nº 544.581. Se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital. Base: $ 30.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.14|8 Nº 17.960 v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "TUGISA S. A. c|GUGLIOTTA SANTIAGO s|ejecución prendaria, que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 24 de agosto de 1962, a las 13 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor usado para uso particular, carrocería Pick-up, marca "Rastrojero", chassis Nº 33796, serie 9853 con motor Nº 722.404 del año 1959, modelo 1955. — El bien se exhibe en el día del remate en la calle Virrey Avilés 2739, Capital. — El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra luego de la aprobación judicial. — Base: 50 o|o s|74.200.— igual a $ 37.100. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.14|8 Nº 17.959 v.18|8|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SCHIAVONE JOSE c|VITULLO JULIO A. s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Nazca 2472, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 28 de agosto, a las 11 hs., una chatita marca "Ford" mod. 1929, motor Nº A-2354246, patente Capital Nº 710358, año 1960, para uso comercial. Base $ 14.956. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.860 v.18|8|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SANARGO S.A.C.I.F.I. c|TRANS-ATLANTICA S. A. DE NAVEGACION s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 27 de agosto actual, hora 16, un acondicionador de aire Sping, modelo 2 HP-A-200, Nº 10.038. Base m$n. 18.263. Seña 30 o|o. Se exhibe en Paseo Colón 321, 1º Subsuelo, H. 9 a 11, y 14,30 a 16. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.914 v.18|8|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SANARGO S.A.C.I.F.I. c|TRANS-ATLANTICA S. A. de NAVEGACION s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 27 de agosto actual, hora 16, 15 aclimatadores de aire, marca Spring, modelo A-2, números 3339 - 3344 - 3347 - 3348 - 3349 - 4041 - 4045 - 4052 - 4053 - 4099 - 4116 - 4117 - 4119 - 4120 - 4123. Base m$n. 279.380. Seña 30 o|o. Se exhiben en Paseo Colón 321, 1º subsuelo, de 9 a 11, y 14,30 a 16 horas. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.916 v.18|8|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SANARGO S.A.C.I.F.I. c|TRANS-ATLANTICA S. A. DE NAVEGACION s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de agosto actual, hora 16, rematará en Moreno 1441, 5 aclimatadores de aire marca Spring, modelo A-2, 1 HP, números 4099, 4123, 4116, 4119 y 4120. Base m$n. 90.910. Se exhiben en Paseo Colón 321, 1º subsuelo, de 9 a 11 y 14,30 a 16 horas. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960. — e.14|8 Nº 17.918 v.18|8|62

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SENIN HNOS. Y CIA. S.R.L. c|CARMINE CONSIGLIO s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, Capital, el 28 de agosto a las 12,35 hs.: Una sierra, marca Tassons, modelo circular, 1961, Nº 342, motor marca Mocar, Nº 121|025, modelo trifásico 2 HP, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en Av. Pavón 1500, Avellaneda, Prov. Bs. As. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 28.540. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.929 v.18|8|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría del doctor Carlos Viale, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c|RAQUEL MARIA MAINETTI DE PEYRELONGUE s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de agosto de 1962, a las 11 horas, un aparato de televisión marca "Zenith", modelo 2717, Nº 3398124 con su antena y demás accesorios, que se exhibe en Avda. San Martín Nº 1242, Capital. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 57.600.— Al contado.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962.
Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.858 v.18|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría del doctor Carlos Viale, comunica por tres días en el juicio LA AUTOMATICA S. A. c|OSCAR SPOTTI s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531 Capital, el día 31 de agosto a las 11 horas, un aparato de televisión marca C. B. S. Columbia" modelo 23 m, 1606, Nº 586316, que se exhibe en Avda. San Martín Nº 1242, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 60.000.—

Buenos Aires, agosto 10 de 1962.
Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.857 v.18|8|62

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ LORENZO c|LIVON RAUL BERNARDO y PEREZ CLAUDIO s|ejecución prendaria" que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, Capital, el 23 de agosto a las 12.15 hs. un automotor, marca Chevrolet, modelo 1932, motor Nº 2595467, patente Cap. Fed., Nº 182-324, en el estado que se encuentra exhibiéndose en J. J. Atencio 1646, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 17.400 Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962.
J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.14|8 Nº 17.930 v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FERROTECNICA S. A. c|EMILIO BRAJOVICH s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Giles 930, Caseros, Prov. de Bs. As., donde se exhibe, el día 21 de agosto, hora 11.30, los siguientes objetos: 1 máquina hormigonera Ferrotécnica mod. T-V-180, completa, con los accesorios corresp., Nº 536, s|motor y un motor a nafta 3 H. P. Briggs Stratton, 3.600 r. p. m., completo con s|accesorios, Nº 370.158. — Base $ 36.246.— m|n. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962.
J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.14|8 Nº 17.966 v.18|8|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 8

Juzgado de Trabajo Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "FERRANDO JORGE REYNERIO c|AR GAS COMERCIAL E INDUSTRIAL" que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 21 de agosto a las 9.30 hs., 3 escritorios metálicos, un fichero, un armario, dos sillas y dos sillones metálicos, que se exhiben en el mismo lugar. Pago en el acto o seña a satisfacción superior al 50 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Informes T. E. 38-1875|7647.

Roberto J. Moreno, secretario.

$ 640.— e.14|8 Nº 17.967 v.16|8|62

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "PALLAVECINO ROSENDO c|HUMBERTO ERCOLI y FRANCISCO CUTANDA, despido", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San José 1754, Capital Federal, donde se exhibe, el lunes 20 de agosto a las 15.30 horas: un televisor marca R. C. A. Victor, pantalla gigante Nº C.T. 210.963, en funcionamiento. Sin base.— Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962.
Víctor Maggi, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.875 v.18|8|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A R E M E C S. A.
Rural, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de agosto de 1962, a las 18 y 30 horas, en Bmé. Mitre 311, piso 8º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.14|8-Nº 17.799-v.21|8|62

AUTOMOTORES EL PUENTE S. A. C. I. I. y A.
Exp. 11.904|1|60
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 25 de agosto de 1962, a las 16.30 horas, calle Paraná Nº 608, piso 1º, izquierda, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1962.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.800-v.21|8|62

A M I A N A S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construccion
Centenera Nº 2448 - Buenos Aires
Nº 515
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 10 horas, en el local de calle Centenera número 2448, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril 1962, e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores, por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|8-Nº 17.816-v.21|8|62

ASOCIACION MUTUALISTA ARGENTINA DEL VOLANTE
CONVOCATORIA

Estimados consocios:

De conformidad con el Art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutualista Argentina del Volante, a la Asamblea Ordinaria anual, que se realizará el día 25 de agosto de 1962, a las 17.30 horas, en el local de la calle Campos Salles 2351, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos asociados para firmar el acta en representación de la asamblea.

2º Lectura del acta de la asamblea anterior.

3º Consideración de la memoria balance del ejercicio fenecido el 30 de junio de 1962.

4º Informe de Comisión Directiva.

5º Consideración sobre reforma del estatuto y Reglamento de Mutualidad, del estatuto, Arts. 1, 3, 5, 7, inc. b, c y d, Art. 9, inc. 3, Art. 10, inc. 2, Art. 11, inc. 2, Art. 12, inc. b, Art. 13, inc. c, d, e y g, Art. 16 y Art. 30. Reglamento de Mutualidad. Arts. 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16.

6º Consideración de la cuota social.

7º Renovación de Comisión Directiva; deben elegirse 5 miembros titulares, 5 suplentes, 3 revisores de cuentas titulares y 2 suplentes.

Nota: Los señores asociados deberán observar las disposiciones estatutarias para participar en la asamblea, cuyo efecto deberán estar al día en sus mensualidades.

La asamblea se constituirá con los socios presentes, y una vez transcurrida media hora de la fijada para la realización de la misma.

Buenos Aires, Julio 6 de 1962. — Francisco Gelabert, secretario general.

$ 112.— e.14|8-Nº 17.915-v.14|8|62

A. G. Mc KEE & Co. ARGENTINA S. A.
Ingeniería y Construcciones
(11.751)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de agosto de 1962, a las 17 horas, en Reconquista 657, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1961.

2º Distribución de utilidades. Remuneraciones.

3º Ratificación, número y designación de directores titulares y suplentes, y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8-Nº 17.922-v.21|8|62

A R T E L
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 13.894

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria 25 de agosto 1962, 10 horas, en Corrientes 4562, Capital, efectos considerar documentos art. 347 de C., ejercicio 30|6|62; remuneraciones Directorio y síndico; distribución utilidades y elección nuevo Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.958-v.21|8|62

AUTOMOTORES SEMA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Charcas 3210, Dpto. 7, Capital
Nº Expte.: 14.993

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Charcas 3210, Dpto. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Fijación y designación de directores, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos socios para firmar acta.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.868-v.21|8|62

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A. Financiera e Inmobiliaria
Belgrano 427 — Buenos Aires
Nº Inscr. 4407

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de agosto de 1962, a las 15 horas, en el local de Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio del ejercicio 30|4|62.
2º Distribución utilidades. Retribución directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.100.— e.14|8-Nº 17.894-v.21|8|62

"B"

BALIZA S. A. I. C.

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 25|8|62, a las 11 hs., Moreno 1824, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 28|2|62.
2º Honorario Directorio;
3º Designación Directorio y sindicatura;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Depósito acciones, art. 17. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.920-v.21|8|62

BRETON S. A. I. C. F. e I.
Nº 13.698

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1962, a las 12 horas, en Valentín Gómez 2615, piso 6º, para tratar:
1º Consideración documentos art 347, inc 1º, Código Comercio, ejercicio cerrado 30 abril 1962.
2º Determinación número directores, designación directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.829-v.21|8|62

B E L E M A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 9096
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de agosto de 1962, a las 8.30 horas, en Cerrito 836, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Remuneración al Directorio y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|8-Nº 17.864-v.21|8|62

"C"

CAMARA DE EMPRESARIOS DE CONSERVACION DE OBRAS SANITARIAS DOMICILIARIAS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto 8 de 1962.
Estimado consocio:
De acuerdo a lo prescripto en el art. 39 de los estatutos, se cita a usted para concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará en nuestro local social calle Cangallo 2535, el día 31 de agosto de 1962, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 1961-1962.
2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
3º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Domingo Mazzitelli, José A. Barletta, Pedro Limardo, Pascual Famá y A. Roberto Couso, que terminan sus mandatos. — Elección de cuatro suplentes en reemplazo de los actuales. — Elección de dos revisores de cuentas titulares y uno suplente, en reemplazo de los actuales.
4º Proclamación de los miembros electos.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio Guido, presidente. — Cayetano Callisti, secretario.
$ 144.— e.14|8-Nº 17.832-v.14|8|62

CREDITO ALBERDI S.A.C.I.F.
Registro Nº 7783
3a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 24 de agosto, horas 20 y 30 en Pieres 1266, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|4|62.
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.948-v.21|8|62

CERGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 25 de agosto de 1962, a las ocho horas, calle Corrientes N 1665, 5º piso, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Designación de síndico titular y suplente.
3º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|8-Nº 17.887-v.21|8|62

CREDITO DEVOTO, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria 24|8|62, 10 horas en el Salón Actos Cám. Arg. S. A., Belgrano 687, a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resol. memoria, invent., balance gral. y demás conforme al artículo 347 C. C. ejerc. 31|3|62.
2º Elec. 2 directores titul., 3 suplentes, elec. sind. titular y sind. suplente.
3º Desig. de 2 accionistas firmar acta.
4º Se recuerda el art. 17 del estatuto. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.891-v.21|8|62

"D"

DYNAMOS
S. A. I. C. I. y F.
Santiago del Estero 286, 2º p., of. 3 Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de agosto de 1962, a las 10 horas en Santiago del Estero 286, piso 2º, oficina 3, para tratar:
1º Informe y ratificación de la actuación del Directorio.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.
4º Ratificación de la fecha y forma de la emisión del día 27 de abril de 1961.
5º Ratificación de lo decidido en la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de abril de 1961 en lo concerniente al art. 16º del estatuto y el capital autorizado.
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|8-Nº 17.806-v.21|8|62

DIVIDENDOS
Sociedad Anónima, Financiera y Mandataria
Inscrip. 5960

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, once horas, en Corrientes 465, cuarto piso, para tratar:
1º Consid. doctos. art. 347 C. Com. Ejerc. al 31|12|61. Distrib. Utilid. y remun.
2º Fijar número y elegir directores y síndicos.
3º Aumento capital.
4º Design. dos accionistas firmar acta.
Se recuerda disposición artículo décimo estatutos, obligatoriedad dep. acciones con 3 días anticipación. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.747-v.21|8|62

"E"

EL REDOMON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1962 a las 17 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 816, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de Directores y Síndico.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Ratificación de lo actuado por los señores Rodolfo Hirsch y Arturo Sanmarco.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.750-v.21|8|62

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Belgrano 427 — Bs. Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 30 de abril de 1962.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario o regido por la ley 12.156, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.
$ 3.600 e.14-8-Nº 17.895 v.21|8|62

"F"

FONTANA HNOS. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Registro Nº 9972

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1962, a las 19 horas, en Isabel La Católica Nº 79, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del activo y pasivo de Fontana Hnos., Sociedad Colectiva.
2º Aumento del capital autorizado y consecuente modificación de los artículos quinto y décimo de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.14-8-Nº 17.779 v.21|8|62

F E L - G O R S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962 a las 18 y 30 horas, en Acevedo 487, piso 2º, Dto. B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por art. 347, inc. 1 del Código de Comercio para el ejercicio al 30 de abril de 1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.14|8-Nº 17.895 v.21|8|62

F.I.B.R.A.S.A.
Financiadora Inmobiliaria, Bienes Raíces Argentinos, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Nº 13.309

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 24 de agosto de 1962 a las 9.30 horas en Bernardo de Irigoyen 1370, oficina 32, para tratar:
1º Documentos que indica el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Consideración de la reforma de los estatutos sociales.
3º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.14-8-Nº 17.894 v.21|8|62

F A B I
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Expte. Nº 7610

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 24 de agosto de 1962, 17 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 749, 1º B.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio cerrado 31|12|1961.
2º Fijación número directores y su elección por un año.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.14-8-Nº 17.872 v.21|8|62

F. A. V. E.
S. A. I. C. I. E.

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de agosto de 1962, a las 8 horas, en el local de la calle Australia 2890 de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Elección total del Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones estatutarias.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.14-8-Nº 17.744 v.21|8|62

FORTUNATO ARRUFAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 1962, la que se realizará a las 18 horas en el local social de la calle General Manuel A. Rodríguez 1622, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Síndicos (Titular y Suplente).
4º Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Síndico. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.- e.14|8 Nº 17.833 v.21|8|62

FEDERACION ARGENTINA DE BOX
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los clubes afiliados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a efectuarse el día 28 de Agosto de 1962, a las 20.30 horas, en la sede social de la Entidad, calle Castro Barros 75, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio que vence el 31 de Mayo de 1962.
2º Elección de autoridades para la renovación parcial del Consejo Directivo: a) Presidente por un período que vence en Agosto de 1965, en reemplazo del Sr. José Oriani; b) Siete (7) Vocales Titulares hasta Agosto de 1965, en reemplazo de los Sres. Oscar Garzón Funes, Eduardo Costa Sisto, Icaro Frusca, Carlos Delfilippi Novoa, Alberto Duarte, Juan Guasch y Carlos Ramusio; c) Diez (10) Vocales Suplentes hasta Agosto de 1963, en reemplazo de los Sres. Sebastián Cánepa, Santiago Montardit, Albino Pesce, Humberto Canele, Antonio Espósito, Eduardo Green Vidal, Héctor T. Palacios, Luis Grimspan, Dante Tieri y Domingo Rolando.
3º Elección del Organo de Fiscalización: a) Tres (3) Miembros Titulares, uno de ellos Contador Público Nacional, hasta Agosto de 1963, en reemplazo de los Sres. Reinaldo J. Berreta, Mario P. Wallace y Ramón Vázquez; b) Dos (2) Miembros Suplentes, uno de ellos Contador Público Nacional, hasta Agosto de 1963, en reemplazo de los Sres. José García Vizcaíno y Octavio C. Méndez.
4º Designación de dos señores Delegados para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1962. — José Oriani, Presidente; Icaro Frusca, secretario.
$ 416.- e.14|8 Nº 17.879 v.16|8|62

"G"

Grandes Ferreterías
GUINO, BOTTA & CIA.
S. A. C. I. I. F.
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a 19,30 horas, en la sede social calle Sarmiento 1967, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio durante su gestión.
2º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30|4|62.
3º Distribución de utilidades.
4º Ratificación remuneración Directores ejecutivos.
5º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|8 Nº 17.831 v.21|8|62

"H"

HELLER
Industrial Comercial S. A.
Nº 5191
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto 1962, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 633, 4º piso, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 C.

de Com. ejercicio del 1|2 al 30|6|62 y disponer sobre utilidades y remuneraciones.
2º Disponer sobre saldo del Revalúo Contable.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.14|8 Nº 17.778 v.21|8|62

HERBO QUIMICA ARGENTINA S. A.
Ind. Comerc. e Inmob.

El Directorio en su reunión del 30 de Julio de 1962, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el 27 de Agosto de 1962, a las 17 horas, en el local sito en México 3328, Capital Federal, a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del tercer ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de Abril de 1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos - Remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales sobre requisitos a cumplir para asistir a Asambleas.
$ 3.200.- e.14|8 Nº 17.933 v.21|8|62

HOTELERA AMERICANA S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Inscripción: 7.919
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en la calle Lavalle, número 1537, 3er. piso, Dto. C., 1er. cuerpo, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del procedimiento para la convocatoria a asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1960, y el 31 de diciembre de 1961.
3º Elección de cinco (5) directores titulares y dos (2) suplentes.
4º Designación de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente.
5º Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios con tres (3) días de anticipación a la fecha de la asamblea.
$ 3.600. e.14|8. — Nº 17.863 v.21|8|62

HORCON
S.A.F.I.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en Av. Pte. Roque S. Peña 832, 2 - P, of. 220, para considerar:
1º Aumento de Capital.
2º Reforma Estatutos. — El Directorio.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.838 v.21|8|62

"I"

I.F.R.A.S.A.
Instituto Fotorradioscópico Argentino S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1962, horas 11, en Moreno 909, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos art. 347 inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Designación nuevo Directorio.
3º — Designación Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
$ 2.400. e.14|8. — Nº 17.792 — v.21|8|62

"INVIA"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y de Mandatos
Inscripción Nº 13.240

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1962, a las 14 horas, en Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, Departamento 33, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347, del Código de Comercio al 30|6|1962.
2º — Ratificación de la duración del primer ejercicio.
3º — Elección de tres Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
4º — Emisión series segunda a quinta de acciones ordinarias.
5º — Aumento del capital autorizado.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.14|8. — Nº 17.808 — v.21|8|62

INDUSTRIAS CARROCERAS AUTOGOMA — S.A.C.I.F.I.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1962, a las 9 horas, en Paraná 230, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriben el Acta respectiva.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
3º — Determinación del número de Directores para el tercer Ejercicio y su elección.
4º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º — Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 4.000. e.14|8. — Nº 17.844 — v.21|8|62

INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, escritorio 317, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.
2º — Modificación de los artículos tercero, décimo y undécimo de los Estatutos. El Directorio.
$ 2.000. e.14|8. — Nº 17.897 v.21|8|62

"L"

LAR ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 17º y 19º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Lar Argentino" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 10.30 horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que debe autorizar el acta y de dos accionistas para que suscriban la misma conjuntamente con el presidente;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico correspondientes al 6º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1962;
3º Determinación del número de miembros que ha de constituir el directorio durante el ejercicio 7º y elección de sus integrantes por un año;
4º Elección de tres directores suplentes por el término de un año;
5º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año;
6º Remuneración del síndico.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 20 de los estatutos). — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962.
$ 4.800.— e.14|8 Nº 17.802 v.21|8|62

LAS GALIAS S. A.
Inmob. Financ. y Com.
Reg. Nº 3.930

Convócase a Asamblea Ordinaria día 29|8|62, horas 10.30 en Reconquista 165 para tratar:
Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|62.
Elegir síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|8 Nº 17.825 v.21|8|62

LAZOFUERTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria 24|8|62, 12 hs. Andonaegui 1929, efectos considerar:
1º Aumento capital autorizado;
2º Compra edificio Andonaegui 1929. — El Directorio.
$ 720.— e.14|8 Nº 17.867 v.18|8|62

LABORATORIOS DR. THIEL
Soc. Anón. Ind. Com. e Inm.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1962 a las 9 horas en Estados Unidos 2341, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30|6|61;
2º Distribución de utilidades y remuneración del directorio y síndico;
3º Elección del directorio y sindicatura;
4º Cualquier otro punto que los accionistas resuelvan agregar al orden del día;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962.
$ 3.600.— e.14|8 Nº 17.927 v.21|8|62

"LANUS TV" S. A. C. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de agosto de 1962, a las 16, en Esmeralda 934, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del C. C., del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Remuneración de directores y honorarios síndico;
3º Destino saldo revalúo ley 15.272;
4º Elección directores y síndiso y designación de dos accionistas para firmar el acta;
5º Reforma estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|8 Nº 17.912 v.21|8|62

LEONE, ZAFFARONI Y CIA.
S.A.I.C.F.I.
Nº 11.113

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria 25 de agosto 1962, 15 horas, L. Sáenz Peña 454, Capital, para considerar:
1º Documentación art. 347 ejercicio 30|6|62;
2º Remuneración directorio y síndico (art. 14 est.);
3º Distribución de utilidades y,
4º Elección nuevo directorio. síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.913 v.21|8|62

LABORATORIOS PROMECO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1962, a las 11 horas, en su sede social, sita en Avenida Libertador Gral. San Martín 7208, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación de lo actuado por el Directorio;
4º Elección de directores y síndicos. — Remuneraciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Av. Lib. Gral. S. Martín 7208, Capital Federal, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.14|8 Nº 17.877 v.21|8|62

"M"

MATCO S. A. F. I. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto, a las 10 horas, en Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962;
2º Elección del nuevo directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|8 Nº 17.748 v.21|8|62

MATTIAZZI & CIA.
S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las (11) once horas, en Corrientes Nº 424, escritorio Nº 156, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Elección de directores, titulares y suplentes;
3º Elección del síndico, titular y suplente;
4º Capitalización saldo de revalúo (ley 15.272);
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|8 Nº 17.824 v.21|8|62

MUTUALIDAD PERSONAL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
CONVOCATORIA

Señor consocio:
La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se realizará en la sede central del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el día miércoles 29 de agosto de 1962, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos del ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Elección de vicepresidente, prosecretario, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, todos por dos años en reemplazo de los señores Juan Brussino, José M. Sauane, Paulino Domínguez, Eugenio Benítez, Orlando del Pino José B. Caldiroli, Fidencio Buzarquis José Garraffa y Angel Domínguez, que terminan su mandato; tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Fernando Buschittari, Eugenio Piro, Miguel H. Grieco, Bernabé Gavazzi y Carlos Grub Molina, que terminan su mandato;
3º De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, fijar la cuota mensual que deberán abonar los socios durante el ejercicio 1962 - 1963;
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Saludamos a usted muy atte., Roberto Wuille Bille, Presidente. — Juan M. Espiño, secretario Hº.
$ 88.— e.14|8 Nº 17.814 v.14|8|62

MONTEMAR S. A.
Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de agosto de 1962, a las 9 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, así como también del síndico titular y suplente;
3º Modificación de los art. 1º, 3º, 4º y 5º, de los estatutos sociales;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|8 Nº 17.754 v.21|8|62

MODULTEC S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, e Industrial

Llámase a Asamblea General Ordinaria de accionistas. para el día treinta y uno del cte. mes, a las trece (13) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria Asamblea General Ordinaria;
2º Aprobación del balance general al 30 de junio de 1961;
3º Designación y aprobación del nuevo Directorio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
$ 2.000.— e.14|8 Nº 17.843 v.21|8|62

"O"

OLINTO PRATI S.A.
Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Acionistas para el día 30 de agosto de 1962, a las 15 horas, en Cangallo 315, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores síndicos, titular y suplente;
2º Designación de síndicos, titular y suplente, en el caso de ser aceptadas dichas renuncias;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, en la sede de la Sociedad, Cangallo Nº 315, 2º piso, Buenos Aires, con una anticipación no menor de tres días, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de proceder a su inscripción en el Reg. de Asist. y recibir su respectivo comprobante para asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. — e.14|8 Nº 17.828 v.21|8|62

OSCAR SUAREZ Y CIA. S. A. I. y C.
Coronel Díaz 1747 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, calle Cnl. Díaz 1747, Capital, el día 24 de agosto de 1962, a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios al 30|4|61 y 30|4|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación del mandato y designación de los directores y síndico, por los dos ejercicios transcurridos;

4º Fijación del número de directores y elección de síndicos, por un nuevo período;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, agosto de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. — e.14|8 Nº 17.892 v.21|8|62

"P"

P I C R E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Expediente Nº 6014|51

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1962, horas 12, en Tucumán 1916, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Elegir secretario Asamblea y dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|62;

3º Elegir directores titulares y síndicos;

4º Distribución 40 % s|saldo revalúo contable. — El Directorio.

$ 2.400. — e.14|8 Nº 17.924 v.21|8|62

"R"

R I C A M A N
Imp., Exp., Com., Ind., Inm., Ag. & Fin., S. A.
Reg. Nº 6546

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales, en su artículo 19, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1962, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini Nº 739, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 9º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Consideración de las omisiones en que se incurrió al aprobar los aumentos de capital social en las dos últimas Asambleas Generales Ordinarias;

3º Remuneración de directores (Disp. del Art. 27 del estatuto social);

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, los accionistas, para asistir a la A s a m b l e a, deberán depositar las acciones o certificados bancarios, por lo menos tres días antes de la misma. — El Directorio.

$ 4.400. — e.14|8 Nº 17.848 v.21|8|62

R E F R I S U R S.A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 7.149

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de esta sociedad, a celebrarse el día jueves 30 de agosto de 1962, a las 18 horas, en Avda. Santa Fe Nº 2847, 7º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 8º ejercicio vencido el 30 de abril de 1962;

2º Remuneraciones de directores en ejercicio de otras funciones; honorarios del Directorio y del síndico y distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los directores que correspondan y de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. Bs. Aires, 10 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 3.600. — e.14|8 Nº 17.941 v.21|8|62

"S"

SUDAMCOL SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de agosto de 1962, a las 16 horas, en la calle Asamblea 1096, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de marzo de 1961;

2º Ratificación de los honorarios percibidos por los directores;

3º Designación de un director titular;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 28 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|8-Nº 17787-v.21|8|62

S A I G A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de agosto de 1962, a las 13 horas, en Reconquista 513, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo y de la sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.746-v.21|8|62

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Reconquista 468 — 6º Izq. — Bs. Aires
Registro Nº 4732

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de agosto de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 468, 6º piso, Izq., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio por el ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Elección de 3 directores titulares y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.757-v.21|8|62

S L A R A S.A.A.G.

Convócase Asam. Gen. Ord. para 25|8|62, 11 hs., en Llavallol 2564, considerar doc. Art. 347, C. C. al 31|3|62 y elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.955-v.21|8|62

S U D A M C O L
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de agosto de 1962, a las 17 horas, en la calle Asamblea 1096, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de marzo de 1962;

2º Designación de cuatro directores titulares;

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 2.800. — e.14|8 Nº 17.786 v.21|8|62

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES "LUJAN" S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 10 horas, en el Estudio de los doctores Cipriani y Rosito, calle Viel Nº 221, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 1º de diciembre de 1961

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8-Nº 17.898-v.21|8|62

TERRANOVA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1962, a las 10 horas, en su sede social calle San Martín 329, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de resultado, al 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración de la situación legal de la empresa en relación al balance presentado y promover lo que corresponda al respecto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.755-v.18|8|62

TEXANA S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962, a las 19 horas, en la calle Av. Belgrano 1385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1962.

2º Retribución de directores ejecutivos, art. 10, inc. g, de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos por dos años.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de las personas que tendrán el uso de la firma social según lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|8-Nº 17.963-v.21|8|62

"U"

URBIS S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962 horas 15,30 en Bernardo de Irigoyen Nº 546, 9º piso, Capital para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc 1º del Código de Comercio, cerrado el 30|4|1962.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 14|8. Nº 17.745. v. 20|8|62.

"V"

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales convocamos a los Señores Accionistas para el día 25 de agosto de 1962, a las 10,30 horas, en Avda. Martín García 320, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos Sociales.

2º Fijación del tipo de acciones, para el pago del dividendo del ejercicio 1960|1961. Series 246º y 247º.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e. 14|8. Nº 17.947. v. 21|8|62

"Y"

YACO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 1962 a las 11 horas, en Montevideo 643 3er. piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. e. 14|8. Nº 17.969. v. 21|8|62

YACO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1962 a las 10 horas, en Montevideo 643, 3º piso, para tratar:

1º Aprobación de los emolumentos pagados a los Directores con funciones delegadas ejecutivas.

2º Consideración documentos del art 347 del Código de Comercio, correspondiente al Décimo Ejercicio al 30-4-62.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

5º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 14|8. Nº 17.970. v. 21|8|62

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Carlín y Cía., martilleros públicos, Jaona 3892, avisan: Oscar José Hinos, Benjamín Czajkowski y Juan Lucio Simeone, venden a B. María y Alfredo Andrade en representación de "Anvaco", S. R. L. en formación, su negocio de Estación de Servicio Y. P. F., sita en AVENIDA JUAN B. JUSTO 2563|75, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.

$ 1.2000.— e.14|8 Nº 17.756 v.21|8|62

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Julio Alonso, Marcial Míguez y José Lanari, venden a Carmen Suárez, Eugenio Petocki, Domingo Crudo y Antonio Otero el restaurant y bar de la AVENIDA BELGRANO Nº 3302, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.

Nota: Esta publicación anula la de fecha 20|3|62, que contiene error en nombres de compradores.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.836-v.21|8|62

"B"

Antonio Carballo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º, of. 2, T. E. 46-0430, avisan: Que Rafael Gómez López, vende a José Martínez Prieto y Miguel Martínez Prieto, negocio hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Esterlina", sito en BARTOLOME MITRE Nº 1265, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.220 — e14|8 Nº 17.949 v.21|8|62

"C"

Por 5 días, se hace saber que "Pereyra y Calo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por Donato Pereyra y Gumersindo Calo para la explotación de la industria de aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y afines, con domicilio en CORONEL DIAZ 2530, se disuelve adjudicándose el activo y pasivo a los socios, quienes simultáneamente lo transfieren a "Pereyra y Calo, Sociedad en Comandita por Acciones" que continuará el giro de los negocios. — Reclamos de ley escribano César Pini Achával, Avenida R. S. Peña 628, 3º piso.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 17.845-v.21|8|62

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Manuel Seijas Taboada, Teodoro Teira Lorenzo, Benjamín Vázquez y José Mel..s, venden a Emilio López, José Calvo, Ramón Calvo, Vicente Monteagudo y Osvaldo Dardo Zubieta el hotel, bar y restaurant, de la calle COCHABAMBA número 1038|44, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.835-v.21|8|62

"CH"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Francisco Lafuente y Corsino Juan Alonso, venden a Clemente Baña, Antonio Calcutti y Valentín Fernández el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 2802|06 esquina ANCHORENA Nº 1294. Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.962-v.21|8|62

Por cinco días se hace saber al comercio que don José Pérez y Rafael Pérez, venden a Antonio Dacasa, Sabino Armengol, Adolfo Justo Francisco y Manuel Rodríguez, el negocio de "bar y restaurant" denominado el Fortín, sito en la calle CHIVILCOY Nº 23 y 27 de esta Capital. — Reclamos de ley, Alonso Bensusan y Rodríguez, calle H. Yrigoyen 1116, 10º p., of. 21, todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.896-v.21|8|62

E

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: José María Busto, Arturo Busto, Francisco Busto y Manuel Busto Mouro, venden a Delfín Fernández, Adolfo Dacal, Jesús Pérez y Julio Enrique Daparte Failde, su negocio de bar y casa de lunch, ubicado en el subsuelo de la ESTACION PUEYRREDON del SUBTERRANEO LINEA "B" DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES. Domicilio partes y reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.600 e.14|8-Nº 17.908 v.21|8|62

"F"

Daniel González, martillero público, con domicilio San Martín 66, 30-3871 avisa que "Scarlet" Eduardo Capelli, Zapatería de la calle FLORIDA 770, transfiere su activo y pasivo a "Scarlet, sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200 e.14|8-Nº 17.900 v.21|8|62

"G"

Se hace saber por cinco días que León David Bensusan trasfiere instalaciones y derecho locación sobre local venta confecciones s|to GRAL. JOSE G. ARTIGAS 5696|98, totalmente libre de mercaderías, de pasivo y de personal a "El amanecer" S.R.L. con retroactividad al primero julio 1962. — Domicilio partes y reclamos ley, estudio, Dr. Carlos Eacal, abogado, Talcahuano 464; 1º "C". Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962.

$ 1.200 e.14|8-Nº 17.961 v.21|8|62

"R"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb. Of. San Juan 3000. Avisan que Eugenio Demetrio Labarque vde. a Cecilio Martínez su neg. de lechería y heladería sita en RINCON 941, Cap. Recl. ley y domic., n|ofic.

$ 800 e.14|8-Nº 17.801 v.21|8|62

J. C. De Napoli, balanceador, of. Bolivia 5617, hace saber al comercio que José Ramón Ces, vende a José María Jesús Carbajales el negocio de tienda y mercería, sito ROJAS 625, libre de deuda y gravamen. Reclamaciones y domicilio partes mis oficinas. (T. E. 51-7955).

$ 800 e.14|8-Nº 17.946 v.21|8|62

"T"

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas, Viel 182, Capital, avisa que Luis Leopoldo Bermida y Oscar C. Tacagnini, venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle TARIJA Nº 3201, Capital, al señor Manuel Parcero, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200 e.14|8-Nº 17.890 v.21|8|62

J. C. De Nápoli, balanceador, of. Bolivia 5617, hace saber al comercio que Raúl Carlos Moglia, vende a Alberto Agustín Cerda el negocio de composturas de calzado, sito TOMAS A. LE BRETON 5284, libre de deuda y gravamen. Reclamaciones y domicilio partes mis oficinas. (51-7955).

$ 800 e.14|8-Nº 17.945 v.21|8|62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

WEISBURD & CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 108|62 para la provisión de tornillos, electrodos, chapas, cadenas, clavos, hierro redondo, remaches, perfiles, maderas, zapatas, elementos de bogie, de tracción y varios, para la reparación de vagones. Venta de pliegos de especificaciones en Reconquista 331, piso cuarto, oficina 177, Capital, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 1º de Septiembre de 1962, a las 9 horas, en Reconquista 331, Capital, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de pliegos.

$ 2.000.— e.14|8 Nº 17.943 v.21|8|62

ASGROW-LLORENTE S.A.I.C.
(en formación)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 3, 4, y 5 de acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 488.— e.14|8 Nº 17.921 v.18|8|62

EYPAR S. A.
Industrial, Comercial y Agraria
Oliden 470 - Buenos Aires

Se comunica que el Directorio dispuso la emisión de acciones ordinarias, 50.000 acciones clase "A" y 5.000 acciones clase "B". Valor nominal $ 100 m|n. Llámase a suscripción e integración a la par. Ejercer derecho de preferencia a la suscripción dentro de los quince días a partir de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.893 v.18|8|62

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización
Rivadavia 974 — Capital Federal

ACTA Nº 484

Julio 11 de 1962: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 31060, resultando designado el símbolo 1060 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 1060: Plan 7, serie 71, emisión 11|49, $ 4.000.—, Enrique Cagnone, Carmen de Areco (Bs. As.). — Plan 7, serie 119, emisión 7|61, $ 10.000.—, María y Manuel Cid, Sarmiento 1060, Dto. 2, Santos Lugares (Bs. As.). — Plan 7, serie 90, emisión 5|56, $ 20.000.—, Ruben, Marcos y Sara A. de Gutman, San Martín 61, Córdoba. — Plan 7, serie 124, emisión 10|60, $ 20.000.—, Silvina S. Roberto G. Fangio, Ameghino 431, Pergamino (Bs. As.). — Plan 7, serie 138, emisión 3|61, pesos 20.000.—, Antonio Páez y Flia., Brandsen s|n., Cañuelas (Bs. As.). — Plan 7, serie 156, emisión 11|61, pesos 20.000.—, Amalia B. de Graton, Udaondo 1676, Lanús (Bs. As.). — Plan 7, serie 126, emisión 5|61, $ 30.000.—, Antonio Páez y Flia., Brandsen s|n., Cañuelas (Bs. As.). — Plan 7, serie 305, emisión 2|62, $ 50.000.—, Rosa B. Viegnoli y Luisa Audeioli, Viléla 2873, Capital. — Plan 7, serie 512, emisión 5|62, $ 50.000.—, Ginés Carlos García, Tucumán 985, Banfield (Bs. As.).

ACTA Nº 485

Julio 17 de 1962: Conforme al sorteo efectuado por la lotería Nacional el primer premio correspondió al número 26.265, resultando designado el símbolo 6265 para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 6265: Plan 4, serie 15, emisión 5|38, $ 1.000.—, Pedro C. Acevedo, Lamadrid 688, Mendoza. — Plan 7, serie 74, emisión 9|51, $ 2.000, Ana E. de Jiménez, Mendoza 346, Tucumán. — Plan 4, serie 13, emisión 7|37, $ 2.500.—, Ana E. de Giménez, Mendoza 346, Tucumán. — Plan 7, serie 113, emisión 8|58, $ 4.000.—, Juan Mitei y otros, Calle 2 Nº 186, Quilmes (Bs. As.). — Plan 7, serie 116, emisión 6|58, $ 6.000.—, Mario Roberto Zurita, General Arenales (Bs. As.). — Plan 7, serie 119, emisión 9|57, $ 10.000.—, Florinda C. de y Norma Sarevalli, España y Cabrera 402, Junín (Bs. As.). — Plan 7, serie 120, emisión 8|58, pesos 10.000.—, Juan Mitei y otros, Calle 2, Nº 186, Quilmes (BA). — Plan 7, serie 121, emisión 12|58, $ 10.000.—, Bernardino Jorge Moreira, Colón 1378, Témperley (Bs. As.). — Plan 7, serie 122, emisión 9|59, $ 10.000.—, Juan Carlos Minghini, México 243, Pergamino (Bs. As.). Plan 7, serie 408, emisión 2|62, $ 10.000, María Garrido de Cornejo Castelli 4665, Mar del Plata (Bs. As.) — Plan 7, serie 412, emisión 5|62, pesos 10.000.—, María R. Brnito, Godoy Cruz 3261, Portería, Capital Federal. — Plan 7, serie 126, emisión 6|61, $ 30.000.—, Annunciata y Elio Trivillin, Las Malvinas s|n., Ruta 8, Km. 21, San Martín (Bs. As.). — Plan 7, serie 363, emisión 2|62, $ 3 .000.—, Alejandro y Alejandro Gergely, Parokien 3766, Capital, Plan 7, serie 148, emisión 8|61, $ 50.000, Adalberto y Graciela Guridi, Avda. Colón 2024, Mar del Plata. — Plan 7, serie 149, emisión 8|61, $ 50.000.—, Adalberto y Graciela Guridi, Avda. Colón 2024, Mar del Plata. — Plan 7, serie 168, emisión 5|61, $ 50.000.—, Olga Minetto, Avellaneda, Aristóbulo del Valle (Bs. Aires). — Plan 7, serie 169, emisión 12|61, $ 50.000.—, Fortunato Meloni y Sra., Cdn. Romegi Alli 1162, Cañada de Gómez, (Sta. Fe).

Acta Nº 486

Julio 23 de 1962: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional, el primer premio correspondió al número 21.301, resultando designado el símbolo 1301 para los títulos emitidos por esta sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 1301: Plan 4, serie 57, emisión 2|47, $ 1.250.—, Angel Antonio Pisani, Entre Ríos 609, Concordia (E. R.). — Plan 4, serie 59, emisión 3|48, $ 1.250.—, Juan Salvador Accogli, Delgado 984, Dpto. "E", Capital. — Plan 7, serie 119, emisión 5|58, $ 10.000.— Angela Castellarian de Dora E. y Héctor F. Lambia, Laprida 3241, Rosario (S. F.). — Plan 7, serie 121, emisión 12|59, $ 10.000.—, Jorge Juan Carlos Muñiz, Gral Savio s|n., Fray Luis Beltrán (S. F.). — Plan 7, serie 131, emisión 5|61, $ 10.000.—, Norberto Gaspari, Córdoba 16, Chacabuco (Bs. Aires). — Plan 7, serie 418, emisión 7|62, $ 10.000.—, Graciela Peralta, Humberto 1º 3023, hab. 11, Capital Federal. — Plan 7, serie 124, emisión 10|60, $ 20.000.—, José Antonio Negri, calle 63, Nº 367, Dpto. 2, La Plata (Bs. Aires). — Plan 7, serie 212, emisión 5|62, $ 20.000.—, María N. de y Carlos Iturbe, Paraguay 5075, Capital Federal. — Plan 7, serie 147, emisión 8|60, $ 50.000.—, Norberto Maggis y Carmen Cari, Pedro Chutro 2634, Dpto. 4, Capital. — Plan 7, serie 149, $ 50.000.—, emisión 9|61, Alberto Mozano, Juramento 5354, Munro (Bs. As. — Plan 7, serie 309, emisión 4|62, $ 50.000.— Ana y Sonia de Gan, Pueyrredón 2214, Tablada (Bs. Aires). — Plan 7, serie 512, emisión 5|62, $ 50.000.— Jorge y Alejandro D. Garrido, Pizarro 163, Banfield (Buenos Aires).

Acta Nº 487

Julio 23 de 1962: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 21.301. — En consecuencia para los planes A. B. y C. emitidos por "La Metropolitana", Cía. de Acumulación de Ahorro S. A., títulos de $ 1.000.— y títulos de $ 2.000.—, resultó designada la letra "A". — La combinación de dicha letra con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional del sorteo del 27 de julio de 1962, determinará los títulos favorecidos.

Complemento del acta Nº 487

Julio 27 de 1962: Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional, el premio mayor correspondió al número 16.476 y el segundo premio al número 11.142. — En consecuencia, la combinación para los títulos emitidos por "La Metropolitana", Cía. de Acumulación de Ahorro S. A., planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M. es: 2 - 476; Para los planes A. B. y C., correspondió la siguiente combinación A - 76. — Para todos los planes, probabilidad 1 en 2.500. — Títulos amortizados planes A. B. y C., símbolo A - 76, de $ 2.000.— Nº 16.081, María S. Lamarco de Saavedra, Florida 1065, 6º piso, Capital Federal, emisión 12|34. — Títulos amortizados planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M., símbolo 2 - 476: de $ 1.000.— Nº 180.426, Angel B. Goñi, Calle 57, Nº 2991, Necochea (Bs. As.), emisión 12|41. — Nº 216.078, Manuel Novo, Eje Las Provincias 3068, Capital, emisión 10|42. — 243.018, Luis Capellano, Libertad 3499, Mar del Plata, emisión 6|43. — Nº 262.691, Pierina D. Tivano, Bulnes (Cba.), emisión 10|43. — Nº 319.657, Juan Ruiz González, Rioja 324, Posadas (Mnes.), emisión 11|44. — Nº 458.045, José E. Blumetti, Cinco Saltos, (R. Negro), emisión 7|46. — Nº 492.222, Olga B. de Janzon, Boyacá 107, Capital, emisión 11|46. — Nº 501.812, Julio Pizzini, Solares 1120, Córdoba, emisión 12|46. — Nº 575.524, José Jerez, Rioja 457, Córdoba, emisión 9|47. — Nº 593.944, Alicia E. de Angel, Julio A. Roca 2425, Hurlingham (Bs. As.), emisión 11|47. — Nº 593.406, Otto Harnisch, Ingenieros 64, Don Bosco, (Bs. As.), emisión 11|47. — Nº 606.317, Josefa R. de Rostagno, Portela 2170, Lanús, (B. A.), emisión 12|47. — Nº 1.140.866, Angela M. M. de Trapanese, Lautaro 258, Dto. C., Capital, emisión 8|43. — De $ 2.000.— Nº 668.043, Bartolomé Galeito, Belgrano 52, Gral. Rodríguez (Bs. As.), emisión 12|48. — Nº 658.560, Ilda R. F. de Sirominsky, Canalejas 2223, Capital, emisión 12|48. — Nº 677.446, Lucía A. de González, Belgrano 4149, Capital, emisión 2|49. — Nº 719.422, Francisca W. de Widner, O. Ocampo 76, Quilmes, (Bs. As.), emisión 12|49. — Nº 749.712, Natalio Bautista D'Elía, Castelli 2344, Santa Fe, emisión 7|50. — Nº 785.314, Clara O. de Artola, Thorne 543, (Capital Federal, emisión 4|51. — Nº 795.781, Alfredo Belenza, 5 — 381, La Plata, (Bs. As.), emisión 8|51. — Nº 810.587, María Vilale de Pompei, Franco 3050, Dto. 1, Capital, emisión 2|52. — Nº 816.967, Dionisio Raúl Rodríguez, Av. Arocena s|nº, Gálvez, (Sta. Fe), emisión 4|52. — Nº 832.548, Zara R. B. de Chiodin, Baigorria, (Sta. Fe), emisión 12|52. — Nº 848.281, Emilio I. Rojo, Lavalle 1445, Capital, emisión 7|53. — Nº 860.665, Leonardo Verzoletto, Urquiza 3748, Rosario (S.F.), emisión 6|54. — De $ 4.000, — Nº 893.485|86, Viterbo P. de Fogarini, D. Alvarez 3216, Dt. 1, Capital, emisión 6|57, de $ 5.000. — Nº 888.531, Nélida Vignone, E. Ríos 1060, Capital Federal, emisión 12|56. — Títulos saldados de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M., Símbolo 2-476: De $ 41.60, Nº 220.279, Delfor Díaz, Dto. San Pablo, Catayño, Catamarca, emisión 3|44, de $ 61.53, Nº 528.896, Olga Elena Lizaso, Del Campo 176, Pehuajó, (Bs As.), emisión 5|47, de $ 61.83, Nº 626.946, Francisco Rossi, Pellegrini 280, Junín (Bs. As.), emisión 3|48, de $ 86.13, Nº 311.118, José García, Santa Rosa, Río Primero, Córdoba, emisión 12|44, de $ 115.60, Nº 617.159, Samuel Fischer, Moisés Ville, (S. F.), emisión 1|48, de $ 123.68, Nº 879.487, Zelmira O. de Begoburu, 10 e|19 y 21, City Bell, (Bs. As.), emisión 12|55, de $ 173.17, Nº 305.789, Ricardo Oscar Saranitti, Acha 3267, Capital, emisión 10|45, de $ 173.17, Nº 428.653, Manuel Fernández, Las Heras 673, Ramos Mejía, (Bs. As.), emisión 2|46, de $ 215.53, Nº 284.885, Santiago Antonio Gloria, Casa Parroquial, Villa Elisa, (E. Ríos), emisión 2|41, de $ 258.37, Nº 528.387, David Carlos Celestino Nessi, Yerbal 80, Capital Federal, emisión 3|47, de $ 453.68, Nº 283.701, Eduardo Titarelli, Caseros 447, Lincoln, (Bs. As.), emisión 2|44.

Acta Nº 488

Julio 27 de 1962: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 16.476, resultando designado el símbolo 6476, para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 6476: Plan 7, serie 67, emisión 4|49, $ 4.000. — Carlos Angel Ramos, Cazón 1455, Tigre (Bs. As.), Plan 7, serie 119, $ 10.000, emisión 2|58, María del Carmen, Susana Beatriz, Angel Carlos y Alberto G. de Alberti, S. del Estero 1876, Capital Federal. — Plan 7, serie 131, emisión 6|61, $ 10.000. — Ella England, Sáenz Peña 630, Tandil, (Bs. As.). — Plan 7, serie 401, emisión 1|62, $ 10.000, — Mabel Alicia Boldo, Mitre 2202, San Pedro, (Bs. As.), Plan 7, serie 123, emisión 6|59, $ 20.000. — Catalina G. de y Pascual Chaul, Rioja 4536, Rosario, (S. F.). — Plan 7, serie 124, emisión 12|59, $ 20.000. — Renzo Juan Galuppo, Llavallol 1641, Capital Federal. — Plan 7, serie 215, emisión 6|62, $ 20.000. — Juliana Codigha, Quintana 875, Caseros Norte (Bs. As.). — Plan 7, serie 91, emisión 6|57, $ 30.000. — Higinio V. y Alicia O. T. de Di Yacoro, Banco Nación, J. N. Fernández, (Bs. As.). — Plan 7, serie 147, emisión 1|61, $ 50.000. — Guillermo Lobera, Chubut 151, Temperley, (Bs. As.). — Plan 7, serie 148, emisión 1|61, $ 50.000. — Guillermo Lobera, Chubut 151, Temperley, (Bs. As.). — Plan 7, serie 148, emisión 10|61, $ 50.000. — Carlos A. Ramos Av. Cazón 1455, Tigre, (Bs. As.) — Plan 7, serie 318, emisión 7|62, $ 50.000. — Graciela y Marta Villaruel, Triunvirato 967, Mar del Plata, (Bs. As.). — "La Monumental", Soc. Anón. de Capitalización. — El Gerente.

$ 6.000. e.14|8. — Nº 17.810 v.14|8|62

JOSE PABLO CASANOVAS
Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador, de un voto, números diez mil uno al cuarenta mil inclusive, por valor de m$n. un millón cada serie, o sea tres millones de pesos en total.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo nueve de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Bolívar 218, 5º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 17.886-v.18|8|62

THE RIVER PLATE SUPPLY Co.
Sociedad Anónima Comercial

PAGO REVALUO

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de clases "A" y "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto abonar la primera cuota del saldo de revalúo contable (Ley número 15.272), o sea m$n. 1.966.000 en acciones ordinarias, clase "B" (un voto), que se entregarán liberadas a la par, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1962, en la proporción de una acción por cada 1.65268 que posean, contra entrega del cupón Nº 33.

Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes a la fecha.

Los pagos se efectuarán en nuestras oficinas, calle Moreno Nº 854, Capital Federal, a partir del 28 de agosto de 1962, de 14 a 17 horas, y las láminas a entregarse llevarán adherido el cupón Nº 34.

$ 2.160.— e.14|8-Nº 17.882-v.18|8|62

THE RIVER PLATE SUPPLY Co.
Sociedad Anónima Comercial

PAGO DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones de clases "A" y "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto:

1) Poner a disposición el dividendo en acciones correspondiente al trigésimo primero ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1961, o sea m$n. 4.100.000, que se entregarán en acciones ordinarias clase "B" (un voto), liberadas a la par, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1962, en la proporción de una acción por cada 4.87804 de sus actuales tenencias, o sea el 20,50 o|o contra entrega del cupón Nº 32.

2) Pagar, asimismo, contra el mismo cupón, el dividendo en efectivo del 3 o|o, equivalente a m$n. 600.000, correspondiente al citado ejercicio, cuyo pago fuera diferido para esta oportunidad.

Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes a la fecha.

Los pagos se efectuarán en nuestras oficinas, calle Moreno Nº 854, Capital Federal, a partir del 20 de agosto de 1962, de 14 a 17 horas, y las láminas a entregarse llevarán adherido el cupón Nº 34.

$ 2.880.— e.14|8-Nº 17.881-v.18|8|62

O M N I A
S. A. Const., Com., Ind., e Inmob.
Reg. Nº 7075

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21º a 40º, por un total de $ 2.000.000 m|nacional nominales en acciones ordinarias de mil pesos m|n. cada una. El derecho de preferencia para la suscripción de los actuales poseedores deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.260.— e.14|8-Nº 17.870-v.18|8|62

O M N I A
S. A. Const., Com., Ind., e Inmob.
Reg. Nº 7075

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria ha resuelto un aumento de capital por pesos 2.000.000 m|n. nominales. — El Directorio.

$ 720.— e.14|8-Nº 17.880-v.18|8|62

C L A V E
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9623

Se comunica que l Dire orio ha resuelto la emisión de las series 6ª a 9ª, inclusives, de acciones ordinarias, por un total nominal de m$n. 2.400.000, en las condiciones establecidas por el estatuto.

enos Aires, 10 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.14|8-Nº 17.874-v.18|8|62

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anón. Comerc. Agrícola Ganadera
Calle 25 de Mayo Nº 182
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas de "Domingo Pazzaglia" S. A. Comercial, Agrícola, Ganadera, que, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 25 de marzo ppdo., y el directorio en sesión del 15 de junio último, a partir del día 22 de agosto de 1962, se comenzará a abonar en 25 de Mayo Nº 182, 4º piso, Capital Federal, el complemento de dividendo correspondiente a las acciones ordinarias de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961. A tales fines el directorio ha emitido acciones liberadas de las series 20ª a 25ª por un monto total de $ 2.400.000 m|n. para abonar el 31.58 o|o por cada acción que posean los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.440.- e.14|8 Nº 17.865 v.18|8|62

I.P.S.A.M.
Industrias Pu... ... Martín SACHF

PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase que el capital autorizado ha sido aumentado por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17|4|62 en v$n. 30.892.800.- hasta el monto de v$n. ... 30.892.800.- corresponden v$n. 10.705.200 a acciones ordinarias clase A (5 votos) y v$n. 20.187.600.- a acciones ordinarias clase B (1 voto).

De dichos importes se ha destinado al pago del dividendo aprobado (11.647 o|o) correspondiente al ejercicio cerrado el 21|12|61 v$n. 5.099.600.- en acciones ordinarias clase B (1 voto), tanto para las acciones clase A como para las acciones clase B. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 17 y percibirán dividendo desde el 1º de enero de 1962.

Contra presentación del cupón Nº 16, se pagará el dividendo a partir del 20 de agosto de 1962, en Av. Corrientes 330, oficina 307 de 14 a 17 horas.

El dividendo de 8 o|o y la participación adicional de 0,3235 de las acciones preferidas se pagarán en efectivo contra presentación del cupón Nº 3 en las mismas condiciones y plazos establecidos precedentemente.

Las fracciones menores de v$n. 100.- se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26.11.59. — El Directorio.

$ 2.400, e.14|8 Nº 17.965 v.18|8|62

I.P.S.A.M.
Industrias Puerto San Martín SACHF

CAPITALIZACION REVALUO CONTABLE

Comunícase que por capitalización del saldo del Revalúo Contable (Ley 15272) correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61, (32.353 o|o) v$n. 14.165.800, se destinarán: a las acciones ordinarias clase A (5 votos) v$n. 6.000.000 en acciones ordinarias clase A y v$n. 147 100 en acciones ordinarias clase B; a las acciones ordinarias clase B (1 voto) v$n. 4.918.700 en acciones de la misma clase. Además se destinan v$n. 727.400 en acciones ordinarias clase A (5 votos) para el pago de los honorarios del Directorio y Síndico, aforadas a la par; v$n. 400.000 en acciones ordinarias clase B (1 voto) para gratificación al personal, aforadas a la par y v$n. 500.000 en acciones ordinarias clase B (1 voto) aforadas a $ 200 para gratificación especial a los herederos del ex Director Delegado don Francisco Tuli. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 17 y gozarán de dividendo desde el 1|1|62.

Contra presentación del cupón Nº 16 se pagará el dividendo a partir del 20 de agosto de 1962 en Corrientes 330, oficinas 307, de 14 a 17 hor.-

Las fracciones menores de v$n 100 se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|1|59. — El Directorio.

$ 2.640.- e.14|8 Nº 17.964 v.18|8|62

FABRIPLAN S. A. C. I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, Nº 20.001 al 40.000 inclusive, por valor de $ 500.000 cada serie, o sea por un total de $ 2.000.000.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en Luis Saenz Peña 747, Capital.

$ 3.080.- e.14|8 Nº 17.942 v.21|8|62

EQUIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 4447

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los Señores Accionistas que según resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 1|3|62 se aumentó el Capital Autorizado de m$n. 30.000.000.- a m$n. 40.000.000.- constituído por 100 series de 1.000 acciones de m$n. 100.- c|u, correspondientes a las categorías: 53 a 89 ordinarias 5 votos y 229 a 300 ordinarias 1 voto — El Directorio.

$ 1.200.- e.14|8 Nº 17.842 v.18|8|62

CARROCERIAS GNECCO
S. A. I. C. I. F.
Registro Nº 4.517

A efectos del ejercicio del derecho de preferencia, artículo 3º de los estatutos sociales, se comunica que la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de setiembre de 1961, aumentó el capital autorizado a pesos moneda nacional cincuenta millones (50.000.000.—) procediendo a emitir además las series 11ª a 20ª de acciones ordinarias al portador por m$n. 1.000.000 cada serie. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|8 Nº 17.959 v.18|8|62

SICORSKY HNOS.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de agosto próximo se abonará en la sede de la sociedad el dividendo del 25 o|o por acción en efectivo, por el quinto ejercicio cerrado el 31|8|61.

Se recomienda a los accionistas tener presente las disposiciones impositivas al respecto. — El Directorio.

$ 320.— e.14|8 Nº 17.973 v.14|8|62

CORPORACION ARGENTINA DE COMERCIANTES EN COMESTIBLES
S.A.C.I.I.F.A. y M.
Reg. Nº 13.047

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el directorio ha resuelto la emisión de las series 17ª a 80ª por un total de $ 6.400.000.— m|n. nominales en acciones ordinarias de cien pesos cada una de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.940 v.18|8|62

FOMALCO S. A. I. y C.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de agosto de 1962 se procederá a abonar contra la presentación del cupón Nº 17 el dividendo del 30 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

Forma de pago:

En acciones ordinarias "A" y "B" de esta sociedad a su valor nominal de m$n. 100.— cada acción y a prorrata de las respectivas tenencias en cada tipo, cuyas acciones llevan adherido el cupón Nº 18 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero del año en curso.

Lugar de pago:

La presentación de cupones deberá efectuarse en nuestras oficinas, calle Moreno 1664, Buenos Aires, de lunes a viernes y en el horario de 14 a 17 horas, estando a disposición de los interesados las planillas de liquidación y pago.

Fracciones:

Las fracciones resultantes menores de una acción serán liquidadas conforme a las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Normas impositivas:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 720. —e.14|8 Nº 17.760 v.14|8|62

TALLERES METALURGICOS ELEFANTE
Sociedad Anónima Industrial & Comercial

Se comunica a los accionistas que el directorio resolvió emitir las series 83ª a 100ª en acciones ordinarias, clase "B" (1 voto), por un total de v$n. 1.800.000 con el siguiente destino: v$n. 1.005.000 para el pago del dividendo 1961 y v$n. 795.000.— para cubrir la suscripción a la par. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia por los términos legales en vigencia. — Taller Metalúrgico Elefante, Sociedad Anónima.

$ 960.— e.14|8 Nº 17.753 v.18|8|62

ADELPHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Bolívar 391 — Capital Federal

Comunica a los señores accionistas que ha emitido la cantidad de ochenta mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, con lo cual el capital social se eleva a diez millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.14|8 Nº 17.749 v.18|8|62

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS

PAGO FRACCION ACCIONES

Reg. 128

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 16 de agosto de 1962, se liquidarán en el Banco Société Générale S. A., Reconquista 330 de esta Capital, los certificados fraccionarios emitidos con motivo de la suscripción realizada contra cupón Nº 9 en el mes de febrero de 1961.

Asimismo, agradecemos a aquellos accionistas que aun no hubiesen retirado los títulos suscriptos, hacerlo, a los efectos de evitar demoras. — Buenos Aires, agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|8 Nº 17.838 v.18|8|62

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS

PAGO DE DIVIDENDO

Reg. 128

Ejercicio 1960|61

Se avisa a los señores acionistas que a partir del 16 de agosto de 1962 se pondrá a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|1961, aprobado por la Asamblea Ordinaria del 28 de octubre de 1961.

El dividendo es del 22 o|o, correspondiendo a las acciones por suscripción realizada contra cupón nueve medio dividendo, o sea el 11 o|o.

El pago en acciones ordinarias clases "A" y "B" se efectuará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, San Martín 137 de esta Capital, institución que entregará los títulos definitivos, contra presentación del cupón Nº 10.

Las láminas que se entregarán llevarán adheridos el cupón Nº 11 y subsiguientes y gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1961.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las normas Impositivas vigentes. — Buenos Aires, agosto de 1962. — El Directorio.

$ 880.— e.14|8 Nº 17.839 v.14|8|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RAIMUNDO DRAGONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.638 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AURELIO PARODI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.975-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DI RUBBIO y DEL BIANCO y CATALINA LORENZELLI de DI RUBBIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Santos Faré, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.928-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RODRIGUEZ de BALLESTRACCI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.930-v.16|8|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CANDIDO o CANDIDO CIRUELOS MARTIN; Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 14 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.840 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME POMAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.916-v.16|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BUSTI viuda de CRISTIANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Carlos S. Bouzás, secretario.

$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.629 — v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO SUAREZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.159-v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN AGUIRRE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires 31 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.160-v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ARIAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.401 — v.21|8|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA CATALINA GONZALEZ de ROGGERO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.348 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTAKIS PEDEON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.564 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA ANA GUERIDO de ALVAREZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.563 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ANGELA CROCI DE PICCIONI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.251-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MARIETTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.228-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINA MARGARITA CAMBIASSO DE MORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.177 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARINO. — Publíquese diez días

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.819-v.16|8|62

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES LUISA ALLENDE, o|MERCEDES LUISA ALLENDE de LOZADA ECHENIQUE, o MERCEDES LUISA ALLENDE PIÑERO o MERCEDES ALLENDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400 e.11|8-Nº 17.294 v.24|8|62

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por 30 días a herederos y acreedores de AURORA BIANCINI de LIBASCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.125-v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de FRANCISCO SSSAREGO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.718 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS BARTOLOME PESCE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.693 — v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VILAS SEIJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.680 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ANGEL MURIALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.044 v.18|8|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MIDGLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.241-v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.103 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL CASTRO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.782 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HARAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.460 — v.21|8|62

Nº 6

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMIDIO IANNOTTA o IMIDDIO IANNOTTA o EMIDIO JANNOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.664 — v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VAZQUEZ de CABRERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.534 — v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMON MICHLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.299 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO BILLARD y LUISA AUCLERC o AUCLAIR de BILLARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.142-v.23|8|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA RODRIGUEZ LAS HERAS de RAMOS LLORENTE o JOAQUINA RODRIGUEZ LAS HERAS de RAMOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.425 — v.21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ADROGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.540-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de GREGORIO GRYNSZPAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Julio 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.061 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRONZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.032 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CASTELLANO de QUARANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.033 v.18|8|62

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES ARIAS de TROBAJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.551 — v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DEMETRIO AMMIRATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.810 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL OIZ. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.819 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA CASTILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.924-v.16|8|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISIM SERUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.237-v.20|8|62

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NUÑEZ de IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.126-v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días, en los autos "PEROTTI, EDUARDO (su sucesión), posesión treintañal" a las personas que se crean con derecho sobre la posesión del solar calle Araujo entre los números 446 y 448. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200.— e.10|8-Nº 17.028-v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GABRIEL LAMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.064 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO HECTOR PEREYRA CARRERA o FAUSTINO PEREYRA o FAUSTINO PEREYRA CARREYRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.792 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEBONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.689-v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ANTONIO SANDERS y ELENA MAXIMA DIAZ DE SANDERS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.216-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO GARCIA DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.327-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO ROMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.034 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VALVERDE o ENRIQUE VALVERDE GRANADOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.121 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GABRIEL LEVITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.940-v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PASCUAL CANTONI y FILOMENA MELONIO de CANTONI. — Publíquese 30 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.868 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.982-v.16|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANSEDES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.552 — v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederes y acreedores de JUAN FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.553 — v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCOPP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.550 — v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD LERIN de UGALDE o TRINIDAD LERIN GOMEZ de UGALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.611-v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERMIN ROSALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.412-v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN AGNESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.368-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ALFREDO GHIRARDELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.047 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de SIMON WULF GELBARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.616-v.21|8|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COTIGNOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.333 24|8|62

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA NERSESIAN de LEONIAN.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.258 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO URSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires Julio 11 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.786 v.22|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.784 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO MIGUEL FEDERICO o VICTORIO PRUGNOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.367-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ALONSO SIERRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1962 — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.438-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR FREIRE DE ARIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.437 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.549 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COUSELO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.111 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FEDERICO CARLOS VIMO o ALFREDO FEDERICO VIMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.078-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID ROSENBLUM o DAVID ROSEMBLUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.074-v.18|8|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FABRIZIO de VENDITTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.636 — v.25|8|62

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO FREIGEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio trece de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.233 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FALCON BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.115 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUZANT KECHIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.031 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Julio 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.852 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NATOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Dr. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.799 v.22|8|62.

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS LISTA y MARIA AGUSTINA SERANTES Vda. de LISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.872 v.22|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ILDEGARDA ZLAMALOVA de VYLETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962.
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.621 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TORM o TERESA TORM y PERAIRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962.
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.662 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO CALVO y de doña GABRIELA ESTEBAN DE CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962.
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.595 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JESUS PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.179-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1_ secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA VIGETTI de BRUZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio veintiséis de 1961 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.120-v.18|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LO TURCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.825 v.16|8|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VIGO o VIGO DE FARES y MARIA GRACIA PELOSI de VIGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.579 v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS MARFANY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 800.— e.13|8 Nº 17.533 v.20|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.450 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE VIÑUELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.050 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO FERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.903 v.22|8|62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CRISEO y de doña CARMEN MICAELA GARDINI o GIARDINI de CRISEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962.
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.439 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA CRISTINA BENOIT de PRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.805 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO INGRASSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.377 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COPPOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.640 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO LEONCIO PLANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.639 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIZRAHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.552-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS o GLADYS JOSEFINA TAMAYO de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.185-v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CATALANO y ANTONIA o ANTONIETTA o ANTONIETA ACRI de CATALANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.082-v.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENGRACIA BARRALLO o BARRALLO FERNANDEZ de BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.085-v.18|8|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR o HECTOR AQUILES BARBIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.625 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Raúl R. Farías, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.516 v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GHIORZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.132 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEVI BIRBRIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.043 v.23|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA ZANCA de MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 15.027-v.21|8|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|7 al 6|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO EXPOSITO o ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.491-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE A. o ROQUE ANTONIO o ROQUE ANTONIO SAVERIO SARACENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 16.613-v.21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 14, (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGAR o EDGARD ORLANDO NIBEYRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.221-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUDICIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.214-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MONCLA de LESTORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.175-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS BRAULIO SARNIGUET — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.101 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA PUGLISI de FUSTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.171 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JANKOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.050 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO LA VALLE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.103 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUSTO CARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.105 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS D'AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.104 v.18|8|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO y MARIA DOMINGA DE VITA de MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.554 v. 25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO EMLEK y CELESTINA DE LOS DOLORES FLORES DE EMLEK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.102 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PARODY NUÑEZ o CESAR PARODY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.825 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDRES VICENTE SOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.887 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON GRAFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.709-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO PALDANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.352-v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.566-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA LUCILA HUEYO DE MORENO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.315-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR ARGENTINO MICHELENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.820 v.16|8|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GAMBA e IRMA PACIONE o PACIONI de GAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.014 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.023 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA COLDESINA de RAVENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.765 v.22|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUNIKO o KUNIKO MATSUNAGA o MATUSNAGA de MORIYA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº [illegible].418-v.21|8|62

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CONDRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Rob[illegible], secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.615 v.25|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO PANDINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.454 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO FUENTES y JULIANA RODRIGUEZ de FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.453 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OVIDIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.374 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO DRAGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.137 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.655-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON PASZUCKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.414-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN ORESTES MARANGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.536-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA o CELIA GALLO de GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.565-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FALTYNEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.218-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMBROSIO FUMAGALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.334-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX KOTOULEK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1961 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.130 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.911 v.16|8|62

Nº 18

El Juez Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BELLAS o FRANCISCO BELLAS ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.322 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO RUGILO y CARMEN PERONE de RUGILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.307 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR ANDRES o BALTASAR ANDRES ARGENTE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.420 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría, Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO SCORTICATI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.418 v.24|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANTEROLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e. 11|8 Nº 17.415 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil, Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BARBEITO GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.291 v.24|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO BENITO DORNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.221 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PANTANO de IMPELLUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962.
Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.147 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA di MICHELE de LEONELLI. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.796 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.899 v.22|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS TAVERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.859 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA COLOMBO de MAGNONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.757 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAVALLERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.793 v.22|8|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO GARAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.768 v.22|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA o ADELA CASTELLANO o CASTELANO Viuda de MARCO, Viuda de ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.664 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELINDA AMALIA BOGLIETTI de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.369 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA CATANESE de LAURITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.539 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO LOPEZ o SEVERINO LOPEZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.531 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE CASADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.524 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELAIDA VARELA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.222-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Número 18, secretaría Número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CASTIGLIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.258-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BIKARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.231-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PALLARES SANZ o LUIS GONZAGA MANUEL JOSE PALLARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.305-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA JAUREGUI de CAPRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.258-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.075 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA VARELA de FEIJOO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.117 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de BAUTISTINA CLARA JUANA MARIA LA RICCIA de GOMEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.000 e.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.991 v.16|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de AURORA FERNANDEZ DE ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.877 v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANTE SALA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.903 v.16|8|62

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASPAR SEOANE. — Publíquese treinta días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.596 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARCINNO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.357 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO KOLANKOVSKY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Enrique N. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.370 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO RAFAEL, o MATEO o MATTEO GIULIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.268 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HERAS PUERTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.203 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ASCENSION o ASCENCION SUAREZ de TORRES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.431 v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ADOLFO GOLDBURD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.257-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA BARON de ZAVALIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 16.202-v.20|8|62

El Juzgado en lo Civil número 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE FURLONG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires julio 19 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.333-v.20|8|62

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORETO EUGENIO SANTURIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.578 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLAVERDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.615 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORENO o FRANCISCO MORENO LUSARRETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.652 v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO AMERICO RODIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.641 v.25|8|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.712 v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BALBINA LORENZO de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e. 11|8 Nº 17.440 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRLIA MORDZEEVSKY o MARIA MORDZIEVSKY o MARIA MORDZEIEVSKY. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e. 11|8 Nº 17.421 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS NIEVES MARTEGANI de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.433 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PALADINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.129 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAPOSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.018 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HERRERA OLIVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962.
Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.103 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ESTHER COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.183 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO SANTAMARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.185 v.23|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita por 15 días al señor JUAN TOMYS, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario
$ 1.200.— e.10|8 Nº 17.022 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO SEGUNDO CUOMO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 26 de 1962. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.104. 23|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARMELO DIVICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. —
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.870 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VARELA y de TERESA HERMIDA de VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.763 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RENE MASSEY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.742 v.22|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SAVERIO GERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.363 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS STEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.410 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ LAGE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.411 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA BORTOLUSSI de GREGORIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.415 v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA KIUANI de SAMARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.635-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, (Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CORTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.533-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MARCELINO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 — e.8|8-Nº 16.583-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BATTAGLIOTTO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.580-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE CATANIA y doña ADELA del BUONO de CATANIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.576-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN del VALLE SANTIAGO de CRIMI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de juicio de 1962 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 — e.8|8-Nº 16.575-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GARGIULO, JUAN GARGIULO, ALFONSO GARGIULO y VICTORINA FONTANA de GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.8|8 Nº 16.516 v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SUAREZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962, — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.447-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PADROSA de SANTORUN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.601-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL KAPLUN de KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.205-v.20|8|62

Juzgado Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARMESTO y JOSE ARMESTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.886-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO FONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.663-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MATILDE TRILLO DE GIOVACCHINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.627-v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMMAROTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.882-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODOLFO RINCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.962-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUIS REMIGIO FABREGAS, o RAMON FABREGAS, JULIA BORDONI de FABREGAS, o JULIA MARIA BORDONI de FABREGAS, y JULIA ELENA FABREGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 16.642-v.18|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MIGUEL CATTARUZZA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.848 v.16|8|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA D'ECLERICO DE SCIOVANNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.523 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAXIMIANO SARLO SABAJANES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 17.572 v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMETE DOMINGO MIGUEL MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.627 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA JOSEFA RODRIGUEZ de RANDAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.359-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FRANCISCO RUSCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 16.018-v.24|8|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|8 al 10|8|1962.

El Juzgado en lo Civil número 21 (Secretaría número 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO SALVADOR CHIANELLO y de CARLOS JOSE CHIANELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.260-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA. Publíquese 10 días. Buenos Aires, julio 27 de 1962. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.164. v. 23|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENNIO MONTAGNA. Publíquese diez días. Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.052. v. 23|8|62.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SCHEJTER y ROSA KOHAN de SCHEJTER o RAQUEL COHAN de SCHEJTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.795 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO MIGUEL AGUSTIN AMIRANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.826 v.22|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ESPOSITO de GRANDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.775 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LOPATIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.3?7-v.20|8|62

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ de MASCIOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.012-v.18|8|62

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FRANCISCO RUSCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.018-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o ELENA LUNA DE REYNA o REINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aries, julio 18 de 1962 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.962 v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANGEL INVERNIZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962, — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.902 v.16|8|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ALMEIDA o ALMEDA GONSALEZ y MARIA ENCARNACION PEREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962.
El secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.702 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DOMINGO TASSANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.521 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUCCERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — José Oscar D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.346-v.24|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANTONIO LOPEZ BASANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.310-v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE HABIAGUE de MOSCHINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.368-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORINO MOLAGUERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.331-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SOLARI o SOLARI DE CHERONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.140. 23|8|62

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMANDO ZORILLA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.069. v. 23|8|62.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NAJMIAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 9|8. — Nº 16.724 v.22|8|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JUSTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 9|8. — Nº 16.729 v.22|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA SUELDO de SEMILLAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.358-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN MULATERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.397-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOYANO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.707-v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO FERRONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.652-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA TUR de ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.261-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA ZESCHKE de DETERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.292-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONA HERZ RUBINSZTEJN o JONAS HERSCH RUBINSTEIN o JONAS HERSCH RUBINSZTEIN o JONAS RUBINSTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. —e.7|8-Nº 16.328-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DABUL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.192-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio treinta de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 — e.4|8-Nº 15.915-v.16|8|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUILES PANCRACIO CARLOS BUSCA y SUSANA ADELAIDA BAQUERO de BUSCA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
e.13|8 Nº 4.670 v.20|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO VOCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.642 v.20|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, número 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.326-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CAVA y doña ELVIRA ANTONIA CAROLINA BETRONE de CAVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.305-v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO MARIA PANCALARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.255-v.24|8|62

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA VILLAR, publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.131. v. 23|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARGARITA FIORITO Vda. de CARANCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 26 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.751 v.22|8|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GIRBAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.855 v.22|8|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE IMHOF.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.408-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA ALVAREZ de FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.497-v.21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL KAMERMAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.602-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA ESTHER PODESTA MARTINS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.605-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSVALDO GUTIERREZ ROBLEDO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.623-v.21|8|62

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE JUAN BAUTISTA TEXIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Julio César Bendetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.293-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SUAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.060 v.18|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA BLINDER de HERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.059-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCESCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.058 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO URDANIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.013 v.18|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SPERBER y ADELA THAU de SPERBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.823 v.16|8|62

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47, cita por treinta días a acreedores y herederos de ESTEBAN BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.557 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.257 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDO ANTONIO SALEME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 7 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
1.600.— e.11|8-Nº 17.356-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA o TERESA ERMINIA ADELA GARDELLA DE PERAZZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.143. v. 23|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BAÑARES. Publíquese diez días. Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.143. v. 23|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYMUNDO ANGEL RESTELLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 6 de 1962. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.037. v. 23|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LINO de KEMMETER. Publíquese por diez días. Buenos Aires Julio 24 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.743 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUISA REPETTO de MACCIONE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.379-v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de RAFAEL PETRUELO. — Publíquese 10 días. — B. Aires, Julio 20 de 1962. —. Norberto Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.007 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.899 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ o ALVAREZ PEREZ — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.870 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FICARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.900-v.16|8|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE GIGANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.575 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS NOGUERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.10|8-Nº 17.171 v.23|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por quince días a doña OLINDA ELSA ROLAN de SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco veces.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.200 e.10|8-Nº 17.236 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GIL de HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.835 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO FORTUNATO BUCHELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.747 v.22|8|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CUCHLIANSKY de DRUTMAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.385-v.21|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO FERNANDO PALUMBO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.386-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MANDELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 16.519-v.21|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CONSUELO PAMPIN DE FERREIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 15.518 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.538 — v.21|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.544 — v.21|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO HUMBERTO ELI TERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.956-v.16|8|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION STIRPARO de DE FILIPPIS y SALVADOR NAZARENO DE FILIPPIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.571 v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA GIAMPIETRO de CATANESE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.279 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BRIENZA y NICOLAS BRIENZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.277 v.24|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ELENA PEDEZERT de PANGARO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.276 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TREVISO de DI VIRGILIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.278 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SABINA LEGARRETA de CONSTANZO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.356 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO ANTONIO LACHAGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto seis de 1962. — Edgardo S. Arñoz, secretario.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.459 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENOBIA LUCIANA CALAO o CALÃO y BASUALDO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.275 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABEL ENRIQUE MUÑOZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.336-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO PASCUAL VICENTE GRECO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.114 v.18|8|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SARUE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires octubre 4 de 1961.

A. H. Valdéz Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.528 v.25|8|62

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por cinco días a Don JOAQUIN BARTOLOTTA y a doña MARIA DIAZ de BARTOLOTTA, para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 1.200.— e.9|8-Nº 16.873 v.14|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE SCILLATO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.817 v.22|8|62.

Luis Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANA MARIA FERNANDEZ DE LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.049 v.18|8|62

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 56 cita por 2 días a don JUAN PABLO ECHAGÜE, comparezca a la audiencia del día 27 de agosto de 1962 a las 13.30 horas a absolver posiciones y reconocer documentos, bajo apercibimiento de los arts. 127 del C. Procesal y art. 28 ley 14.237, en el juicio que le sigue Nicolás Avelino Gutiérrez s/ordinario.

Buenos Aires, julio 30 de 1962.

José R. Romagosa, secretario.

$ 360.— e.13|8 Nº 17.518 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOTTA, JOSEFINA BOTTA y JOSEFINA MOLEDO de BOTTA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.10|8-Nº 17.025 v.23|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO KERSNAUSKAS o KERNAUSKAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.222-v.20|8|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FERRANTE SCIUTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.255-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA LASCALEA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.270-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE de la TORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.170 v.18|8|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BERNAL CERVILLA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.313 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARDELLICHIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1962. — César D. Yañez, secretario.

$ 1.600 e.10|8-Nº 17.040 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO PRESTIFILIPPO y MARIA LA CALZI de PRESTIFILIPPO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.802 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BLANCO o BLANCO CANAY o BLANCO Y CANAY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600. e.8|8. — Nº 16.532 — v.21|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VALLE de DATA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.325-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ... BERTO CAMORIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.927-v.16|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a NORBERTO OVIEDO y L. ZABALA o quien resulte propietario del colectivo 21606 interno 12 de la línea 98 para comparecer en juicio promovido por Consejo Nacional de Protección de Menores por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días. Exento de pago conforme art. 18 de la Ley 15244.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Francisco José Vilacoo, secretario.

e.13|8 Nº 4.671 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ERASMO BURGOS. — Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 800. e.10|8-Nº 17.240 v.16|8|62

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PAPPA y DOMINGO VICENTE PAPPA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.13|8-Nº 17.617-v.20|8|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GENARO PIERRO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800 e.10|8-Nº 17.008 v.16|8|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FIAMINGO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio treinta de 1962. — G. J. Palsás, secretario.

$ 800.— e.13|8-Nº 17.555-v.20|8|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por seis días a NELIDA Y OSCAR SARKOTICH para comparecer en el juicio San Miguel Joaquín y otro contra Sarkotich Nélida y Oscar s/desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — César A. R. Stábile.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario

$ 480.— e.13|8-Nº 17.637-v.14|8|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE UGO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.— e.13|8-Nº 17.695-v.20|8|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL FELIPE ROMILDO PICOLLO. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — El prosecretario.

$ 800.— e.9|8 Nº 16.818 v.14|8|62

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO LESCANO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.13|8-Nº 17.694-v.20|8|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FERREYRA de MARCHI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 800 e.10|8-Nº 17.128 v.16|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BRAÑA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 800 e.10|8-Nº 17.032 v.16|8|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PIERINA LEGE de TAGLIABUE e HILARIO AGUSTIN TAGLIABUE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.9|8 Nº 16.860 v.14|8|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por tres días a JUAN B. AMBROSINI JOSE VIEITO y CARLOS A. RIOBOO para comparecer en juicio "Bouwer de Atucha, Carmen contra Llano, Gregorio y otros s/desalojo", dentro del término de 6 días, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.706-v.16|8|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO JOSE BOTTAZZINI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario

$ 800.— e.13|8-Nº 17.593-v.20|8|62

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de ESTHER MARIA PASCUALINA PALLOTTI de AMICONE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.13|8-Nº 17.559-v.20|8|62

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HECTOR STRINGA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.600. e.11|8. — Nº 17.369 v.24|8.62

Juzgado Nacional Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VITO o VICTOR RIZZI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.9|8 Nº 16.862 v.14|8|62

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BARRIOS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.9|8 Nº 16.851 v.14|8|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADA CLEMENCIA CONTI de RENNER. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800 e.10|8-Nº 17.176 v.16|8|62

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por tres días a don MANUEL ORTIZ para comparecer en el juicio "Menéndez, Avelino V. y Marcelino c/Ortiz, M., y otros s/desalojo, falta de pago", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 480. e.11|8. — Nº 17.298 v.14|8|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a GUILLERMO STOKLE y NESTOR SASSI para comparecer en juicio "Rodolfo Romero contra Osvaldo Boquete y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 720.— e.13|8-Nº 17.520-v.16|8|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO LASTIRI y JUANA ITURRALDE de LASTIRI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, Junio 15 de 1962. — Eduardo Martínez, secretario.

$ 800.— e.9|8 Nº 16.871 v.14|8|62

Nº 27

El Juzgado de Paz Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO SCARANO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.13|8-Nº 17.574-v.20|8|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARMELO ALBERO y doña SALVADORINA CELIA de ALBERO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario

$ 800.— e.9|8 Nº 16.895 v.14|8|62

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUERRA o ISABEL GUERRA CAMPILLO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800. e.11|8. — Nº 17.432 v.18|8|62

El Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BENJAMIN CASTRO. Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario

$ 800 e.10|8. — Nº 17.106 v.16|8|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDELMIRA VICTORIA GODOY. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — R. de Abell Victorica, Secretario

$ 800.— e.9|8 Nº 16.713 v.14|8|62

Nº 24

Juzgado Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de VILLIANO PEDRO GIRIBALDI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800, e.10|8. — Nº 17.169 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO RODOLFO CAMPI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Raúl Jorge Rohan, Secretario.
$ 800.— e.9|8 Nº 16.737 v.14|8|62

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE BIRKHAHN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, Secretaria.
$ 800.— e.9|8 Nº 16.858 v.14|8|62

Nº 35

El Juzgado de Paz Nº 35, cita por tres días a Da. CATALINA FRAGALA de RAO, para comparecer en el juicio "Rao, Francisco, su sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 480.— e.13|8-Nº 17.886-v.16|8|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SALERNO DE BUSICO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Arturo Figueroa Lanares, secretario.
$ 800, e.11|8. — Nº 17.423 v.18|8|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LAURA PEREZ VIUDA DE PEREZ. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Carlos A. Novaro, Secretario.
$ 800.— e.9|8 Nº 16.774 v.14|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON SIMBERG, a comparecer en la causa Nº 31.680, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|8-Nº 4.605 v.20|8|62

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR BALLETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), sumario número 24.052, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.606 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CADIMA VIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962). Sum. 21.039, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|8-Nº 4.607 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELMA BARBONUEVO DE DALLACAMINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962 (causa Nº 24.035), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|8-Nº 4.608 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO VALLEJOS (causa Nº 24.061), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.609 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE F. BELTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.074), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.610 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TOTERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.055), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.611 v.20|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a KELO CRESCO, a comparecer en la causa número 22.433, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, julio 10 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.612 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO CIAMBRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.613 v.20|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JOSE TIMBERINI, a comparecer en la causa Nº 22.522, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.614 v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL PROCIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — A. José Porto, secretario.
e.13|8-Nº 4.615-v.20|8|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, Juez a cargo del Juzg. de Inst. Crim. Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a JULIO WALTER FRAGOZO a comparecer en la causa Nº 22.414 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 114. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|8-Nº 4.616-v.20|8|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA ELENA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.184, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 3 de julio de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|8-Nº 4.617-v.20|8|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO NORBERTO VALDEMAR HANSEN, a comparecer en causa Nº 30.030 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.13|8-Nº 4.618-v.20|8|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANUAR PETRUS SAHA a comparecer en la causa Nº 8.910, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|8-Nº 4.619-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL FLORIDIA a comparecer en la causa Nº 10.370 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|8-Nº 4.620-v.20|8|62

Nº 11

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CESAREO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 9.083 que se le sigue por defraudación y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|8-Nº 4.621-v.20|8|62

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SERENA a comparecer en la causa número 9.094, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|8-Nº 4.622-v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PANIAGUA FERNANDEZ, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.953, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo, se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 12 de julio de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.13|8-Nº 4.623-v.20|8|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a MARTA MELAMED de LEWITAN a comparecer en la causa Nº 658, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, junio 25 de 1962.
e.13|8-Nº 4.624-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a VICTORIANO LOPEZ PONCE, a comparecer en la causa Nº 704, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.625-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE GURZI, a comparecer en la causa Nº 659, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.626-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS CORDOBA, a comparecer en la causa Nº 452, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.627-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO SEGUNDO LIGOTTI, a comparecer en la causa Nº 635, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.628-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO M. GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 646, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.629-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO COSTANZO, a comparecer en la causa Nº 645, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.630-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO JOSE KODELLA, a comparecer en la causa Nº 642, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.631-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a HERMENEGILDO DEL PILAR AMECHASTEGUI, a comparecer en la causa Nº 643, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.632-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 600, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.633-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días, a PASCUAL FUSCALDI, a comparecer en la causa Nº 656, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.634-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a CORA RIVAS de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 702, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.635-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS CALVO, a comparecer en la causa Nº 636, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|8-Nº 4.636-v.20|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría Dr. Tozzini,

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA RIO DE LA PLATA de MANUEL GONZALEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de junio de 1962. Síndico: Esther Goligorski de Zemler, domicilio Alvarez Jonte Nº 4703, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vencerá el 28 de septiembre de 1962. Señálase la audiencia del día nueve de noviembre de 1962, hora 14.30, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.400, e.11|8. — Nº 17.352 v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días a los acreedores de DAWIDOWICZ MOTEL NAZCA SPORT la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Elías Kronengold, Sarmiento Nº 2344, Cuarto Piso, Departamento C, los justificativos de créditos. El 10 de octubre de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600, e.10|8. — Nº 17.056 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de FACS (FABRICA ARGENTINA DE CAMPERAS Y SHORTS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Pedro Augusto Guevara Sosa los justificativos de sus créditos. El 21 de noviembre de 1962, hora 13.30 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, Secretario.

$ 1.600.— e.9|8 Nº 16.897 v.14|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO CAMJALLI. Fecha provisoria de cesación de pagos, 5 de junio de 1962. Síndico Hugo Cowan Ross, domicilio Santiago del Estero 2195, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos fijándose como plazo quince días a partir de la última publicación, del presente. Señálase el 27 de setiembre a las 14 horas, para la reunión de la junta, en la Sala del Juzgado, que se realizarán con los que concurran cualquiera sea el número. El síndico y los acreedores deberán concurrir dos horas antes de la fijada a los efectos del art. 25 de la ley 11.719. Intímase cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.800.— e.13|8 Nº 17.714 v.20|8|62

El Juzgdo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de MESSONE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al Síndico Mario A. Cima, Uruguay 654, 9º piso, esc. 911, los justificativos de créditos. — El 12 de septiembre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

1.600. e.11|8. — Nº 17.373 v.18|8|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de PONTE HNOS. Y CIA. S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico León Jelem, los justificativos de su crédito. El 3 de octubre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600, e.10|8. — Nº 17.196 v.16|8|62

Nº 4

Art. 13 y 14, Ley 11.719. — Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de PROEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Miguel Sánchez, Lavalle 1346, escritorios 7 y 8, los justificativos de créditos. El 23 de octubre, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600. e.11|8. — Nº 17.391 v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de FEFINCO S. A. Fecha de cesación de pagos provisoria: 16 de noviembre de 1961. Síndico: Marcos Feller, domicilio Carlos Antonio López 3552, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 28 de septiembre de 1962 a las catorce horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.000.- e.9|8 Nº 16.719 v.14|8|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "ACEROS DEL PLATA S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días para presentar al Síndico Felipe Baron los justificativos de créditos. El 22 de octubre de 1962, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200, e.11|8. — Nº 17.452 v.18|8|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de LUIS DEYME. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de mayo de 1962. Síndico: Pedro Herbst, domicilio: Lavalle 1473, Piso 3º, Ofic. 305, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señalóse el 26 de septiembre de 1962, a las 13 horas, para la Junta de acreedores. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.000. e.11|8. — Nº 17.448 v.18|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA MOLINA S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Miguel Luis Rudnitzky, calle Lavalle 1625, piso 3º, esc. 36, los justificativos de créditos. El 15 de noviembre de 1962 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1962. — Francisco Miguiardi, secretario.

$ 1.200.- e.9|8 Nº 16.731 v.14|8|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días a los acreedores de FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Juan Manuel Rey los justificativos de créditos. El 19 de octubre de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 7 de agost de 1962. — Guillermo Tabanera, secretario.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.660 v.20|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de 5 días a LUIS MARIA SCOTTI para comparecer en el juicio "Rubinstein Osvaldo c|Scotti Luis María s|Cancelación de Prenda" en el que el actor peticiona la cancelación judicial de la prenda con registro Nº B 420793, sobre una motoneta "Rumi", motor Nº 2930, Modelo año 1958, cuadro Nº 28854, de 75 cc. con accesorios completos, bajo apercibimiento de proceder de conformidad en caso de silencio. — Buenos Aires, Julio 12 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.000.- e.9|8 Nº 16.892 v.14|8|62

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a acreedores de PRO-DEC S. R. L., en autos su quiebra, que fijóse término de 40 días para presentar justificativos de créditos al Síndico Eduardo Lobos, domiciliado en Crámer 3550. Se fijó el 18 de octubre de 1962, para junta de acreedores que concurran. — Prohíbese pagos o entregas al fallido.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200, e.11|8. — Nº 17.460 v.18|8|62

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a REVISTA MAYORIA y|o REVISTA SEMANAL ILUSTRADA MAYORIA y|o EDITORIAL DIAGRAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y|o quien resulte en definitiva propietario de la Revista Mayoría para comparecer en juicio "Aerolíneas Argentinas c|Revista Mayoría s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1962. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

$ 1.600.- e.9|8 Nº 16.894 v.14|8|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio FRANCO, ANGEL c|ROCA CORRAL, JESUS, s| cobro hipotecario, que el martillero Héctor Calvar, rematará el domingo 26 de agosto próximo, a las 15.30 horas en la misma finca, el departamento o unidad funcional Nº 4, sito en la Av. del Libertador General San Martín Nos. 13053|13075, del Partido de Martínez, provincia de Buenos Aires. Superficie total 182,57 m2 Porcentual 10,9 por ciento. Base: $ 190.854 m|n. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. Ricardo J. Burnichon, secretario.

$ 2.000, e. 13|8. Nº 17.725. v. 20|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio: "RAIDEN MANUEL LUIS c| SANDERS de GARCIA FELISA s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Alberto Juliá, rematará sobre el mismo, el día 25 de agosto, a las 16 horas, el Departamento en propiedad horizontal Nº 31, planta baja, de la calle Neuquén 555|559, en carácter de desocupado, Sup. propia: 36.35 m2. Porcentual 2,50 o|o. — Base $ 120.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600, e.10|8. — Nº 17.173 v.16|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "PRADA HECTOR ATILIO c|RAMIREZ EBER s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 23 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Yerbal 905, Capital, Sup. 189.20 ms. cs. — Base $ 850.000, contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200. e.10|8. — Nº 17.205 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por ocho días en autos "GONZALEZ CARIDE, LORENZO s|sucesión", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo domingo 26 de agosto, a las 15 hs., sobre la misma propiedad ocupada Colombres 381, Capital, con superficie de 186.44 m2. — Base $ 157.000. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.560. e.10|8. — Nº 17.112 v.21|8|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "ALVAREZ JOSE CALIXTO y otros c|LOBATON ALBERTO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Fiorito, Grillo y Cía. S. R. L., rematarán sobre el mismo el Domingo 26 de agosto, a las 15.30 hs., el inmueble calle Malabia números 3287|99, esquina Juan Francisco Seguí Nros. 3786|94 que mide: 12m20 de frente al O. por 20m79 de frente al N. — Base $ 576.875 m|n. — Venta al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600, e.10|8. — Nº 17.063 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "CARLINO, JUAN PEDRO, sucesión, c|HEBER, LUDWING, s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Amadeo R. Repetto y Antonio González Hermida, rematarán en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, el jueves 23 de agosto a las 15 hs. el inmueble sito en San Isidro, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, lugar conocido por Barrio-Parque Atalaya, con frente a la calle, hoy Monseñor Calcagno Nº 350 (antes Gral Urien), entre Serrano y El Zorzal, con superficie de 2.800 m2. — Base $ 850.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000 e.9|8-Nº 16.829 v.14|8|62

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "FARIÑA AURELIO CESAR c|ETCHARRAN, EDGARDO JORGE s|cobro hipotecario" que, el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el día domingo 19 de agosto, a las 11 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Martín de Irigoyen números 561 y 571, entre L. M. Drago y Almafuerte edificada en tres fracciones de tierra designadas con los números 27, 27b y 28, de la manzana E., que constan en conjunto de una superficie cuadrada calculada, según títulos, de 847,42 m2 Ocupada por el demandado. Base $ 450.000.— al contado. — Seña a cuenta de precio, 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962.
Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.11|8 Nº 17.413 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "LOPEZ EDUARDO B. y SPANUOLO HUMBERTO c|GOÑI, GABRIEL RICARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán en 25 de Mayo 311, el 21 de agosto próximo a las 15.30 hs., la unidad Nº 16, ubicada en el 5º piso de la finca sometida al régimen de la ley 13.512 calle Virrey Melo 2162 (hoy Pacheco de Melo) entre Azcuénaga y José Evaristo Uriburu, Capital, sup. propia 97,64 m2 y el uso exclusivo de un balcón de superficie común de 4,78 m2. — Se deja aclarado de acuerdo cláusula 8ª mutuo hipotecario que "El deudor queda obligado como condición del préstamo a continuar habitando el departamento hipotecado mientras permanezca vigente el presente gravamen, no pudiendo arrendarlo total ni parcialmente". — Base $ 500.000.— contado 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.11|8 Nº 17.327 v.18|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "CAPURRO JUAN J. y otro c|ROSSO LINARES OZMAR s|hipotecario, que el martillero Aldo A. Battaglia rematará el 21 de agosto a las 16.30 hs sobre el mismo, el departamento Nº 3 primer piso, calle Piedras Nº 611; hall living comedor, dos dormitorios, cocina y antecocina, pieza, baño de servicio y lavadero Calef. y agua cal. central helad. central. Superf. cub. prop. 70,15 metr. cuadrados. — Base $ 471.537.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Conforme compromiso de escr. hipotec., el bien será entregado libre de ocupantes.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962.
Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.317 v.18|8|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio CARLOS LOPEZ MARTINEZ s|Sucesión que el Martillero César J. Cabral Hunter rematará a partir del 20 de agosto y subsig. hasta terminar desde las 20 hs. máquinas de precisión: frontofocómetro, etc., cristales grad., nac. e imp., armazones de anteojos, de sol, instalaciones, respuestos, acces., mostradores e innumerables lotes más de la acreditada Optica Martínez de la calle Lima 115, Cap. donde se exhibirán desde el 15 del actual desde las 9 a 11 hs. y de 15 a 17 horas. Sin base, al mejor postor y al contado y efectivo. Seña 25 por ciento. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto nueve de 1962. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.200. e. 13|8. Nº 17.562. v. 16|8|62.

Judicial. — Juzbado Civil Nº 11, Secretaría 22, comunica por cinco días autos "GARCIA MANUEL, s|sucesión, que el martillero Guerino Fazzari, rematará el domingo 19 de agosto a las 15 hs., sobre la misma y entregada desocupada dentro del los 150 días a partir de la aprobación del firmante, la finca calle Bebedero 4779 (Hoy General Pedro Ignacio Rivera), entre Valdenegro y Galván, edificada en el lote 17 manzana 17, mide 8,66 metros de frente s. o., por 43,30 metros de fondo, zona norte, parroquia Belgrano. — Base $ 144.066,66 m|n., contado 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000 e.9|8-Nº 16.710 v.14|8|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "VECCIA, ANA MARIA, c|SERU, MARCELO, s|e|ecución hipotecaria" que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el Jueves 23 de agosto a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., con la base de $ 150.000 m|n., el Departamento Nº 9, piso 1º de la finca en Martínez, FCNBM, Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As. calle Paunero Nº 1549, encerrando una superficie de: 101,64 m2, y además, las cosas y lugares comunes que surgen de su respectivo título. — Todo lo expresado de acuerdo al plano especial de subdivisión de edificación aprobado bajo el número 97|2|51. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.9|8-Nº 16.832 v.14|8|62

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por diez días que en el juicio DE LEON ALFREDO L. c|INGALA ANTONIO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo, Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en la calle Arrotea 738|40 que mide 8,66 m de frente por 29.44 m de fondo. De las constancias de la escritura hipotecaria "El deudor se compromete a dejar desocupado el inmueble dentro de los treinta días de efectuada la subasta". Cláus. 8. Venta sin base, al mejor postor al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1962.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.000.— e.6|8 Nº 16.178 v.18|8|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por diez días en el juicio "ZIBECCHI OSCAR JESUS y otro c| RENANCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S.R.L., rematarán sobre el mismo, el domingo 26 de agosto, a las 16.30 horas, el lote de terreno calle Juan Francisco Seguí hoy Nros. 3549|51, entre Cánning y Jerónimo Salguero, que mide, según títulos, 25m83 de frente, por 35m87 y 25m96 en sus costados; y según mensura, 27m03 de frente, 35m38 al Sud-Este, 36m00 al Nor-Oeste y 26m96 en el contrafrente. — Base: $ 708.000. — Venta al contado libre de gravamen. — Seña 10 % a cuenta de precio. — Comisión 3 %. — Título perfecto. — Escritura al comprador dentro de los 60 días hábiles, a partir de la fecha en que estas actuaciones estén en condiciones legales de hacerlo.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 5.600. e.7|8 Nº 16.267 v.20|8|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por 5 días en el juicio FASCIO DE BRAVO, EVA M. c| VITELLI, DELFOR O. s| hip. que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el 26 de agosto, a las 16.30 hs., s|la misma, la finca edificada en el lote Uno de la manzana Veinte de la calle Barcala esq. Guiraldes-Castelar-Pdo. Morón, Bs. As. Sup. 219,61 m2. Base: $ 58.681,40 al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efect. El inmueble según escritura hipotecaria será desocupado por el deudor. Buenos Aires, julio 30 de 1962. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 13|8. Nº 17.529. v. 20|8|62.

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 17 comunica por cinco días que en el juicio PANNUNZIO MAURO contra REVUELTA ANTONIO SANTIAGO (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 15.30 horas en Reconquista 513, un terreno en la calle Granaderos 363, lote 6, Manzana C y una pequeña fracción contigua que en conjunto mide: 9m526 frente al Oeste por 34m20 en el costado Sud; 34m16 en el Norte y según perito del Banco Hipotecario Nacional 9m50 de frente por 34m70. Base $ 240.000 al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Buenos Aires, agosto 6 de 1962. Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.000. e. 13|8. Nº 17.607. v. 20|8|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría N 40, comunica por cinco días en el juicio "KEER, MARY, c|MASSACCESI JUAN PASCUAL NICOLAS, s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará sobre la misma el día Miércoles 15 de agosto a las 16 horas, la finca sita en la calle Zamudio Nros. 4474 al 4478 de esta Capital Federal. Superficie: 8.76 m de frente al N. E. por 13.025m de fondo. Base: $ 250.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.9|8-Nº 16.857 v.14|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez díaz en los autos: "CAMPERA ANGEL, su sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día 20 de Agosto, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, Inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Pizarro Nº 5635|37. Edificada en el lote 21, manzana 43 del plano a que hace referencia su título, con una superficie total de: 224,99 m.c. Base $ 341.500.— retasada. Facilidades: 50 o|o al contado y el otro 50 o|o, en dos cuotas iguales del 25 o|o a 1 y 2 años de plazo, con el 12 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria del mismo bien. La escritura e hipoteca por ante el escribano Dr. J. Marcelo Ferrari; 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 5.600.- e.8|8 Nº 16.557 v.21|8|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por 8 días en el juicio REGUERA, JOSE y otros c|PASCALI, LYDA EGLE s|hip. que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el 25 de agosto 1962, a las 17 hs. s|la misma, el inmueble calle Pueyrredón 1316; 1318|20, Cap. mide s|plano 11,87 m. fte. al E. por 13.40 m. fdo. cdo. S. y 12,47 m cdo. N. en su contrafrente al O. 12,10 m. — Base $ 1.398.712.— al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efect. — Inf. 35-2312. — El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 3.200.— e.11|8 Nº 17.439 v.22|8|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, comunica por 5 días que en el juicio PASCUAL JOSE MARIA c| ELASKAR ABDALA FELISA, ejecución hipotecaria, los martilleros Brabo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 15.30 horas en Reconquista 513 la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Santa Fe 5260|62|64, Superficie 586mc25, Base $ 395.900 m|n. al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Buenos Aires, julio 19 de 1962. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 13|8. Nº 17.596. v. 20|8|62.

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, hace saber por cinco días, en el juicio "GARCIA, REMEDIOS su sucesión" que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 23 de agosto, a las 15.30 horas, en Cangallo 335, 1er piso, Capital Federal, una propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Gándara 2767 esquina Berlín, que mide: 11.46 m de frente a la calle Gándara, 4.72 m frente a la calle Berlín, 6 m en la ochava, 14.70 m al N. O. y 6.80 m al N. E.. — La propiedad se entrega desocupada. Base $ 312.000.— m|n. al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 30 de 1962.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.323 v.18|8|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "EL COMERCIO CIA. DE SEGUROS c|S. A. C. I. M. I. E. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Maipú 38|42 Capital Federal. Sup. 935,76 mc., base $ 4.500.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se deja constancia que el subsuelo y la planta baja se encuentran alquiladas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200. e.10|8. — Nº 17.242 v.23|8|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, comunica por cinco días en los autos: "RODRIGUEZ BENIGNO c|SAURRALES HUGO RAMON, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. El día 20 de agosto, a las 16 hs., inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Quesada Nº 2934, e|Crámer y Conesa, Edif. en el lote designado con la letra F, que es parte de los lotes uno y dos de otro plano, y mide: 8,66 m. N. O.; 20,385 N. E; 20.766 m S. O.; y 8,668 m contrafrente S. E.— Base $ 600.000.— Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 10 de 1962.
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.296 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, comunica por cinco días en los autos: DEMO, RAUL DANTE c|GARBARINO, ENRIQUE ANTONIO s|división de condominio, que los martilleros Ernesto Raúl Vigino y Martín de Elizalde rematarán el miércoles 22 de agosto a las 15 hs. en Cangallo 461, p. 1º, la propiedad Bartolomé Mitre 1234|40, edificada en terreno que mide según títulos: 8,44 m de frente al N. por 59,53 m. — La venta se realiza ad corpus y en las condiciones de ocupación que se encuentra. Base: $ 1.850.000.— El precio que resulte podrá abonarse: 60 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas con 15 o|o de interés, pagadero por semestres adelantados. — Tomando esta facilidad la escritura la otorgará el escribano que se designe en autos, 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 24 de 1962.
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 17.247 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en los autos "COULIN, NATIVIDAD E., s|testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de agosto próximo a las 15.30 hs., los inmuebles: calle Bernardo de Irigoyen 1501|07, esq. Garay 1002|20, Sup. S|T 416.31 ms. cs. Sup. S|M 593.65 ms. cs. Base $ 1.306.533, el precio podrá pagarse mitad al contado (8 o|o como seña en el acto de la subasta y 42 o|o a depositarse en el expediente a los 60 días) y mitad a un año de plazo, a partir de la fecha del depósito judicial del 42 o|o, con 12 o|o de interés pagadero por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca; y Caracas 2141|49, sup. 956,76 ms. cs., base $ 680.600, pudiendo pagarse el precio en la misma forma detallada para el inmueble anterior. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.9|8-Nº 16.790 v.14|8|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio LA TORRE SERGIO y otros c| LA TORRE JOSE y otros, s|división de condominio, que los martilleros Benedicto Policastro y Leopoldo José Ossola, rematarán en el lugar el día 26 de agosto de 1962, a las 11 horas, el inmueble calle Barzeay Nº 4895 de la Capital Federal, ad corpus. Base $ 380.000.— Seña 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. César D. Yañez, secretario.
$ 1.600. e. 13|8. Nº 17.601. v. 20|8|62.

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en autos, "ULLA MANUEL c|ICHIHARA TOMEO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Benjamín Villafañe rematará sobre el lugar la propiedad sita en la calle Malaver Nº 2103, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., inmediaciones de Estac. Florida, F. C. G. B. M., hoy Cetrángolo, edificada sobre lote A, manzana C, que mide: 9,30 m. de frente sobre calle Malaver, 2.89 m. en la ochava, 5.68 m. sobre Gral. Paz, 11.3 m. costado Nord Oeste y 7.80 m. costado Sud Oeste, o sea una superficie de 85,65 m2. Base, pesos 167.660. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El día 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en la misma.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.11|8-Nº 17.334-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil 30, Secretaría 60, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ JOSE BENITO y otro, c|FRABOSCHI DE SANCHEZ MARIA y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 19 de agosto a las 15 horas, sobre el mismo la finca sita en esta ciudad, calle Besares Nº 3599, esquina Roque Pérez Nº 4201, edificada en el lote 1º de la manzana 105, superficie terreno 157 mts., 43 decímetros cuadrados, según cláusula octava, los demandados se comprometen a entregar el inmueble desocupado. — Base: pesos moneda nacional 480.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e.9|8-Nº 16.883 v.14|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por tres días que en autos FINANCIACIONES BOSCO DE JOSE R. BOSCO c| BOMPLAND, CARLOS A. s| ejec. prendaria el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 28 de agosto de 1962, a las 9 hs. en Bartolomé Mitre 1773, piso 5º, Ofic. 502, donde se exhibe: Un televisor marca Zenith, pantalla 61 cm Nº 7625975, Mod. 2.534. Al contado. Base $ 9.000. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto de 1962. José A. Vazquez, Oficial 1º.
$ 960. e. 13|8. Nº 17.720. v. 16|8|62.

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio HERMAN Y PILNIK S.R.L. contra STEWART EDUARDO, ejecución prendaria, que el martillero Anibal Ircio rematará en Vedia 2019, el 25 de agosto de 1962, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina de escribir portátil, marca Rheimetal Nº 472.339, con estuche, que se exhibe en el mencionado local. — Base: $ 4.500.00. — Al contado. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 960. e. 13|8. Nº 17.713. v. 16|8|62.

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FOGLIANI de CAPARELLI, MARGARITA N., ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de agosto de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 128470, faltándole el rodillo, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 2.301 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 17.417-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VAZQUEZ ZUNILDA y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de agosto de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 131866, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 3.980 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 17.410-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARBIERI MARIA LUISA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de agosto de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: una lustradora encerado eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9512883, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.900 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 17.411-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALONSO ANGEL, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de agosto de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 249995, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 10.175 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 17.405-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|QUIROS MANUEL ALBERTO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de agosto de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 46517, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 2.754 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 17.412-v.14|8|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ANTOINE IVAN CARLOS MARIO, s| ejecución prendaria", que el martillero

Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 270340. Base, pesos moneda nacional 10.175. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640. — e.13|8 Nº 17.488 v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BARNETT EDUARDO IGNACIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 151186. Base m$n. 3.980. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640. — e.13|8 Nº 17.472 v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RELLAN de VERA DELIA F., s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 243216. Base m$n. 11.803. Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640. — e.13|8 Nº 17.473 v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra D'INTINO OSVALDO LUIS, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 92616. Base m$n. 3.546. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640. — e.13|8 Nº 17.478 v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALVAREZ MARIO JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 114498. Base m$n. 844. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640. — e.13|8 Nº 17.487 v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra VELARDE ARNALDO ROBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9514065. Base m$n. 7.775. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640. — e.13|8 Nº 17.477 v.14|8|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio ROSENFELD ALEJANDRO contra DAYAN AMELIA, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 25 de agosto, hora 10,30 los siguientes objetos: Un televisor marca Olimpic, chasis Nº 5010, gabinete de madera, Un gobelino de 1,75 por 1,30 mts. y Un tocadiscos automático, Gral Electric, que se encuentran en exhibición en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto tres de 1962. José Antonio Arancibia, secretario.

$ 640. e. 13|8. Nº 17.719. v. 14|8|62.

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, Secretaría Del Dr. Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio FINANCIERA PREMIER IND. y COM. SOC. EN COM. POR ACC. c|VIDA NOEMI IRMA DE FILIPUT, s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531. Capital. El día 21 de agosto a las 11 horas, una heladera eléctrica marca Cliford modelo M 58-Nº 2191 con equipo refrigerador blindado marca FRIBE Nº 952 de 1|6 C.V. Totalmente equipada y funcionando que se exhibe en el lugar de la subasta. Comisión 10 por ciento. Base m|n: 11.040,40. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960. e. 13|8. Nº 17.543. v. 16|8|62.

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días que en autos "CONSTITUCION S. R. L. c|PARRAS HORACIO M. y otro, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, el 25 de agosto 1962, a las 10 y 30 horas, en Rivadavia 3181, donde se exhibe, una motoneta Iso, modelo 1959, de 150 c. c., motor Nº 2926840, cuadro Nº 2926134. Base $ 5.724 m|n. Al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960. — e.13|8 Nº 17.697 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "MACCARONI VERMIGLIO contra T. de MONTEVERDE LIDIA F., ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en Virrey Liniers 74, el 8 de setiembre, hora 10, el siguiente objeto: Un combinado de pie General Electric, Nº serie 012067, que se exhibe en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960. — e.13|8 Nº 17.708 v.16|8|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "ROTER POLA o PAULINA contra CHOJKIER LAZARO, ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en Vedia 2049, el 25 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un aparato televisor "Dumont", Teleset, Vol. 115-67023813, que se exhibe en el local mencionado. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 720. — e.13|8 Nº 17.707 v.16|8|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz número 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|ROMERO MIGUEL FERMIN, s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa número 1124 el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 208.934. — Base m$nacional 3.960, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.13|8-Nº 17.464-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz número 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|GIL FRANCISCO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa número 1124 el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, número 263463. — Base m$n. 11.825, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.13|8-Nº 17.465-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz número 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|GONZALEZ NELIDA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, número 268.720, — Base m$n. 11.950, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.13|8-Nº 17.466-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz número 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|GIMENEZ HECTOR ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, número 283.971. — Base m$n. 12.210, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. Al contado. — Comisión 10 o|o Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.13|8-Nº 17.469-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz número 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|CASTOGIOVANNI HECTOR s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctricos, marca Hoover, modelo 30, número 262.422 — Base m$nacional 9.480, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.13|8-Nº 17.463-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz número 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|CHIMENTI ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 28 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, número 268.534. — Base m$n. 11.980, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.13|8-Nº 17.462-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz número 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|ALBIAQUE de SEGAT NORMA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, número 211690. — Base m$nacional 11.803, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.13|8 Nº 17.471 v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz número 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|NANAKUSAKI NAMI ESMERALDA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 263.971. — Base m$nacional 11.585, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.13|8-Nº 17.470-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz número 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|MOREZZINI ISMAEL JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 254667. — Base m$n. 9.000, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.13|8-Nº 17.468-v.14|8|62

Juzgado Nacional de Paz número 28, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|IRIGOITIA MARIA ANGELICA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en calle Defensa número 1124 el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica, marca Electrolux, Nº 9507505. — Base m$nacional 7.429, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.13|8-Nº 17.467-v.14|8|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 2 días en el juicio "SIRAGUSA VIRZI EUGENIO c|TISCHLER WOLF, s|ejec." que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 24 de agosto de 1962, a las 11,30 hs., en Honduras 4370, rematará una báscula Cap. 300 kgs., Nº 2820, fab. "M. y Cía."; dos máquinas industriales "Singer" c|motor acopl. mod. 45 k. 37 Nº F 9590082 y mod. 45 k.80 Nº F 6783408 respectivamente, y una cortadora de paño, c|motor acopl. "Acemey" Nº 1956123, que se exhibirán en el lugar. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962.

R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.13|8 Nº 17.654 v.14|8|62

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 2 días en el juicio "ALOI RAFAEL c| EST. DORIMAR, s|ejec." que el martillero Hugo A. Aranega, el día 24 de agosto de 1962 a las 11 hs. en Honduras 4370, rematará un balancín "Temin" de 1|2 H. P., Nº 19752, que se exhibe en el lugar. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962.

R. de Abella Victorica, secretario.

$ 480.— e.13|8 Nº 17.648 v.14|8|62

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 2 días en el juicio "THOURTE JORGE RAUL c|CATICHA ABRAHAM, s|ejec." que el martillero Alberto C. E. Richelme, el día 24 de agosto de 1962, a las 11 hs., en Honduras 4370, rematará una balanza "Bonfrancheschi" Nº 116 y otra "Filizzola" Nº 30217, que se exhiben en el lugar. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962.

R. de Abella Victorica, secretario.

$ 480.— e.13|8 Nº 17.646 v.14|8|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUERRERO JORGE ALBERICO s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10 el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 240839. — Base m$n. 12.210.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962.

Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.13|8 Nº 17.501 v.14|8|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RIGOBELLO DINO s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10 el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9511439. Base m$n 7.752.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962.

Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.484 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MERLI JUAN BAUTISTA s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: una lustradora enceradora, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9506558. Base m$n. 9.200.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962.

Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.497 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra VICENTE DE GARGIULO PILAR s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 43466 Base m$n. 1.836.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962.

Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.492 v.16|8|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio ARAMBARRI ADOLFO GUILLERMO contra OJEDA MANUEL, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Virrey Liniers 74, el 8 de setiembre, hora 9,30, el siguiente objeto: una heladera eléctrica familiar, marca "Bab" sin numeración visible, que se exhibe en el mencionado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962.

Víctor M. Wullich, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.709 v.16|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICENTE DE MUZZI MAGDALENA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176.684. — Base m$n. 34.945. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.474 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| MARTORANA JOSE JUAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 119504. — Base m$n. 30.125. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, hace saber por 3 días, que el martillero Hernán J. Ojea, rematará el 23 de agosto 1962, a 10 y 30 horas, en Calle Vera 1480, Dpto. 2: máquina de coser "Columbia", C. L. 300 2 N 16916 con motor "MECH" 1|4 C. V. 15158, con mesa estante. Venta ordenada en autos "BERELSONAS BENJAMIN contra BRANCO BARJOVICH y JOSE JENKO s|ejec. prenda. — Base $ 18.750 m|n. contado, efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.544-v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DAMASO VARELA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo ,rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75 A, Nº 143608. — Base: m$n. 31.612.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 27|7 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.475 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALICIANI ENRIQUE LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196.271. — Base: m$n. 36.250.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 31|7 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.482 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CEJAS RAMON GUILLERMO s| ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 180912. — Base: m$n. 31.330.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 1º agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.476 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ISOLABELLA de GARCIA CABELLO NELIDA ESTHER, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 168826. — Base: m$n. 28.920.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisió: 10 %.

Buenos Aires, 3|8 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.481 v.16|8|62

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, hace saber por tres días en el juicio: "AGUERRIBERY DE CORSI, AMELIA c|MON PETIT y SAMUEL KRATZ, s|ejecutivo", que el martillero Ernesto Casares, rematará el día 20 de agosto de 1962, a las 14.30 horas, los siguientes bienes: una máquina rectilínea para tejer "Weaver", medida 10 x 100; una máquina rectilínea para tejer "Wanora"; una máquina de escribir "Remington"; en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhiben. — Seña: 20 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.703 v.16|8|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "MELANO FRANCISCO P. c|FURFORO VICENTE s|ejec. prendaria", que el martillero Pascual V. Forchi, rematará en la Avenida Rivadavia Nº 25311, de Merlo, el día 18 de agosto 1962, a las 9 horas, una camioneta usada, rural Ford, modelo 1946, donde se encuentra en exhibición. — Base: $ 141.205.—, al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. —e.13|8 Nº 17.513 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SPADONI de RODRIGUEZ MARIA ELENA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo A75, Nº 163176. — Base: m$n. 30.540.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 3|8 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.506 v.16|8|6

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MILETO ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 183946. — Base: m$n. 33.740.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.509 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IUSEF ABDUL HADI s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 145.524. — Base: m$n. 30.125.— Que se exhibe en la calle Montesquieu 551. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.503 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15 del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANCISCO DI CIERO, s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, subastará, en Defensa Nº 1124, Cap., el día 20 de agosto, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera Siam, modelo 90, Nº 161654, equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 20.485. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960. — e.11|8 Nº 17.338 v.14|8|62

Juzgade Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13 del autorizante, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANGELINA GARCIA de MAGGI, s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, subastará, en Defensa 1124, Cap., el día 20 de agosto, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera a kerosene, Siam, modelo A. 306. K., Nº 43834, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 22.774. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Horacio Miguel Oyuela, secretario.

$ 960. — e.11|8 Nº 17.337 v.14|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría 14 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A. c|BERENGUER JAVIER HUGO, ejec. prend. que el martilero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515. Cap. el viernes 31 de agosto de 1962, a las 9 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, nº 153182, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap Base $ 34 945. m|n. al contado. Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, julio 30 de 1962. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e. 11|8. Nº 17.414. v. 14|8|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: SIDELNIK JAIME c|TEMSA S.R.L. s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 23 de agosto de 1962, a las 10 horas, en Triunvirato 4111, Capital, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un Balancín, de 35 toneladas, marca Dellavia, modelo Lario, serie 1 Nº 105, con motor acoplado marca SIAM Nº 92512, trifásico de 3 HP. Un bombo de mesa, marca TEMSA Nº 1001, con garganta de 300 mm. con motor IMSA Nº 139, trifásico de 1|4 HP. Una soldadora eléctrica de punto, marca TEMA Nº 1460 de 6 Kw. Una soldadora eléctrica de punto, marca Agil Nº 1002 de 15 Kw. Una cilindradora, marca TEMSA Nº 1003, con motor Davica Nº 32979, trifásico de 1|4 HP. Una agujereadora de mesa, marca Televel Nº 1004, de hasta 13 mm. con motor Davica Nº 18012, trifásico de 1 HP. Un equipo de soldadura autógena marca Bassatelli Nº 1005 automático de 5 Kgs. Una agujereadora marca Cindelmet Nº 1006, con avance automático de tres velocidades, con motor Carmagnani Nº 5066 trifásico de 1 1|2 HP. Un torno paralelo marca Santos Vega Nº 1007, de 0.75 mts. entre puntas, con motor marca Davica Nº 18009, trifásico de 1|2 HP. Un eje flexible, marca Temsa Nº 1008, con motor Davica Nº 40923, trifásico de 1 HP. Una agujereadora marca Televel Nº 1009, de hasta 13 mm. con motor Davica Nº 18008, de 1|2 HP. Una amoladora de dos puntas, marca Xifel Nº 6068 de 1 HP. Una soldadora Eléctrica marca Temsa Nº 1024, estática. Una cizalla marca Merlo Hnos. Nº 5 B de 0,20 mts luz. Una punzonadora de mano, marca Temsa Nº 1010. Una agujereadora neumática de 8 mm. marca Itec Nº 20046. Una cizalla eléctrica de mano marca Perles Nº 6011118. Una agujereadora de mano, eléctrica, marca Dynamic Nº 517. Una agujereadora de mano eléctrica marca Dynamic Nº 1827. Una matriz de acero cromo, marca Temsa Nº 2020, para base ventilador de 16 pulgadas. Una matriz de acero cromo, marca Temsa Nº 2021, para carcaza del ventilador de 16 pulgadas. Una matriz de acero cromo, marca Temsa Nº 2022, para el tronco base del ventilador de 16 pulgadas. Una matriz combinada de acero cromo, marca Temsa Nº 2023, para soporte oscilante del ventilador de 16 pulgadas. Una matriz de acero cromo, marca Temsa, Nº 2024, para caja de engranajes del ventilador de 16 pulgadas. Una matriz de acero cromo, marca Temsa Nº 2025, para cortar núcleos de paleta. Una matriz de acero cromo, marca Temsa Nº 2026, para cortar palas de aluminio. Una matriz de acero cromo, marca Temsa Nº 2027, para cortar chapa de la base del ventilador de 16 pulgadas. Un juego de matrices de acero cromo, marca Temsa Nº 2028, para las partes integrantes del ventilador de 28 pulgadas. Base $ 166.666,66. Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, agosto tres de 1962. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 6.000. e. 11|8. Nº 17.381. v. 14|8|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica que en el juicio: AGAR CROSS y Cº LIMITADA c| JORGE BELTON ORDINARIO. Que el martillero D. Manuel Segura, rematará en la calle Paraguay Nº 4780, el día 16 de agosto, a las 15 horas, los siguientes bienes: Una heladera color blanca, eléctrica de más o menos 8 pies; Un televisor marca Ranser pantalla gigante, caja de madera, funcionando s|nº visible. Una enceradora Electrolux importada s|nº visible. Un lavarropas General Electric para 4 kilos s|nº visible. Sin base, al contado y al mejor postor comisión 10 por ciento. Exhibic. Día del remate. Datos en la oficina del martillero, Neuquen 726. Buenos Aires, agosto 7 de 1962. Horacio M. Oyuela, secretario

$ 1.440. e. 11|8. Nº 17.269. v. 14|8|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|LOPEZ OSORNIO OMAR HAROLD, s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa 1124 el 31 de agosto, hora 10 el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306K, Nº 46.999. — Base pesos moneda nacional 30.540. — Que se exhibe en la calle Montesquieu 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.508 v.16|8|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE, c|DURSO MIGUELINA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 24 agosto próximo, hora 10, un automóvil Buick, modelo 1929, voiturette, 85 CV, motor 2323854, patente 829.499, Prov. Bs. Aires, año 1960. Se exhibe Humberto Iº, Nº 1636. Base 20.000 m$n. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.729 v.16|8|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en autos: "OCEANICA MET. y COM., S. R. L., c|JEREZ INFANTE ALBERTO H., ejec. prend." el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 25 agosto 1962, a las 9 y 30 hs. en Ancaste número 3135, donde se exhibe, una máquina p|hacer café express crema automática, a gas, mod. 2 de 2 grupos, marca Oceánica Nº G 21127|A, completa c|accesorios. — Base $ 53.200 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. — (El bien será entregado una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.13|8-Nº 17.696 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio JANELL, S.R.L., contra LOPEZ FELIX, ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 25 de agosto de 1962, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor marca "Stromberg Carlson", modelo 17 T 110, Nº 906.121, nuevo y funcionando, que se exhibe en el mencionado local. — Al contado. Base $ 31.330. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.717 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SOTELO MANUEL ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124, el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 877029. — Que se exhibe en la calle Montesquieu 551. — Base pesos moneda nacional 36.250. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.502 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: ESTABLECIMIENTOS MUSICALES NEUMAN S. A., c|ANA MARIA FERNANDEZ, prenda" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 2545, 2º piso, el jueves 29 de agosto, a las 11 horas, un televisor marca Hallicrafters Nº 21.926, modelo 21 Ptms con la base de $ 27.500, al contado. — El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.612 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6,, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|MARIA JOSEFINA NOVOA de D'AMATO, s|prenda", que el martillero Enrique Eulogio Pérez, rematará, en Cabrera Nº 3636, Capital Federal, el 16 de agosto de 1962, a las 16 horas, un camión marca "Ford", modelo 1946, motor 799-T-1596776, patente número 801625, año 1960, Capital Federal. Base $ 68.789,50. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960. — e.11|8 Nº 17.431 v.14|8|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "HOLLENBERG ABRAHAM contra MINCES RUBEN OSVALDO, s|prenda", que el martillero Julio C. Ibáñez, el día 24 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Honduras 4370, rematará un televisor "Marconi", Nº 100657, que se exhibe en el lugar. Base $ 9.900. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.639-v.16|8|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "VARELA LUIS c|DEZA ROBERTO MANUEL, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Av. Angel Gallardo 135, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 24 de agosto, a las 10 hs., un automóvil marca "De Soto", mod. 1951, tipo convertible, motor Nº S15.56698, y patente Capital Nº 203565, año 1961. Base $ 260.625. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200. — e.11|8 Nº 17.358 v.14|8|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. F. contra CAMPIOTTI HECTOR LUIS y ESTELA VIRGINIA GUERRA de, s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarez y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 31 de agosto de 1962, a las 15 horas, un automotor Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1960, sedan 4 puertas, motor número 60-6043702, serie Nº 01111-01742, en el estado en que se encuentra. — Base $ 201.490. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero número 2751.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.678-v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra RUTA DOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y OSVALDO SUAREZ s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarey y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 31 de agosto de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1961, sedan 4 puertas, motor número 616058234, serie Nº 11111-01993, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 252.724. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.677-v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra RUTA DOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y CARLOS HECTOR VACCARO SUAREZ s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarez y Cía.", rematarán

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MARTINEZ MARIANO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 151963. — Base m$n. 27.715. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.495 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MARTINEZ JOSE JULIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 149107. — Base m$n. 28.920. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.496 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SANCHEZ LUIS ABELARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 15496 — Base m$n. 27.715. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.480 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAÑIZAY FAUSTINO ELIER s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 4375. — Base m$n. 34.830. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.479 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LEGUIZAMON AMADO |Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 169728. — Base m$n. 33.740. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.483 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ERNANI STINGA RODOLFO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 167.510. — Base m$n. 34.945. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.486 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GUTIERREZ GUILLERMINA NICANORA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 142863. — Base m$n. 31.470. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.494 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ZANELLATO RUBEN LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 154.122. — Base m$n. 32.535. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.13|8. — Nº 17.485 — v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| TOMAS AURORA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Nº 9011386, Base m$n. 34.945, Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. e.13|8 Nº 17.489 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| IBARRA vda. de CHULIBERT DELFINA FRANCISCA s|Ejecución Prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 611055. Base m$n. 26.158. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires Julio 20 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.- e.13|8 Nº 17.491 v. 16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| KREUTZER de MARQUEZ SUSANA s| Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124, el 31 de Agosto, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 135774. Base m$n. 28.920. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. Agosto 3 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.- e.13|8 Nº 17.490 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, del autorizante comunica por 3 días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PABLO ALFREDO VELAZQUEZ s|ejec. prend, que el martillero Benjamín Villafañe, subastará en Defensa 1124, Cap., el día 30 de agosto a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera Siam modelo 50, equipada Nº 610.600, base $ 23.452 ,que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Comisión 10 por ciento. — Dr. Alfredo Cabrera, secretario. — Buenos Aires, julio 31 de 1962.

$ 960. e. 11|8. Nº 17.274. v. 14|8|62.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2 y Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "AL-CA S. R. L. c|ROSARIO BENITEZ DE BACCIGALUPO s| ejecutivo", que el martillero Sr. Sotero García Zancudo rematará el jueves 16 de Agosto a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato de radio combinado marca Zenith con mueble de madera lustrada, de 2 puertas inferiores y 2 superiores, completo y un bargueño estilo francés con marquetería y aplicaciones de bronce, con tapa de mármol y 8 cajones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.727 v.16|8|62

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que en autos "CASA ALMARAZ de JONAS ALMARAZ E HIJO c|SPINETTO, LUIS MARIA ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 25 Agosto 1962, a las 11 y 30 hs., en Triunvirato 4619, donde se exhibe, un televisor Dumont Nº 7366, mod. Mansfield 592, con tubo Dumont Nº 13013 y un estabilizador marca Elmec Nº 2068. Base $ 31.900 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. (En caso de no haber postores saldrá nuevamente a la venta con la base retasada en un 50 o|o media hora después y será entregado una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 9 Agosto 1962. — Carlos A. Dell'Oro secretario.

$ 1.440.— e.13|8 Nº 17.704 v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|DUGO JUAN J. y otro s|ejec. prendaria, que el martillero Señor Benjamín Villafañe, subastará en Avenida La Plata Nº 2947, Capital, lugar donde se exhibe, el día 27 de agosto a las 11 horas, el siguiente efecto: Un chasis Ford F 100, Modelo 1960, 8 cilindros, 172 H.P. Nº F 100 loba-22116. Base $ 195.795, Seña 30 por ciento, Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e. 11|8. Nº 17.319 v. 14|8|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3 Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c|MARINOFF ERNESTO JORGE s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441 el día 24 agosto actual hora 10.5, un automóvil Fiat, modelo año 1950 Topolino, sedan 2 puertas, motor 03 371, Pa. 814.887, Pcia. Bs. As. tipo 500. Se exhibe Humberto 1º 1636. Base m$n. 11 277.80, Seña 30 o.o. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.- e.13|8 Nº 17.730 v.16|8|62

Juzgado Comercial Nº 3. Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c|VENTURA ROSARIO s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 24 Agosto actual, hora 10, un automóvil Chevrolet, modelo año 1937, sedán 2 puertas, 90 Hp, 6 cilindros, motor 358477, Pat. 815.355, año 1960, Cap. Federal. Se exhibe Humberto 1º 1636. Base m$n. 76.666.50, Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.- e.13|8 Nº 17.731 v.16|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio HERMAN Y PILNIK S. R. L. contra HOJALATERIA LA ESTRELLA S. R. L., ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ireio, rematará en Vedia 2049, el 25 de agosto de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Una máquina de escribir marca Remington, modelo Rapid Riter Nº 6088932 de 130 espacios y una máquina de sumar, manual, marca Olivetti, modelo Prima 20, Nº 113475, que se exhiben en el mencionado local. Base $ 17.775.-. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires Agosto 8 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200.- e.13|8 Nº 17.715 v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|RICCHI JOSE D., HILDA EDELMIRA y ZELMIRA CRISTINA TERESA RICCHI s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarez y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 31 de Agosto de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Ika, tipo Pick-up Willis Baqueano, modelo TA-1PB, año 1960, tracción simple, motor Nº 60-6044732, Serie Nº 04111-01942, en el estado en que se encuentra. Base $ 162.420,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200.- e.13|8 Nº 17.680 v.16|8|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos EPOSTO LUIS ANTONIO SU QUIEBRA, que el martillero don Ernesto Ballvé Sardá, rematará el día jueves 16 de agosto próximo, 14 horas, en la calle 4 de Febrero Nº 80 de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, lienzo de algodón, hilados de algodón título 6|1, 8|1, etc., al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Doctor Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200, e. 11|8, Nº 17.446, v. 14|8|62

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO DE JOSE R. BOSCO c|MAN, JORGE s|ejec. prendaria", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 28 de Agosto 1962, a las 9,30 hs., en Bartolomé Mitre 1773, piso 5º, ofic. 502: Un aparato televisor pantalla 53 cm., marca "Dumont" Nº 3473, mod. consola 550 y un aparato estereofónico de pie marca "Dumont" Nº E105 con mueble estereo Nº S105, mod. de luxe, que se exhiben en Candelejas 850. Base $ 24.000. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1962. — El secretario.

$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.723 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Sec. Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MONTE MIGUEL JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 140513. — Base m$n. 31.330. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1962, — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.504 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SANCCI JUAN JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto, hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 128136. — Base m$n. 33.740. — Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962, — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.505 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|FERNANDEZ de RODRIGUEZ YOLANDA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle Defensa 1124 el 31 de agosto hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 176282. — Base m$n. 28.920. — Que se exhibe en la calle Montesquieu 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires agosto 3 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.498 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|JUAN NICOLAS COCLAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 142.568. — Base m$n. 21.717. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.499 v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CARRISO ATILIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el 31 de agosto hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 135.449. — Base m$n. 32.555. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Julio 27 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.13|8-Nº 17.507 v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, por la Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "WAISBLAT ABRAHAM, c|A. COCCARO INM. FIN. SOC. en COM. por acciones sobre ejec. $ 210.000", que el martillero Sr. Darío E. Maresca, rematará sobre el mismo inmueble, el 25 de agosto de 1962 a las 15 horas, el inmueble de la calle Lavalleja Nº 939, de esta capital, entre las de Lerma y Jufré, lote 37, fracción C, mide 8.66 ms. de frente por 38,58 ms. al SO. y 38,61 ms. al NE. o sean 334,23 m2. Desocupado. — Base: $ 210.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Más informes en Secretaría o en Lavalle 910, 2º piso "D". — T. E. 73-4516 y 35-4573.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000 e.13|8-Nº 17.608 v.20|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio ATENCIA ORLANDO contra GIL JORGE, ejecución, exhorto de la ciudad de Formosa, que el martillero Aníbal Ireio, rematará en Virrey Liniers 74, el 8 de septiembre, hora 9, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Fairic", modelo familiar 51; una máquina de coser eléctrica, marca "Minerva", Nº D. A. 2371 y una enceradora marca "Jarvel", modelo A. motor Nº 3365. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Exhibición local citado.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.13|8 Nº 17.722 v.16|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, hace saber por 3 días, que el martillero Hernán Ojea rematará, el 23 agosto de 1962, a las 10 horas, en Vera 1480, Dpto. 2: dos máquinas coser eléctrica "Singer". Una E. E. 135511, otra E. E. 139578, con motor eléctrico. Autos: "TUFI SUCARI E HIJOS contra ANTONIO SENAAN". Venta al contado, sin base, efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.545-v.16|8|62

en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 31 de agosto de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 616057394, serie Nº 11111 — 01568. en el estado en que se encuentra. Base $ 263.712. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.13|8-Nº 17.679-v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio HERMAN Y PILNIK S. R. L. contra LOPEZ ECHEGOYEN EMILIO HIPOLITO, ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 25 de agosto de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Una máquina de escribir "Remington", modelo Rapid Riter, 130 espacios, Nº 963.256; seis sillas metálicas, tapizadas en plástico y una mesita para máquina de escribir, metálica, con cajón, tapa de vitrea, rodante que se exhiben en el local mencionado. Base $ 14.000. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 17.711-v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS contra PEREZ MODESTO M. s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Avda. Angel Gallardo 135, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 24 de agosto, a las 10 horas, un automóvil marca "De Soto", mod. 1951, tipo sedan 4 puertas, motor S15.56697, patente Capital número 316311, año 1959. — Base pesos 155.612. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 17.584-v.16|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A.C.I.F. c|FRIGOPAR, SOC. DE RESP. LTDA. s|ejecución prendaria", que los martilleros "Alvarez y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 31 de agosto de 1962, a las 15 horas, un automotor marca IKA, tipo Estanciera modelo UA-1RB, año 1958, tracción simple, motor Nº 6011832, serie Nº 73111 - 5249789, en el estado en que se encuentra. Base $ 92.490 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.13|8-Nº 17.681-v.16|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "GUZMAN y CIA., S. R. L. c| SAMBADE, RAMON, s|ejec. prend.", que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará, el 31 de agosto, a las 10 hs., en Luzuriaga 235, Cap., una heladera mostrador, usada, "Guzmán y Cía. S. R. L.", mod. PHV 400, Nº 237, complet. equipada; una cortadora de fiambres de sgdo. uso, Alpino, mod. FG. Nº 9980; una balanza automática de sgdo. uso, "Berkel", mod. HC. Nº RA 229, que se exhiben en el lugar. Base $ 16.407, al contado y efect. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960. — e.11|8 Nº 17.387 v.14|8|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ATENEA
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 14 horas en Libertad 1215, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Directorio

$ 2.400.— e.13|8 Nº 17.526 v.20|8|62

ALIJC S. A.
Empresa de Navegación, Transportes y Cargas C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1962 a las 18 horas en San Martín 663, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|62.

2º Resolución sobre tratativas con Action S. A. para el futuro de la empresa;

3º Remuneración Directorio y Síndico;

4º Nombramiento Directores y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.13|8 Nº 17.614 v.20|8|62

ACEROS ALMAFUERTE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1962, a las 18.30 horas en Florida 449, primer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea;

2º Consideración de documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de abril de 1962;

3º Aumento del Capital autorizado hasta Veinte millones de pesos moneda nacional;

4º Fijación del número de Directores, su elección y la de síndicos titular y suplente;

5º Remuneración de los Directores que ejercen funciones técnicas y administrativas permanentes, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|8 Nº 17.514 v.16|8|62

AMPRO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de septiembre de 1962 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 538, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación actual de la Sociedad, y medidas a adoptar;

2º Consideración de la renuncia del Síndico Suplente y designación de nuevos Síndicos Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Síndico Suplente.

$ 2.400.— e.13|8 Nº 17.539 v.20|8|62

ALCION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Alción, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 1962, a las 18 horas en el local de Cangallo Nº 1719, 3er. Piso "B".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al primer Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Fijación del número de Directores y su elección;

3º Elección de Síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|8 Nº 17.560 v. 8|62

ARGENTURY S.A.
Comercial y Financiera
N-8362

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1962, a las 15 horas, en Corrientes 457, 10º piso a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|8 Nº 17.633 v.20|8|62

ALEMANN & CIA.
Sociedad Anónima Gráfica, Inmobiliaria y Financiera
25 de Mayo 626 - Capital Federal

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto, a 18 horas, en 25 de Mayo 626, para designar secretario para autorizar acta, considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962, elegir Directorio y síndicos y nombrar accionista para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|8 Nº 17.734 v.20|8|62

ARMCO ARGENTINA S. A
Industrial y Comercial
N-3410

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 21|8|1962, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.11|8-Nº 17.434 v.18|8|62

A. F. I. S. S. A.
(F. C. I. e I.)

Convoca Asamblea Gral. Ordinaria día 31|8|1962, 19 horas, en Mario Bravo 160, para considerar documentos art. 347 C. Com. Elegir Directorio, Síndicos y accionistas firmar acta. El Directorio.

$ 1.200.- e.11|8 Nº 17.425 v.18|8|62

ATINA S.A.C.I.
Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 del corriente a las 9 horas, en Chorroarín 751, para tratar:

1º Elección de escrutadores (Art. 28);

1º Aumento de capital;

3º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 17.105 v.16|8|62

A. MARTINEZ DIAZ & CIA TAHITI
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
(Registro Nº 6.311)

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1962, en Lavalle 2363, a las 11 para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º, del Cód. de Comercio, ejercicio al 30|6|62 y distribución de utilidades;

2º Revalúo contable ley Nº 15.272;

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.000.— e.10|8 Nº 17.030 v.16|8|62

ATINA S.A.C.I.
Exp. Nº 15.057

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25|8|62 a las 10 hs. en Callao 468, 7º, para considerar:

1º Aumento de capital;

2º Reformas de estatutos;

3º Designar directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.120 v.16|8|62

ATOMPLAST S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 12.060

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 13 horas, en Av. Mosconi 3162, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.9|8. — Nº 16.735 — v.14|8|62

AGENCIA BUENOS AIRES S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de Agencia Buenos Aires S. A. C. I. F., a la Asamblea General Ordinaria, ha celebrarse el día 20 de agosto de 1962, a las 9 hs., en la calle Rivadavia 6158, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, propuesta.

2º Elección de Síndicos por renuncia a su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.9|8. — Nº 16.741 — v.14|8|62

AUTOAR
AUTOMOTORES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 10 horas, en el local social, Lavalle 1125 - 5º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Destino de Utilidades e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Fijar el número y proceder a la elección de Directores para el nuevo período.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme con los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 15 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|8 Nº 16.800 v.14|8|62

ALCOVER S.A.C.I.F. y A.
Florida 248, Of. 6, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de agosto de 1962, a las 17 horas, en el local social de Alcover S. A. C. I. F. y A., calle Florida 248 - Of. 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores por el término de un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.9|8. — Nº 16.717 — v.14|8|62

ANGELINI & MOUILLERON S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1962, a las 17 hs., en Paysandú 1519, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.0[illegible].— e.9|8-Nº 16.906-v.14|8|62

"B"

BUXTON - PETTERS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

2º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 23 de agosto de 1962, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes. Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — El Directorio.

$ 3.600. — e.13|8 Nº 17.546 v.20|8|62

B. B. & J. PAMPURO S. A.
Constructora Inmobiliaria
Expte. 11.388

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 27 de agosto de 1962, a las 9 hs., en Bonpland 2384, Capital, para considerar:

1º Aumento capital autorizado;

2º Elección 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|8 Nº 17.586 v.20|8|62

BOLSA DE GANADOS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 23 del cte. a las 17 hs., en Sarmiento 299, para considerar la documentación art. 347 C. C. al 31 junio 1962. — Elección directores y síndicos. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.13|8 Nº 17.647 v.16|8|62

B O S C A S.A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto próximo, a las 19 hs., en el local social, sito en la calle Honduras 4876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y distribución utilidades del 2º ejercicio finalizado 30|5|62;

2º Elección directores, síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase disposición Art. 15 estatutos sobre depósito acciones.

$ 2.400. — e.10|8 Nº 17.036 v.16|8|62

B U S T A M A N T E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad Libertad 133, 3º piso, el día 25 de agosto de 1962, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de mayo de 196[illegible]

2º Designación de tres directores titulares y de dos suplentes por el término de un año.
Nombramiento del síndico titular y de síndico suplente.
3º Aumento de capital.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del señor presidente. — El Directorio.
$ 3.200 e.11|8-Nº 17.281 v.18|8|62

BERNARDO MILSHTNEIN & CIA. S. A.
Cánning 60 - E. 1295 - Tel. 55 - 1634
Registro Nº 13.497

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 18 y 30 horas, en Cánning 60, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|8-Nº 16.734-v.14|8|62

"C"

CONFINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
10.915

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962 a las 18.30 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31|3|1962;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|8 Nº 17.665 v.20|8|62

COSTA SUR S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria Agropecuaria
Nº 12.010

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 2302, 3er. piso 'E", para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|62;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.558 v.20|8|62

CANTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 23 de agosto de 1962 a las 20 horas, en Gral. Hornos 86, piso 1º A, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consid. doc. art. 347 C. de Com., ejerc. al 30|4|62;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 16.468 v.20|8|62

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Pónese en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del honorable directorio, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 25 de agosto próximo, a las diez horas, en la sede social (Sarmiento 643, 4º piso, oficina 416, Capital Federal) a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades informe del síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de abril próximo pasado;
2º Consideración de la futura política económico financiera de la empresa;
3º Fijación del número de integrantes del directorio;
4º Elección de las personas que integrarán dicho cuerpo;
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente;
6º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|8 Nº 17.653 v.20|8|62

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 8 y 30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º a) Consideración del informe del Directorio acerca de las medidas tomadas y a tomar frente a la situación económico-financiera de la entidad, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril último. — b) Consideración del informe de la Comisión Especial designada por dicha asamblea.
2º Aumento del capital autorizado. — Reforma del artículo 10º de los estatutos.
3º Designación de dos Delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio de 1962. — El Directorio.
Nota: Para resolver sobre el punto 2º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los estatutos.
e.26|7-Nº 15.061-v.4|8|62
e.13|8-Nº 15.061-v.23|8|62
Nota: Se publica hasta el 23|8|62 en razón de haberse omitido por error de imprenta los días 6, 7, 8, 9, 10, y 11|8|61.

CIA. PANAMERICANA DE EXPORTACION
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de agosto de 1962, a las 11.30 horas, en la sede social, Cangallo 444, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Convalidar lo actuado por el directorio al diferir la celebración de las asambleas ordinarias correspondientes a los ejercicio cerrados el 31 de mayo de 1960 y 31 de mayo de 1961, por falta de operaciones;
2º Consideración estados art. 347 del Código de Comercio por ejercicios cerrados al 31 de mayo de 1960, 1961 y 1962;
3º Determinar número de directores y elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|8 Nº 17.670 v.20|8|62

C R I T E X
Sociedad Anónima. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria el 25 de agosto de 1962 a las 12 horas en Almirante F. J. Seguí 1871, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandato y gestión directores y síndicos;
2º Consideración documentos, artículo 347 C. de C. ejercicios 31|12|1960 y 31|12|1961;
3º Fijación número directores y su elección;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 17.689-v.20|8|62

CIDRAM S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en el domicilio de la sociedad Avda. Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del cuarto ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección del síndico titular y suplente;
3º Remuneración del síndico;
4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|8 Nº 17.427 v.18|8|62

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1962, a las 19.30 horas, en la sede social, calle Sarandí Nº 1567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos. — Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.441 v.18|8|62

CLUB URQUIZA
Asociación Civil
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de agosto de 1962, a las 21 horas, en Guanacache 5235, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos socios para firmar el acta;
2º Lectura del acta anterior;
3º Considerar memoria, balance e informe revisores de cuentas al 30 de junio de 1962;
4º Nombrar tres socios para constituir junta escrutadora;
5º Renovación parcial C. D.
Antonio E. Viggiola, presidente. — Osvaldo J. Marascio, secretario Hº.
$ 240.— e.11|8 Nº 17.371 v.14|8|62

CIA. DE MADERAS DEL ALTO PARANA
S. A. C. I. I. y A. G.
Nº de Registro 520

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 1962, a las 19 horas en Av. Julio A. Roca 546, 5º "3", para considerar:
1º Documentación art. 347 inc. 1º, Cód. Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración del síndico;
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.435 v.18|8|62

CATTANEO Y CIA. S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de agosto de 1962 a las 19 horas, en el local social calle Maipú 245, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Carlos Luis Andrés Cattáneo, Arnoldo César Victorio Cattáneo y Armando Enzo Cattáneo, que terminaron su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Autorizar al directorio a efectuar la emisión de $ 3.003.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B" correspondientes al dividendo del 13 o|o en acciones liberadas, y autorizar el pago a los señores accionistas.
5º Autorizar al directorio a efectuar la emisión de $ 9.240.000 m|n. en acciones liberadas clase "B" correspondientes a la capitalización de la segunda cuota del revalúo contable Ley número 15.272, y autorizar su pago a los señores accionistas.
6º Modificación de los artículos 9º, 15º y 21º de los estatutos.
7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400 e.11|8-Nº 17.252 v.18|8|62

CENTRO DE EMPRESAS DE ESTIBAJES DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de agosto de 1962, a las 18 horas, en las oficinas del Timon Club, calle Chacabuco Nº 838, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de cuentas correspondientes al 1º ejercicio terminado el 4 de julio de 1962.
2º Elección de cuatro titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Guillermo E. Murchison, Enrique A. Gavassa, Angel Meregoni y Archibaldo G. Dodds. Se procederá también a la elección de tres Suplentes. Los titulares serán electos por dos años y los suplentes por uno.
3º Elección de dos Revisores de Cuentas (por un año).
4º Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
— Angel Gabriel, Presidente. — Angel Meregoni, secretario Ho.
$ 384.- e.11|8 Nº 17.308 v.14|8|62

CON-TRA-PET
CONTRATISTAS DE TRABAJOS PETROLEROS, S.A.I.C.
Ref.: Nº 4708

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General en carácter de Ordinaria, a celebrarse el día 20 de agosto de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Florida 556, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Designación de síndico ad hoc para considerar los estados al 31 de diciembre de 1961;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico designado de acuerdo al punto anterior, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
4º Ratificación de los actos del Directorio;
5º Modificación de la época de cierre del ejercicio (Art. 22 de los estatutos);
6º Elección de presidente y vicepresidente de la sociedad;
7º Determinación del número de directores y elección de los mismos;
8º Elección de síndico titular y suplente;
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000. — e.10|8 Nº 17.213 v.16|8|62

CERAMICA ITALIANA S. A.
Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Registro Nº 11.808|1|60
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 1962, a las 10 y 30 horas, en Andrés Arguibel Nº 2887, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.
1º Consideracion de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1962;
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, Julio 31 de 1962.
$ 1.920.- e.11|8 Nº 7.295 v.14|8|62

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Sarandí 1567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del 6º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Fijación del número de Directores Titulares y su elección por dos años;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.11|8 Nº 17.436 v.18|8|62

CONTE GRAND S.A.
Industrial, Comercial, Financiera y Mercantil
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de agosto, a la 10 horas, en el local social, sito en la calle Treinta y Tres 1840, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable (Ley Nº 15.272)
2º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1962.
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase disposición Art. 22 estatutos sobre depósito acciones.
$ 2.800. — e.10|8 Nº 17.035 v.16|8|62

CEISA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Inspección General de Justicia Nº 10872

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A Realizarse el 16 de agosto de 1962 a las 18 horas, en Paraná Nº 264, piso 3º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, Inventario Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias en Paraná Nº 264, piso 3º, frente, Capital Federal, de 15 a 18, hasta el 10 de agosto próximo inclusive. — El Directorio.
$ 3.200.- e.9|8 Nº 16.864 v.14|8|62

COMODORO
S. A. I. C. F. e I.

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1962, a las 11 horas, en la calle Venezuela 571, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de Directores titulares y suplentes;
3º Designación de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.9|8 Nº 16.841 v.14|8|62

CONFECCIONES AZCUENAGA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Agosto de 1962, a las 12.30 horas, en Azcuénaga 715, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio cerrado el 30|9|61.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.9|8 Nº 16.716 v.14|8|62

CRAFINA S. A.
Com. Ind. Fin. y Agr. Gan.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 del cte. a las 10 horas en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de los Sres. Directores; fijación del número de los mismos y elección de nuevas autoridades;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para la asistencia se recuerda el art. 19º de los Estatutos. —
$ 2.000.- e.9|8 Nº 16.787 v.14|8|62

"D"

DEPOSITOS ZAGALA, S. A.
Nº 10.578
Convócase a los señores accionistas de Depósitos Zagala, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria par la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de gosto de 1962, a las 12 horas en el local social Avenida del Libertador General San Martín 222, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones dentro del capital autorizado hasta $ 1.000.000.— moneda nacional.
2º Aumento del capital autorizado hasta $ 5.000.000.— m|n. de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley 852|55 y artículo 4º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|8-Nº 17.631-v.20|8|62

DEPOSITOS ZAGALA, S. A.
Nº 10.578
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Depósito Zagala, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 1962, a las 10 horas en el domicilio social, Avenida del Libertador General San Martín 222, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Designación del número de directores y nuevo Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Honorarios al Directorio que sobrepasan el 25 o|o de las utilidades.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.500.— e.13|8-Nº 17.630-v.20|8|62

DISTRIBUIDORA SANTA ANITA
S. A. A. I. C. I. y F.
Convócase a los accionistas de "Distribuidora Santa Anita S. A. A. I. C. I. y F." a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el 20 de Agosto de 1962, a las 17 horas, en Lavalle 1527, piso 3º, of. 15, para tratar
1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio, ejercicio cerrado 31|10|61. Causas Asamblea fuera término.
2º Fijación número Directores, su elección, la de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta
3º Emisión de acciones. — El Directorio.
$ 2.000.- e.9|8 Nº 16.721 v.14|8|62

D O R H E X
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Expte. N - 3731
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Cerrito 136, 2º A, para considerar:
1º Documentos art. 347, C. Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|61;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.319 v.18|8|62

"E"

"EL TREBOL"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Servicios
N-7396
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos;
2º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes a los Ejercicios 3º, 4º, 5º y 6º cerrados el 30 de noviembre de 1958, el 30 de noviembre de 1959, el 30 de noviembre de 1960 y el 30 de noviembre de 1961;
3º Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos;
4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.680.— e.13|8 Nº 17.616 v.16|8|62

Establecimiento de Curtiembre
SAGAZOLA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los señores accionistas por el término de cinco días, conforme lo establece el Decreto 1793|56 a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local social Avenida del Libertador General San Martín 7112, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación o rectificación de lo balances trimestrales presentados por la sociedad.
2º Consideración de la actuación del Directorio con relación a las comprobaciones concernientes a los balances trimestrales presentados por la sociedad.
3º Consideración de la situación del Directorio y|o funcionarios que resultaron implicados con las comprobaciones aludidas en el punto 2º que antecede.
4º Consideración de las medidas de reorganización adoptadas por el Directorio y perspectivas futuras.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|8-Nº 17.673-v.20|8|62

EDIME S.A.I.C.I.E.
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de agosto de 1962, a las 8 horas, en el local de la calle Murguiondo 3382 de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Elección total del Directorio;
3º Distribución de Utilidades;
4º Remuneraciones Estatutarias;
5º Elección del síndico titular y suplente;
6º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.13|8 Nº 17.651 v.20|8|62

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA
Dando cumplimiento con el Art. 25 del Estatuto Social convocamos a los señores Accionistas a la LVIª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso)
ORDEN DEL DIA
1º — Designación de dos Accionistas para firmar el Libro de Asistencia y Acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962; — Comunicación de reformas al Estatuto, introducidas por la Inspección General de Justicia.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por tres años. Síndico y suplente por un año
De acuerdo con el Art. 29 del Estatuto para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que crediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.
$ 4.000. e.11|8. — Nº 17.312 v.18|8|62

EUILLADES
Sociedad Anónima Comercial, Financiera Inmobiliaria y Rural
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 19 horas, en Cerviño 3865.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.10|8 Nº 17.117 v.16|8|62

ESTANCIAS "LA INDEPENDENCIA"
Sociedad Anónima Agropecuaria
Número de Registro 7176
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962 a las 18 horas en Rivadavia 789, piso 5º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 30-6-1962.
2º Elegir directores, presidente, síndicos y dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.9|8-Nº 16.885 v.14|8|62

EL INGLESITO
S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1962 a las 18 horas, en Alsina 943, 4º piso, oficina 408, Capital para tratar.
1º Determinación del número y elección de directores, y designación de síndicos titular y suplente.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.9|8-Nº 16.865 v.14|8|62

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES TEXAM S. A. I. C.
Reistro Nº 12.429
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 8 horas, en Pareja 4214, Capital, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347, inciso 1º del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de Síndicos y dos accionistas pa a firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.9|8 Nº 16733 v.14|8|62

"F"

FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES S.A.I. y C.
Nº 5.37
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 1962, a las 18.00 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628, 6º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado y, en su caso, determinación de su destino (art. 6º de los Estatutos Sociales;
2º Ratificación del destino asignado, conforme al art. 6º de los Estatutos Sociales, a la emisión de $ 200.000.000 m|n. dispuesta por el Directorio;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado que acredita su depósito en un Banco, con tres días hábiles de anticipación (art. 27 de los Estatutos Sociales)
$ 3.600.— e.13|8 Nº 17.548 v.20|8|62

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
Buenos Aires, agosto de 1962.
Federación Gráfica Bonaerense, Asamblea General Ordinaria Compañeros Asociados: En cumplimiento de los artículos 50 y 83 de nuestro estatuto social, la comisión general administrativa convoca al gremio a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 19 de agosto, a las 9 horas, en el local de la calle Castro Barros 75, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del presidente de la asamblea.
2º Convocatoria a elecciones para renovación total de la C. G. A., comisión revisores de cuentas y delegados al próximo Congreso Ordinario de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta y designación de la Junta Electoral.
3º Consideración de la memoria y balance.
Por la Comisión General Administrativa; Secretario general. — Riego Ribas.
Art. 54 de nuestros estatutos. — Si a la hora anunciada para la asamblea no estuviera presente la mitad más uno de los socios, se esperará una hora, pasada la cual tendrá lugar la apertura de la asamblea, siendo válido todo acuerdo que tome, cualquiera sea el número de los presentes.
$ 432 e.13|8-Nº 17.535 v.16|8|62

FIMISA
Financiera Misionera Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Nº Reg.: 6.899
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria pa. el día 23 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, de la Capital Federal, a los efectos de considerar: a) Documentos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicio al 30|4|62; b) Distribución de utilidades; c) Elección de Directores y Síndicos; d) Reforma de los Estatutos Sociales; e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|8 Nº 17.592 v.20|8|62

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima Industrial Comercial Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de agosto del año en curso, a las 19 horas, en el local de la Avda. Rivadavia Nº 1916 a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documento Art. 347 del C. de C. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;
2º Consideración Revalúo Contable Ley Nº 15.272;
3º Consideración Revalúo Especial Propiedad Inmueble;
4º Consideración renuncia Directores Titulares y Suplentes. Fijación y elección de nuevos miembros;
5º Designación Síndico Titular y Suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.920.— e.13|8 Nº 17.699 v.16|8|61

FIORITO ADMINISTRADORA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria día 23 del corriente a las 18 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para tratar:
1º Documentos art. 347, C. de C. ejercicio 31|12|1961, distribución de utilidades.
2º Modificación de estatutos.
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962.
Fiorito Administradora S. A.
$ 2.000 e.13|8-Nº 17.643 v.20|8|62

FRANCISCO POKORNI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Importadora
Nº Inscripción 10.913
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agotso de 1962, a las 15 horas, en Alsina 941, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración de la documentación, Art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio 30|6|62
2º — Retribución Directorio y Síndico;
3º — Elección de Directores y Síndicos;
4º — Aumento del capital autorizado;
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.11|8. — Nº 17.389 v 18|8|62

FINANCIERA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1962, a las 13 horas, en Defensa 131, piso 1º, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Reforma de los estatutos sociales.
2º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.11|8. — Nº 17.380 v.18|8|62

FANIMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347-inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del artículo 22 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600.- e.10|8 Nº 16.283 v.16|8|62

FELIX SIMON S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA:

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 20 Agosto 1962 a las 18.30 horas en Avda. Juan de Garay 737, Capital a las 18.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Decidir época capitalización remanente Reserva Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 de $ 6.000.000.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10,8-Nº 17.163 v.16,8,62.

FABRICA ARGENTINA DE CADENAS S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto a las 11,00 hs., en la calle Sarmiento Nº 930, 5º piso, "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272 y destino del saldo del revalúo.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Informe del Síndico correspondiente al 31 de Diciembre de 1961.

3º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.- e.10|8 Nº 17.086 v.16,8,6-

FLASA
Financiera y Comercial
Expte. 8368

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de Directores y elección de reemplazantes de los que cesan en su mandato por dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.10|8 Nº 17.162 v.16|8|62

FELES S. A.
Ind. Com. Inm. y Fin.

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de agosto de 1962, a las 9 horas, en la calle Córdoba 679, 5º piso, oficina 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de un nuevo Director reemplazante.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la Sociedad hasta 3 días del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.- e.10|8 Nº 17.165 v.16|8|62

F I O R A N I

Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de agosto de 1962, a las 10 horas en Perú 1646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio de los ejercicios al 30 de junio de 1959, 30 de junio de 1960 y el 30 de junio de 1961.

2º Ratificar los honorarios del Directorio.

3º Elección de tres directores.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.9|8-Nº 16.868 v.14|8|62

"G"

GUREVICH Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial
Nº de Registro 11.202

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para agosto 27 de 1962, 11 horas, en Ecuador 432, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|1962.

2º Consideración del estado general de la sociedad.

3º Cambio de nombre de la sociedad.

4º Nombramiento de nuevo directorio y síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.13,8-Nº 17.556 v.20,8|62

GARUMI
Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócaes a Asamblea General Ordinaria para el 21 de agosto de 1962, a las 10 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º — Consideración documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31,3,1962.

2º — Aprobación Revalúo Contable — Ley Nº 15.272.

3º — Elección de directores y síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.11 8. — Nº 17.366 v.18,8,62

GEROMAC S. A.
Industria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 1º "A", 740, primer piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Considerar documentos artículo 347, Código de Comercio.

2º — Nombramiento de Directores y Síndico.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 1.600. e.11,8. — Nº 17.324 v.18,8.62

GRAN CABILDO
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
(SAFCI)
Registro Nº 13289

Se comunica a los señores accionistas que el 20 de agosto de 1962, a las 19.30 horas se realizará Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su sede social, sita en Besares Nº 2758, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1962.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio.

3º Integración del Directorio.

4º Determinación de la forma y plazo para el pago de dividendos.

5º Designación de los síndicos titular y suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de su celebración (art. 14 del estatuto social). — El Directorio.

$ 3.600.— e.11 8-Nº 17.325-v.18 8 62

GRIMBERG & GOTUZZO S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1962 a las 12 horas en su sede social Mario Bravo Nº 1314, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Social.

2º Elección total de Directorio y Síndico.

3º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|8-Nº 17.133 v.16|8.62.

"H"

HIJOS DE JOSE VAZQUEZ
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1962, a las 19 horas en Avda. de Mayo 1420, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30 de abril de 1962.

2º Distribución utilidades y remuneración directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8-Nº 17.438-v.18|8|62

HUELCHES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Defensa 135 — Buenos Aires
Registro Nº 7365

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1962 a las 12 horas en el local social Defensa 131, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.9|8-Nº 16.711 v.14|8|62

"I"

IFTA INSTITUTO FOTO TOPOGRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Técnica, de Investigaciones, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de agosto de 1962 a las 10 hs. en el domicilio de la sociedad, calle Independencia 2838 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Retribución del directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación y elección de miembros que compondrán el directorio.

6º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.800 e.13|8-Nº 17.685 v.20|8|62

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA UNIDA
Cuenca 3285 - Buenos Aires

Se cita a Asamblea General Ordinaria de la Iglesia Evangélica Luterana Unida en la sede de la misma, Cuenca 3285, Capital Federal, del 2 al 5 de septiembre de 1962 a partir de las 19 horas. — Jonás Villaverde, presidente; Roberto L. L egstra, secretario.

$ 114 e.13|8-Nº 17.735 v.16|8|62

INTEROIL, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expte. Nº 8803

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1962 a las 12 horas en la calle Corrientes 127, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de la convocatoria.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1) del C. de C.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|8-Nº 17.393-v.18 8|62

IBERA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto de 1962 a las 17 horas en su sede calle Uruguay 654 2º piso, Oficina 205 Capital Federal a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 31 de Diciembre de 1961.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|8-Nº 17.075 v.16|8|62.

INASPILLEX, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de agosto de 1962, a las 15 horas en la sede social, Paraná 552, piso 1º, oficina 12, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación del mandato del director Francisco Parladace.

2º Revocación del mandato del síndico titular D. César Goler.

3º Nombramiento de un nuevo director y un nuevo síndico titular.

4º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio a partir del 7 de julio de 1962.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8-Nº 17.362-v.18|8|62

INAFIC S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
N. 8185

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de agosto de 1962 a las 11 horas en Lavalle 1226 2º piso derecha.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de dos Directores por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por estatutos referente al depósito de sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 7 agosto de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|8-Nº 17.226 v.16|8|62.

INMOBILIARIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1962 a las 10 hrs., en Avda. de Mayo 560 2º Piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes. — Designación de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|8-Nº 17.921 v.16|8|62

"J"

JACOBEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962 a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.600 e.10|8-Nº 16.282 v.16|8|62

"L"

LOS VASCOS S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria 27|8|62, 17 horas, Salta 102, a efectos de tratar:

1º Reforma estatutos sociales;

2º Aumento capital autorizado;

3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.11|8 Nº 17.382 v.18|8|62

LA SIFONERA
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la sociedad, Avenida de Mayo 651, 2º piso, derecha, el día 24 de agosto de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30|4|962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Aumento del capital;

5º Elección de un director titular por tres años, y un director suplente por un año;

6º Elección de síndicos, titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. — e.11|8 Nº 17.377 v.18|8|62

LA RAZON S. A.
Edit. Emis. Finan. y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 28 de julio de 1962, convócase por segunda vez a los señores Accionistas, para el 31 de agosto de 1962, a las 11 horas, en nuestro local social, Av. de Mayo 729|41, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31|3|1962.
3º Distribución de Utilidades.
4º Capitalización de parte del saldo de revalúo contable de bienes.
5º Elección de Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. El Directorio.
$ 1.926. e. 11|8. Nº 17.461. v. 14|8|62.

LAS CARABELAS S.A.
Comercial e Industrial de Tierras y Bosques
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1962, a las 19 horas, en Reconquista 134, 5º piso, Capital, para,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|1961;
2º Aumento del capital social;
3º Capitalización revalúo ley 15.272;
4º Remuneración de directores y síndicos;
5º Distribución de utilidades;
6º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 16.816 v.14|8|62

"M"

MILANO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local social, calle Pichincha 1731-47, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Destino de la utilidad.
3º Remuneración a miembros ejecutivos del Directorio (Art. 21 Inc. 1 y 22 del Estatuto).
4º Retribución al Síndico (Art. 27 del Estatuto).
5º Renuncias de tres miembros del Directorio.
6º Nombramiento del Directorio definitivo (Art. 13 del Acta de Constitución).
7º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
8º Designación de dos acionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.
El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea General, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones, o el certificado bancario que acredite su depósito.
$ 4.000. e. 13|8. Nº 17.591. v. 20|8|62

M A C O N S.A.
(C.I.A.)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria, primera convoc., día 25 de agosto, 9 hs., Gral. Artigas 1877:

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. doc. Art. 347 C. de Com., ejerc. cerrado 31|12|1961;
2º Distribución utilidades;
3º Fij. número Direct. Tit.; su elección. Desig. Sínd. Tit. y Sínd. Sup.;
4º Desig. dos acc. para firmar el acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. — e.11|8 Nº 17.437 v.18|8|62

MACON S. A.
(C. I. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de agosto de 1962, a las 9 horas en Gral. Artigas 1877:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos Sociales:
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200. e. 11|8. Nº 17.442. v. 18|8|61

MOIS CHAMI S. A. C. I.
Registro Nº 6832
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 2ª convocatoria, el 24 de agosto de 1962, 18 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. C., ejerc. 31|3|62. — Retribución Directorio y síndico y distribución útilidades;
2º Aumento capital autorizado;
3º Determinación número y elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.11|8-Nº 17.261-v.14|8|62

M A V I M O
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 11.481

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto 1962, a las veinte horas, en la calle Talcahuano 981, 20 piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado actual en dos millones de pesos.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.262-v.18|8|62

M A C O
Sociedad Anónima Rural y Comercial
(N. 8400)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, a las 18 horas 30, en R. S. Peña 1185, 5º piso G, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347 insc. 1º, Cód. Com. ej. 30|4|62.
2º Elección Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.271-v.18|8|62

MONASTERIO DEL DORADO
Sociedad Anónima Colonizadora, Agropecuaria y Forestal
N. 11.513

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1962, a las 11.30 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña 832, piso 5º, oficina 511, Capital, a fin de considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com. — Ejercicio: 31|3|1962.
2º Fijación número directores y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400 e.10|8-Nº 17.229 v.16|8|62

MOCA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Culpina 3602, el día 24 de agosto de 1962, a las 9 horas, para considerar el siguiente temario:

1º Consideración documentos Art. 319 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Estado de la sociedad, atendiendo el resultado del ejercicio. Disolución y liquidación de la sociedad.
3º Elección de directores y|o comisión liquidadora. Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.10|8-Nº 17.161 v.16|8|62

"N"

N U E V E B I E L A
Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Comercial

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de agosto de 1962, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución del Directorio y síndico;
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos;
5º Nombramiento del síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, o bien un certificado de depósito de un establecimiento bancario. — El Directorio.
$ 4.000. — e.11|8 Nº 17.424 v.18|8|62

N I K E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 5.688
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 11.30 horas, en Ayacucho 318, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31|5|62.
2º Elección directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.10|8-Nº 17.222 v.16|8|62

"O"

OTTONELLO
Sociedad Anónima, Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 10.197
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 17 horas en Avenida Rivadavia 3567, Capital, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del C. de Comercio correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de autoridades.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. El Directorio.
2.400. e. 10|8. Nº 17.098. v. 16|8|62.

OCHOA Y PAZ S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Nº 13.487

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 19 horas, en el local social, Corrientes 617, piso décimo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social.
2º Retribución del Directorio y del Síndico.
3º Revaluación Contable Ley 15.272.
4º Fijación del número de Directores, Titulares y Suplentes y designación de los mismos y nombramiento de Síndico Titular y Suplentes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.
$ 3.200 e. 10|8. Nº 17.144. v. 16|8|62.

"P"

PUERTO SAN NICOLAS
S. A. I. C. y F.
Registro Nº 564
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de agosto de 1962 a las 18 horas en 25 de Mayo Nº 375

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de junio de 1962.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y síndico titular y dos suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para depositar las acciones en la caja de la Sociedad vencerá el 28 de agosto de 1962, a las 18 horas, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. El Presidente.
$ 3.600. e. 13|8. Nº 17.542. v. 20|8|62.

PORTAENVASES METALICOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 12.333
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 14.30 horas, en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal para tratar:

a) Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. C., ejercicio cerrado el 30|4|1962.
b) Distribución de utilidades.
c) Remuneración del directorio.
d) Designación de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e. 11|8. Nº 17.388. v. 18|8|62

"Q"

QUITRAL-CO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 4715

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General en carácter de ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 556, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Designación de Síndico "ad-hoc" para considerar los estados al 31 de diciembre de 1961.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico designado de acuerdo al punto anterior, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
4º Ratificación de los actos del Directorio.
5º Modificación de la época de cierre del ejercicio (art. 22 de los Estatutos).
6º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.
7º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
8º Elección de Síndico Titular y Suplente.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000. e. 10|8. Nº 17.214. v. 16|8|62

"R"

RECOLAN HILADOS
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962 a las 20 horas, en Zapiola 1948, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio para el primer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1961.
4º Designación de Directores y Síndicos.
5º Cambio de nombre y aumento de capital de la sociedad. — El Directorio.
$ 2.400. e. 13|8. Nº 17.598. v. 20|8|62

RESERVIC
Soc. An. Com. Fin. e Inm.

Convócase a Asamblea Ordinaria día 20 de agosto 1962 en Córdoba 1365, piso 4º, Of. 13, a las 11 horas para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º Cód. Comercio ejercicio 1961|2
2º Elección de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.220. v. 16|8|62

RAYTEL SOCIEDAD ANONIMA
Promotora de Radio y Televisión

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1962 a las 10.30 horas, en Sarmiento 1179, 9º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Fijación del número de directores y designación de los mismos y de Síndicos titular y suplente.
3º Modificación de estatutos.
4º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400 e. 11|8. Nº 17.365. v. 18|8|62

ROCARIAL S. A. I. I. C.
Registro Nº 4.104
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local social Cangallo 1333, oficina 5º, planta baja para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales de acuerdo con el proyecto del H. Directorio.
2º Autorización para disponer, de acuerdo con el nuevo estatuto, aprobado el mismo. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|8-Nº 17.015-v.16|8|62

"S"

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista convoca a los señores Delegados de la Institución a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1962, a las 16 horas, en el local social calle Uruguay 656, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance al 30 de abril de 1962.
2º Excedentes del Ejercicio 1961|62. Proyecto de distribución.
3º Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1962|1963.
4º Elección de Vicepresidente por dos años, tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, por cuatro años; y dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes, por un año.
5º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
La presente convocatoria se extiende a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará a las 17.30 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Proyecto de reformas al Estatuto Social.
3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1962, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.
4º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962.
Osvaldo Repetto, Vicealmirante, Presidente. — Carlos V. Barbiero, Secretario Accidental.
Nota: El quórum para las asambleas objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por los arts. 85 y 88 de los estatutos sociales.
$ 1.680. e 13|8. Nº 17.512. v. 31|8|62

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de agosto de 1962, 17 horas, en el local de la Administración de la Sociedad, Lavalle 3200, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962, e informe del Síndico.
2º Consideración del Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio Julio 1 de 1961 a Junio 30 de 1962;
3º Aumento de Capital por distribución de utilidades y Capitalización del Revalúo Contable, Ley 15272;
4º Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de tres Directores titulares por un año; de cuatro Directores suplentes por un año; y de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. e. 13|8. Nº 17.609. v. 20|8|62.

SAMACOR S. A.

Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera

Nº 9.269

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1962, a las 12 horas, en el local social, calle Sarmiento 747, piso 3º, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962.
2º Consideración de la propuesta de Honorarios Directores de acuerdo a lo establecido en el artículo siete, inciso d) de los estatutos sociales.
3º Elección de Directores Titulares por tres años de acuerdo al artículo seis de los estatutos sociales y prevención del derecho que acuerda ese artículo de designar hasta diez Directores Titulares y dos Directores Suplentes por tres años.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. e. 13|8. Nº 17.646. v. 20|8|62.

"SALCES & TELLECHEA" S. A.

Inmobiliaria y Comercial

Nº I. 4643

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Salces & Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto de 1962, en su local Social, calle Cangallo Nº 444 5º piso, Buenos Aires, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, estado demostrativo de las Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al 18 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección para un período de 3 años, conforme al Artículo 4 de los Estatutos en reemplazo de los siguientes componentes del Directorio que terminan su mandato: un Presidente dos Directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo Ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días anticipados sus acciones en la Caja Social o presentar recibo de depósito de cualquier Banco de esta plaza.
$ 4.000.- e.13|8 Nº 17.638 v.20|8|62

S T E T I P

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

N—12.695

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1962, a las 19 y 30 horas, en el local social sito en la calle Cangallo 362, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
6º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|8-Nº 17.287-v.18|8|62

S. U. C. A. S. A.

s|Liquidación sin quiebra

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Cainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del ... orizante, convócase a los señores accionistas de S. U. C. A. S. A., s liquidación sin quiebra, a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 30 de agosto de 19.., a las 15.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, Avda. Pte. R. S. Peña 1211, 1º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización a Sufina S. A. para promover contra el Banco Central o quien resulte responsable, una acción ordinaria por rendición de cuentas y daños y perjuicios.
2º Designación de la persona que tendrá a su cargo dicha acción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La presente deberá publicarse por edicto durante 5 días. Se hace constar que la Asamblea quedará legalmente constituída con la representación de no menos de la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 28 de los estatutos sociales).
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.200.— e.10|8-Nº 17.167-v.16|8|62

S A N G A B R I E L S. A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Registro Nº 7208

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20|8|62, 18 y 30 horas, en Paraguay 1327, 6º A, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación número de directores titulares y suplentes, y su elección.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Aumento de capital autorizado de acuerdo Art. 4º estatutos.
6º Designación dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|8-Nº 17.219-v.16|8|62

SIEBURGER CUEROS S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de agosto pmo., a las 17 horas, en Cangallo 1621, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución utilidades del 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Honorarios del síndico.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 — e.10|8-Nº 17.195-v.16|8|62

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de socios de la Sociedad Rural Argentina, el miércoles 29 de agosto de 1962.

Distinguido consocio:
De acuerdo con las disposiciones de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos;
2º Proclamación como socios honorarios de los señores: José S. Cifone, Eduardo G. Drabble, Carlos M. Fernández, J. Carlos Lattuada, Antonio Louge Picot, Benito Llorente Terroba, Ricardo F. Muñoz, Celedonio V. Pereda y Manuel A. Vetrone, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución;
3º Consideración de la memoria balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido;
4º Designación de escrutadores para el acto eleccionario;
5º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea;
6º a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales por el período 1962 - 1964, a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores: presidente, señor Faustino Alberto Fano; vicepresidente, señor Gustavo A. Pueyrredón; y vocales generales: doctor Hugo N. L. Bruzone, Horacio Carlos Cook, Enrique Crotto, doctor Narciso Emilio Ocampo, Antonio de Uribelarrea e Ignacio C. Zuberbühler, quienes terminan su mandato;
b) Elección por distrito, de doce vocales por el período 1962 - 1964, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: doctor Emilio F. de Alzaga, Fermín A. Cajén, Alfredo S. Gaztambide, Simón L. Pereyra Iraola, Juan D. Nelson, doctor Horacio J. Peralta Ramos, Juan Benito Legeren, Luis Labarthe, Francisco José Santer, Francisco Aguilar Ballesteros, doctor Diógenes Varela Díaz y doctor Carlos A. Pérez Companc;
c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por el período 1962 - 1963, en reemplazo de los señores ing. Carlos F. Arias, Alberto Hogg, Juan Carlos Larrouy y Francisco A. Bonadeo; y de un vocal suplente, por cada uno de los doce distritos, por el período 1962 - 1964, en reemplazo de los señores Mauricio Pagés, Manuel A. Villar (que falleció), Carlos E. Candia, Jorge A. Pelledo, Darío Hernán Copello, Luis Torralva, Leopoldo A. Rezia, ing. Carlos L. Perea Muñoz, Emilio Hugo Reutemann, Teodoro Cornejo Becker, Pablo de Norzagaray y Manuel F. Barros;
d) Elección de la comisión anual revisora de cuentas, integrada por tres socios activos.
Buenos Aires, julio de 1962.
Horacio J. Peralta Ramos, secretario.
Art. 33º — (De los estatutos). Las asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.
Art. 34º — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado a otro socios. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la comisión directiva lo reglamente.
Art. 35 — Para poder participar en las asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquél en que se realiza la asamblea.
Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 20.494 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la comisión directiva.
Otra: No tienen antigüedad para votar en esta asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la sociedad, en ese carácter, sea superior al 22.402.
$ 3.200.— e.9|8 Nº 16.788 v.20|8|62

"T"

TALAVERA S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse en Avenida Rivadavia 1906, 3º E., el día 24 de Agosto de 1962, a las 18.30 horas, para tratar:
1º Aumento del capital social en $ 4.000.000.- m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 17.602 v.20|8|62

TRANSISTEL

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Expediente Nº 2582|60

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de Diciembre de 1960.
2º Retribución a Directores y Síndico.
3º Determinación del número de Directores y su elección.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.13|8 Nº 17.519 v.20|8|62

TALAVERA S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en Avenida Rivadavia 1906, 3º E., el día 24 de Agosto de 1962, a las 18 horas, para tratar:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 17.597 v.20|8|62

TROVATO Y NITOPI S. A.

de Obras y Construcciones, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Agosto de 1962, a las 16 horas, en 25 de Mayo 347, oficina 607, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos consignados en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961. Remuneración a los Directores que ejercieron tareas ejecutivas durante el ejercicio y distribución de utilidades.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 4.000.000 (Art. 5º de los Estatutos Sociales) y emisión de acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.11|8 Nº 17.311 v.18|8|62

TRIFIL

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 14.251

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1962, a las 9 horas, en Luis María Drago 390|62, Capital, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347 inciso 1º) del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.9|8 Nº 16.732 v.14|8|62

"V"

VINIPLAST

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Directorio 5257, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1962, a las 10.30 horas, en el local de la calle Directorio 5257, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el artículo 347, inciso primero, del Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1962.
2. Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.
4º Ratificación de las reformas de los artículos octavo y décimo de los Estatutos Sociales aprobado por Asamblea Extraordinaria del 10 de Julio de 1962.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.13|8 Nº 17.733 v.20|8|62

VIGILANTE Y CIA.

S. A. I. C. I.

Nº Inscrip. Inspec. Gral. de Justicia 697.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Agosto en el local Murguiondo 2524, hora 15. Para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.
2º Modificación Art. 4º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.- e.13|8 Nº 17.732 v.20|8|62

VISCOSA PLATENSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

N—2774

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1962, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y distribución de utilidades.
2º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos.
3º Remuneración de directores.
4º Designar los accionistas que decida la asamblea para que en su nombre y representación aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|8-Nº 17.288-v.18|8|62

V A L S E R

Sociedad Anónima

Com., Ind., Fin. e Inmob.

Reg. Nº 6868

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Av. de Mayo Nº 749, piso 3º, ofic. 16, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Com... ejercicio al 30|4|1962.
2º Elección de un director titular, síndico titular y suplente y dos accionistas para f... acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|8-Nº 17.046-v.16|8|62

VIENTES - S. A. I. F. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de agosto, a las 9 horas, en Rondeau 3367, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|960.
2º Elección directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.301-v.18|8|62

"W"

WOLIK
Comercial, Industrial y Financiera S. A

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1962, a las 15 horas, en la sede social Donato Alvarez 2275, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1962.
2º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico (Art. 15 y 25 Estatuto).
3º Distribución de Utilidades.
4º Fijación de número de Directores, en su caso elección de los mismos.
5º Elección de Síndicos Titular y Síndico Suplente, y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|8 Nº 17.611 v.20|8|62

WORSTIX
S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 1º de Septiembre de 1962, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1265, 2º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
3º Elección de Directores por tres años.
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|8-Nº 17.307-v.18|8|62

WATTEAU S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.

Convócase Asamblea Ordinaria 23 de Agosto 1962, 18 hs. en Tacacay 3952.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de Abril 1962. Retribución Directorio.
2º Revalúo Contable
3º Fijación número Directores Titulares, su elección y de dos Suplentes.
4º Elección Síndico Titular y Suplente.
5º Designación dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio
$ 2.000.- e.11|8 Nº 17.314 v.18|8|62

WILKINSON SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 22 de Agosto de 1962, a las 18.30 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Ratificación del mandato de los Directores para proceder a la liquidación en el carácter de Comisión Liquidadora, conforme al Art. 16 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.11|8 Nº 17.254 v.18|8 62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: Ibis Petrona Oliva de Robledo, Norma Raquel Oliva y Raymunda Elena Gimelus venden a José Feijoó el negocio de hotel alojamiento sito en AGÜERO Nº 1254, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.517 v.20|8|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Oscar María Giacomotti y Oscar La Rocca vende a José Noya su negocio carnicería, venta de frutas y verduras sito ANGEL P. CARRANZA Nº 1932. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.531 v.20|8|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Juan Alfredo Vejo vende a Beatriz Irene Padin de Olinik su negocio confitería, bombonería, heladería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, casa de lunch, sito AVENIDA MOSCONI Nº 3370. — Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.530 v.20|8|62

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Leopoldo Eduardo Leguizamón, Adelino Rodríguez de Campos, Maximino López y Luis Carlos Villar, venden a Emilio Villarino, Gregorio Pascual Seta y Pedro García, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle ALSINA Nros. 2664|68. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33.
$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.622 v.20|8|62

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Jesús Saa Vázquez, Albino Coto García y Manuel López Couto, venden a Justiniano Pérez Martín y Angel Loureiro, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas sito en esta Capital Federal, AVENIDA JUAN DE GARAY Nos. 2468|72.— Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33.
$ 1.200.— e.13|8 Nº 17.621 v.20|8|62

Avisan González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores José María García, Estéban García y Eusebio García, venden y transfieren al señor Joaquín Miguel García, las tres cuartas partes indivisas que tienen en el negocio del ramo de almacén de comestibles y bar ubicado e instalado en la calle AVENIDA BELGRANO Nº 2701 y 2707, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. — Domicilio vendedores calle Rodríguez Peña Nº 262, del comprador en el mismo negocio. — Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 2.000.— e.13|8 Nº 17.701 v.20|8|62

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Selva Rosalía Díaz vende a Lindolfo Ramón Lungarzo, mercería, AVDA. RIESTRA Nº 1502|10. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. T. E. 63-0353.
$ 800.— e.13|8 Nº 17.671 v.20|8|62

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que: María Aurora López viuda de Gil, por sí y por su hija, Delia Gil, José Antonio Rodríguez y Angel Fernández, venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle AVENIDA CABILDO Nº 4958, a Ramón Antonio Cufras; Evaristo Pérez y Luis Vázquez Pampín. — Domicilio compradores, Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso; vendedores mismo negocio; reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.728 v.20|8|62

Cuilari e Iglesias S. R. Lda., vende Emilio Jacinto Medone negocio sastrería y confecciones, sito ALMIRANTE BROWN Nº 866. — Reclamaciones de ley doctor Alberto T. Discoli, Bartolomé Mitre 311, piso sexto, dto. izquierdo. Todos allí domiciliados.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962.
$ 800.— e.13|8 Nº 17.654 v.20|8|62

Orlando J. Grezzi, martillero público, con oficinas en Avda. R. Sáenz Peña 1124, piso 1º "B", Capital, avisa que María Antonia Iozze vende, libre de deuda y gravamen, su negocio de tintorería sito en AVDA. NAZCA 3796, Capital, a Margarita Quiñones y Alberto Torres. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 17.306-v.18|8|62

"Evaristo Palacios" S. R. L., de ALSINA Nº 2949|59, transfiere su activo y pasivo del negocio de compra, venta, importación y exportación, a "Evaristo Palacios" S. A. C. I. F., con el mismo domicilio. Reclamos de ley, en la dirección indicada, domicilio de ambas partes.
$ 800.— e.11|8-Nº 17.351-v.18|8|62

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que el señor Manfredo Ragazzi vende a D'Or Sociedad en Comandita por Acciones (en formación), su negocio de hotel - alojamiento, y autorización par prestar servicio de albergue por horas, sito en la calle ANCHORENA Nº 1293 esquina CHARCAS, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.292-v.18|8|62

B. Abad & Cía. Soc. Anón., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, Antonio Mangialavore vende a Gregorio Juan Martínez, José Viñas y Liborio D'Agostino, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4982|88 esquina GUARDIA NACIONAL. — Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.361-v.18|8|62

Mariano Pedro Corbella, con domicilio en Rosales 450, Ramos Mejía, con motivo de la liquidación de Caimet Compañía Argentina de Industrias Metalúrgicas y Electrotécnicas S. R. L., con administración en AVDA. DEL TRABAJO Nº 1072 y fábrica en Larrea 447, de Ramos Mejía, vende y transfiere el activo y pasivo que de la aludida liquidación le correspondía, según balance e inventario al 31 de diciembre de 1961, a los señores Eugenio Alfredo Untermann y Maximiliano Pablo Untermann, quienes lo adquieren en condominio por mitades. Oposiciones de Ley 11.867, a los compradores, en Larrea 447, Ramos Mejía.
$ 2.000.— e.11|8-Nº 17.347-v.18|8|62

Dieter Lautz, con domicilio en la AVDA. ENTRE RIOS Nº 695, transfiere como aporte de capital a "Fotimport Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio establecido en dicho domicilio con la denominación de "Fotimport" y que se dedica a la venta de artículos fotográficos y actividades conexas. — Reclamaciones de ley, escribano Luis Valentín Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, escritorio 623.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.065-v.16|8|62

B. Abad y Compañía, Soc. Anón., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que Marcelino Alvarez, José Antonio Alvarez, María de los Angeles Alvarez, Santiago Carracedo, Manuel Mancebo, Herminio Ojea, Andrés Morán, Manuel Fernández, Héctor Peña, Manuel Guerrero, Teodoro Arjona Souto, Arnaldo Gonzalía, en su calidad de socios de "El Motivo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Bautista Guerra, Luis Fermín Pedro Arias, José Ramón Victorero y Marcial Adolfo Núñez y Compañía., negocio de pizzería, restaurant y bar, sito en esta Capital, AVENIDA CORDOBA Nº 2581. El presente aviso se publica al solo efecto de presentación de acreedores, pues la operación se legalizará mediante la cesión de cuotas de vendedores a compradores. — Reclamos de ley interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 3.600.— e.10|8-Nº 17.062-v.16|8|62

Se hace saber por cinco días que doña María Kishino de Kishino, con domicilio en la Avda. Patricios Nº 1434, Capital Federal, vende a don Shokichi Shimabukuro, el negocio de tintorería, limpieza y planchado de ropa, sito en AV. PATRICIOS Nº 1440 de la Capital Federal. — Reclamos de ley en la oficina del escribano Domingo Andrés Ardizzone, calle Australia Nº 1271, Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.113-v.16|8|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Juan Marino y Enrique Pascual De Marco, venden a María Viciconti de Mormandi, neg. carnicería y vta. frutas y verduras, calle ALEJANDRO M. CERVANTES 4766. Domic. y reclam. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.10|8-Nº 17.052-v.16|8|62

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Daniel García vende a Pedro García y María de la Consolación Vidal, el negocio del ramo de panadería mecánica denominado "La Princesa", ubicado en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 2737 al 2739, Capital. — Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.239-v.16|8|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Joaquín Larocca, Lorenzo Luis Masseretti y Rubén Stocco, venden a los señores Felipe de la Fuente y José Cerdeira, libre de todo gravamen el negocio de almacén y bar sito AVENIDA GARAY 601|05 esq. PERU, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores n|oficinas.
$ 1.800.— e.9|8-Nº 16.866-v.14|8|62

Por el término de ley se hace saber que don Francisco Moreno cede, vende y transfiere sus cuotas de capital en "Moreno Hnos., S. R. L.", AV. CABILDO 3475, Capital, dedicada a venta de bebidas alcohólicas, aceites y afines, a doña María Antonia Escalada de Moreno. — Reclamos ley 11.867 por ambas partes en Escribanía José María Futten, Uruguay 412, 1er. piso, Dpto. 2.
$ 1.200.— e.9|8-Nº 16.773-v.14|8|62

"B"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que la señora Catalina Tato de Fernández vende a María Elida López de Di Cat... a su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle BELGRANO Nº 452, piso 3º, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficina.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 17.364-v.18|8|62

Se hace saber que Industrias Químicas Angrex Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Erezcano 2747|71, Capital, se ha hecho cargo del activo y pasivo (parte industrial) de Saporiti Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 2366, Capital, dedicada a la comercialización de productos químicos para la alimentación. Reclamaciones de ley en el domicilio legal de la compradora Erezcano 2747|71, Capital.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 16.893-v.16|8|62

Héctor Domingo Villaverde, martillero Público, con oficinas en Río Bamba 496, piso 2º, hace saber que la firma B. B. y J. Pampuro S. R. L., establecida en la calle Bonpland 2384, de la Capital Federal, en el ramo de construcciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de terrenos e inmuebles aun por el sistema de propiedad horizontal, administración de propiedades, comercialización, importación y fabricación por cuenta propia de artículos del ramo, cuya sede es en la dirección BONPLAND 2384, de la Capital Federal, ha transferido el fondo de comercio incluído su activo y pasivo a B. B. y J. Pampuro S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959. — Reclamos de ley en mis oficinas, todos allí domiciliados
$ 2.800.— e.10|8-Nº 17.034-v.16|8|62

José Mazzaro, martillero público, oficinas Baigorria 5007, Capital, avisa que Juan Izquierdo vende a Vicente Triscali, su negocio de "carnicería y venta de frutas y verduras", sito en BRUSELAS 1070, Capital, domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.9|8-Nº 16.830-v.14|8|62

"Supersil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Supersil Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", su negocio de terminación de tejidos sito en BARTOLOME MITRE 3782, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes allí mismo.
$ 800.— e.9|8-Nº 16.804-v.14|8|62

"C"

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Rodolfo Nallim, Jorge Bernardo Nallim y Julio Nallim venden a Oscar José Soto y Liberal Fernando Cavallin el negocio del ramo de elaboración y venta de emparedados y masas sito en la calle CORDOBA Nº 5211, Capital. — Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.613 v.20|8|62

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capital, Avisan: José María Zanetti, vende a Lauro Miguel Martínez, negocio Carnicería y Verdulería, CANALEJAS 2889, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 800. e.13|8 — Nº 17.644 v.20|8|62

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación Balanceadores y Mart. Públ., oficinas H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Gil Alonso vende libre deuda y gravamen, a José Antonio Amado y Jesús Amado, negocio despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y restaurante, sito CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 198|200 esquina HIDALGO, Capital, domicilio éste de ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.200.— e.11|8-Nº 17.382-v.18|8|62

Se hace saber por el término de Ley, que don Martín Valerbi, venderá su negocio de almacén sito en la calle CUENCA Nº 5305 esquina FRANCO Nº 3195|3199, a don Angel Rodríguez Puga, domiciliado en la calle Cabezón Nº 1912. Oposiciones de Ley: Escribanía Ricardo J. Segura Ayerza, Maipú Nº 359. — Ricardo J. Segura Ayerza, escribano.
$ 800.— e.11|8 Nº 17.316 v.18|8|62

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 5º piso, T. E 38-5736, avisan que Domingo Severino Leirado y Froilan Domingo Manuel Leirado venden a Humberto Rolando Ciancio y Federico Alfonso Francisco De Angelis, negocio de garaje de alquiler, sito en esta ciudad, calle CANNING Nº 1246. Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 17.285-v.16|8|62

Valdueza - Domínguez y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en la calle Núñez 2573, de esta Capital Federal, avisan que María Fura Lema viuda de Casmaño vende su negocio de despensa sito en la calle CONDE 4816, Capital Federal, a Carlos Alberto Montenegro, domicilios de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 17.209-v.16|8|62

Casado y Cía., balan. y mart. públ., of. Bmé. Mitre 2596, Capital, avisan: Andrés Andrade, vende a Senén Gómez, Alicia Gómez y Madrona Vázquez, negocio despensa, calle CORRALES 2400, Capital, domic. partes. Reclamos ley n| oficinas.

$ 900.— e.9|8-Nº 16.820-v.14|8|62

N. J. E. Tavella, martillero público de la Corporación de Rematadores, con oficinas en la calle Ramón L. Falcón Nº 6907, of 6, avisa: Herellia Alejandra Varela y Miguel Bianchi instaladas con negocio de peluquería de damas, en calle CUZCO 173, ceden la locación a Marta de Delgado y José Felipe Travaglini. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.9|8-Nº 16.801-v.14|8|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias: Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159| 4168, avisan: María Pilar Jañez vende a Serafín Vitureira y Manuel Rodríguez, su negocio de café, bar, casa de lunch y hospedaje, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 2095|99 esquina JURAMENTO, domicilio de contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|8-Nº 16.846-v.14|8|62

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, avisa que Isaac Bercowicz, vende a Isaac Heriz Jacobson, negocio de despensa y bebidas envasadas, calle CANNING 1143, puesto Nº 9, domicilio partes. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.9|8-Nº 16.758-v.14|8|62

Por 5 días. — Capital Federal. — Se comunica al comercio en general, que con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1957, don Rafael Amado y don José Vicente Obregon, venden a su socio, don José Rafael Amado, las dos terceras partes indivisas del negocio de panadería mecánica, sito en la calle CENTENERA 2157|9 y COBO 1314. — Reclamos de ley, Dellisanti & Cía., Av. Santa Fe 1760, 3º piso, Dto. 5, Martínez, FCNGBM.

$ 1.200.— e.9|8 Nº 16|828 v.14|8|62

J. S. Lotito y Cía., martilleros públicos, oficinas: Rivadavia 1976, Cap. Federal, avisan al comercio que por intermedio nuestro se vende, libre de toda deuda y gravamen, negocio hotel alojamiento para familias y pasajeros en ordenanzas vigentes, nacionales y municipales, sito en esta Capital Federal, calle CONSTITUCION Nº 2317, vendedor, Ramón Barral, compradores, José Ramón Paredes y Eliseo Doben. — Domicilio de partes, vendedor, calle Alsina Nº 2092, 3er. piso, Capital Federal, compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|8 Nº 16.806 v.14|8|62

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Martha Ofelia Pardo vende a Manuel Modar, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle CORONEL PAGOLA 3999, Capital domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|8-Nº 16.831-v.14|8|62

"D"

Tatasciore y Blanco, Mart. Públicos - Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Naum Creimsn, vende a Carlos Alberto Pérez Millan su negocio de Peluquería de Damas, sito calle DAVILA 877, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. e.13|8. — Nº 17.563 v.20|8|62

Se hace saber que Froim Berchole e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad "Froim Berchole e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle 12 DE OCTUBRE 1644, Capital, dedicada a: Confecciones para hombres. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en 12 de Octubre 1644, Capital.

$ 1.200. e.13|8. — Nº 17.605 v.20|8|62

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Dr. Honorio Pueyrredón 355, T. E. 43-0487, avisan: Pedro García y Rafael García Berlanga, venden a José Ramón Brea Bustelo, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle DIRECTORIO Nº 1101, esquina EMILIO MITRE. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 17.198 v.16|8|62

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1161, piso 1ro., avisan: José Abilio Juan Luis, vende a Felipe Magne, negocio fiambrería y quesería, DIRECTORIO 1937, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|8 Nº 16.886 v.14|8|62

"E"

Rosa Alonso vende a Esther Rúa de Juri y a María Flora Pena de Rúa, el negocio artículos de perfumería y mercería y anexos, sito en la calle ESQUIU 1364. — Reclamos de ley doctor Alberto T. Discoli, Abogado, Bartolomé Mitre 311, piso sexto, Dto. izquierdo, allí domiciliados. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962.

$ 800. e.13|8. — Nº 17.658 v.20|8|62

Francisco Carlos Gómez, martillero público, con oficinas en Talcahuano 638, 1º C, Buenos Aires; avisa, que Roberto Pérez, Gustavo Peón, Héctor Ferrutino Cescio y Martín Hitalo Magnano; venden su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y alojamiento denominado "Los 4 amigos", ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS 4095|99, de esta Capital, libre de todo pasivo, a Luis Pagano. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas. — Matrícula Nº 1311 - Fº 461 — Libro 51.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.297 v.18|8|62

Berger Hnos. martilleros, Luis Sáenz Peña 229 avisan: Antonia Nicotera de Romano vende libre deuda y gravamen a Damián Mazzella y Luis Mazzella negocio Instituto Belleza sito ENTRE RIOS 1067, Capital. Reclamos término ley y dom. part. n|oficinas.

$ 800.— e.11|8 Nº 17.372 v.18|8|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., avisan: Delmiro Rossales vende a Mario Musi negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito en ECHENAGUCIA 992, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas

$ 1200.— e.10|8-Nº 17.122-v.16|8|62

"F"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Huber" S. R. L., con domicilio en esta capital calle FLORIDA Nº 165, con negocio de compra-venta y fabricación de artículos para la industria óptica y cinematográfica, transfirió su activo a "Huber Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial con el mismo domicilio que la cedente, y quien continuará con los negocios de ella. Interviene el escribano Hernán R. Seeber, con domicilio en esta capital, calle Reconquista 491, ante quien deberán presentarse las oposiciones.

$ 2.000.— e.11|8 Nº 17.378 v.18|8|62

"G"

Se hace saber que Luis Rogelio Lauría, vende el negocio de especialidades medicinales "Droquifar", calle GUARDIA VIEJA Nº 4047 a Gunn Vaandal, Especialidades Medicinales, S. R. L. — Reclamos de ley, escribano Rafael R. Pinasco, calle San Martín 201, piso 3º, lugar donde constituyen domicilios las partes.

$ 900.— e.10|8 Nº 17.088 v.16|8|62

"J"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Armando D. Pirro, vende a Ramón Riva, su negocio de carnicería, calle JOSE E. URIBURU Nº 1594, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|8 Nº 16.848 v.14|8|62

"L"

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. y A. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Zurab Cicianov, Miguel Coderidse y Sempat, integrantes de la razón social "Bar Lavalle" S. R. L., venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores José María García, Esteban García y Eusebio García, el negocio del ramo de Confitería, Lechería y Cigarrería denominado "Bar Lavalle" ubicado e instalado en la calle LAVALLE Nº 702, Capital, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio compradores, calle Laprida Nº 1483, Capital. — Reclamos de Ley a n|oficinas.

$ 2.000. e.13|8. — Nº 17.691 v.20|8|62

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-6102, avisan: José Norberto Coria vende a Nicolás Cocuzza y Reinaldo Jesús Carusso, su negocio de "Peluquería para Damas", sito en la calle LUZURIAGA 114; domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.— e.13|8 Nº 17.634 v.20|8|62

Se hace saber por cinco días que el fondo de comercio que integraba el patrimonio de la Sociedad de Hecho formada por las señoras Manuela Cheyllada de Martínez y Socorro Manuela Martínez y Cheyllada de Palazón y los señores Plácido Rómulo Martínez y Cheyllada y Manuel Antonio Martínez y Cheyllada, qué se dedicaba a la explotación de un negocio de ramos generales, cereales, compra-venta de automotores, máquinas agrícolas, repuestos, mercaderías, artículos de refrigeración, ferretería, construcción, bazar, combustibles y lubricantes, productos del país y transportes generales y que giraba bajo la denominación de Sucesión Plácido Martínez Sobrado, con domicilio en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, se transfiere a la Sociedad Anónima "Plácido Martínez Sobrado". Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial, con domicilio en la Capital Federal, habiéndose hecho cargo esta última del activo y pasivo de aquélla. — Reclamos de ley, ante el escribano interviniente, doctor Roberto Miguel Sánchez Negrete. — Bmé. Mitre 685, San Pedro, Pcia. de Buenos Aires. — 20 de julio de 1962. — La vendedora tiene administración en la calle LAS HERAS 2071, Cap. — Roberto Miguel Sánchez Negrete, escribano.

$ 3.600.— e.9|8 Nº 16.881 v.14|8|62

"LL"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Victorino Rodríguez vende a Ofelia Luisa Uribe, Frutería por menor, LLAVALLOL Nº 2415. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas, T. E. 63-0353.

$ 800. e.13|8. — Nº 17.672 v.20|8|62

"M"

José V. Bergogna, Balanc. y Mart. Público, Avisa que Domingo Alfano vende a Domingo Guaghianoni, su negocio Despacho de Comestibles al por menor sito en la calle MARCOS SASTRE 4800 esq. ALLENDE 2597, Cap. reclam. ley y domic. de partes mi ofic. Sanabria 2491, Cap.

$ 800.— e.11|8 Nº 17.249 v.18|8|62

Fernández Hnos. S. R. L., con oficinas en la calle Ayacucho 922 de esta Capital con teléfonos Nos. 84-8038 y 83-9166 avisan al Comercio que: Perfecto Diéguez vende al señor Ramón Barreira su negocio de Hotel Alojamiento sito en esta Capital en la calle MAURE Nº 2318. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|8 Nº 17.428 v.18|8|62

José Angeleri, martillero, calle Arribeños Nº 2727 hace saber por cinco días que María Di Cillo de Handel, vende a Antonio Wahulicz, el negocio "Hotel-Pensión", sito en MONROE Nº 1402|6, Capital. — Reclamo de ley, en Arribeños 2727, dom. partes.

$ 800.— e.9|8 Nº 16.876 v.14|8|62

Se hace saber por cinco días que, por haberse transformado en sociedad anónima "F. Arrufat y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación, industria y comercialización de la miel y del dulce, sin discriminación, con domicilio en GRAL. MANUEL RODRIGUEZ 1622, Cap. Federal, ha transferido su activo y pasivo, según balance e inventario practicado al día 30 de abril de 1956, a "Fortunato Arrufat, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Oposiciones de ley en el domicilio de ambas entidades, calle Gral. Manuel A. Rodríguez 1622, Capital Federal.

$ 2.000. — e.10|8 Nº 17.168 v.16|8|62

"N"

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Lia Gomelski de Gomelski, vende a Maximino López, su negocio de despacho de pan, sito en la calle NAZCA Nº 2539, Puesto Nº 31. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en Cangallo 1515, 3r. piso, oficina 33.

$ 800. e.13|8. — Nº 17.619 v.20|8|62

Santos & Cía. (de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ.) ofic. Sarmiento 1507. Tel. 46-6505 y 6534, avisan: Antonio González, Primitivo Barros y José Lauro Sacco venden a Jesús Cugat, Luis Oscar Cugat, Rafael Bruno Cugat y José Guilleu, dep. de com. p|menor y desp. beb. alcohól. sito en la calle NICARAGUA Nº 5602 y FITZ ROY Nº 1994, Capital, domic. partes - Reclam. ley n|ofic.

$ 1.200.— e.11|8 Nº 17.340 v.18|8|62

Manuel C. Manso y Cía., Balanc. y Mart. Púb. Pasteur 223, of. 10 avisan, que el señor Juan Carlos Cionci vende al señor Edmundo Euvaldo Pinolli, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle SOMELLERA Nº 5443|41, el comprador se hace cargo de la deuda que el señor Juan Carlos Cionci mantiene con el señor Pisabarro la que será abonada en cuotas mensuales. Rec. de ley y domic. partes n|ofic.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.457 v.18|8|62

Avisa Juan Diguardo, mart. públ., que Rosalía Escobar, vende a Iris Lady R. Navarro y a Armando Gorgono, el negocio de mercería sito en NOGOYA 4305. — Reclamos de ley y domicilio de partes, Mercedes 2947, Capital Federal.

$ 800.— e.10|8 Nº 17.284 v.16|8|62

Los señores Roberto Héctor Vigo, Rinaldo Fiori, Roberto Tarasido y Pascual Roberto Messina, venden y transfieren libre de todo gravamen el negocio de librería y juguetería sito en NAZARRE 3271, Capital, a los señores Jorge Emilio Obarrio y León Dobrzynski, quienes instalarán un negocio dedicado a la venta de comestibles y bebidas envasadas en general. — Domicilio de partes y reclamos de ley, escribana Celia Schapira, Piedras 181, 1º piso.

$ 1.600.— e.9|8 Nº 16.884 v.14|8|62

"P"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, avisan que Graciano García Abad, Orencio García, Nilo Alberto García Abad y José García Abad, venden a Antonio Scioscia, Salvador Salvia, Salvador Scioscia y Orlando Caso, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 533, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.10|8 Nº 17.216 v.16|8|62

"R"

José Vacas e Hijos, Martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Carmen Palermo de Almazán y Elena Beatriz Mestre de Fernández, venden su negocio de Hotel, sito en RIO DE JANEIRO Nº 119, Capital, a Obdulio Paradelo Arias. — Reclamos de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas

$ 800.— e.13|8 Nº 17.525 v.20|8|62

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas, Bdo. de Irigoyen 88, Capital Federal, T. E. 38-4501, avisan que: Reymundo Oscar Gioia, Adolfo Rodríguez, Genaro López y José Martínez, venden a Baldomero Argibay, Francisco Bouzas, José García y Samuel Ricardo Bouzas, su negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en RIVADAVIA Nº 846, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 17.017 v.16|8|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Sebastián Mancebo y Edmea Margarita Torres de Barcia, venden sus dos terceras partes indivisas del negocio de Hotel Alojamiento, sito en RECONQUISTA Nº 656, 1º piso, a Alberto Rimada y Héctor Orlando Mattiozi. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.130 v.16|8|62

Osvaldo Destito, balanc. y mart. público, oficinas Venezuela 1676, Cap. T. E. 37-4936, avisa: Miguel Rodríguez vende a sus condóminos Carmelo Lazzaro y José Arias, la tercera (1|3)) parte que tiene y le corresponde en el neg. de café, casa de lunch y desp. de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA 9201 esq. CORRO 10|18, Cap. quienes se hacen cargo del activo y pasivo existente en el mismo. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.9|8 Nº 16.720 v.14|8|62

"S"

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Manuel Rodríguez Galban vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Horacio García, José María Enrique del Valle, Manuel Nevares, José Mosquera, Darío Parcero, Goldi Aldo Pacheco, Remigio Muñoz, Constantino Arcadio Pérez y Luis Luis, el negocio del ramo de Café, Bar y Casa de Lunch, denominado "Ceka", ubicado en la calle SARMIENTO Nº 1702, esquina RODRIGUEZ PEÑA Nº 288, Capital. — Domicilio vendedor Venezuela Nº 2117;

compradores en el mismo negocio. — Reclamos de Ley a n|oficinas.
Nota: El presente edicto modifica el Nº 974 del 30-3-62, por error en la nómina de compradores.
$ 2.400. e.13|8. — Nº 17.693 v.20|8|62

Río y Cía., Balanceadores, Ofc. Sanabria 2591, Capital. Avisan: Juan Carlos Anmedo y Veder Norma Lattanzi, venden a Yasushige Yamashiro negocio Tintorería SANABRIA 2875, Capital. — Domicilio partes reclamos Ley n|oficinas.
$ 800. e.13|8. — Nº 16.287 v.20|8|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|8 al 11|8|62.

Se hace saber por cinco días que "Fingolo Hnos., S. R. L.", establecido con fábrica de cabezas de sifones "La Protegida", en la calle SANTA MAGDALENA 741|3, de esta Capital, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a "Fingolo Hnos., Soc. Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Las partes constituyen domicilio legal, para reclamaciones y todos los demás efectos, en Lavalle 1494, piso 8, Capital, Estudio del doctor Abraham Nemirovsky, abogado.
$ 1.200. — e.10|8 Nº 17.158 v.16|8|62

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Degleue Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere con efectividad al 1º de enero de 1960, por transformación, el activo y pasivo de su negocio en el ramo de fabricación y venta de ropa para vestir, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 318, Capital Federal, a "Degleue Hermanos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Reclamos de ley, a calle Santiago del Estero 318, Cap. Federal, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 17.009 v.16|8|62

E. Valiño, martillero público, oficina Esmeralda 155 Cap., avisa que: Armando Cardi, Oscar Miguel Sastre y José Salerno, venden su negocio de restaurant, bar, s|la calle SOLER Nº 4001, a José María Calzado, Antonio Estévez, Jesús Novas y José Guillermo Fernández. — Dom. partes, en el negocio vendido. — Recl. ley, m|oficina.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 16.727 v.14|8|62

"T"

Martínez, Moreira y Cía., comunican que con su intervención, Ricardo Portela y Aurelio Vilar, venden a Eduardo Cecilio Novillo y Eduardo Domingo Alba, su negocio e industria de Panadería y Fábrica de Masas, sito en la calle TINOGASTA Nros. 3963|65. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en Congallo 1615, 3er. piso, oficina 33.
$ 1.200. e.13|8. — Nº 17.620 v 20|8|62

Se avisa al comercio: Elba Lidia Vázquez, vende a Olga Nelly Perfumo de Taylor, peluquería para damas sita TACUARI 1146, Capital, libre de pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley en Mansilla 3013, Capital.
$ 800. — e.10|8 Nº 17.206 v.16|8|62

A. Diaco y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo número 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Jesús Alvarez vende su hotel, denominado "Dora", sito calle TEODORO GARCIA Nº 2148|2150, de Capital Federal, a Oscar José Angel Zocchi, Juan Carlos Mancinelli y Carlos Joaquín García. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 17.200 v.16|8|62

"Casa Almaraz", de Jonás Almaraz e Hijo, con domicilio en la calle TRIUNVIRATO Nº 4619, transfiere como aporte de Capital a "Almaraz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio de compra y venta de máquinas de coser y demás artículos para el hogar y afines, ubicado en dicho domicilio. — Reclamaciones de ley, escribano Luis Valentín Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, escritorio Nº 623.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.054 v.16|8|62

"U"

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Secundino Abelardo Balbín, Fernando Victorio Repetto, Gonzalo Balbín y Herminio Posada, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Humberto Miguel Italiano, Agustín González y Salvador De Santis, el negocio del ramo del almacén, bar y restaurant denominado "Solvay", ubicado e instalado en la calle USPALLATA Nº 2150, esquina LUNA Nº 208, Capital, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio compradores, calle Neuquén Nº 720, Capital. — Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 2.000.— e.13|8-Nº 17.692-v.20|8|62

"V"

Fernando A. Nisola, abogado, con oficina en la calle Lavalle 1523, piso 4, oficina 45|46, avisa al comercio por cinco días "Autoplayas Vélez Sarsfield, Comercial Colectiva", de la firma "Cano y Cortese Hermanos", han vendido a los señores José Suárez, Luis Prieto y Adonay Wilfredo Cano, el fondo de comercio situado en la calle VELEZ SARSFIELD Nº 248|252 y que explota el ramo de garaje. — Reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas, todos allí domiciliados.
$ 1.600. — e.10|8 Nº 17.175 v.16|8|62

Vello, González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, piso 3º, avisan que por su intermedio, los señores Paulino Rodríguez y Ramón Arias, venden a los señores Celia Rodríguez de Méndez, Antonio Espiño, María C. A. Romero de Prado, Dolores Fernández de Cepeda y Dositeo Albor, su negocio de hotel, denominado Hotel Residencial Melo, sito en la calle VIRREY MELO 2057, de esta ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.058 v.16|8|62

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital Federal, T. E. 38-4501, avisan que: Luis Feres, vende a Elsa Elidia Consolini, su negocio de Almacén y Bar, sito YERBAL 5701, Capital. domic. partes. — Recl. de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.10|8 Nº 17.016 v.16|8|62

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

TECNOBETON
Sociedad Anónima
Empresa de Construcciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, resolvió la emisión de 64 series de acciones ordinarias, clase "A" 5 votos por un total de m$n. 6.400.000. — El Directorio
$ 720.— e.13|8-Nº 17.668-v.16|8|62

AGROMOTOR VILLAFAÑE
S. A. C. I. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 17|12|61, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y el Directorio dispuso la emisión de cuatro series de acciones ordinarias, clase "B" por m$n. 2.000.000.— de las cuales ofrece en suscripción m$n. 600.000.— el remanente oportunamente será aplicado al pago de dividendo. — El Directorio.
$ 960.— e.13|8-Nº 17.666-v.16|8|62

BRODERIE SUIZO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio del 6|8|62 se resolvió emitir 10 series de acciones correspondientes 5 a la categoría A y 5 a la categoría B, o sea las series 6a, 7a, 8a., 9a. y 10a. para la categoría A y las series 6a., 7a., 8a., 9a y 10a para la categoría B, compuesta cada serie de 5.000 acciones ordinarias de m$n. 100, cada una con derecho a 5 votos por acción, por un valor m$n. 5.000.000.— para el total de la emisión, gozarán de dividendo a partir del 1|1|62. El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales debe ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días hábiles de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.13|8-Nº 17.698-v.16|8|62

I M E M A
Industrias de Metales y Maderas, S. A.

Comunícase accionistas que por resolución Directorio del 31|7|62 se ha resuelto el canje de las acciones y títulos provisorios actualmente en circulación. Dicho canje deberá efectuarse desde el 1|9|62 al 30|9|62 en calle San Martín 353 4º piso, Capital Federal, de 9 a 12 horas. Vencido este plazo para cobro dividendos y participación asambleas deberán presentarse y depositarse títulos de la nueva emisión.
$ 800.— e.13|8-Nº 17.618-v.14|8|62

ELRA, S. A.
Nº 6214
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias de 1 voto por un monto total de m$n. 2.000.000. — con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Dichas acciones serán emitidas a la par, fijándose como plazo de suscripción y pago el período comprendido entre el 15 de agosto y el 30 de setiembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|8-Nº 17.694-v.16|8|62

LABORATORIOS ANGOIA, S. A.

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo, que a partir del 15 de agosto de 1962, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra Caja, Maipú 939, Capital, de 15 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 4, correspondiente al período 16 de febrero al 15 de agosto de 1962. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|8-Nº 17.532-v.16|8|62

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 1584 — Bs. As.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuarenta mil acciones de m$n. 100, ordinarias clase "B", debiéndose ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días. — El Directorio.
$ 720.— e.13|8-Nº 17.623-v.16|8|62

CLAYTON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. 13.775

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones (2º a 5º inclusive), del capital autorizado, representativas de 48.000 acciones ordinarias, valor nominal de cuatro millones ochocientos mil pesos pudiendo ejercer los señores accionistas el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.13|8-Nº 17.661-v.16|8|62

LA RUECA PORTEÑA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 13 675|61

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones (3º a 6º inclusive), del capital autorizado, representativas de 40.000 acciones ordinarias, valor nominal de cuatro millones de pesos, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.13|8-Nº 17.662-v.16|8|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6.507

Por resolución del directorio de fecha 3 de agosto de 1962 resolvióse emitir dieciocho millones de pesos moneda nac. (m$n. 18.000.000.—) en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.11|8 Nº 17.355 v.14|8|62

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de agosto de 1962, se pagará el dividendo del 20 o|o en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961 correspondiente al 71º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

El pago de dividendo se efectuará contra presentación de acciones nominativas en nuestras oficinas en el horario de 14 a 17 horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, 8º piso, Capital Federal.

Se hará entrega de certificados provisorios que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y que se canjearán oportunamente por títulos definitivos.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva sobre cobro de dividendos.— El Directorio.
$ 1.520.— e.11|8 Nº 17.458 v.14|8|62

MONTES DE OCA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión m$n. 4.800.000.— dividido en doce series de acciones ordinarias clase A, cinco votos. — El Directorio.
$ 720.— e.11|8 Nº 17.259 v.14|8|62

INASTILLEX S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del 5 de agosto de 1961 aumentó el capital autorizado a la suma de m$n. 10.800.000.— El Directorio.
$ 720.— e.11|8 Nº 17.363 v.14|8|62

F. A. C. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
Corrientes 4006 **Capital**
EMISION DE ACCIONES
SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en uso de disposiciones legales, ha procedido al aumento y consiguiente emisión de acciones, por la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representada en cuarenta series de acciones ordinarias clase "B", con un voto, valor de 250.000.— m$n., cada serie.

La emisión se hace a la par y con cupón al 1ro. de enero de 1962.

Esta emisión de acciones sin perjuicio del derecho de preferencia que asiste a los señores accionistas, está destinada a ser distribuida, en compensación de derechos crediticios, reconocidos a acreedores por suscripción de acciones a regularizar, que hicieran aportes de capital y cuyos créditos habrían de ser trocados mediante la entrega de acciones ordinarias, liberadas, de las mismas características de las actuales en circulación.

La suscripción se abrirá el día 13 de agosto y terminará el día 20 de agosto de 1962.

En la secretaría societaria, calle Corrientes Nº 4006, 1er. piso, ofic. 9, pueden recabarse informes al respecto.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — El Directorio.
$ 2.400. — e.11|8 Nº 17.329 v.14|8|62

RESORTES SACHS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 13.512

Se comunica emisión 8 series cada una de 1.000 acciones ordinarias de pesos 1.000.—, clase "A", de 5 votos. — El Directorio.
$ 720.— e.11|8 Nº 17.300 v.14|8|62

L U C E N A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, de Servicios y Mandatos
N - 14.364

El Directorio hace saber que, en la sesión celebrada el 27 de octubre de 1961, resolvió la emisión a la par de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total en conjunto de $ 800.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede de la sociedad sita en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal.
$ 1.440.— e.11|8 Nº 17.289 v.14|8|62

LOS GOBELINOS
S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas que, en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 20 de agosto de 1962 y contra la presentación del cupón Nº 9, en nuestras oficinas, Florida 125 de esta Capital, en el horario de 16 a 17 hs., se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio Nº 20 cerrado el 31 de diciembre de 1961, del 7 o|o en efectivo y 18 o|o en acciones ordinarias de 1 voto de iguales características a las actualmente en circulación. Con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962. Las mencionadas láminas llevarán adherido el cupón Nº 10 y siguientes.

Las fracciones resultantes menores de 5 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 26 de noviembre de 1959. Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones Impositivas vigentes. — El Directorio.
$ 1.920. e.11|8. — Nº 17.342 v.14|8|62

"CRIMARAL"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se informa que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de julio de 1962, aprobó la modificación de los artículos 2º, 4º y 6o., de los Estatutos Sociales y el aumento del Capital Autorizado a $ 10.000.000 — El Directorio.
$ 720. e.11|8. — Nº 17.309 v.14|8|62

SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS
(SIT) S.A.C.I. y F.
Remedios 3041 — Buenos Aires

Se hace saber a los accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de la 1ª, 4ª y 5ª serie de acciones ordinarias clase A, por un total de $ 1.500.000.— con destino al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, y $ 2.500.000.— para suscripción cuando el directorio lo considere oportuno. — El Directorio.
$ 960.— e.9|8 Nº 16.907 v.15|8|62

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que, a partir del 14 de Agosto de 1962, se entregará en la Caja de la Compañía, calle Suipacha Nº 552, contra entrega del cupón Nº 14, las acciones nominativas correspondientes a la capitalización de la primera cuota del Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272, en la proporción del 40 o|o y que llevarán adheridos los cupones Nº 15 y siguientes.

Las fracciones menores de una acción, se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.

Las nuevas acciones gozarán de Dividendo a partir del 1º de Julio de 1961. — Buenos Aires, Agosto de 1962. — El Directorio.
$ 1.440.— e.9|8 Nº 16.780 v.11|8|62
$ 960.— e.13|8 Nº 17.394 v.14|8|62

plaza por el término de cinco días, a RAUL SMITH, a comparecer en la causa Nº 109, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.13|8-Nº 4,637-v.20|8|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ADER SERGIO ARIEL GARATE, a comparecer en la causa Nº 109 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.13|8-Nº 4.638-v.20|8|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, secretaría doctor Tozzini, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GARCIA, a comparecer en la causa Nº 549, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.13|8-Nº 4.639-v.20|8|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DOMINGO ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 611, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.13|8-Nº 4.640-v.20|8|62

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO DURRUTY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.395, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|8-Nº 4.641-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIA TRAPOSSO de ZOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.307, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|8-Nº 4.642-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA AMALIA PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.361, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|8-Nº 4.643-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ARAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.316, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|8-Nº 4.644-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ALLAN MESSINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.308, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|8-Nº 4.6[illegible]-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FRANCO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.524, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, ... de julio de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|8-Nº 4.646-v.20|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.354, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|8-Nº 4.647-v.20|8|62

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a DAVID RAMON GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 2.500 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.13|8-Nº 4.648-v.20|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, a|c. Juzgado Crim. Instrucción 18 se emplaza por el término de cinco días a JOSE TULA a comparecer en la causa Nº 2.463 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, julio de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.

e.13|8-Nº 4.649-v.20|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, a|c. Juzgado Crim. Instrucción 18 se emplaza por el término de cinco días a ESTHER DINA GOMEZ a comparecer en la causa Nº 2.463 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, julio de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.

e.13|8-Nº 4.650-v.20|8|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LAURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.13|8-Nº 4.651-v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO HORACIO MANZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Jorge F. Masauceo, secretario.

e.13|8-Nº 4.652-v.20|8|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO ANTONIO DEL CORAZON DEL CORAZON DE JESUS VILLALOBOS, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.13|8-Nº 4.653-v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL MELFI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.490, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.13|8-Nº 4.654-v.20|8|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PONZE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.13|8-Nº 4.655-v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGIN NATIVIDAD DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.13|8-Nº 4.656-v.20|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.13|8-Nº 4.657-v.20|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

"Art. 141 del Cód., de Proc. Crim. Juzgado de 1ª Instancia en lo Correccional Letra "N" cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la 1ª. publicación del presente a LUTECIA LAUTIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — José Finkelstein secretario.

e.13|8-Nº 4.667-v.20|8|62

"Art. 141 del Cód., de Proc., en lo Criminal. Juzgado de 1ª. Instancia en lo Correccional Lera "N" cita y emplaza por el témino de treinta días a partir de la primera publicación del presente a MARCELINO SEOANE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días"

Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.13|8 Nº 4.668 v.20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 76 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALDO CAMPOS, argentino, de 29 años de edad, soltero, comerciante dedicado a la compraventa de hierros, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Fernando de San Martín, secretario

e.13|8 Nº 4.669 v.28|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a CELIO LINDOLFO DE MELLO, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 76|61 caratulada "De Mello, Celio Lindolfo, Contrabando", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Luis F. Galbrois, secretario.

e.13|8-Nº 4.658-v.20|8|62

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE ROCHERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 7.522/62 "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación s/irregularidades en D.O.S.M.E. (investigación en la Sección Comedor económico)", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — René Daffis Niklison, secretario.

e.13|8-Nº 4.659 v.-20|8|62

"J"

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 65, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CAMKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.13|8-Nº 4.660 v.-20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Valenzuela Nº 65, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA NACACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.13|8-Nº 4.661 v.-20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Valenzuela Nº 65, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGULEGUI ECHARRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.13|8-Nº 4.662 v.20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 65, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO COSTILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por lesiones art. 89 del Cód. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.13|8-Nº 4.663 v.-20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Valenzuela Nº 65, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente a ISIDORO GUREVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.-13|8-Nº 4.664 v.-20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 65, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA DEGLIANTONI DE DAGRACCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45, inc. d), de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.-13|8-Nº 4.665 v.-20|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal" — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Valenzuela Nº 65, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente, a HECTOR JORGE MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al dec. ley 6618/57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 4 de 1962. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.-13|8-Nº 4.666 v.-20|8|62